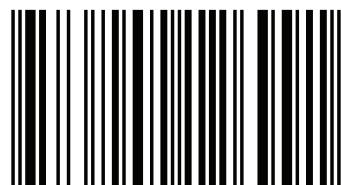


Bibliotecas y desamortización

El Liberalismo español intentó salvaguardar el patrimonio bibliográfico de las librerías monásticas y conventuales desamortizadas. Sin embargo, la falta de medios hizo muy difícil materializar adecuadamente dichas intenciones. Por un lado, la carencia de recursos humanos y económicos supondría renunciar a crear bibliotecas públicas provinciales de nueva planta, tal y como habían planteado las Cortes de Cádiz en 1813, y explicaría la génesis de las llamadas bibliotecas públicas, provinciales y universitarias que caracterizarían el Sistema Español de Bibliotecas del siglo XIX. Por otro lado, la falta de medios favoreció el robo, el ocultamiento, o la propia venta a peso por el Estado de la mayor parte de los volúmenes recogidos, alimentando así un boyante mercado del libro antiguo y de ocasión repleto de oportunidades tanto para bibliófilos locales como para viajeros extranjeros.



Bibliotecario, docente universitario e investigador valenciano. Doctor por la Universitat de València. Actualmente compatibiliza su puesto como coordinador de actividades culturales en la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu con su labor como profesor del DCADHA en la Universitat Politècnica de València.



978-620-2-12699-1

editorial académica española

Bibliotecas y desamortización

Muñoz Feliu

editorial académica española



Miguel C. Muñoz Feliu

Bibliotecas y desamortización

El nacimiento de las bibliotecas públicas, provinciales y universitarias en España

Miguel C. Muñoz Feliu

Bibliotecas y desamortización

Miguel C. Muñoz Feliu

Bibliotecas y desamortización

**El nacimiento de las bibliotecas públicas,
provinciales y universitarias en España**

Editorial Académica Española

Imprint

Any brand names and product names mentioned in this book are subject to trademark, brand or patent protection and are trademarks or registered trademarks of their respective holders. The use of brand names, product names, common names, trade names, product descriptions etc. even without a particular marking in this work is in no way to be construed to mean that such names may be regarded as unrestricted in respect of trademark and brand protection legislation and could thus be used by anyone.

Cover image: Que ha proveído el autor

Publisher:

Editorial Académica Española

is a trademark of

International Book Market Service Ltd., member of OmniScriptum Publishing Group

17 Meldrum Street, Beau Bassin 71504, Mauritius

Printed at: see last page

ISBN: 978-620-2-12699-1

Zugl. / Aprobado por: Parte reelaborada de mi Tesis Doctoral, Universitat de València, 2015

Copyright © Miguel C. Muñoz Feliu

Copyright © 2018 International Book Market Service Ltd., member of OmniScriptum Publishing Group

All rights reserved. Beau Bassin 2018

*A mis padres y a Carmen,
por su respaldo y apoyo
durante esta larga travesía*

Sumario

Agradecimientos	v
Índice de figuras.....	vi
Índice de láminas.....	vi
Índice de tablas.....	vii
Abreviaturas, símbolos y siglas.....	viii
Prólogo, por el Dr. Vicent Pons Alós.....	xi
1. INTRODUCCIÓN.....	15
2. EL PROCESO DESAMORTIZADOR DURANTE LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA.....	23
2.1. Marco legal e histórico.....	25
2.2. Intendentes <i>versus</i> jefes políticos.....	36
2.3. Incautación y clausura de los monasterios y conventos.....	38
2.4. La custodia de los edificios.....	45
2.5. Incautación de los efectos literarios y de bellas artes.....	48
2.5.1. La primera Comisión del Museo Provisional (septiembre de 1835-mayo de 1836).....	48
2.5.2. La intervención de la Comisión de Arbitrios de Amortización y el traslado de efectos científicos y literarios al Temple (mayo de 1836-octubre de 1836).....	59
2.5.3. La segunda Comisión del Museo Provisional (noviembre de 1836-junio de 1837).....	68
2.5.4. La Comisión Científica y Artística del Museo Provincial (junio de 1837-mayo de 1839).....	79
3. LOS LIBROS CONSERVADOS.....	97
3.1. Destino de los libros de conventos y monasterios según la legislación española (1812-1838).....	101
3.2. La disputa entre la Biblioteca de la Universidad de Valencia y la Biblioteca del Palacio Arzobispal.....	109
3.3. La entrega de libros a la Universidad y la reapertura de su biblioteca.....	117
3.4. Los volúmenes seleccionados: cuantía, criterios y procedencias.....	127
3.5. La Biblioteca de la Universidad de Valencia tras la desamortización.....	145

4. LOS LIBROS DESECHADOS.....	155
4.1. Las ventas a peso.....	157
4.2. El destino de los libros desechados. Los adjudicatarios.....	165
5. LOS LIBROS OCULTADOS.....	171
6. LOS LIBROS ROBADOS.....	187
7. LOS LIBROS EXPORTADOS.....	193
8. LOS LIBROS QUEMADOS.....	203
9. LA BIBLIOFILIA VALENCIANA.....	207
10. CONCLUSIONES.....	221
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	231
APÉNDICE DOCUMENTAL.....	251

Agradecimientos

Este estudio no hubiera sido posible sin la ayuda de numerosas personas. En primer lugar, debo mencionar a Vicent Pons Alós, quien, con la paciencia que solo la amistad brinda, supo guiar mis pasos por el laberinto de fondos y colecciones de archivos y bibliotecas.

Tampoco puedo olvidar a los numerosos archiveros y bibliotecarios que me han ayudado en este largo viaje como Ana Reig (ADPV), Enrique Pérez Boyero (BNE), Irene Manclús (AUV), Genoveva Almiñana (ARV), Esperanza Martínez (ARABASF), Luis Sánchez González (AEPV), el padre José Duart (BEPV) y a todos los compañeros de la Biblioteca Valenciana y, en especial, a su antigua directora, Rosario Tamarit. De entre estos, debo destacar a M^a Cruz Cabeza Sánchez-Albornoz, directora de la Biblioteca Històrica de la Universitat de València, recientemente fallecida, quien me facilitó el acceso a los inventarios y demás documentación sobre la desamortización.

Finalmente, no puedo dejar de mencionar a mi mujer, M^a Carmen Martínez Ortega, que ha sacrificado algunos de nuestros viajes para convertirse en mi cómplice en la búsqueda y localización de fuentes y documentos por archivos, bibliotecas, hemerotecas y otros espacios.

Índice de figuras

Fig. 1. Gastos en recogida y transporte de efectos de la primera Comisión del Museo Provisional de Valencia (octubre de 1835-mayo de 1836).....	53
Fig. 2. Gastos de la primera Comisión del Museo Provisional de Valencia (octubre de 1835-mayo de 1836).....	53
Fig. 3. Dinámica establecida en la provincia de Valencia para la recolección y venta de efectos culturales (noviembre de 1836-mayo de 1839)	73
Fig.4. Gastos en recogida y transporte de efectos de la segunda Comisión del Museo Provisional de Valencia (noviembre de 1836-junio de 1837)	75
Fig.5. Gastos de la segunda Comisión del Museo Provisional de Valencia (noviembre de 1836-junio de 1837)	76
Fig. 6. Gastos de la Comisión del Museo Provincial de Valencia (junio de 1837-mayo de 1839).....	87
Fig. 7. Gastos en recogida y transporte de efectos de la Comisión del Museo Provincial de Valencia (julio de 1837-mayo de 1839)	89
Fig.8. Entrega de volúmenes a la Universidad de Valencia (1836-1839): distribución cronológica	129
Fig.9. Entrega de volúmenes a la Universidad de Valencia (1836-1839): distribución porcentual según depósitos	129

Índice de láminas

Lám. 1. Las <i>Antigüedades</i> de Montfaucon (1722 y 1757).....	116
Lám. 2. Globo terráqueo y globo celeste de Wilhem y Joan Blaeu (ca. 1645-1648).....	123
Lám. 3. <i>De bello Iudaico</i> de Flavio Josefo (ca. 1475)	124
Lám. 4. <i>Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria</i> (ca. 1474)	149
Lám. 5. <i>Biblia Valenciana</i> (1478)	178
Lám. 6. <i>Necrologio</i> del padre Teixidor (S.XVIII).....	183
Lám. 7. <i>Ética a Nicómaco</i> de Aristóteles (ca. 1479)	216
Lám. 8. Comentarios a la <i>Historia Natural</i> de Plinio (ca. 1485).....	217

Índice de tablas

Tabla 1. Cuentas de la primera Comisión del Museo Provisional de Valencia. Ingresos y gastos (octubre de 1835-mayo de 1836).....	52
Tabla 2. Cuentas de la primera Comisión del Museo Provisional de Valencia. Cargo, data y alcance (octubre de 1835-mayo de 1836).....	52
Tabla 3. Librerías y pinturas de las comunidades religiosas existentes en el Convento del Carmen, sede del Museo Provisional, a finales de 1835 ...	58
Tabla 4. Librerías y pinturas de las comunidades religiosas existentes en el Convento del Temple, sede de Arbitrios de Amortización, a finales de 1835.....	58
Tabla 5. Objetos culturales sitos en el Convento del Temple, sede de Arbitrios de Amortización (julio de 1836)	63
Tabla 6. Librerías traídas por Manuel de Velasco al Convento del Temple, sede de Arbitrios de Amortización (julio de 1836).....	64
Tabla 7. Cuentas de la segunda Comisión del Museo Provisional de Valencia. Ingresos, gastos y disponibilidad (noviembre de 1836-junio de 1837).....	75
Tabla 8. Propuestas de los ayuntamientos de la provincia de Valencia para las comisiones locales encargadas de los efectos artísticos y literarios de las comunidades religiosas (verano de 1837).....	84
Tabla 9. Cuentas de la comisión del Museo Provincial de Valencia. Ingresos, gastos y disponibilidad (junio de 1837-mayo de 1839)	86
Tabla 10. Entrega de libros a la Universidad de Valencia (1836-1839)	128
Tabla 11. Entrega general de volúmenes a la universidad y al museo por parte de la Comisión principal de Arbitrios de Amortización de Valencia (24 de marzo de 1837).....	131
Tabla 12. Entrega general de volúmenes a la universidad por parte del Museo Provisional entre mayo de 1836 y enero de 1837	134
Tabla 13. Entrega a José Bellver, comisionado del Museo Provisional, por parte de la comisión subalterna de amortización del partido de Xàtiva (diciembre de 1836).....	137
Tabla 14. Obras impresas del siglo XVII en la actual biblioteca de la Universidad de Valencia identificadas como procedentes de conventos y monasterios desamortizados	140
Tabla 15. Clasificación por materias de la Biblioteca pública, provincial y universitaria de Valencia (1844)	148
Tabla 16. Ventas llevadas a cabo por la segunda comisión del Museo Provisional y por la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial (marzo de 1837-mayo de 1839).....	159
Tabla 17. Selección por la Universidad de Valencia y ventas a peso de obras de las librerías de las comunidades religiosas desamortizadas (marzo de 1837-mayo de 1839).....	162
Tabla 18. Compradores de las ventas de libros llevadas a cabo por la segunda comisión del Museo Provisional y por la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial (marzo de 1837-mayo de 1839).....	166

Abreviaturas, símbolos y siglas

Abreviaturas y símbolos

@	arobas	ms.	manuscrito
ca.	circa	nº	número
cm	centímetro	nra.	nuestra
exp.	expediente	p.	página
Exmo.	Excelentísimo	rº	recto
extram.	extramuros	r.v.	reales de vellón
fol.	folio	S.	Santo
h	hora	sign.	Signatura
leg.	legajo	sra.	señora
&	libras	vº	vuelto
mar.	maravedíes	vol.	volumen
mm	milímetro		

Siglas

ACV	Archivo de la Catedral de Valencia
ADPV	Archivo General y Fotográfico de la Diputación de Valencia
AENOR	Asociación Española de Normalización y Certificación
AEPV	Archivo de la Escuelas Pías de Valencia
AHN	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AMV	Archivo Municipal de Valencia
AUV	Archivo Histórico de la Universitat de València
ARABASF	Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Madrid)
ARASC	Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia)

ARSEAPV	Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia
ARV	Archivo del Reino de Valencia
BCV	Biblioteca Central del Ayuntamiento de Valencia
BEPV	Biblioteca de las Escuelas Pías de Valencia
BNE	Biblioteca Nacional de España
BOE	Boletín Oficial del Estado
BRASC	Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia)
BSMV	Biblioteca Serrano Morales
BUV	Biblioteca Històrica de la Universitat de València
BV	Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu
CSIC. BNT	Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Biblioteca Tomás Navarro Tomás
RAE	Real Academia Española

Prólogo

La historia del libro y de las bibliotecas ha dejado de ser un conjunto de manuales de método para bibliotecarios y bibliófilos en lo que atañe a su organización, descripción y valoración formal, para convertirse en una parte de las ciencias sociales que contribuye cada vez de forma más definida al conocimiento de la sociedad. Desde L. Febvre y H.J. Martin hasta J. Le Goff, R. Estivals, J.C. Chevalier, F. López, R. Chartier, D. Roche, F. Barbier, A. Mangual, A. Petrucci, G. Cavallo o R. Darnton libros, lecturas y lectores son un indicador importante no solo para la historia de la Cultura, sino para la construcción de la nueva Historia. La historia del libro se descubre así como materia interdisciplinar, en la que confluyen las antiguas disciplinas de la codicología, bibliología o bibliometría con la historia de la lectura, la historia de la cultura, o la historia política y económica. Las bibliotecas y su historia constituyen un laboratorio excelente para llevar a cabo estos nuevos planteamientos historiográficos. Hablar de bibliotecas es hablar de libros, lectores y lecturas, pero también de esa historia política, económica, literaria, cultural y social, en definitiva.

La presente monografía *Bibliotecas y desamortización. El nacimiento de las bibliotecas públicas, provinciales y universitaria en España: Valencia, 1835-1838*, a caballo entre la historia de las bibliotecas y de la lectura, realiza un profundo estudio de la

situación de las bibliotecas en Valencia durante y después de la Desamortización. En ella el autor no ha dudado en hacer un trabajo ingente de búsqueda de documentación en múltiples archivos y bibliotecas, y en utilizar técnicas de análisis bibliométrico. Lo que podría parecer un estudio exclusivo de la situación de las bibliotecas en un espacio concreto: la Valencia de la primera mitad del s. XIX, es, sin duda, también extensible al resto de España dado el profundo análisis que esta obra realiza de toda la legislación en materia de política bibliotecaria de la época y el impacto que lo sucedido en Valencia tuvo en todo el país.

El siglo XIX, siglo de las Desamortizaciones, coincide con el inicio de una serie de transformaciones importantes, que afectaron a libros, bibliotecas, lectores y lecturas. En este mismo periodo se pasará del libro artesanal al libro producido en cadena, la imprenta sufrirá transformaciones continuas, se amplía el margen de lectores y lectoras. Los cambios en el libro afectan desde los aspectos materiales, formatos y procesos, hasta a sus contenidos. Surge, así, un nuevo concepto de biblioteca: la biblioteca pública.

Lo que por una parte puede considerarse un desastre en materia de patrimonio bibliográfico, como fue la desamortización de bibliotecas eclesiásticas, dada la pérdida y dispersión que ocasionó, tal vez más acentuada en Valencia en algunos aspectos, es por otra parte causa de la situación bibliotecaria de los fondos históricos actuales, empezando por la Biblioteca Histórica de la Universitat de València y siguiendo por otras

bibliotecas particulares, formadas o acrecentadas tras la puesta en circulación de un ingente número de libros procedentes de las librerías monásticas. Algunos de estos fondos, como el de Serrano Morales o Nicolau Primitiu, se integraron en Bibliotecas generales. No es ningún secreto revelar que las bibliotecas eclesiásticas nutrieron con la desamortización las grandes bibliotecas nacionales y las universitarias, ni tampoco que la circulación incontrolada de libros no sólo fue la base de muchas bibliotecas personales en un siglo de oro de la bibliofilia o pasaran a ultramar contribuyendo a las grandes bibliotecas norteamericanas. Recordemos aquí que el autor del *Viaje literario a las iglesias de España*, Jaime Villanueva, describía la Valencia anterior a la desamortización como la ciudad “*más sobresaliente de España en el número de bibliotecas, copiosas, así de monasterios como de personas particulares*”.

De los tres procesos desamortizadores estudiados por el autor en su tesis y en otros trabajos, este estudio se centra en la llamada Desamortización de Mendizábal y su culminación en un modelo de biblioteca relativamente nuevo, a la vez, una biblioteca pública, provincial y universitaria. Todo ello desde un riguroso análisis de las fuentes que permiten seguir los diferentes itinerarios seguidos por los fondos bibliográficos. En definitiva, toda una historia de las bibliotecas y la lectura en Valencia y el resto del Estado español desde finales del s. XVIII hasta primeros del XX.

El Dr. Miguel Carlos Muñoz Feliu es desde finales del año 2001 técnico bibliotecario de la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu,

en concreto en la actualidad es el coordinador de actividades culturales y técnico responsable de difusión de esta Biblioteca, además de profesor asociado de la Universidad Politécnica de Valencia. Licenciado y doctor en Historia por la Universidad de Valencia y licenciado en Documentación por la Universidad Politécnica, forma parte desde 1994 del Cuerpo Superior de Gestión de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, siendo durante casi una década bibliotecario del IVESP (Instituto Valenciano de Estudios para la Salud). Su experiencia como profesional de las llamadas ahora Ciencias de la Información y Documentación, y su amplia formación como historiador en general e historiador del libro en particular, se hace notar en el presente trabajo, una parte del cual constituyó su tesis doctoral defendida en diciembre de 2015 en la Universitat de Valencia con la máxima calificación.

Vicent Pons Alós
Universitat de València

1. INTRODUCCIÓN

Varias son las disposiciones que se han dictado hasta ahora para utilizar las riquezas literarias que encerraban los suprimidos conventos y formar con ellas bibliotecas públicas en las capitales de provincia; pero a pesar del laudable celo de las comisiones creadas al efecto, no se han podido lograr todavía completamente en esta parte los deseos del Gobierno, ya por falta de local conveniente, ya por la escasez de recursos para los gastos indispensables.

En tal estado Su Majestad la Reina Gobernadora ha creído que confiando este encargo a corporaciones que por su naturaleza tienen un interés más directo en la realización de esta empresa, se logrará llevarla a cabo en muchas partes con más prontitud y acierto, como ha sucedido en Valencia, que en breve tiempo y con sus propios recursos ha reunido más de 30.000 volúmenes en una espaciosa.¹

¹ Real Orden de 22 de septiembre de 1838 del Ministerio de Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan Universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, de 23 de septiembre de 1838).

Este estudio es una reelaboración de una parte de mi tesis doctoral titulada “Bibliotecas y desamortización en la ciudad de Valencia (1812-1844)”.² En la misma, se ponían en relación dos fenómenos de enorme trascendencia en este periodo como son la desamortización y el intento de crear un nuevo sistema de bibliotecas, bibliotecas que debían actuar como garantes de la conservación del patrimonio bibliográfico nacional y como centros de promoción de la cultura.

Un Estado que no supiera canalizar las riquezas bibliográficas y literarias de las antiguas librerías del clero regular en un moderno sistema bibliotecario pagaría un alto precio por partida doble. Primero, porque parte del patrimonio bibliográfico de la Nación se perdería, destruido, expoliado o exportado fuera de sus fronteras. Después, porque las bibliotecas públicas resultantes no serían colaboradoras eficaces ni en tareas de apoyo a la cultura, a la erudición y a la investigación, ni servirían de apoyo en la lucha contra el analfabetismo conforme el siglo XIX vaya avanzando.

En el caso español, durante este tránsito nacería un nuevo y singular tipo de biblioteca, característico del sistema bibliotecario español del siglo XIX, las llamadas bibliotecas públicas provinciales y universitarias. Incluso podemos ponerles fecha de

² Realizada bajo la dirección del Dr. Vicent Pons Alós, la defendí en la Universitat de València el 1 de diciembre de 2015 ante un tribunal formado por Francisco Gimeno Blay (Universitat de València), Genaro Luis García López (Universidad de Salamanca) y Concepción Mendo Carmona (Universidad Complutense de Madrid), mereciendo la calificación de “Sobresaliente cum laude”.

nacimiento. Fue en septiembre de 1838, cuando, ante los pobres logros alcanzados hasta entonces en la creación de bibliotecas públicas, la Reina Gobernadora decidió que las bibliotecas universitarias fueran las encargadas de recoger los libros de los conventos, y ponía como ejemplo a seguir lo sucedido en Valencia, cuya Universidad “*en breve tiempo y con sus propios recursos, ha reunido más de 30.000 volúmenes en una espaciosa biblioteca*”.³

El aprovechamiento de las estructuras educativas, especialmente universitarias, sobre las que constituir bibliotecas públicas provinciales se extendería por toda España a lo largo de la década de 1840. En aquellas provincias que carecían de universidad, esta misión fue asumida por los institutos de enseñanza secundaria.⁴

Ahora bien, si los hechos son claros, no lo son las razones de la aparición de este tipo de biblioteca. ¿Fue fruto de una política bibliotecaria preestablecida que desde un principio ligara bibliotecas públicas y provinciales con la enseñanza, en este caso superior? ¿O surgió por otros motivos?

Tampoco podemos olvidar que este proceso de creación de un sistema de bibliotecas públicas se desarrolla en un periodo de

³ Real Orden de 22 de septiembre de 1838 del Ministerio de Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan Universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, de 23 de septiembre de 1838). Véase: Apéndice documental, nº 19.

⁴ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *Libros para no leer: el nacimiento de la política documental en España*, pp. 111-116.

transición del Antiguo Régimen a un nuevo tipo de sociedad, con profundos cambios sociales, culturales y políticos. En este sentido, podemos preguntarnos cómo influyeron fenómenos como el de la secularización o el de la centralización: ¿Tuvieron algún papel en la elección de las bibliotecas destinatarias de los efectos literarios? ¿Y en la supervivencia o desaparición de parte de dichos efectos?

En esta línea, debemos destacar las frescas y renovadoras ideas de Francisco Gimeno Blay quien, frente a los postulados historiográficos tradicionales meramente descriptivos, plantea la necesidad de conocer los motivos de la creación, conservación o eliminación de las instituciones documentales.⁵

Para abordar estos objetivos, debemos recurrir a las fuentes primarias. Países de la Europa continental como Francia han dedicado al tránsito de las librerías del Antiguo Régimen al sistema bibliotecario liberal abundantes estudios. La historiografía francesa cuenta, desde hace más de veinte años, con una amplia y bien documentada bibliografía que trata todos y cada uno de los aspectos ligados al proceso desamortizador, desde las confiscaciones revolucionarias hasta el destino final de los libros

⁵ Entre otras de sus publicaciones, debemos destacar: GIMENO BLAY, Francisco M. *De las Ciencias Auxiliares a la Historia de la Cultura Escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Univesitat de València, 1999; GIMENO BLAY, Francisco M. *Quemar libros... ¡qué extraño placer!* València: Centro de Semiótica y Teoría del Espectáculo de la Universitat de València & Asociación Vasca de Semiótica, 1995. Separata de: *Eutopías*, 2ª época. *Documentos de trabajo*, vol. 104; GIMENO BLAY, Francisco M. *Scripta manent. Materiales para una historia de la cultura escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Univesitat de València, 1998.

incautados. Es una historiografía que ha aprovechado de modo eficaz las fuentes documentales generadas durante el proceso, gracias a lo cual tenemos una imagen bastante precisa y objetiva del mismo.⁶ Estudios similares han aparecido recientemente en países con una trayectoria bibliotecaria similar a la francesa y a la española como Portugal.⁷

Desgraciadamente, ese no ha sido el caso de España. En una reciente revisión, García López señala que la historia de las bibliotecas públicas en España no se ha sostenido sobre proyectos de investigación ambiciosos e integradores, y, en consecuencia, solo disponemos de una variedad de estudios parciales y desconectados que nos han dejado grandes lagunas en nuestro conocimiento sobre este tema.⁸

Por ello, y frente a las visiones parciales de la mayor parte de la historiografía, limitada a ofrecer retazos sueltos, puramente descriptivos, de algunos episodios, este estudio pretende ofrecer un marco explicativo de conjunto sustentado sobre fuentes directas de la época. Desde esta perspectiva, para nosotros será tan importante saber porqué determinados impresos o

⁶ Véase, por ejemplo, el volumen III de *Histoire des bibliothèques françaises* que, bajo la dirección de Dominique Varry, lleva por título "Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle". Basta echar un vistazo a las tablas y a las fuentes utilizadas, con abundantes referencias a documentos de archivo.

⁷ BARATA, Paulo J.S. *Os livros e o Liberalismo: Da livraria conventual à biblioteca pública, uma alteração de paradigma*. Lisboa: Biblioteca Nacional, 2003.

⁸ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. "The current state of research on the history of public libraries in Spain". *Library history*, 2007, 23(3), pp. 191-199. Para un estado de la cuestión de la relación entre bibliotecas y desamortización en la historiografía, véase: MUÑOZ FELIU, Miguel C. *Bibliotecas y desamortización en la ciudad de Valencia (1812-1844)*. Tesis doctoral defendida en la Universitat de València en 2015, pp. 10-36.

manuscritos de las librerías de los religiosos fueron conservados en las bibliotecas públicas de mediados del siglo XIX, como explicar porqué otros no alcanzaron dicho destino, en una extraña desaparición para la que hay multitud de sospechosos: los ocultamientos de los frailes, los robos de particulares o funcionarios, las destrucciones propias de tiempos de guerra civil o la codicia de los extranjeros que vieron en este convulso periodo un momento propicio para apoderarse de cuadros, manuscritos o impresos.

2. EL PROCESO DESAMORTIZADOR DURANTE LA REGENCIA DE MARÍA CRISTINA

*Códices viejos, por ejemplo, manuscritos,
ediciones raras de obras antiguas y otras bagatelas
¿Para que quiere el Gobierno español estas tonterías?
¡Librotes de frailes! ¡Chucherías de las madres!*⁹

LARRA, Mariano José de

⁹ LARRA, Mariano José de. "Fíguro de vuelta. Carta a un su amigo residente en París". *El Español* [en línea], nº 66, 5 de enero de 1836, [consulta: 23-4-2018]. Según la versión digital disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <<http://www.cervantesvirtual.com>>.

2.1. Marco legal e histórico

La llamada desamortización de Mendizábal es un proceso que comprende un largo periodo entre 1834 y 1838, que va más allá de los meses en que Juan Álvarez Mendizábal formó parte del Gobierno, primero como ministro de Hacienda con el conde de Toreno y después como presidente del Consejo de Ministros.¹⁰ Frente a la relativa simplicidad de desamortizaciones anteriores, durante este periodo se van superponiendo diversas medidas legislativas que irán extendiendo el número de conventos y monasterios afectados y que culminarían con una supresión generalizada de las comunidades religiosas.

Esta sucesión de medidas legales no se puede entender si no tenemos en cuenta el contexto histórico y político en que se producen. En primer lugar, debemos considerar las diferencias programáticas dentro del liberalismo entre los moderados y los progresistas que se alternarán en el poder durante estos años; todos ellos reconocen la necesidad de una reforma, pero mientras los moderados abogan por una reforma o reducción de las

¹⁰ Juan de Dios Álvarez Mendizábal (Cádiz, 1790-Madrid, 1853), cambió su segundo apellido Méndez por Mendizábal con ocasión de su matrimonio (1812), supuestamente para ocultar su pasado judío. Socio de Vicente Bertrán de Lis, ayudó a financiar la conspiración de Riego. Tras el Trienio, hubo de exiliarse en Londres, donde siguió apoyando la causa liberal tanto en Portugal como en España. Ministro de Hacienda con el conde de Toreno, el 25 de septiembre de 1835 lo sustituyó como presidente del Gobierno, hasta que fue cesado el 15 de mayo de 1836. Desde 1837 fue diputado en numerosas legislaturas, convirtiéndose en un símbolo del liberalismo progresista español (GIL NOVALES, Alberto. *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*. De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista. Madrid: Fundación Mapfre, 2010, pp. 152-153).

comunidades religiosas, los segundos defienden medidas mucho más radicales, incluida la supresión total. En segundo lugar, estamos en un periodo de guerra civil con gran parte del país alzado en armas frente al gobierno isabelino; un contexto en el que muchos veían a los religiosos regulares como los quintacolumnistas del carlismo frente a la Revolución Liberal. Finalmente, esta fue una época de tumultos, con los conventos y los religiosos en el punto de mira de las masas. La epidemia del cólera de 1834 fue utilizada como pretexto para el ataque y saqueo de numerosos conventos en Madrid, situación que se repitió de forma generalizada en toda España en el verano de 1835 y que llevó a la supresión *de facto* de numerosas comunidades religiosas por parte de las autoridades locales.¹¹

Manuel Revuelta distingue en el proceso tres periodos: un primer periodo en que gobierna el liberalismo moderado que se extendería entre el 15 de enero de 1834 al 14 de septiembre de 1835; una segunda etapa, entre el 14 de septiembre de 1835 y el 13 de agosto de 1836, en el que el liberalismo progresista funde sus iniciativas con las de las juntas revolucionarias; y un tercer periodo, comprendido desde el triunfo de la revolución de agosto de 1836 hasta el final de la primera guerra carlista, que constituye la culminación legal del proceso precedente.¹²

¹¹ Hay una buena descripción del proceso en: REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *La excomunión (1833-1840)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1976, pp. 303-477.

¹² *Ibidem*, pp. 161-162.

a) Del 15 de enero de 1834 al 14 de septiembre de 1835

Los primeros gobiernos liberales, de signo moderado, dirigidos por Martínez de la Rosa (del 15 de enero de 1834 a 7 de junio de 1835) y por el conde de Toreno (7 de junio a 14 de septiembre de 1835) pretenden reducir y reformar las órdenes religiosas, no suprimirlas. Encauzan la cuestión de la reforma de los regulares a través de una Real Junta Eclesiástica que había de sentar las bases de la misma.

Las primeras medidas, dictadas en 1834, fueron muy tímidas. Así, el Real Decreto de 26 de marzo de 1834 permitía la supresión de las comunidades religiosas que hubieran apoyado al pretendiente carlista, y su aplicación se centró en la zona de guerra del norte de España con escaso o nulo eco en la región valenciana.¹³

Bajo la triple amenaza de una guerra civil que iba de mal en peor para la causa isabelina, la presión en el Estamento de Procuradores para que se devolvieran los bienes de las comunidades religiosas a los compradores del Trienio y la amenaza revolucionaria en las grandes ciudades, el gobierno de Toreno materializará en el verano de 1835 el programa del partido moderado. Por Real Orden de 23 de junio de 1835, se ordena el cese de las enseñanzas públicas de filosofía y facultades mayores en las casas de religiosos que quedarían limitadas a las primeras letras y humanidades en los escolapios. Asimismo, los regulares

¹³ Real Decreto, de 26 de marzo de 1834, sobre supresión de monasterios y conventos que apoyen a los rebeldes (*Gaceta de Madrid*, nº 38, 27 de marzo de 1834).

debían cesar en la dirección y administración de otros colegios, salvo los seminarios conciliares.¹⁴

Como otras veces en la historia, las supresiones comienzan con los jesuitas. Por Real Decreto de 4 de julio de 1835, se restablece la Pragmática Sanción de 1767 y con ella “*se suprime perpetuamente en todo el territorio de la Monarquía la Compañía de Jesús*”.¹⁵ Sus temporalidades debían ser ocupadas de modo inmediato. Los bienes, rentas y efectos que poseyera se aplicarían a la extinción de la deuda o pago de sus réditos, salvo “*las pinturas, bibliotecas y enseres que puedan ser útiles a los institutos de ciencias y artes, así como también los colegios, residencias y casas de la Compañía, sus iglesias, ornamentos y vasos sagrados*”. El Gobierno se reservaba disponer de ellos, “*oídos los ordinarios eclesiásticos en lo que sea necesario y conveniente*”.¹⁶

El 25 de julio, otro real decreto dispone la supresión de los conventos y monasterios de varones que carezcan del número canónico de doce religiosos profesos, dos terceras partes de los cuales debían ser de coro. Como en el caso de los jesuitas, bienes, rentas y efectos se aplicarían a la extinción de la deuda con las excepciones ya señaladas, entre ellas, las de archivos, bibliotecas, pinturas y demás enseres que pudieran ser útiles a los

¹⁴ Real Orden, de 23 de junio de 1835, sobre cese de enseñanzas en las casas de religiosos (*Gaceta de Madrid*, nº 176, 25 de junio de 1835).

¹⁵ Real Decreto, de 4 de julio de 1835, de supresión de la Compañía de Jesús (*Gaceta de Madrid*, nº 188, 7 de julio de 1835), art. 1.

¹⁶ *Ibidem*, art. 5.

institutos de ciencias y artes.¹⁷ El decreto estima en más de 900 las casas suprimidas, 43 de ellas monasterios.¹⁸ En el caso de la provincia de Valencia, dicha supresión afectaba a una treintena de comunidades religiosas, pero ninguno de los grandes conventos y monasterios quedaba afectado.¹⁹

Sin embargo, una supresión de conventos y monasterios mucho más amplia iba a llegar por la vía de los hechos. El verano de 1834 y el de 1835 habían visto días aciagos para los religiosos en Madrid y otras ciudades. Culpados de haber envenenado las aguas y de la epidemia de cólera, muchos de ellos murieron a manos de las turbas populares.²⁰

Valencia no vivió, afortunadamente, escenas de similar crudeza, pero sí algaradas revolucionarias de modo que los propios religiosos abandonaron prudentemente muchas de sus casas. Como contaba un coetáneo, *“los religiosos, temerosos por lo que en otras partes (según las noticias recibidas) avía sucedido de entrar en los conventos los sublevados y degollarlos como en Zaragoza, Barcelona y otras ciudades, disfrados se salieron de los conventos la noche del 5 y los días siguientes asta el día 12 (en que fueron extinguidos por el Gobierno a petición de la Junta*

¹⁷ Real Decreto, de 25 de julio de 1835, de supresión de conventos y monasterio que carezcan de doce religiosos profesos (*Gaceta de Madrid*, nº 211, de 29 de julio de 1835).

¹⁸ *Ibidem*, exposición de motivos.

¹⁹ *Lista de los monasterios y conventos de religiosos, cuyo número era ya inferior al de doce en el último año, según los estados remitidos por los respectivos superiores regulares a la Real Junta Eclesiástica* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 47).

²⁰ REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *La exclaustración (1833-1840)*, pp. 192-240, y 281-299.

formada por los Cuerpos de la Milicia Nacional). Asta este día fueron algunos a decir misa a sus conventos. Pero en el día 12 quedaron los conventos serrados totalmente".²¹ En efecto, una junta provisional, presidida por el conde de Almodóvar, que se había constituido en junta de gobierno de los reinos de Valencia y Murcia, había dictado disposiciones por las que suprimían temporalmente todos los conventos y monasterios de las provincias correspondientes a estas demarcaciones. Solo los escolapios se salvaron de esta supresión generalizada.²²

b) Del 14 de septiembre de 1835 al 13 de agosto de 1836

Tras un verano enormemente convulso, se produce la caída de Toreno y el ascenso al poder de Mendizábal, un periodo dominado por los liberales progresistas y en el que, en palabras de Manuel Revuelta, *"la vía revolucionaria no va, como en el periodo anterior, a contrapelo de la gubernativa, pues el ministerio transige, alienta y, por fin, legaliza las supresiones ilegales de las juntas"*.²³ Gran parte del periodo está presidido por Mendizábal (hasta el 15 de mayo de 1836) y es en este momento cuando se dictan las disposiciones normativas que constituirán el núcleo del programa desamortizador. El siguiente gobierno de Istúriz (15 de mayo al 13

²¹ ACV. Sign. 330: *Libro de varias noticias*, vol. 1º, fol. 51 vº.

²² La disposición, con fecha de 25 de agosto de 1835, está trascrita en: GASCÓN PELEGRÍ, Vicente. *El real monasterio de Santo Domingo, capitanía general de Valencia*. Valencia: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, 1975, p. 262. Es publicitada en diversos periódicos como el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* de 28 de agosto de 1835 o *El Mercantil Valenciano*, de 26 de agosto de 1835.

²³ REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *La exclaustación (1833-1840)*, p. 162.

de agosto de 1836) no cambiará ninguna de las disposiciones tomadas.

La primera de las disposiciones desamortizadoras del gobierno de Mendizábal es el Real Decreto de 11 de octubre de 1835, que se justificaba por la insuficiencia de las medidas tomadas hasta la fecha. Recordando la normativa del Trienio, y en especial la Ley de 1 de octubre de 1820, se suprimían todos los monasterios de las órdenes monacales, cualquiera que fuera su número de profesos, excepto algunas casas de especial relevancia histórica como El Escorial. Asimismo, en el caso de conventos y hasta determinación definitiva de las Cortes, se reduce a uno por orden religiosa y pueblo.²⁴ Además, el Real Decreto de 11 de octubre disponía también que *“los monasterios y conventos que, aunque no sean de los que deban quedar suprimidos, se hallaren cerrados en la actualidad por cualquier causa que sea, permanecerán en el mismo estado hasta que con la debida concurrencia de las Cortes se acuerde lo que más convenga”*.²⁵ Ello mantenía la situación de cierre en que se encontraban la casi totalidad de conventos y monasterios valencianos.²⁶ En este real decreto no hay mención concreta relativa al destino de los efectos artísticos y literarios, pero sí sobre la obligación de dictar disposiciones para poner a

²⁴ Real Decreto, de 11 de octubre de 1835, de supresión de comunidades religiosas (*Gaceta de Madrid*, nº 292, de 14 de octubre de 1835).

²⁵ *Ibidem*, art. 7.

²⁶ Así se indica, además, en una nota de 26 de octubre de 1835 que acompaña a este real decreto realizada por Juan Pedro de Capua, de la intendencia de Valencia, dirigida al gobernador civil de Valencia (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47).

buen recaudo los bienes de monasterios, colegios y conventos suprimidos.²⁷

Un nuevo real decreto, mucho más minucioso, se dicta en marzo de 1836. En él, se da un paso más y se suprimen “*todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad o de instituto religioso de varones, incluidas las de clérigos regulares, y las de las cuatro órdenes militares y San Juan de Jerusalén, existentes en la Península, islas adyacentes y posesiones de España en África*”.²⁸ Se exceptuaban algunos colegios de misioneros, las casas de clérigos de las Escuelas Pías y las de Hospitalarios de San Juan de Dios todavía abiertos.²⁹ Nótese que los conventos de varones no son solo reducidos sino suprimidos en su totalidad.

Por primera vez, hay medidas dirigidas a la reducción de conventos de monjas. Juntas diocesanas debían concretar esta reducción bajo las bases de no conservar ningún convento con menos de veinte profesas ni permitir en una misma población dos o más conventos de la misma orden.³⁰

Asimismo, el decreto prohíbe el uso público del hábito en personas de ambos sexos, así como la admisión de novicios en las comunidades subsistentes.³¹ Los exclaustros tienen prohibida la

²⁷ *Ibidem*, art. 9.

²⁸ Real Decreto, de 9 de marzo de 1836, de supresión de conventos y monasterios (*Gaceta de Madrid*, nº 444, de 10 de marzo de 1836), art. 1.

²⁹ *Ibidem*, art. 2.

³⁰ *Ibidem*, art. 5.

³¹ *Ibidem*, art. 6 y 11.

vuelta al claustro, a la vez que se facilita la exclaustración voluntaria de los demás.³²

Todos los bienes quedan destinados a la extinción de la deuda pública con las ya mencionadas excepciones. Entre ellas, “los *archivos, cuadros, libros y demás objetos pertenecientes a los institutos de ciencias y artes*” que se aplicarán a “*las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública*”.³³ Los religiosos podían llevarse consigo los libros, muebles y ropas de uso particular.³⁴ Entre otros posibles destinos y ocupaciones futuras, se abría la puerta a que aquellos exclaustrados y secularizados “*célebres por su erudición y talentos*” pudieran “*ser colocados en las bibliotecas públicas existentes, o que en adelante se establecieren*”.³⁵

Por otro lado, las necesidades bélicas provocadas por la guerra civil llevaron a dictar medidas para un mayor aprovechamiento de los bienes de conventos y monasterios. Entre otras, se dispone que pasen al tesoro de la nación los productos de la venta de edificios, campanas, alhajas, muebles y enseres que resultaran sobrantes y sin destino, entre ellas los efectos artísticos y literarios.³⁶

³² *Ibidem*, art. 10, 12 y 13.

³³ *Ibidem*, art. 25.

³⁴ *Ibidem*, art. 26.

³⁵ Real Orden, de 24 de marzo de 1836, del Ministerio de Gracia y Justicia, relativo a los regulares de ambos sexos (*Gaceta de Madrid* nº 460, 26 de marzo de 1836), art. 51.

³⁶ Real Decreto, de 30 de agosto de 1836, sobre entrada en el tesoro nacional de bienes de conventos y monasterios suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 624, 31 de agosto de 1836). Las Cortes lo aprobarán posteriormente (*Gaceta de Madrid* nº 714, 20 de noviembre de 1836).

c) Del 13 de agosto de 1836 hasta el fin de la primera guerra carlista

Este periodo verá la consolidación legal de las medidas que se habían tomado hasta entonces en forma de decretos y órdenes, pero que carecían todavía del soporte de una ley propiamente dicha que las sustentara.

Esa ley será aprobada por las Cortes Constituyentes de 1837 el 29 de julio de 1837.³⁷ Dicha ley recoge, *grosso modo*, todos los contenidos del Real Decreto de marzo de 1836. Quedaban suprimidos todos los conventos y monasterios de varones, salvo unas pocas excepciones ligadas a las misiones ultramarinas, la sanidad (órdenes hospitalarias) y la enseñanza (escolapios).³⁸

Mucho menos estricto era con las comunidades religiosas de mujeres. Se permitía a las profesas que “*quieran perseverar en el género de vida que han abrazado*”, “*continuar en ella bajo el régimen de las preladas que elijan, y sujetas a los ordinarios diocesanos*”. Mientras tanto, se seguiría con la política de reducción de conventos de monjas, bajo las premisas de no dejar abierto ningún convento o monasterio con menos de doce profesas, ni dejar dos conventos de la misma orden en la misma localidad.³⁹

³⁷ Ley sobre extinción de monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, en la Península e islas adyacentes (*Gaceta de Madrid* nº 977, 4 de agosto de 1837).

³⁸ *Ibidem*, art. 2, 3 y 4.

³⁹ *Ibidem*, art. 9 y 10.

Los bienes se dedican a la extinción de la deuda pública con algunas excepciones entre las que están los objetos de ciencias y artes, cuyo destino, indicado en el artículo 25 de esta ley, es idéntico al de las normas de los años precedentes: el Gobierno “*aplicará los archivos, cuadros, libros y demás objetos pertenecientes a ciencias y artes a las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública*”.⁴⁰

El resultado práctico de estas disposiciones supuso el mayor proceso desamortizador promovido por el liberalismo español hasta entonces. La práctica totalidad de librerías de interés, la mayoría sitas en conventos y monasterios de varones, quedaban en manos del Estado pues la supresión era generalizada para las comunidades religiosas masculinas.

¿Qué número de conventos y monasterios suponía? Es difícil saberlo con exactitud. Vicente Cárcel Ortí nos da, a partir del informe de la visita *ad limina* del arzobispo Simón López de 1827, datos relativos a algo más de un centenar de conventos o monasterios masculinos y de una cuarentena de conventos de monjas en la diócesis de Valencia.⁴¹

Algunos documentos, realizados en la época de la desamortización (hacia 1836), nos hablan de 71 conventos y

⁴⁰ *Ibidem*, art. 25.

⁴¹ CÁRCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*. Valencia: Arzobispado, 1986, tomo II, pp. 544-545.

monasterios masculinos suprimidos en la provincia de Valencia, que habían contado en su último año con un total de 1.418 religiosos.⁴² Por su parte, una relación que manejaba la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial de Valencia en el verano de 1837 enumera 91 conventos y monasterios de varones en la provincia.⁴³

2.2. Intendentes *versus* jefes políticos

La realización material de las disposiciones desamortizadoras recaía en los delegados gubernativos de cada provincia, cuyo gobierno durante todo este periodo va a tener un carácter dual, con dos cabezas: el jefe político y el intendente.

Por un lado, el jefe político, dependiente del Ministerio del Interior o de Gobernación, fue un elemento esencial en el nuevo modelo de organización política liberal, uniforme y centralizado. Su objetivo era hacer llegar a cada provincia la actividad gubernamental y hacer cumplir las normas emanadas por el poder central, a la vez que servía de correa de transmisión entre los entes locales y el Gobierno. La vinculación de esta figura con el régimen liberal es evidente si observamos su historia: aparece con la Constitución de Cádiz y es suprimida en 1814 tras la vuelta al poder absoluto de Fernando VII; se reinstaura durante el Trienio liberal y es nuevamente abolida a finales de 1823; en 1833

⁴² *Nota de los conventos suprimidos con expresión del número de individuos de cada uno y fecha en que se les ha puesto el visto bueno* (ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 47).

⁴³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 16.

reaparecen bajo el nombre de subdelegados del Ministerio de Fomento y en mayo de 1834 pasaron a denominarse gobernadores civiles hasta que, tras la vuelta a la Constitución de 1812 en octubre de 1836, nuevamente tomaron el nombre de jefes políticos, denominación que perduró hasta 1849.⁴⁴ Sin embargo y pese a la importancia de sus funciones, los medios con que contaban eran muy limitados. Tal y como señala Cajal Valero, los jefes políticos no disponían de medios económicos propios, pues los ingresos estaban en manos de los intendentes como delegados de Hacienda. En tanto que nueva estructura administrativa, apenas disponían de medios humanos, más allá de un secretario y de un número de entre tres y cinco oficiales. Finalmente, no podemos olvidar la escasa duración de los mismos en los cargos, al albur de cambios políticos o ministeriales, con la consiguiente falta de continuidad en las actuaciones emprendidas.⁴⁵ Será en este cargo en el que recaerá la ejecución de todo lo concerniente a bibliotecas y museos.

Al lado de los jefes políticos y con el mismo rango, se sitúa la figura del intendente, máximo representante del Ministerio de Hacienda en la provincia. Frente a la figura del jefe político nacida

⁴⁴ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *La lectura como servicio público: análisis de la Administración pública en los orígenes del sistema bibliotecario español*. Gijón: Trea, 2006, pp. 45-59; CAJAL VALERO, Arturo. *El gobernador civil y el Estado centralizado del siglo XIX*. Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas, 1999, pp. 40-50.

⁴⁵ CAJAL VALERO, Arturo. *Op. cit.*, pp. 153-159, 161-162, 169-171 y 193-198. En el caso de la provincia de Valencia, nos constan –al menos- seis jefes políticos o gobernadores civiles entre 1835 y 1839: Juan Antonio Castejón (1835), Joaquín Gómez (1835-1836), Juan Palanca (abril de 1836), Andrés Visedo (mayo de 1837), Miguel Dordá (nombrado en marzo de 1838) o Francisco Carbonell (noviembre de 1839).

al calor de la Revolución Liberal, los orígenes del intendente se remontan al siglo XVIII. Su capacidad de acción real fue muchas veces mayor que la del jefe político, pues de él dependían los ingresos y disponía de más medios humanos para realizar su labor. Bajo su mando estarán los comisionados y contadores de las Oficinas de Amortización, en las que recaerá buena parte del proceso de incautación y gestión de los bienes desamortizados.⁴⁶

Esta situación de bicefalia planteará problemas de unidad y coordinación de todo tipo, y tendrá graves repercusiones en el proceso desamortizador y en la conservación de los efectos científicos y literarios. Las figuras de intendente y jefe político estarán separadas hasta 1849, cuando los nuevos gobernadores de provincia reúnan las competencias de Hacienda y Gobernación, situación que durará hasta 1881.⁴⁷

2.3. Incautación y clausura de los monasterios y conventos

Desde el mismo momento en que se inició el proceso desamortizador, el Estado, a través de los diversos ministerios, dictó disposiciones para su ejecución. No olvidó, al menos sobre el papel, la intención de salvaguardar los efectos artísticos y literarios.

⁴⁶ *Ibidem*, pp. 169-170.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 171-173.

El 29 de julio de 1835, apenas cuatro días después del Real Decreto de 25 de julio, el Ministerio de lo Interior dicta la primera orden dirigida a los gobernadores civiles para el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, pinturas y enseres que hubiera en casas religiosas, y que pudieran ser útiles a las ciencias y a las artes.⁴⁸ Según esta orden, los gobernadores civiles debían nombrar comisiones de tres o cinco miembros, para *“examinar, inventariar y recoger cuanto contengan los archivos y bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos, y las pinturas, objetos de escultura u otros que deban conservarse”*.⁴⁹ Estos comisionados debían trabajar de común acuerdo con los encargados de las oficinas de Arbitrios de Amortización, formándose inventarios separados de los objetos excluidos de la aplicación a la deuda pública. De cada inventario se sacarían tres copias autorizadas: una para el Gobierno Civil, otra para la Secretaría de Despacho y otra para las academias y biblioteca de la Corte.

Por otro lado, el 12 de agosto de 1835, la Dirección General de Rentas y Arbitrios de Amortización dictaba instrucciones precisas a todos los intendentes sobre el modo de proceder en la apropiación de los conventos y monasterios desamortizados. En el caso de la provincia de Valencia, y ante la determinación del conde de Almodóvar, capitán general, de cerrar la mayor parte de comunidades religiosas, Ramón Ozores, intendente de Valencia,

⁴⁸ Real Orden, de 29 de julio de 1835, del Ministerio de lo Interior sobre el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, pintura y enseres que haya en casas religiosas, y puedan ser útiles a las Ciencias y a las Artes (*Gaceta de Madrid*, nº 217, 4 de agosto de 1835). Véase: Apéndice documental, nº 2.

⁴⁹ *Ibidem*, art. 1.

decide ponerlas inmediatamente en ejecución. Según dichas instrucciones, los comisionados y contadores de Arbitrios de Amortización, personalmente o mediante algún delegado o subalterno, serían los encargados de tomar posesión de los bienes de las comunidades siempre en presencia y con la colaboración de los prelados o de sus delegados, o de los síndicos en caso de las órdenes mendicantes, quienes no podrían ausentarse en tanto que los comisionados de Amortización no se hubiesen hecho cargo de todas las pertenencias. Estas instrucciones obligaban a la realización de cinco tipos de inventario: el primero relativo a las fincas rústicas y urbanas; el segundo, con todos los títulos de pertenencias; el tercero comprendería los bienes muebles y efectos semovientes, vales reales y créditos contra el Estado y particulares; el cuarto incluiría los efectos de ciencias y artes; y finalmente, el quinto inventario comprendería los edificios, sus iglesias, ornamentos y vasos sagrados. Posteriormente, las Oficinas de Amortización debían entregar los efectos de ciencias y artes a los comisionados nombrados por los respectivos gobernadores civiles.⁵⁰

Estas dos disposiciones anteriores obligaban a una colaboración entre las oficinas de Arbitrios de Amortización y las comisiones científicas y artísticas. Pero, tal como señala Josefina Bello, desde un principio hubo problemas de coordinación entre los dos ministerios, hasta el punto que desde Hacienda se adujo

⁵⁰ Las instrucciones de la Dirección General de Arbitrios y Amortización serían remitidas mediante una circular por la Intendencia de Valencia de fecha de 25 de agosto de 1835 a todos los justicias y ayuntamientos de la provincia (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47).

desconocer la Real Orden de 29 de julio y muchos intendentes actuaron por su cuenta sin esperar a los representantes del gobierno político.⁵¹

En el Archivo del Reino de Valencia se conservan buena parte de los inventarios realizados en esta provincia y en las de Castellón y Alicante.⁵² Todo parece indicar que se actuó con rapidez. La mayoría de los inventarios están datados a finales de agosto o en septiembre de 1835, y en ellos colaboran múltiples empleados del gobierno que actúan en nombre del comisionado principal o del contador, incluyendo alcaldes ordinarios y síndicos del común, con lo que en muy poco tiempo se interviene casi simultáneamente en un gran número de comunidades religiosas.⁵³

Asunto muy distinto es el de la información de los mismos. Casi nunca faltan los inventarios correspondientes a los tres primeros tipos que son, generalmente, bastante detallados. Por el contrario,

⁵¹ BELLO, Josefina. *Frailes, intendentes y políticos: los bienes nacionales, 1835-1850*. Madrid: Taurus, 1997, pp. 101-103.

⁵² La realización de estos inventarios sigue la Instrucción de la Dirección General de Arbitrios de Amortización de 12 de agosto de 1835, y se hallan recogidos en la serie de libros de *Clero* del ARV. En el caso de las comunidades masculinas disponemos de libros de: agustinos (libros nº 4177 y nº 4178), benedictinos (libro nº 4179), mínimos (libro nº 4179), cistercienses (libro nº 4180), capuchinos (libro nº 4181), cartujos (libro nº 4182), carmelitas (libro nº 4183), Congregación de San Felipe Neri (libro nº 4184), San Pio V (libro nº 4184), Orden Militar de Montesa (libro nº 4184), servitas (libro nº 4184), trinitarios (libro 4184), dominicos (libros nº 4185 y 4186), franciscanos (libros nº 4187, 4188 y 4189), jerónimos (libro nº 4190), jesuitas (libro nº 4191) y mercedarios (libros nº 4192 y 4193).

⁵³ La intervención de los alcaldes ordinarios y síndicos del común había sido solicitada al intendente por José Belda y Pedro Antequera, comisionado principal y contador de Arbitrios de Amortización de Valencia, ante el temor de que la lentitud del proceso implicara la desaparición de muchos efectos. El 27 de agosto de 1835, el intendente accede, pero sólo si no hay persona alguna a quien comisionar, pues prevé "malas consecuencias" (AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo nº 1996, exp.1).

los inventarios correspondientes al cuarto y quinto tipo de bienes son raros y muchas veces no existen. En el caso de las librerías de Valencia y su provincia, es casi imposible encontrar relaciones individualizadas de títulos. La mayoría de las descripciones se limitan a señalar el número total de volúmenes y, en el mejor de los casos, una distribución numérica según materias.

Seguramente, este hecho tiene mucho que ver con que ningún empleado del gobierno civil acompañaba a los encargados de realizar los inventarios, como sí sucedió en la provincia de Alicante donde Tomás Visconti, comisionado del mismo, se encarga de la recepción y examen de efectos científicos y artísticos de la ciudad de Alicante y otras localidades cercanas, o Hermenegildo Cavallero de los de Orihuela, y gracias a lo cual contamos con detallados inventarios de muchos de los conventos y monasterios de esa provincia.⁵⁴ Ausente esta figura, los representantes de las Oficinas de Amortización de Valencia se centraron en la realización de los tres primeros inventarios que sí eran propios de las funciones que estas oficinas debían desarrollar. Así al describir la librería del convento de carmelitas de San Felipe (Valencia, extramuros) se señala que estaba formada por 2.673 volúmenes o tomos "*pertenecientes a obras la mayor parte truncadas*" que "*no se clasifican por ser absolutamente imposible*".⁵⁵ En otros casos, como en el convento de mínimos de San Sebastián (Valencia,

⁵⁴ Por sólo citar unos ejemplos: véase los inventarios de agustinos de Villajoyosa (ARV. *Clero*, libro nº 4178), capuchinos de Alicante (ARV. *Clero*, libro nº 4181), carmelitas de Alicante (ARV. *Clero*, libro nº 4183), convento de San Pablo de carmelitas de Orihuela (ARV. *Clero*, libro nº 4183), dominicos de Alicante (ARV. *Clero*, libro nº 4186), mercedarios de Orihuela (ARV. *Clero*, libro nº 4193).

⁵⁵ ARV. *Clero*, libro nº 4183, fol. 96.

extramuros), la relación detallada de su librería recoge 386 ítems, pero en el último punto se indica "*1.136 volúmenes o tomos sueltos, cuyo por menor se estampará más adelante*".⁵⁶

También merece la pena observar los calificativos que los comisionados hacen de las librerías. Viejos, descabalados e inútiles son muchas veces los adjetivos que acompañan a unas obras que, en consecuencia, no valía la pena detallar. Así, al describir la librería de los mínimos de Alaquàs se señala que está formada por "*ciento veinte tomos viejos de distintas obras sin ninguna relación, de distintos idiomas*".⁵⁷ Librerías como la de San Pío V son vistas como "*una porción de libros de diferentes tamaños y obras de Filosofía, Teología, Historia eclesiástica y sermones, todos antiguos de pergamino, sin completar ninguna obra y contados resulta el número de quinientos veinte y dos libros*",⁵⁸ mientras que la biblioteca de los jerónimos de Nuestra Señora de la Murta, cerca de Alzira, es descrita como "*quinientos volúmenes muy viejos de varias obras incompletas*".⁵⁹ Más peyorativa aún es la valoración de la librería de los dominicos de Almenara: "*seiscientos volúmenes todos de tamaño menor que siendo todos de obras truncadas, descuidadas y viejas, solo puede llamarse despojo de biblioteca*",⁶⁰ mientras que los novecientos cincuenta y ocho volúmenes de la librería de los franciscanos en Santo Espiritu (Gilet) solo aprovecharían, a juicio de los

⁵⁶ ARV. *Clero*, libro nº 4179, fol. 60-60vº.

⁵⁷ ARV. *Clero*, libro nº 4179, fol. 82vº.

⁵⁸ ARV. *Clero*, libro nº 4184, fol. 50vº.

⁵⁹ ARV. *Clero*, libro nº 4190, fol. 193 vº.

⁶⁰ ARV. *Clero*, libro nº 4186, fol. 107.

comisionados, "*para despachar especies*".⁶¹ Algunas de las descripciones incluyen en las librerías otros objetos que no son libros, como en el convento de Santo Domingo de Valencia, cuyo monetario es visto como "*una colección de monedas viejas y modernas de cuarto y ochavos sin orden ni explicación alguna ni índice*".⁶²

En raras ocasiones como sucede en la descripción de la librería del Pilar de Valencia, los comisionados observan una curiosa meticulosidad numérica, seguramente asociada a una desconfianza hacia los religiosos: "*aunque por el inventario que ha presentado el procurador aparecen cuatrocientos veinte y cinco volúmenes de varias materias, habiéndose contado, resultan cuatrocientos sesenta y ocho, y además un legajo que contiene varios sermones y a más diez libros de coro y siete misales*".⁶³

Finalmente, en algunas localidades de Castellón lo sucinto de la descripción se justifica por la inseguridad de los comisionados ante la cercanía de las huestes enemigas del régimen liberal. Así, los comisionados encargados del convento de franciscanos de Alcora dejaron anotado que "*los inventarios se hicieron con precipitación por temor a caer en manos de los facciosos*".⁶⁴

Esta falta de inventarios de los efectos científicos y artísticos pesaría enormemente en labores futuras. Años más tarde, y ante

⁶¹ ARV. *Clero*, libro nº 4189, fol. 160-161.

⁶² ARV. *Clero*, libro nº 4185, fol. 85.

⁶³ ARV. *Clero*, libro nº 4185, fol. 138 vº.

⁶⁴ ARV. *Clero*, libro nº 4187, fol. 134.

las reclamaciones del Gobierno de las relaciones de las obras existentes en los conventos y monasterios para poder cotejarlas con las que fueron seleccionadas para su conservación, la entonces Comisión Científica y Artística denunciaba el incumplimiento de la legislación y su gravedad: *“faltaba la raíz o base sobre que era necesario apoyarse; esto es la formación de inventarios de obgetos excluidos de la adjudicación a la Hacienda nacional, extendidos de común inteligencia por individuos de la Comisión de Amortización y de la Científica y Artística. No formalizadas estas diligencias cual lo prevenía la Real Orden se redujeron los primeros inventarios a unas relaciones inexactas, sin detalles, ni aquellos otros requisitos que aseguraran la identidad de los obgetos”*.⁶⁵

2.4. La custodia de los edificios

Los conventos y monasterios de Valencia habían sido cerrados los días 6 y 7 agosto de 1835 y la mayoría de religiosos habían sido obligados a dejar los conventos. Ante los riesgos por la seguridad de los mismos y a instancias de José Belda, comisionado principal de Arbitrios de Amortización, el 13 de agosto el capitán general comunicó al gobernador civil que se pondrían guardias de la

⁶⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1838, exp. 1. Véase: Apéndice documental, nº 20.

milicia nacional, si bien no podían pasar de tres o cuatro por convento.⁶⁶

Una vez incautados los bienes y formalizados los inventarios, se procedió a cerrar los edificios en espera de que los comisionados del gobierno político procedieran a recoger los efectos artísticos y literarios, mientras que la documentación de archivo, aún útil en la administración de los bienes nacionalizados, quedaba en manos de la Comisión de Amortización que procedió a trasladarla al Temple.

Las autoridades fueron conscientes del peligro que el abandono de los edificios suponía. En Valencia ciudad, se toma la decisión de nombrar porteros para la custodia de los conventos situados intramuros donde se hallan los efectos de más valor y fácil transporte. Estos porteros tenían la obligación de pernoctar en ellos, cobrando cuatro reales diarios a cargo de la Comisión de Arbitrios de Amortización. Entre el 20 de agosto y 21 de septiembre de 1835 se habían nombrado porteros para los conventos del Temple, la Congregación, San Agustín, Trinitarios Descalzos, la Merced, el Carmen Calzado, San Francisco, La Corona y el Pilar.⁶⁷ En el caso de los conventos extramuros, se pusieron guardias de la milicia nacional desde mediados de

⁶⁶ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47. Josefina Bello también relata en su obra este episodio, si bien retrasa la vigilancia en los mismos hasta el 17 de agosto (BELLO, Josefina. *Op. cit.*, p. 115).

⁶⁷ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47.

agosto. Su custodia era provisional, en espera de la retirada de los efectos valiosos de los edificios.⁶⁸

Mucho más problemática era la situación en monasterios y conventos situados en zonas rurales y despobladas. En el mismo mes de agosto de 1835, el alcalde de Villanueva de Castellón denuncia la extracción y venta de efectos del convento de dominicos de dicha villa a manos de un antiguo religioso del mismo que poseía las llaves del edificio. Ante esta situación, el alcalde ordena hacer un inventario, investigar el paradero de los objetos extraídos y vendidos e incautar las llaves.⁶⁹ La Intendencia de la provincia de Valencia dio instrucciones el 25 de agosto para que justicias y alcaldes mayores tomaran medidas para asegurar los conventos y monasterios abandonados, y para coordinarse con los comisionados de amortización. En su base cuarta, se indica que *“de todas las extracciones por robo serán responsables los respectivos justicias y lo serán también de las ocultaciones los respectivos prelados y procuradores si fuera dado sospechar de su carácter respetable que las consintieron o toleraron”*.⁷⁰ Tal como sucedió en la ciudad de Valencia, se colocaron porteros en aquellos monasterios y conventos que albergaban bienes más valiosos como la Valldigna o la Murta, en espera de la retirada de los libros y pinturas existentes en esos edificios y cuyo pago dio lugar a agrias discusiones entre Hacienda y el Gobierno Civil.⁷¹

⁶⁸ *Ibidem.*

⁶⁹ *Ibidem.*

⁷⁰ *Ibidem.*

⁷¹ En noviembre de 1836, el presidente de la Junta de Enajenación de Edificios y Alhajas reclamaba al gobierno civil el pago de los porteros de Valldigna, la Murta y

2.5. Incautación de los efectos literarios y de bellas artes

2.5.1. La primera Comisión del Museo Provisional (septiembre de 1835-mayo de 1836)

La Real Orden de 29 de julio de 1835 del Ministerio de lo Interior señalaba que los gobernadores civiles debían consultar a las academias de bellas artes, archivos públicos o sociedades económicas, para el nombramiento de los comisionados encargados de los efectos científicos y artísticos de las comunidades religiosas suprimidas.⁷² Por ello, el gobernador Joaquín Gómez se dirigirá a la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia para que esta le proponga tres personas para tales cometidos.⁷³

En septiembre, aparece ya constituida una primera comisión encargada de los efectos artísticos y literarios, presidida por Vicente María de Vergara, quien había sido durante veintiocho años y hasta el 5 de agosto de 1835, secretario de la Sociedad

otros conventos y le apremiaba a tomar una pronta disposición relativa a los libros y pinturas allí existentes (ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722).

⁷² Real Orden, de 29 de julio de 1835, del Ministerio de lo Interior sobre el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, pintura y enseres que haya en casas religiosas, y puedan ser útiles a las Ciencias y a las Artes (*Gaceta de Madrid*, nº 217, 4 de agosto de 1835), art. 2. Véase: Apéndice documental, nº 2.

⁷³ ARSEAPV. C-89 VI Varios nº 9, nº 11. Desgraciadamente, no se conservan en el Archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País ni las actas de gobierno de la misma, ni el libro copiator de las respuestas correspondientes al año 1835, que nos hubiera dado luz sobre los nombres propuestos, aunque pensamos que tanto Vicente María de Vergara como Pedro Joaquín Thomatis habían sido propuestos por la Sociedad Económica, dada su estrecha vinculación con la misma. En cualquier caso, ambos firman como presidente y secretario de la primera Comisión del Museo Provisional.

Económica.⁷⁴ Consta como secretario Pedro Joaquín de Thomatis, quien también aparece en la documentación como director interino del Museo provisional.⁷⁵

Según la Real Orden de 29 de julio de 1835, los objetos recogidos se debían guardar en la capital hasta que la Reina dispusiera el mejor destino. Para ello se requería un local que sirviera como lugar de almacenamiento y custodia de los efectos reunidos. Este local será el convento del Carmen.⁷⁶

Finalmente, el artículo 7 de la Real Orden de 29 de julio, tras señalar que no era “*fácil asignar cantidad fija y determinada, tanto para indemnizar a los comisionados*”, “*como para satisfacer los gastos de transporte y otros*”, encargaba al gobernador civil la misión de “*remitir a este ministerio el presupuesto de las*

⁷⁴ Vicente María de Vergara era hijo del pintor valenciano José Vergara (1726-1799). Además de secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia, fue secretario de la Academia de San Carlos (FUSTER, Justo Pastor. *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de Vicente Ximeno*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2003. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imprenta y Librería de José Ximeno, 1827-1830, tomo II, p. 186). Abandona el cargo de secretario de la Sociedad Económica ese mismo mes de agosto de 1835; aunque no aduce motivos para ello, quizás este abandono pueda tener relación con los nuevos cometidos que asumirá como presidente de la comisión científica (ARSEAPV. C-90 IX Socios: nombramientos y correspondencia, nº 2).

⁷⁵ Pedro Joaquín Thomatis fue oficial en la Oficina del Periódico de Cortes (Archivo del Congreso de Diputados. Legajo 13, nº 50). En 1835, figura como administrador de rentas decimales en Valencia (*Estado de los empleados que componen la Real Hacienda en España en fin de junio de 1835 arreglado arreglado al Presupuesto de Gastos del Estado sancionado por Su Majestad en 26 de mayo de dicho año*. Madrid: Imprenta de José Palacios, 1835, p. 43). Asimismo, tuvo un papel relevante en la Sociedad Económica de Amigos del País donde formó parte de la Junta de Gobierno de dicha Sociedad (ARSEAPV. Libro de Actas X, sesiones correspondientes a 1838).

⁷⁶ El intendente insta al gobernador civil el 12 de septiembre para que designe un local y este pide el parecer de la comisión el 16 de septiembre, con la indicación de que deben proceder inmediatamente con la recolección (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47).

cantidades que próximamente juzgue necesarias para el pago de todo, manifestando de qué fondos podrán satisfacerse, a fin de que se den oportunamente las órdenes al efecto, o las satisfaga este ministerio en otro caso por aquel medio que le pareciere más conveniente". En otras palabras, la medida carecía de respaldo económico, con lo que los recursos económicos tuvieron que ir obteniéndose sobre la marcha. En septiembre de 1835, el intendente accede a conceder 6.000 reales de vellón para gastos, pero con la condición de su pronto reintegro.⁷⁷ A estos ingresos iniciales, se le sumaron algunos otros como la venta de la alfalfa seca que había en el huerto del noviciado del Carmen por valor de 7 reales de vellón, o la asignación de 500 reales de vellón mensuales, correspondiente a la mitad del sueldo de Bernardo Falcó, censor regio de la provincia de Valencia,⁷⁸ que fue cedido por este último, al parecer de modo desinteresado. Todo ello ascendió a 10.007 reales de vellón.⁷⁹

Durante los primeros meses y gracias a los seis mil reales de vellón facilitados desde la Intendencia, los trabajos progresaron a buen ritmo. El 10 de noviembre de 1835 la Comisión se jactaba de haber reunido en el Carmen *"cerca de 13.000 volúmenes y de 800 pinturas, hallándose entre unos y otras preciosidades de un mérito*

⁷⁷ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47.

⁷⁸ Bernardo Falcó, presbítero, doctor en Teología. Fue diputado por Valencia en las Cortes de 1813-1814, y nuevamente en 1822-1823 (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, p. 1028).

⁷⁹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 14. El carácter de donativo está explicitado en el *Informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial de Valencia, al jefe superior político de la provincia de Valencia, sobre gastos del Museo* de 1 de mayo de 1838. Véase: Apéndice documental, nº 18.

exquisito y singular".⁸⁰ Sin embargo, las cantidades asignadas se mostraron totalmente insuficientes para la tarea encomendada. Tal como puede observarse en las Tablas 1 y 2, conforme iba pasando el tiempo la disponibilidad de numerario con la que la Comisión debía hacer frente a sus funciones iba disminuyendo. A finales de mayo de 1836, los gastos ascendían a 13.576 reales de vellón y 4 maravedíes, a los que había que sumar el adeudo en concepto de alquiler por ocho meses del convento del Carmen que alcanzaban otros 4.666 reales de vellón y 22 maravedíes. En total, 18.242 reales de vellón y 26 maravedíes, más de 8.000 reales de vellón de diferencia en contra y además teniendo presente que los primeros 6.000 reales de vellón debían ser devueltos por el gobernador civil al intendente.

Además, el examen pormenorizado de las cuentas mensuales de esta primera comisión confirma una progresiva impotencia de la misma para poder cumplir su principal cometido que era la recogida y traslado al convento del Carmen de los efectos artísticos y literarios de los conventos y monasterios suprimidos visible en el descenso de las cantidades que se podían destinar a esta tarea, tal como se muestra en la Fig. 1. Así, frente a los 946 reales de vellón invertidos en octubre de 1835 que suponen el 50% de todo lo gastado durante ese mes, el porcentaje invertido en estos menesteres cae progresivamente hasta hacerse casi testimonial a partir de diciembre.

⁸⁰ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 16.

TABLA 1. CUENTAS DE LA PRIMERA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA. INGRESOS Y GASTOS (OCTUBRE DE 1835-MAYO DE 1836)

PERIODO	INGRESOS r.v.	GASTOS			
		Corrientes r.v. mar.		Alquileres r.v. mar.	
Octubre 1835	6.000	1.878	22		
Noviembre 1835	7	1.736	32		
Diciembre 1835	0	1.168	26		
Enero 1836	0	1.626			
Febrero 1836	2.000	1.520	12		
Marzo 1836	1.000	2.088			
Abril 1836	500	1.937	24		
Mayo 1836	500	1.619	24		
TOTALES	10.007	13.576	4	4.666	22
	10.007	18.242 r.v.		26 mar.	

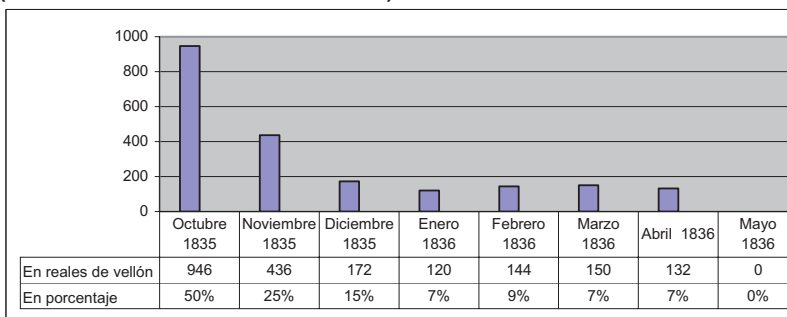
Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 14.

TABLA 2. CUENTAS DE LA PRIMERA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA. CARGO, DATA Y ALCANCE (OCTUBRE DE 1835-MAYO DE 1836)

PERIODO	CARGO		DATA		ALCANCE	
	r.v.	mar.	r.v.	mar.	r.v.	mar.
Octubre 1835	6.000		1.878	22	4.121	12
Noviembre 1835	4.128	12	1.736	32	2.391	14
Diciembre 1835	2.391	14	1.168	26	1.222	22
Enero 1836	1.222	22	1.626		-403	12
Febrero 1836	2.000		1.520	12	479	22
Marzo 1836	1.479	22	2.088		-608	12
Abril 1836	500		1.937	24	-1.437	24
Mayo 1836	500		1.619	24	-1.119	24

Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 16, 18 y caja 1, año 1836, exp. 1, 3, 4, 9, 12, 14

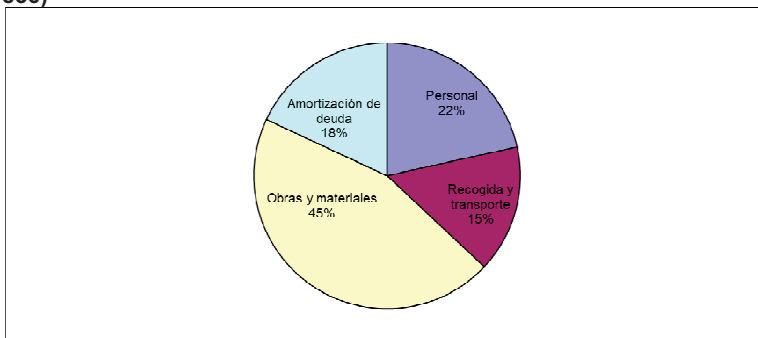
FIG. 1. GASTOS EN RECOGIDA Y TRANSPORTE DE EFECTOS DE LA PRIMERA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA (OCTUBRE DE 1835-MAYO DE 1836)



Nota: El porcentaje es sobre el total de gastos mensual.

Fuente: Elaboración propia a partir de ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 16, 18 y caja 1, año 1836, exp. 1, 3, 4, 9, 12, 14.

FIG. 2. GASTOS DE LA PRIMERA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA EXCLUIDOS ALQUILERES (OCTUBRE DE 1835-MAYO DE 1836)



Fuente: Elaboración propia a partir de ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 16, 18 y caja 1, año 1836, exp. 1, 3, 4, 9, 12, 14.

Debe tenerse en cuenta que la puesta en marcha de las tareas encomendadas implicaba otros gastos además de los referidos a la recogida y transporte de objetos culturales, que solo representó un 15% del total (Fig. 2).

Por un lado, eran necesarios ciertos costos de personal, que suponían todos los meses alrededor de 420 reales de vellón (un 22% del total). Si bien los miembros de la Comisión no recibían retribución alguna, fue necesario contar con un conserje interino, Francisco Baudés, quien cobraba a razón de 10 reales de vellón diarios y quien se encargaba de dirigir las operaciones materiales efectivas de transporte o reformas en el edificio, así como de un portero, Vicente Cases, encargado de la custodia del edificio del Carmen, cuyas retribuciones ascendían a 4 reales de vellón diarios.⁸¹

En segundo lugar, buena parte del gasto (45%) se consumió en obras y materiales enormemente variados: algunos de ellos tenían que ver con la seguridad del edificio como llaves y cerraduras; otros, con la instalación de estanterías nuevas o reutilizadas; también se tuvieron que hacer diversas obras en el convento, desde reparación de los tejados para evitar goteras hasta levantar nuevos tabiques o puertas, o blanquear; para las pinturas hubo de hacerse marcos y molduras nuevas; y finalmente, se adquirieron

⁸¹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 16, 18 y caja 1, año 1836, exp. 1, 3, 4, 9, 12, 14.

numerosos y diversos materiales como un plumero, cuerdas y clavos, o aceite y velas para el alumbrado.⁸²

Finalmente, una parte importante de los gastos (18%) es dedicada a pagar deudas contraídas en meses anteriores. Como se puede observar en la Tabla 2, durante los meses de enero, marzo, abril y mayo los alcances en las cuentas adquirieron cifras negativas que debían ser cubiertas con lo ingresado al mes siguiente, que se dedicaba, cada vez más, a este tipo de pagos sin posibilidad de financiar otras tareas.

Esta situación hubiera podido ser suplida parcialmente si se hubiera podido llevar a cabo lo dispuesto por la Real Orden del Ministerio de lo Interior de 18 de noviembre de 1835. La escasez de fondos y las dificultades encontradas para llevar a cabo la tarea de recolección y transporte de los efectos científicos y artísticos habían llevado al Gobierno a autorizar la posibilidad de que se nombraran encargados en los mismos pueblos de los conventos, así como a permitir que *“los gastos de traslación, reconocimiento e inventario se paguen de los efectos que no merezcan conservarse, pero en el concepto de que los citados objetos han de venderse públicamente al que más diere, avisando el resultado a este Ministerio para determinar lo conveniente, si el producto no alcanzase a cubrir los gastos indicados.”*⁸³ Pero, pese a la

⁸² *Ibidem.*

⁸³ Real Orden, de 18 de noviembre de 1835, del Ministerio de lo Interior para que, en caso de no poderse establecer fácilmente las comisiones prescritas en la Real Orden de 29 de julio último, las encarguen a personas de confianza de los mismos pueblos de los conventos suprimido y que los gastos se pagasen de los efectos que no

situación de penuria durante este periodo, estas opciones no se pusieron en práctica. La clave de ello radica en que no se había producido la necesaria selección de las obras que debían conservarse, proceso que, como veremos, no comenzó hasta el mes de mayo de 1836.

Las dificultades económicas con un déficit de más de 8.000 reales y sin recursos para continuar, junto con unos resultados muy pobres en la recogida de efectos, que se había limitado a ocho conventos de la ciudad de Valencia y su extrarradio (Tabla 3), llevaron a un final brusco de este primer Museo Provisional. Juan Palanca, gobernador civil, tomaría a finales de abril, una decisión tajante al respecto: "*en atención a los gastos que se originan en la continuación de ese establecimiento, no existiendo fondo para cubrir del todo los gastos ya devengados ni menos para los que habría de hacer en lo sucesivo, he resuelto que desde el día de mañana quede suprimido el Museo Provisional concluyendo la entrega a la Universidad Literaria de los libros que exija, poniendo a disposición de la comisión de la Real Academia de Bellas Artes las pinturas y preciosidades que existen, depositándose los sobrantes en las piezas altas de este Gobierno Civil según está mandado*".⁸⁴ El conserje interino Francisco Baudés dejó de prestar servicios el 7 de mayo, una vez concluida la primera entrega de libros a la Universidad Literaria,⁸⁵ mientras que el portero, Vicente

merezcan conservarse (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1835, exp. 7). Véase: Apéndice documental, nº 5.

⁸⁴ BUV, *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*.

⁸⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 14.

Cases, que siguió custodiando el convento del Carmen durante la mayor parte de 1836, hubo de reclamar lo debido y no pudo cobrar hasta que se puso en marcha la venta de efectos, ya avanzado el año 1837.⁸⁶ Finalmente, el gobernador civil se negó a recepcionar las cuentas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 1836, y solo tras varias peticiones de Vicente María de Vergara y de Pedro Joaquín de Thomatis lo haría, ya a finales de 1836.⁸⁷

⁸⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 20.

⁸⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 15.

TABLA 3. LIBRERÍAS Y PINTURAS DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EXISTENTES EN EL CONVENTO DEL CARMEN, SEDE DEL MUSEO PROVISIONAL, A FINALES DE 1835

<u>Convento o monasterio</u>	<u>Orden religiosa</u>	<u>Localidad</u>
Convento de San Agustín	Agustinos	Valencia
Convento de Nra. Señora del Carmen	Carmelitas calzados	Valencia
Convento de San Francisco	Franciscanos observantes	Valencia
Convento de San Sebastián	Mínimos	Valencia extramuros
Convento de Santo Domingo	Dominicos	Valencia
Convento del Pilar	Dominicos	Valencia
Monasterio de San Miguel de los Reyes*	Jerónimos	Valencia extramuros

*Nota: De San Miguel de los Reyes, se indica que existe una parte en el Temple.

Fuente: ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

TABLA 4. LIBRERÍAS Y PINTURAS DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EXISTENTES EN EL CONVENTO DEL TEMPLE, SEDE DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN, A FINALES DE 1835

<u>Convento o monasterio</u>	<u>Orden religiosa</u>	<u>Localidad</u>
Convento de San Juan de Ribera	Franciscanos descalzos	Valencia extramuros
Colegio de San Pío V	Clérigos Menores	Valencia
Convento de los Clérigos de la Misión de San Vicente Paúl*	Misioneros Paúles	Valencia
Convento de Nra. Señora del Olivar	Mínimos	Alaquàs
Convento de San Diego	Franciscanos observantes	Alfara del Patriarca
Convento de San Sebastián	Agustinos	Rocafort
Convento de Santa Bárbara	Carmelitas calzados	Beniparrell
Monasterio de San Miguel de los Reyes	Jerónimos	Valencia extramuros

*Nota: Solo se hallaba en el Temple una pequeña parte de la librería de los misioneros paúles.

Fuente: ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

2.5.2. La intervención de la Comisión de Arbitrios de Amortización y el traslado de efectos científicos y literarios al Temple (mayo de 1836-octubre de 1836)

Dado el reparto de funciones entre la Comisión del Museo Provisional y la de Arbitrios de Amortización, entre septiembre y diciembre de 1835 esta última adoptó pocas medidas relativas al traslado de los efectos científicos, artísticos y literarios. Solo habían llegado al Temple algunas librerías procedentes de siete conventos o monasterios de los alrededores de Valencia, que seguramente se trajeron junto con la documentación de archivo. Estas librerías quedarían depositadas en el Temple (Tabla 4). En el caso de los libros de San Miguel de los Reyes, consta la entrega de 240 volúmenes manuscritos a Pedro Thomatis, que llevó al Carmen, mientras que otra porción de la librería permaneció allí.⁸⁸

Sin embargo, conforme iba pasando el tiempo y era perceptible que la Comisión del Museo Provisional no pasaba a recoger los efectos que le correspondía, iba creciendo la preocupación de los responsables de la Comisión de Arbitrios de Amortización de la provincia de Valencia por los efectos científicos y artísticos que quedaban en los edificios. El 26 de enero de 1836, José Belda y Pedro Antequera, comisionado principal y contador de la misma, en un oficio al director general de Rentas y Amortización denunciaban que el Gobierno Civil solo había recogido las librerías

⁸⁸ ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 283. Seguramente los más valiosos fueron los reclamados desde la primitiva Comisión del Museo y llevados al Carmen.

y pinturas de ocho conventos, estando el resto de entregas paralizadas.⁸⁹ Durante los meses siguientes insistirán ante su superior, el intendente de la provincia de Valencia, para que este consiguiera que el gobernador civil tomara las disposiciones necesarias. Según José Belda y Pedro Antequera, diariamente se producían nuevos robos y asaltos ante los cuales los porteros destinados eran impotentes. Ante esta situación, las Oficinas de Amortización deseaban entregar cuanto antes los efectos científicos y artísticos, previo el correspondiente recibo, *“evitándose así las murmuraciones del público que mira lleno de asombro tan extraordinario abandono”*. Esta situación exigía una pronta respuesta y los comisionados instaban nuevamente el 23 de abril de 1836 al intendente para que, si finalmente el gobernador civil no intervenía, les autorizara a actuar a ellos, trasladando los libros y pinturas existentes al Temple *“hasta tanto que con tiempo y la debida exactitud se puedan formalizar los inventarios que han de preceder a la entrega”*.⁹⁰

La liquidación del Museo Provisional a finales de abril precipitó los acontecimientos. El 10 de mayo de 1836, volvían a dirigirse al intendente. Dado que *“la falta absoluta de fondos con que se encuentra el Gobierno Civil ha producido no solamente el que no se atiende por ahora el Museo que se había intentado establecer con estos objetos”* y que *“los libros de que se trata no se preste a recibirlos la indicada Comisión bajo del inventario detallado por obras y volúmenes que exigen estas Oficinas y que reclama el*

⁸⁹ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo 1996, exp. 7.

⁹⁰ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 49.

orden de los negocios", los comisionados de Arbitrios de Amortización consideraban que solo cabía ahora que la Intendencia actuara por su cuenta, lo que fue aceptado por el intendente al día siguiente.⁹¹

Se comisionó a Manuel María de Velasco,⁹² para que se encargara de una operación, calificada de urgente, consistente en traer al Temple los efectos correspondientes a los conventos y monasterios situados en el marco geográfico de actuación de la Comisión Principal de Amortización de la provincia de Valencia, en la capital o en localidades cercanas (Torrent, El Puig, Sagunt, Puçol, Massamagrell, Gilet, etc.). La operación, comenzada el 20 de mayo, fue realizada en poco más de un mes, y había concluido el 14 de julio de 1836. Su realización no estuvo exenta de dificultades, unas dificultades que impidieron que se levantaran inventarios detallados de las librerías, tal como el propio Velasco justifica en sus informes: *"con solo dos hombres y dos muchachos en el espacio de pocos días"* y *"marchando de unos puntos a otros en medio de una estación poco favorable, trabajando desde las 6 de la mañana hasta la caída de la tarde, sin más descanso que el preciso para comer en aquellos parages, porque las distancias a la ciudad, las lluvias y calores que sobrevinieron, el justo temor a caer en manos de la Facción como sucedió en Sancti Spiritu donde entró pocas horas después de haber salido la Comisión y la*

⁹¹ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁹² Hay pocos datos biográficos sobre Manuel María de Velasco, figura que parece ligada a la administración liberal en la provincia de Valencia. En 1849, consta como secretario de la Junta Provincial de Sanidad del Puerto de Valencia (BOIX, Vicente. *Manual del viagero y guía de los forasteros en Valencia*. Valencia: Imprenta de José Rius, 1849, p. 304).

necesidad, en fin, de acelerar los trabajos a fin de llevar el cometido y deseos de los señores gefes del ramo, fueron circunstancias que obligaron al comisionado para obrar así bien persuadido que merecería como espera la aprobación de su proceder en tan delicado encargo".⁹³ Por los informes que presentó, sabemos que para transportar las librerías había agrupado los libros en líos de diez en diez volúmenes previamente clasificados por tamaños (folio, cuarto mayor, cuarto menor y doceavo), y que agrupaba en legajos diferentes los folletos y los manuscritos. Según Velasco, el transporte de los objetos fue realizado en "*carros acondicionados seguros y en viajes distintos los libros, pinturas y efectos*".⁹⁴ En cuanto a gastos, el montante de la operación y la posterior clasificación en la iglesia del Temple ascendió a 1.932 reales de vellón.⁹⁵

Como resultado, el 14 de julio de julio de 1836 Velasco informaba a sus superiores del traslado al Temple de 22.539 volúmenes,⁹⁶ 56 legajos de folletos y manuscritos, 148 pinturas, 65 grabados pequeños, ocho campanas y dos estantes, correspondientes a 19 conventos, tal como mostramos en las Tablas 5 y 6. Según este mismo informe, tres librerías habían quedado en sus edificios: la propia biblioteca del Temple allí sita, la del Colegio de San Pablo y la de la Compañía de Jesús. De otros conventos como era el caso de los carmelitas de Beniparrell o los mínimos de Alaquàs,

⁹³ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁹⁴ *Ibidem*.

⁹⁵ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo 1996, exp. 17.

⁹⁶ Existe una pequeña diferencia numérica entre el número total dado por Velasco y el resultado alcanzado tras la suma pormenorizada de los volúmenes de los 19 conventos, tal como se señala en la figura D8.

Velasco trajo las pinturas, pero no las librerías pues estas ya habían sido trasladadas al Temple el año anterior. Finalmente, en su informe señala algunos conventos en los que no había encontrado librería, entre ellos, el monasterio de San Vicente Mártir de Valencia, el convento de San Joaquín y Santa Ana de Paiporta, o el convento de San Pedro Nolasco, en las afueras de Valencia.⁹⁷

TABLA 5. OBJETOS CULTURALES SITOS EN EL CONVENTO DEL TEMPLE, SEDE DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN (JULIO DE 1836)

	Trasladados en 1835	Trasladados entre mayo y julio de 1836	Total
Volúmenes	1.590	22.539	24.129
Legajos de folletos y manuscritos	1	56	57
Pinturas		168	168
Grabados		65	65
Campanas		9	9
Puertas		7	7
Estantes		2	2

Fuente: ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

⁹⁷ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajos nº 722, pliego 46.

TABLA 6. LIBRERÍAS TRAÍDAS POR MANUEL DE VELASCO AL CONVENTO DEL TEMPLE, SEDE DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN (JULIO DE 1836)

<u>Convento o monasterio</u>	<u>Orden religiosa</u>	<u>Localidad</u>	<u>Vol.</u>	<u>Leg</u>
Convento de la Sangre de Cristo	Capuchinos	Valencia	4.232	23
Convento de San Onofre	Dominicos	Museros	300	1
Convento de San Felipe	Carmelitas	Valencia	2.760	4
Convento de Nra. Sra. del Socorro	Agustinos	Valencia	380	
Convento de La Corona	Franciscanos	Valencia	1.194	2
Convento de Santa María de Jesús	Franciscanos	Valencia	1.090	
Convento de Nra. Sra. del Remedio	Trinitarios	Valencia	900	
Convento de los Clérigos de la Misión de San Vicente Paúl	Misioneros Paúles	Valencia	780	4
Convento de Nra. Sra. de la Merced	Mercedarios	Valencia	1.610	8
Cartuja de Ara Christi	Cartujos	Puçol	930	
Convento de Nra. Sra. del Puig	Mercedarios	Puig	2.160	1
Convento de Nra. Sra. del Monte Sión	Franciscanos	Torrent	1.546	3
Convento de Nra. Sra. de la Soledad	Trinitarios	Valencia	1.020	2
Convento de la Congregación del Oratorio	Oratorianos	Valencia	511	3
Convento de Santa María Magdalena	Capuchinos	Massamagrell	1.394	
Convento de Vall de Jesús	Franciscanos	Puçol	735	
Convento de Santo Espíritu del Monte	Franciscanos	Gilet	972	5
Total			22.514	56

Nota: Según Velasco, el total de los volúmenes alcanzan los 22.539, pero la cifra obtenida por la suma es 22.514. Seguramente, esta diferencia se deba a un error del comisionado al hacer la suma.

Fuente: ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46

Estos logros fueron muy valorados por los superiores de Velasco en las Oficinas de Amortización quienes elogian su capacidad, economía en los medios empleados, y las difíciles circunstancias en que llevó a cabo su misión, y para quienes, gracias a esta acción, librerías y objetos de arte habían quedado *“libres de la ratería y rapiña”*.⁹⁸ Velasco seguiría colaborando hasta marzo de 1837 en otras tareas relacionadas con las librerías y efectos artísticos de los conventos suprimidos. En agosto de 1836, recogió cinco cuadros, 57 libros y tres campanas desde los conventos de San Francisco y de la Trinidad de Sagunt.⁹⁹ Es muy probable que participara en el levantamiento de los inventarios o recibos de los libros seleccionados por la Universidad procedentes del Temple durante el verano de 1836, un asunto de enorme preocupación para sus superiores que deseaban dejar constancia de los efectos entregados al rector. Y finalmente, sería él quien formalizara la entrega de los efectos del Temple a la nueva Comisión Científica y Artística en el convento del Carmen, en marzo de 1837.

También fue Velasco uno de los primeros en advertir del penoso estado de conservación de los fondos que se habían llevado en 1835 y que él se encontró en la capilla de Nuestra Señora de Gracia de la iglesia del Temple, amontonados sobre el suelo y sin ventilación. Velasco tomó la decisión, una vez agrupados en líos y cuantificados, de colocarlos separadamente sobre los bancos, para *“evitar en parte que aniden los muchos ratones que hay en aquel lugar sagrado y en el cual se han tomado ya disposiciones,*

⁹⁸ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo 1996, exp. 17.

⁹⁹ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

ora para el esterminio de semejantes animales, ora para el aseo tan necesario al decoro y entrada".¹⁰⁰ Esta decisión, aunque acertada, se mostraría insuficiente.

Fue esta situación de progresivo deterioro la que marcaría el resto de la permanencia de estos efectos en el Temple. El rector procedió a escoger durante la primavera y el verano (mayo, agosto y septiembre de 1836) una pequeña parte de lo concentrado en este depósito, pero no tenía ningún interés en recibir el resto. Ante esta situación, el 19 de agosto de 1836 la Comisión de Arbitrios de Amortización se dirige de nuevo al intendente para que busque una solución, pues los efectos depositados en la iglesia del Temple marchaban *"aceleradamente a su deterioro absoluto, ora por la falta de cuidado quitándoseles el polvo de cuando en cuando, ora por la humedad del local donde yacen trasladados, ora en fin por la guerra que deben sufrir de los reptiles enemigos eternos y comunes de todo archivo y depósito sin conserje"*. Para ellos, *"no hay esperanza de que el Gobierno Civil se incaute de los efectos que nos ocupan"* y solo caben dos soluciones: *"su venta en pública subasta, previo el debido justiprecio de peritos inteligentes, o que se disponga por Vuestra Señoría entregar aun cuando sea en depósito a cualquier autoridad que se encargue de su conservación"*.¹⁰¹

El intendente no tomó disposiciones para la venta en pública subasta de libros y pinturas, pero sí intentó, sin éxito, que otros se

¹⁰⁰ *Ibidem*.

¹⁰¹ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

hicieran cargo de los efectos. En octubre de 1836 intenta que el rector de la Universidad de Valencia lo hiciera, pero este le responde que carece de local para ello, y le recuerda que la Biblioteca Arzobispal había pedido los libros de los conventos, idea que no le parecía mal pero siempre y cuando la Universidad hubiera podido escoger primero. Eso hizo el intendente, pero desde el Arzobispado de Valencia aceptan el depósito, pero no lo ven factible por la falta de estantes. También se dirigió a la Academia de Bellas Artes de San Carlos para que esta se hiciera cargo del depósito de las pinturas, la cual aceptó la propuesta.¹⁰²

Pero, solo sería en marzo de 1837, tras nueve meses en la poco salubre -para los materiales bibliográficos- iglesia del Temple, cuando pudieron desprenderse de los libros, manuscritos, folletos y pinturas amontonados en este edificio. Los efectos fueron trasladados al convento del Carmen donde una nueva Comisión Científica y Artística había recogido el testigo de la anterior. Según el estado general de volúmenes que acompañaba dicha entrega, en el Temple se había llegado a almacenar 26.631 volúmenes, de los cuales solo 3.265 volúmenes (un 12%) habían sido entregados a la Universidad. Los restantes 23.366 volúmenes (un 88%), junto con 187 pinturas, así como buena parte de los legajos de folletos y manuscritos (40 de un total de 57 legajos) pasaron al convento del Carmen.¹⁰³

¹⁰² AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, legajo nº 1996, exp. 17.

¹⁰³ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

El estado de deterioro de los materiales entregados es tal que la Comisión Científica quiso expresarlo claramente en el acta de recepción, fechada el 24 de marzo de 1837: *“Al recibir la Comisión Central los 23.366 volúmenes y ciento ochenta y siete cuadros pinturas que se mencionan, no puede prescindir de hacer la manifestación clara y sencilla que los libros, además de su ínfima calidad, sin observarse que sus obras se hallen completas, se encuentran deterioradas; y las pinturas, sobre el poco mérito artístico que presentan, se encuentran deterioradas”*.¹⁰⁴

2.5.3. La segunda Comisión del Museo Provisional (noviembre de 1836-junio de 1837)

En noviembre de 1836, una nueva Comisión, dependiente del jefe político de la provincia, toma el relevo de la anterior. En ella no constan los nombres ni de Vicente María de Vergara ni de Pedro Joaquín Thomatis. Seguramente, dadas las elevadas deudas y pobres resultados dejados por estos, fue considerado conveniente relevarlos.¹⁰⁵ Esta nueva comisión estaba formada por cinco miembros: el rector Francisco Villalba, José María Ruiz Pérez, Manuel Fornés, Vicente Llácer y Miguel Parra. En primer lugar, cabe destacar la presencia de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia; su incorporación puede ser interpretada como un medio para evitar las fricciones que hubo entre este y los miembros de la primera Comisión del Museo Provisional durante la

¹⁰⁴ *Ibídem*.

¹⁰⁵ En el caso de Vicente María de Vergara, este moriría poco después (ARSEAPV. C-93 IV varios nº 5).

primera mitad de 1836.¹⁰⁶ El segundo comisionado, José María Ruiz Pérez, es un funcionario de origen andaluz ligado a la administración de bienes nacionales, autor de diversos textos sobre el cólera o temas histórico-literarios.¹⁰⁷ Los otros tres miembros están relacionados con la Academia de Bellas Artes de San Carlos, siendo cada uno de ellos una figura relevante de una las tres grandes ramas de las Bellas Artes: Arquitectura, Escultura y Pintura. Manuel Fornés era un destacado arquitecto; desde mayo de 1836 desempeñaba el puesto de director de Arquitectura de la Academia de San Carlos.¹⁰⁸ Vicente Llácer y Alegre era escultor, autor de numerosas estatuas de santos para iglesias del antiguo reino de Valencia.¹⁰⁹ Finalmente, Miguel Parra trabajó como pintor de cámara de Fernando VII e Isabel II.¹¹⁰

¹⁰⁶ Ver capítulo 6.3 de esta tesis dedicado a los libros conservados.

¹⁰⁷ Afrancesado, administrador subalterno de Bienes Nacionales en Martos (Jaén). Durante el Trienio Liberal fue síndico del Ayuntamiento de Granada, donde organizó la Milicia Nacional. De entre sus obras, una de ellas que lleva por título *Los blancos y los negros o guerras civiles de güelfos y gibelinos; con noticias de la vida de Dante y sus poesías*, fue editada en Valencia en 1838 (GIL NOVALES, Alberto. *Op. cit.*, pp. 2713-2714). Entre abril de 1840 y enero de 1841 fue jefe político de la provincia de Alicante (ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE. *Listado de presidentes de la Diputación* [en línea], [consulta: 12-1-2013]. Disponible en: <<http://archivo.ladipu.com/>>).

¹⁰⁸ Manuel Fornés y Gurrea participó en los proyectos del decorado interior de las iglesias de Silla y Benisanó, de los retablos de Ibi, Quatretonda y Alcàsser y de la transformación de la iglesia parroquial de San Salvador de Valencia. Salvó del incendio a la Real Academia de Bellas Arte de Valencia durante el sitio puesto a la ciudad por los franceses (RUIZ DE LIHORY, José, Barón de Alcahalí. *Diccionario biográfico de artistas valencianos*. Valencia: Librerías París-Valencia, 1989. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imprenta de Federico Doménech, 1897, pp. 424-425).

¹⁰⁹ BOIX, Vicente. *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*. Valencia: Librerías "París-Valencia", 1987. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imp. de Manuel Alufre, 1877, p. 42.

¹¹⁰ Estudió con Benito Espinós y con Vicente López, del cual sería hermano político. Del mismo nos dice Boix que participó en la formación del Museo Provincial de Valencia "*habiendo hecho por sí mismo y gratuitamente la clasificación de las obras*" (BOIX, Vicente. *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*, p. 52).

También fue renovado el personal auxiliar. Desde el 3 de noviembre hasta finales de diciembre de 1836, Juan Sánchez, antiguo portero encargado de seguridad pública, con ayuda del fusilero José Torró, se hizo cargo de la custodia del edificio del Carmen. Desde el 1 de enero de 1837, Juan Sánchez pasa a ser el conserje con un estipendio de ocho reales de vellón diarios José Dómine se convierte en portero con una retribución de cuatro reales de vellón diarios, mientras que el fusilero José Torró recibiría un real de vellón diario. La mayor retribución del conserje se justificaba por el hecho de que debería ocuparse de hacer viajes para recoger los efectos existentes en diversos pueblos de la provincia.¹¹¹

Un aspecto que siguió planteando problemas fue la relación con los comisionados de Arbitrios de Amortización. La reducción de conventos de monjas obligaba a realizar de forma conjunta con estos el examen, recolección e inventario de los objetos de ciencias y artes. Sin embargo, la Comisión, en queja dirigida al jefe superior político de Valencia, advierte que *“solamente se la ha avisado después para que disponga a recoger las pinturas que resulten”*. Además, la Comisión del Museo Provisional recuerda en su reclamación que su cometido no alcanza solo a pinturas, sino también a *“esculturas, archivos, bibliotecas y enseres que puedan ser útiles a las ciencias y a las artes; y además, otros objetos*

¹¹¹ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 5, 6 y 9.

dignos de conservarse por su antigüedad o por la perfección y bondad de su trabajo".¹¹²

También hubo fricciones con la Junta de Enajenación de Conventos Suprimidos, pues, según la Comisión del Museo Provisional, se estaba procediendo a enajenar conventos con sus iglesias sin dar conocimiento a la misma, y sin haber podido seleccionar los objetos que debieran ser conservados. Por ello, piden al jefe superior político que diera las órdenes oportunas para que se pasara, previamente a las subastas, información a la Comisión y se pudiera proceder así al reconocimiento y elección de los objetos artísticos y literarios.¹¹³

En cuanto a la financiación, el jefe político de la provincia de Valencia autorizó el 21 de noviembre de 1836 la venta de bienes que no merecieran ser conservados en base a la ya comentada Real orden de 18 de noviembre de 1835. Con estos ingresos, se habían de pagar las deudas contraídas con el antiguo portero Vicente Cases, así como los gastos de funcionamiento de la Comisión. Por otro lado, y quizás para evitar los enormes desfases entre ingresos y gastos acaecidos en el periodo anterior, se nombró un habilitado del gobierno político (Tomás Estellés, primero, y Antonio Amorós, después), que era quien recibía las cantidades ingresadas por las ventas de estos efectos. Este habilitado iba suministrando cantidades al conserje, conforme se

¹¹² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 10. La queja es formulada el 20 de abril de 1837.

¹¹³ *Ibidem*.

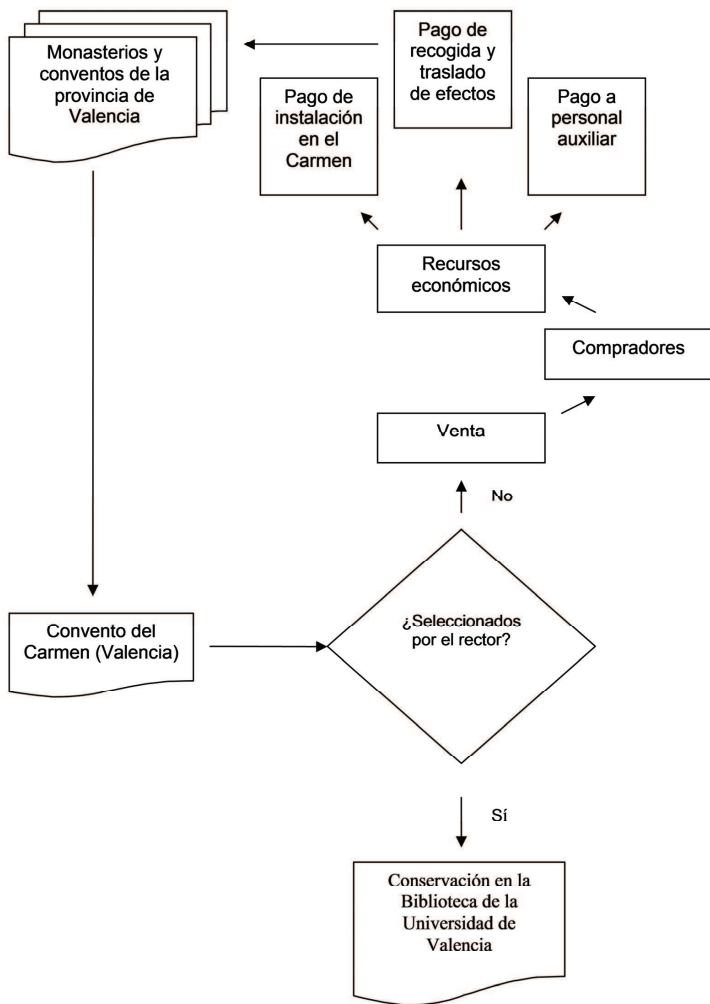
iban produciendo los gastos, previa presentación de los recibos correspondientes.¹¹⁴

Se establece así una dinámica que funcionaría hasta la práctica conclusión de los trabajos de recolección de efectos a mediados de 1839 y que se muestra en la Fig. 3. Una vez seleccionadas las obras que la Universidad de Valencia incorporaba a su biblioteca, se producía la venta de los bienes desechados. Estos consistían casi siempre en libros, que eran vendidos a peso al mejor postor. El producto de la venta se empleaba en el pago de los empleados (portero, conserje y fusilero), en el mantenimiento del edificio del Carmen y en financiar expediciones para la recogida y traslado a la capital de las pinturas y librerías de otros conventos y monasterios de la geografía valenciana. Los volúmenes de las librerías, una vez en el Carmen, eran examinados por el rector o sus representantes, y todos aquellos que no eran seleccionados para su conservación permanente, servían para la venta y consecución de numerario con el que atender los pagos pendientes y previstos.

La venta de efectos desechados fue el único medio del que disponía la Comisión para conseguir el numerario necesario para funcionar. Hasta el 14 de marzo de 1837 no se producirá la primera venta con la que se obtuvo un total de 5.879 reales de vellón.

¹¹⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 20.

**FIG.3. DINÁMICA ESTABLECIDA EN LA PROVINCIA DE VALENCIA
RECOLECCIÓN Y VENTA DE EFECTOS CULTURALES (NOVIEMBRE DE
1836-MAYO DE 1839)**



Fuente: Elaboración propia.

Entre lo vendido, había estantes de librería por los que se consiguieron 400 reales de vellón, y papel nuevo impreso de textos contrarios a los liberales por el que se obtuvieron otros 522. Pero el grueso de la operación fue la venta de libros desechados de los conventos y monasterios suprimidos, de los que se venderían 762 arrobas y 22 libras y por las que se ingresaron 4.957 reales de vellón, el 84,3% del total obtenido.¹¹⁵

Hasta la venta de estos efectos, la Comisión no tuvo medios para desarrollar sus funciones, y ni siquiera había sido capaz de pagar las cantidades mensuales debidas al personal auxiliar que trabajaba para ella, que no cobraron sus salarios hasta finales de marzo de 1837 (Tabla 7).¹¹⁶

Solo a partir de la venta del 14 de marzo de 1837, hubo recursos para reiniciar el traslado de efectos al convento del Carmen (Fig. 4). Se comenzó por los efectos que Arbitrios de Amortización había reunido en el Temple. El 24 de marzo de 1837, la Comisión Central del Museo Provisional se hizo cargo oficialmente de los 23.366 volúmenes y 187 cuadros que quedaban en el depósito del Temple. Estos efectos serían trasladados al depósito del Carmen durante los días 14 y 15 de abril, labor para la cual se necesitaron 37 carretadas de libros y el trabajo de ocho presidiarios en tareas de carga, descarga y colocación de efectos durante cuatro días.¹¹⁷

¹¹⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 20.

¹¹⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9.

¹¹⁷ El acta de recepción está en ARV. *Propiedades Antiguas*, legajos nº 722, pliego 46, mientras que los datos sobre las fechas y necesidades del traslado aparecen en la contabilidad en ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 13.

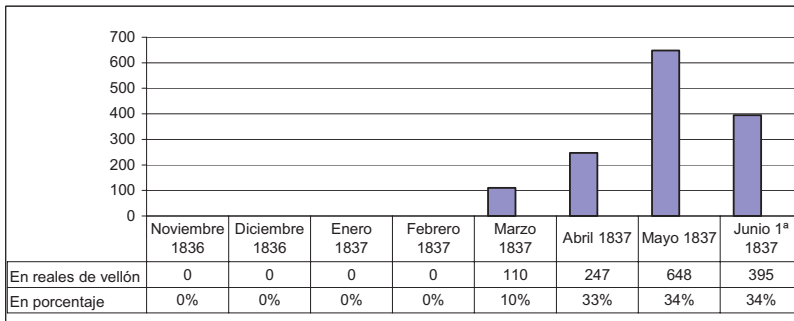
TABLA 7. CUENTAS DE LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA. INGRESOS, GASTOS Y DISPONIBILIDAD (NOVIEMBRE DE 1836-JUNIO DE 1837)

PERIODO	INGRESOS	GASTOS		DISPONIBILIDAD
	r.v.	r.v.	mar.	r.v.
Noviembre 1836	0	224		-224
Diciembre 1836	0	248		-472
Enero 1837	0	403		-875
Febrero 1837	0	364		-1.239
Marzo 1837	5.879	651		3.989
Abril 1837	0	754		3.235
Mayo 1837	0	1.900		1.335
Junio 1ª 1837	0	1.155		180

Nota: El periodo de noviembre comienza el día 2. La cuenta del mes de junio llega hasta el día 15, fecha en que esta comisión fue reemplazada por la Comisión del Museo Provincial.

Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9, 13, 14 y 18.

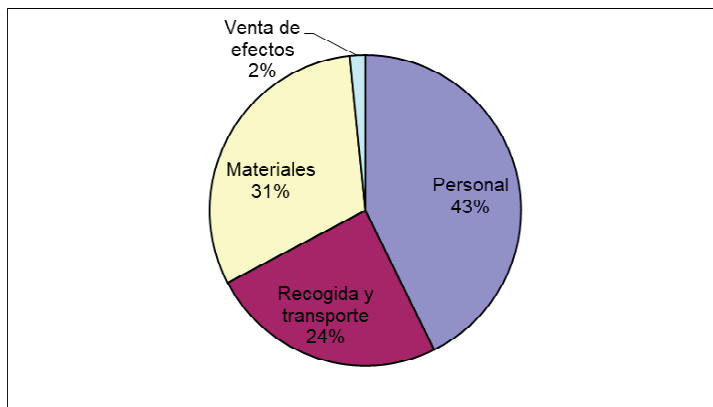
FIG.4. GASTOS EN RECOGIDA Y TRASPORTE DE EFECTOS DE LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA (NOVIEMBRE DE 1836-JUNIO DE 1837)



Nota: El periodo de noviembre comienza el día 2. En junio finaliza el 15 de junio, fecha en que esta comisión fue reemplazada.

Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9, 13, 14 y 18.

FIG.5. GASTOS DE LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL DE VALENCIA EXCLUIDOS ALQUILERES (NOVIEMBRE DE 1836-JUNIO DE 1837)



Nota: El periodo de noviembre comienza el día 2. En junio finaliza el día 15, fecha en que esta comisión fue reemplazada.

Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9, 13, 14 y 18.

El resto de traslados realizados desde finales de marzo y hasta principios de junio de 1837 se circunscriben a la ciudad de Valencia. En muchos casos, se trata de la conducción de pinturas de conventos de religiosas de la ciudad, afectados por la reducción de comunidades religiosas femeninas, como el de la Magdalena (dominicas), de la Esperanza (agustinas), de Santa Ana (carmelitas), del Pie de la Cruz (servitas), o de la Puridad (franciscanas). También se traen pinturas de conventos masculinos, como la Virgen de la Gracia, traída desde el Temple, o el tablón del Calvario llevado desde el convento del Remedio, así como esculturas y cuadros de San Francisco el Grande de Valencia. No hay durante estos meses mención al traslado de

librerías, salvo alguna anotación marginal como la relativa a la compra de serones de esparto con los que transportar libros.¹¹⁸

Hasta junio de 1837 no aparecen los primeros indicios de una política de traslados desde zonas más alejadas, visible en el viaje realizado por el conserje Juan Sánchez a l'Olleria. Fruto de este viaje de doce días de duración fue el traslado de algunas pinturas de los conventos de los dominicos, monjas agustinas y capuchinos de dicha localidad, previa escala en Xàtiva y en Alzira.¹¹⁹

Otra novedad de este periodo es el empleo de comisionados locales encargados de la recolección, preparación e inventario de los efectos artísticos y literarios de determinadas zonas. Es el caso de Xàtiva y de su partido, una ciudad con numerosas comunidades religiosas suprimidas y un valioso patrimonio cultural. En diciembre de 1836, el jefe superior político comisiona a Joaquín Bellvert y Segarra, arquitecto de Xàtiva, para esta misión, que espera que acepte por patriotismo y servicio nacional.¹²⁰

El comisionado esboza en su aceptación, fechada el 12 de diciembre de 1836, una propuesta de trabajo que parte de la idea de recoger en Xàtiva las preciosidades diseminadas por pueblos cercanos como l'Olleria, Benigànim o Vilanova de Castelló, unas preciosidades que *“los comisionados subalternos del partido no*

¹¹⁸ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 9, 13 y 14.

¹¹⁹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 18.

¹²⁰ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 25.

*pueden conocer ni apreciar en mérito artístico”, y “evitándose tal vez extravíos nada difíciles en tales casos”.*¹²¹

Ahora bien, también tales trabajos implican gastos, por lo que Bellvert pregunta al jefe superior político el 26 de diciembre de 1836 “*de qué fondos debe subvenirse a los gastos que resulten de su conducción*”. Ante esta petición, el jefe político replica el 30 de diciembre de 1836 que, de momento, se limite a formar relaciones a manera de inventarios de todos los objetos que considere útiles, dejándolos en sus respectivas localidades.¹²²

Estas relaciones tardarán en llegar, con lo que el 21 de marzo de 1837 les serán reclamadas, con la observación de que se nombraría a otra persona si no puede seguir con esta misión. A principios de abril, Bellvert remite las relaciones de las pinturas de los nueve conventos de Xàtiva y se excusa por la tardanza porque “*las circunstancias políticas lo han impedido*”. Deja pendientes para un futuro próximo las relaciones de pinturas de los otros once conventos de los pueblos del partido, y la información sobre las librerías y otros objetos como esculturas.¹²³

Estas relaciones se pasarán a la Comisión del Museo Provisional que hará nuevas solicitudes de información a Bellvert durante la primavera y principios del verano de 1837. Estas peticiones nos

¹²¹ *Ibidem.*

¹²² *Ibidem.*

¹²³ *Ibidem.* Bellvert no da detalles específicos sobre las circunstancias políticas concretas que han motivado el retraso, pero no debemos olvidar que las incursiones carlistas fueron frecuentes durante ese año en toda la provincia de Valencia.

permiten conocer con mayor detalle tanto el modo de funcionar de la Comisión Central, como el volumen de los efectos reunidos. En el caso de los libros, la Comisión del Museo quiere conocer “*el tanto de su peso*”, no solo para preparar su traslado, sino también “*por ser el medio de poder hacerse de fondos para recoger y remitir los demás obgetos*”. Bellvert estimará entre 100 y 110 arrobas el peso total de las librerías de los nueve conventos de la localidad de Xàtiva. También nos indica que en este cómputo no entrarían ni el Convento del Carmen ni el Monasterio de Montsant, que no tendrían librería.¹²⁴ No se conservan en este expediente valoraciones de las librerías de las otras localidades del partido de Xàtiva. La correspondencia final cruzada entre Bellvert y el jefe superior político hace referencia al nombramiento de nuevas comisiones locales, dado que desde Madrid se habían dictado nuevas disposiciones que había que aplicar en la provincia de Valencia.

2.5.4. La Comisión Científica y Artística del Museo Provincial (junio de 1837-mayo de 1839)

El 27 de mayo de 1837, el Gobierno dictó una nueva orden para promover y potenciar la labor de recogida, traslado e instalación de los efectos científicos y artísticos de las comunidades religiosas suprimidas. Esta norma se justificaba a partir de los obstáculos encontrados en la aplicación de las disposiciones anteriores, y en

¹²⁴ *Ibidem*.

las recientes reglas dictadas en abril de 1837 para varias provincias.¹²⁵

Una de las principales novedades de esta norma radica en el papel que le asigna a las diputaciones provinciales y a los ayuntamientos. Estas entidades debían ser consultadas para el nombramiento de las comisiones locales, y uno de sus miembros había de presidir la comisión científica y artística que tenía que formarse en cada capital de provincia.¹²⁶ Además, los ayuntamientos donde se establecieran las bibliotecas públicas debían facilitar los medios necesarios para su instalación, o hacer, si no los tuvieran, las oportunas propuestas al Gobierno.¹²⁷ También debían nombrar a los empleados de las bibliotecas que se establecieran, cuyas retribuciones correrían provisionalmente a su cargo hasta en tanto el Gobierno determinare.¹²⁸

Por lo demás, se introducen pocas novedades. Las obras que merecieran ser conservadas debían reunirse en la capital de la provincia “*en edificio a propósito para servir a un tiempo de biblioteca y museo*”, si bien, también podrían dejarse, previa aprobación del Gobierno, en aquellos pueblos en los que, por su importancia, ese establecimiento se estimase útil.¹²⁹ La Real Orden de 27 de mayo también establece la posibilidad de vender

¹²⁵ Real orden circular, de 27 de mayo de 1837, sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado, relativo á la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 907, de 28 de mayo de 1837). Véase: Apéndice documental, nº 13.

¹²⁶ *Ibidem*, art. 1 y 2.

¹²⁷ *Ibidem*, art. 6.

¹²⁸ *Ibidem*, art. 7.

¹²⁹ *Ibidem*, art. 3.

las obras desechadas en pública subasta, cuyo producto se emplearía en “pagar los gastos de formación de inventarios, traslación de efectos y establecimiento de bibliotecas”.¹³⁰

Tal como señala García López, “tras la aparente transformación radical que suponía el establecimiento de las comisiones científicas y artísticas, lo que se produjo fue la integración de la normativa anterior en una misma real orden, pero dejando la situación tal y como hasta el momento se encontraba, pues el nudo gordiano de la política cultural-bibliotecaria seguía estando en los problemas por los que atravesaba el país –la guerra- y en la falta de recursos”.¹³¹

En efecto, esta nueva disposición no alteraría demasiado la marcha de la Comisión del Museo Provisional que, a partir de junio de 1837, recibirá el nombre de Comisión Científica y Artística del Museo Provincial, denominación que fue rápidamente incorporada en los membretes del papel oficial de la misma. No hubo cambios en los cinco miembros nombrados por el jefe superior político que, con fecha de 8 de junio, procedió a reelegir a Francisco Villalba, José María Ruiz Pérez, Manuel Fornés, Vicente Llácer, y Miguel Parra. Su única novedad fue el nombramiento, en calidad de presidente de la Comisión, de Mariano de Cabrerizo por parte de la Diputación Provincial de Valencia en su sesión de 12 de junio de 1837.¹³² Enmarcado dentro del liberalismo progresista, Cabrerizo

¹³⁰ *Ibidem*, art. 4.

¹³¹ GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. *Libros para no leer: el nacimiento de la política documental en España*, p. 53.

¹³² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 16.

era en ese momento diputado provincial y tenía una larga experiencia como impresor, editor y librero.¹³³ En diciembre de 1837, lo sustituiría Melchor Ferrer, también diputado provincial, que se mantendría al frente de esta Comisión hasta su extinción.¹³⁴

Más novedoso era el nombramiento de comisiones locales a propuesta de los ayuntamientos. Según lo dispuesto por el gobierno político, los pueblos de Agullent, Alberic, Alzira, Alcúdia, Algemesí, Benigànim, Bocairent, Carcaixent, Carlet, Cullera, Chelva, Chiva, Enguera, Gandia, La Pobla, Llíria, Llombai, Llutxent, Moixent, Ontinyent, Paiporta, Simat, Sollana, Sueca, Vilanova de Castelló i Xàtiva debían *“informar a la mayor brevedad posible acerca de las personas que a su juicio deban componer las comisiones”*.¹³⁵ Todas ellas eran localidades con conventos o monasterios suprimidos. Pero no todos los ayuntamientos harán propuestas, pese a ser nuevamente requeridos para ello durante agosto de 1837.

¹³³ Mariano de Cabrerizo (La Viluella, Zaragoza, 1785-Valencia, 1868) había abierto a principios del siglo XIX una librería que, durante el Trienio, se convirtió en centro de reuniones patrióticas. Regidor del Ayuntamiento de Valencia (1822), tras la restauración absolutista fue encarcelado. En 1837 fue diputado provincial, y posteriormente, senador. Desarrolló una intensa actividad editorial, publicando la obra de numerosos escritores románticos europeos (Ver SANSANO, Biel. “Mariano de Cabrerizo, librero y mercader de libros”. En: CABRERIZO, Mariano. *Memorias de mis vicisitudes políticas*. Alicante: Asociación Provincial de Libreros de Alicante, 1996, pp. 23-38). Cabrerizo menciona brevemente en estas memorias que fue presidente de la Comisión Científica y Artística, de cuya labor dice: *“tengo la satisfacción de decir como presidente de ella, que al celo y conato de los individuos que la componían, se debe la reunión de algunos preciosos lienzos y tablas que hoy forman las delicias de los que conocen el delicado y sublime pincel de los Juanes, Ribaltas, Espinosas y Riberas, y de otros célebres artistas”* (*Ibidem*, p. 162).

¹³⁴ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 38.

¹³⁵ *Boletín Oficial de Valencia*, nº 53, 4 de julio de 1837, p. 211.

En la Tabla 8 pueden consultarse los nombres indicados por los ayuntamientos, acompañados de las profesiones u oficios de los candidatos. Como puede observarse fácilmente, sacerdotes, médicos y juristas están mayoritariamente presentes, como personas cultas y respetadas de la localidad.¹³⁶

La existencia de estas comisiones locales, sin embargo, no parece haber tenido gran incidencia en las labores de la Comisión del Museo Provincial. No hay huella de las mismas ni de los inventarios que debían haber realizado entre la documentación conservada, y tampoco son mencionadas posteriormente en la correspondencia de la Comisión con el jefe superior salvo algunas alusiones a lo realizado por José Bellvert y Segarra desde el partido de Xàtiva.¹³⁷

Especialmente, el convento del Carmen seguiría siendo el depósito de los objetos culturales que iban llegando a Valencia. Pero pese a ello y a sus protestas, la Comisión del Museo hubo de ver impotente como en el verano de 1837 se destinaban las naves y la sacristía de la iglesia de dicho convento como almacén de víveres.¹³⁸

¹³⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 16.

¹³⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1838, exp. 2 y exp. 12.

¹³⁸ ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 706.

TABLA 8. PROPUESTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LAS COMISIONES LOCALES ENCARGADAS DE LOS EFECTOS ARTÍSTICOS Y LITERARIOS DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS (VERANO DE 1837)

Alzira	Bernardo Llamas, presbítero. Ramón Barreda, secretario del ayuntamiento constitucional. Sebastián Jarque, síndico. Miguel Fabra, maestro de obras. José García, presbítero. Pelegrín Estrada, empleado en la Amortización.
Bocairent	Vicente Belda, vicerrector de la iglesia parroquial. Martín Vicente Calabuig. José Asensio y Calabuig.
Carlet	Vicente Orca y Chornet. Pedro Pascual Carbonell. Salvador García.
Gandia	Juan Manuel Sánchez, deán mitrado y cura párroco de la iglesia colegial. Pedro Todolí, canónigo de la iglesia colegial. Juan Croselles Lassala, juez de primera instancia. Rafael Mateu, abogado y alcalde primero constitucional. Francisco Ribas, médico. José Arias, secretario del ayuntamiento constitucional.
Moixent	José Parra. José Belda. Pascual Grau.
Valencia	José Serrano. Vicente Láser. Antonio de la Cuadra. Pedro Pérez. Vicente Marzo. José María Ruiz Pérez. Joaquín Mezquita. Pedro Juan Mallén. Jaime Faulí.
Vilanova de Castelló	Luis Chulvi, médico. Alejandro Martí, hacendado. Juan Bautista Franco, hacendado.
Xàtiva	José Gandia. Peregrino Lahoz. Juan Bautista Bulieti.

Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 16.

Desde el punto de vista financiero, la nueva norma no vino acompañada de recursos económicos que ayudaran a sufragar los gastos de la Comisión. Así que se mantuvo la dinámica anterior que convertía a los libros desechados en el combustible que permitía que la maquinaria de recogida y transporte de efectos pudiera seguir marchando. Más aún ahora que a los problemas económicos había que sumar mayores dificultades en los espacios de almacenamiento en el Carmen por ser dedicados algunos de ellos a otros menesteres.

Entre la segunda quincena de junio de 1837 y mayo de 1839, la Comisión del Museo Provincial ingresó una cantidad de 27.896 reales de vellón. Salvo 180 reales de vellón procedentes del saldo dejado de la segunda Comisión del Museo Provisional, y una pequeña venta de hierro viejo en febrero de 1839 por la que se consiguieron otros 61 reales de vellón y 14 maravedíes, el resto de ingresos procede de la venta de libros.

Por otro lado, la relación entre la venta de libros y la necesidad de recursos es también perceptible si observamos la evolución de ingresos y gastos. En la casi totalidad de ocasiones, las ventas se producen después de haber quedado la Comisión sin recursos: junio de 1837, abril de 1838, noviembre de 1838 o febrero de 1839 (Tabla 9).

TABLA 9. CUENTAS DE LA COMISIÓN DEL MUSEO PROVINCIAL DE VALENCIA. INGRESOS, GASTOS Y DISPONIBILIDAD (JUNIO DE 1837-MAYO DE 1839)

PERIODO	INGRESOS		GASTOS		DISPONIBILIDAD
	r.v.	mar.	r.v.	mar.	r.v.
Junio 2ª 1837	180				
	14.326		930		13.576
Julio 1837	0		2.100		11.476
Agosto 1837	2.909	17	2.400		11.985
Septiembre 1837	0		4.114		7.871
Octubre 1837	0		3.035	21	4.836
Noviembre 1837	0		1.196	17	3.640
Diciembre 1837	0		1.894		1.746
Enero 1838	0		1.620		126
Febrero 1838	0		391		-265
Marzo 1838	0		430		-694
Abril 1838	6.658		1.021		4.943
Mayo 1838	0	17	1.946	10	2.997
Junio 1838	0		790		2.207
Julio 1838	0		596		1.611
Agosto 1838	0		508		1.103
Septiembre 1838	0		688		415
Octubre 1838	0		461		-46
Noviembre 1838	3.500		750		2.704
Diciembre 1838	0		420		2.284
Enero 1839	0		500	18	1.784
Febrero 1839	61	14	1.934	17	173
	262	14			
Marzo 1839	0		542		-369
Abril 1839	0		633		-1.002
Mayo 1839	0		374		-1.376
TOTALES	27.896		29.272		-1.376

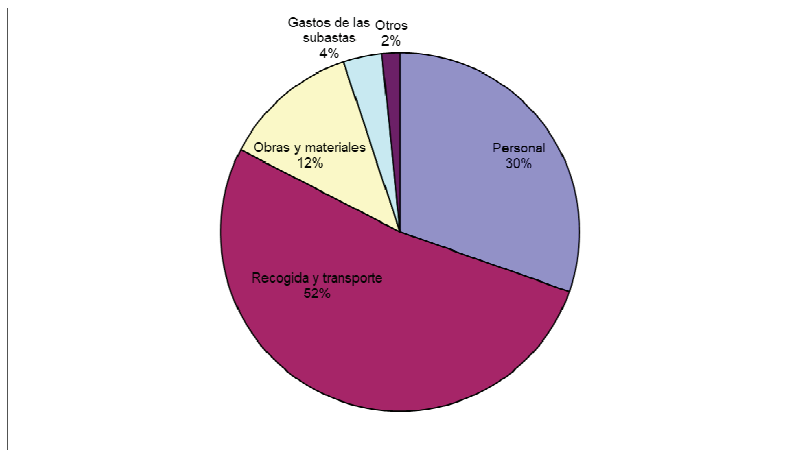
Notas:

-Los primeros 180 reales de vellón anotados como ingresos proceden del saldo dejado por la segunda Comisión del Museo Provisional.

-En junio, la cuenta empieza el día 16, dado que hasta el día anterior siguió funcionando la anterior Comisión del Museo Provisional.

Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 21, 26, 29, 32, 33, 34, 39 y 40; caja 3, año 1838, exp. 2 y 12; caja 3, año 1839, exp. 2, 3, y 6.

FIG. 6. GASTOS DE LA COMISIÓN DEL MUSEO PROVINCIAL DE VALENCIA EXCLUIDOS ALQUILERES (JUNIO DE 1837-MAYO DE 1839)



Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 21, 26, 29, 32, 33, 34, 39 y 40; caja 3, año 1838, exp. 2 y 12; caja 3, año 1839, exp. 2, 3, y 6.

Tal como se puede apreciar en la Fig. 6, la Comisión del Museo Provisional pudo dedicar más de 15.271 reales de vellón (el 52% del total) a la recogida y traslado de efectos. Bajo este concepto de engloban un amplio abanico de gastos: desde el pasaporte, viaje y alojamiento del conserje Juan Sánchez en sus expediciones por toda la provincia, la contratación del personal necesario para atar libros o desmontar retablos, o los portes a peso de su traslado a Valencia.

Otro 30%, 8.899 reales de vellón, fueron gastados en la retribución del personal auxiliar: el conserje, Juan Sánchez, que siguió recibiendo la retribución anteriormente fijada de ocho reales de

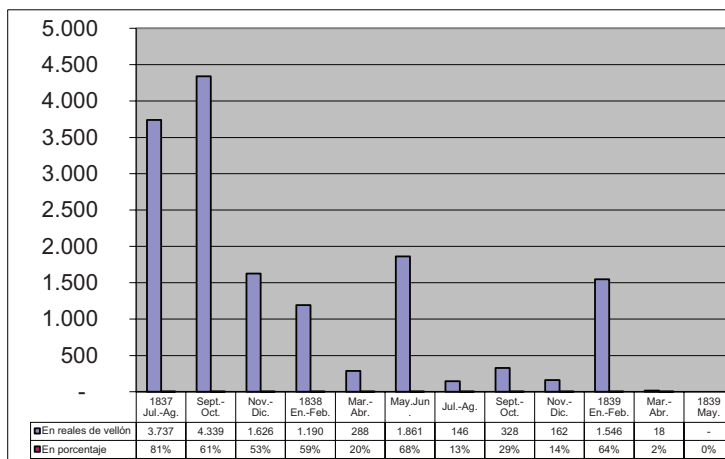
vellón diarios; el portero, José Dómine, que cobraba 4 reales de vellón al día; y el fusilero Juan Torró, este último con un estipendio diario de 1 real de vellón, hasta julio de 1838 en que se prescindió de sus servicios.

En cuanto a las obras y materiales, estos consumieron 3.604 reales de vellón (el 12% de lo gastado). Básicamente, se trataba de la adquisición de clavos y la realización de bastidores para lienzos. Los gastos de obras mayores en el edificio fueron llevados en una cuenta separada, pues la Comisión del Museo Provincial consideraba que debían ser abonados por el propietario del edificio, pues ellos estaban tan solo alquilados en este recinto.

Finalmente, 1.019 reales de vellón (el 4%) fueron consumidos por los propios gastos que suponían las subastas, para el pago del pesador, escribano y corredor. Otros 474 reales fueron gastados en aspectos muy diversos como el copiado del inventario de pinturas para la Academia de San Carlos, cuando esta se hizo cargo de las mismas.

En relación al traslado de libros y pinturas desde diferentes localidades de la provincia ocurridos entre julio de 1837 y mayo de 1839, y tal y como puede apreciarse en la Fig.7, fue muy diferente en intensidad según periodos. Varias razones lo explican. En primer lugar, la existencia o no de numerario que permitiera financiar las expediciones de recogida de efectos, la cual estaba condicionada a la venta de los propios libros.

FIG. 7. GASTOS EN RECOGIDA Y TRASPORTE DE EFECTOS DE LA COMISIÓN DEL MUSEO PROVINCIAL DE VALENCIA (JULIO DE 1837-MAYO DE 1839)



Fuente: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 26, 29, 32, 33, 34, 39 y 40; caja 3, año 1838, exp. 2 y 12; caja 3, año 1839, exp. 2, 3, y 6.

Pero tampoco podemos olvidar otros factores como la evolución de la guerra civil y la existencia de partidas carlistas en determinadas zonas, tal y como la propia Comisión del Museo Provincial expone. Así, en agosto de 1837 justifica que muchos objetos culturales no hayan sido recogidos por el “*estado de la provincia con motivo de las continuas invasiones de los facciosos*”.¹³⁹ Por el contrario, tras la fracasada expedición del pretendiente carlista a Madrid ese mismo verano de 1837, la situación parece más propicia. Así que, el 18 de septiembre de 1837, al solicitar la Comisión al jefe superior político su mediación

¹³⁹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 24.

ante el intendente para la entrega a Juan Sánchez, conserje del Museo, de los bienes de Ontinyent y Gandia, le indican que las circunstancias eran *“muy a propósito para recoger los objetos de los conventos suprimidos por no haber facción en la provincia”*.¹⁴⁰

Grosso modo, los traslados solían realizarse en varias fases. La primera visita permitía conocer de primera mano qué había, y tomar decisiones para embalar y desmontar objetos (como ciertas librerías o grandes retablos). A veces, los traslados se hacían directamente desde el convento o monasterio a Valencia, pero en otras ocasiones, cuadros y pinturas se concentraban en depósitos ubicados en ciudades como Alzira, bien situadas geográficamente, y posteriormente, eran trasladados a la capital de la provincia. Tampoco era raro que se dejaran en los edificios parte de los cuadros o libros, que eran recogidos en ulteriores viajes.

El periodo más activo es el que va desde julio de 1837 hasta enero de 1838. En agosto y septiembre de 1837, los esfuerzos se concentran en la Ribera y el norte de la Safor donde se ubican los monasterios de Santa María de la Murta y Santa María de la Vallidigna. En octubre y noviembre de 1837, seguirán la Costera (Xàtiva) y la Vall d'Albaida (Ontinyent, Agullent, Bocairent). En diciembre de 1837 y enero de 1838, le toca el turno al resto de la Safor con especial atención a San Jerónimo de Cotalva, a otras poblaciones cercanas como Albaida, Llutxent o Benigànim, así como a algunos pueblos de la Marina como Pego.

¹⁴⁰ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 30.

Le sucede un periodo de falta de numerario entre febrero y abril de 1838, que no se solucionará hasta la venta de libros de finales de ese último mes, lo que permite llevar a cabo una segunda oleada de traslados. Entre mayo y junio, se traen más libros de Xàtiva, y se realiza una intensa labor en toda la Ribera: la Murta nuevamente, Llombai, Carlet, l'Alcúdia, Alzira i Carcaixent. Durante el verano se traen algunas pinturas y esculturas singulares de conventos de la ciudad de Valencia o de la zona norte de la provincia como Massamagrell y *Ara Christi*, así como nueve tablas del convento de *Sancti Spiritu* en Gilet. En septiembre, los esfuerzos se centran en la Ribera Baixa: Cullera, Sollana o Sueca, y se realizan algunos viajes menores a Gandia, Pego y Oliva.

En octubre de 1838 la falta de recursos se refleja en una paralización absoluta de las tareas de recolección. Tras una nueva venta de libros, en noviembre de 1838, se pueden afrontar algunos viajes pendientes como el realizado a la Vall d'Ayora, así como el traslado de algunas pinturas y libros de los partidos de Xàtiva o San Jerónimo de Cotalva, tareas que finalizan en la primavera de 1839.

Otro aspecto con el que tendrá que enfrentarse la Comisión del Museo Provincial es el adecuado inventariado e instalación de lo recogido. Por ese motivo, el 10 de agosto de 1837, la Comisión remite una solicitud al jefe superior político de Valencia, en la que, tras recordar que se precisa "*una metodización que asegure la estabilidad del museo*", le propone que se nombre al arquitecto

Manuel Fornés como conservador del mismo con un estipendio de 5.000 reales anuales. Asimismo, le proponen estabilizar las plazas de conserje y portero, por ser dichas plazas “*de absoluta necesidad*”, evitando tener que pagar a los mismos del producto de la venta de los efectos desechados que “*nunca pueden ser de consideración*”.¹⁴¹

Recordando la Real orden de 27 de mayo de 1837, el jefe superior político se dirigirá el 11 de septiembre de 1837 al Ayuntamiento de Valencia, pues a esta institución correspondería tanto el nombramiento como el pago de los empleados del Museo.¹⁴²

El Ayuntamiento no responderá hasta el 27 de diciembre de 1837. En su respuesta, el Ayuntamiento considera que “*sin dejarse de conseguir los útiles fines que el Gobierno se propone, puede evitarse a este pueblo el gravamen de los gastos que se indican, careciendo como carece de fondos para sus más perentorias obligaciones*”. Por ello propone que dado que “*en esta capital, hay una Academia de Bellas Artes, y dos bibliotecas públicas, la de la Universidad y la del Palacio Arzobispal*”, y todas estas instituciones cuentan ya “*con profesores conocidos y empleados del Gobierno que podrán fácilmente encargarse de los obgetos artísticos y de los libros que por su mérito convenga conservar*”, las mismas pueden hacerse cargo de esta tarea “*economizándose por este medio los salarios que se indican*”.¹⁴³ Esta opinión será

¹⁴¹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 24.

¹⁴² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 25.

¹⁴³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 41. Véase: Apéndice documental, nº 16.

respaldada por el dictamen de la Diputación provincial, que el 3 de enero de 1838 se pronunciará en idénticos términos.¹⁴⁴

El jefe superior político resolverá en el sentido indicado por el Ayuntamiento y la Diputación de Valencia, y apoyará su resolución en otra de idéntico tenor de 30 de abril de 1836. En consecuencia, la Comisión del Museo Provincial habrá de ceder a la Academia de Bellas Artes de San Carlos las pinturas y esculturas, del mismo modo que ya había entregado libros y manuscritos a la Universidad de Valencia. En ese momento, enero de 1838, la Comisión consideraba que había conseguido reunir en el depósito del Carmen *“lo perteneciente a tres cuartas partes de los conventos”*, que incluían 2.200 pinturas, muchas de las cuales habían sido colocadas *“con seguridad y aseo en las paredes del edificio”*. Sin embargo, la propia Comisión señalaba que el *“llamado Museo”, “no puede ser ni lo será en mucho tiempo más que un depósito o almacén”*.¹⁴⁵

Este proceso de entrega a la Academia tardará varios meses en realizarse y no acabará hasta abril de 1838.¹⁴⁶ Desde ese momento, la Comisión del Museo Provincial seguirá existiendo pero su misión se limitaría a seguir recogiendo los libros y efectos de bellas artes que aún se encontraban diseminados por la

¹⁴⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 25.

¹⁴⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, exp.1. Véase: Apéndice documental, nº 17.

¹⁴⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, exp.3. Fruto de ello, se conserva un inventario de pinturas, esculturas y grabados clasificado según su procedencia por conventos y monasterios suprimidos fechado el 22 de febrero de 1838.

provincia y trasladarlos al Convento del Carmen, donde también tenía su sede la Academia de San Carlos desde el 31 de diciembre de 1837.

En julio de 1838, el jefe superior político nombra una nueva Comisión del Museo Provincial. Presidida nuevamente por Melchor Ferrer, elegido por la Diputación Provincial, de ella formaban parte los dos regidores consiliarios de la Academia que en 1838 eran Mariano Antonio Manglano y Juan Marzo, así como: Francisco Carbonell; Francisco Peyrolón; el barón de Santa Bárbara; Vicente Marzo, académico de honor; Miguel Parra, director general; Francisco Llácer, de pintura; Vicente Llácer, de escultura; y José Serrano, de arquitectura. La relación de los mismos con la Academia de San Carlos y con las Bellas Artes es ya absoluta.¹⁴⁷

En septiembre de 1838, una nueva Real orden circular del Ministerio de la Gobernación generaliza para toda España lo que ya había sucedido en Valencia y otras provincias con los libros, estableciendo que las bibliotecas universitarias se hicieran cargo de las funciones de las comisiones científicas y artísticas provinciales en *“todo lo relativo a la reunión, colocación y arreglo de los libros procedentes de los suprimidos conventos”*.¹⁴⁸ En consecuencia, el claustro de la Universidad en su reunión de 18 de

¹⁴⁷ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 2, exp. 25.

¹⁴⁸ Real orden circular, de 22 de septiembre de 1838, del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, 23 de septiembre de 1838). Véase: Apéndice documental, nº 19.

octubre de 1838 nombró una comisión formada por Ramón Teruel, Bernardo Fenollosa y Salvador del Viso, todos ellos profesores de esta institución. Ramón Teruel y Salvador del Viso ya habían colaborado como miembros de la Comisión de Biblioteca de la Universidad en la selección de los volúmenes de los conventos suprimidos que realizó esta institución.¹⁴⁹

Estos cambios, sin embargo, no alteraron la marcha de la Comisión del Museo Provincial que, presidida por Melchor Ferrer, seguiría con su labor de recogida de efectos hasta el 27 de mayo de 1839 en que, carente de fondos y con una deuda de 1.376 reales de vellón, sin posibilidad de pagar ni al portero ni al conserje y sin volúmenes que vender, dejó de funcionar.¹⁵⁰

No hay mención alguna en la documentación posterior sobre nuevas recogidas de efectos. Tampoco se indica que hubieran quedado libros o pinturas abandonados en conventos o monasterios desamortizados. Aparentemente, la mayoría de efectos de los conventos y monasterios de la provincia ya habían sido trasladados a Valencia y las sucesivas comisiones habían cumplido con su misión de salvaguardar el patrimonio bibliográfico y artístico de las comunidades religiosas suprimidas.

¹⁴⁹ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 437.

¹⁵⁰ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1839, exp. 6.

3. LOS LIBROS CONSERVADOS

*Art. 1º. En cada capital de provincia de la Monarquía Española se establecerá una biblioteca pública, que tomará la denominación del nombre de la provincia.*¹⁵¹

CORTES DE CÁDIZ

¹⁵¹ CORTES DE CÁDIZ. *Bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española* (1813). Véase: Apéndice documental, nº 1.

¿Cuál debía ser el destino de los libros de los conventos y monasterios suprimidos? Hoy sabemos que la Biblioteca Universitaria de Valencia, convertida en 1838 en biblioteca pública y provincial, fue la gran beneficiada con los fondos de las librerías de las comunidades religiosas. También sabemos que esa solución fue generalizada mediante la Real orden circular de 22 de septiembre de 1838 para todas aquellas provincias que dispusieran de una universidad. La Universidad de Valencia, que según esta disposición legal “*en breve tiempo y con sus propios recursos ha reunido más de 30.000 volúmenes en una espaciosa biblioteca*”, sería el ejemplo a seguir.¹⁵² Pero ello no significa que este tipo de biblioteca, que debía ser a la vez universitaria, pública y provincial, fuera el fruto de un plan previamente concebido, y el destino final al que el Estado tuviera reservados desde el principio los efectos literarios de las comunidades religiosas.

Más bien al contrario, este modelo de biblioteca parece ser el fruto fortuito de las circunstancias tras tres años de vacilaciones. De hecho, entre 1835 y 1838, colisionaran proyectos e intereses diferentes, antagónicos incluso, que tienen como objetivo aprovechar los efectos literarios de las librerías monásticas y conventuales. Así, tanto la Biblioteca de la Universidad de Valencia como la Biblioteca del Palacio Arzobispal de Valencia

¹⁵² Real orden circular, de 22 de septiembre de 1838, del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, de 23 de septiembre de 1838). Véase: Apéndice documental, nº 19.

pretenderán incorporar a las mismas dichos fondos. Por su parte, el Museo Provisional tuvo en muchos momentos visos de ser algo más que una institución temporal limitada a recoger e inventariar cuadros y libros, y pudo haber sido el núcleo de una futura biblioteca-museo provincial.

Por otro lado, sabemos que la Biblioteca de la Universidad de Valencia se enriqueció gracias a las librerías de conventos y monasterios. Pero cuando consultamos algunos de los catálogos de sus fondos y echamos un vistazo a los índices de procedencias, salta a la vista que, frente a la presencia de obras de determinadas comunidades religiosas como San Miguel de los Reyes, Nuestra Señora de Montesa o Santo Domingo de Valencia, no hay rastros de efectos procedentes de otras muchas, como Valldigna o la Murta.¹⁵³

Parece claro que solo una parte de los efectos de las librerías de las comunidades religiosas llegaron a la Universidad. Intentaremos descifrar aquí las claves que expliquen la razón por la cual se conservan obras de determinadas comunidades y no de otras, y haremos una aproximación cuantitativa de los libros conservados en relación a los que existían en los conventos y monasterios en 1835. Veremos que esas claves tienen mucho que ver con el

¹⁵³ Ver, por ejemplo, el índice de obras impresas del siglo XVII procedentes de los conventos desamortizados de la provincia de Valencia conservadas en la misma: GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVII de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2005, vol. II, pp. 1899-1901.

desarrollo del proceso desamortizador que hemos examinado en el apartado anterior.

3.1. Destino de los libros de conventos y monasterios según la legislación española (1812-1838)

Las Cortes de Cadiz aprobaron en 1813 un Reglamento de Bibliotecas Públicas que podemos considerar el marco normativo bibliotecario básico del liberalismo español durante la primera mitad el siglo XIX. El Reglamento establecía los fundamentos normativos de un sistema bibliotecario moderno que tenía como cabecera la Biblioteca Nacional Española de Cortes y que pretendía crear bibliotecas provinciales en cada una de las capitales de provincia. Otorgaba tanto a la Biblioteca Nacional de Cortes como a las respectivas bibliotecas provinciales, funciones y tareas propias de las bibliotecas nacionales actuales. Implantaba el depósito legal, y establecía mecanismos de cooperación bibliotecaria como la publicación y remisión de catálogos e índices, el intercambio de duplicados o la reproducción mediante copia de las obras guardadas en cualquiera de las bibliotecas de la red.¹⁵⁴

Este Reglamento es el reflejo de un modelo centralizado organizado territorialmente en provincias, que generará tensiones centro-periferia por el destino de los bienes culturales. Estas tensiones surgen ya en la propia elaboración del Reglamento, cuya primera redacción otorgaba el privilegio a la Biblioteca

¹⁵⁴ Véase: Apéndice documental, documento nº 1.

Nacional Española de Cortes de reclamar para sí los documentos de las bibliotecas provinciales que quisiese, privilegio que fue enmendado en la redacción definitiva en el sentido de poder demandar copias, pero no los originales. No obstante, este modelo centralizado tampoco olvida lo local, pues las bibliotecas provinciales debían coleccionar todos los libros que trataran de su provincia o reunir las obras impresas o manuscritas de los autores naturales de la misma, mientras que la Biblioteca Nacional Española de Cortes incluía entre sus obligaciones la de reunir, no solo las obras en español, sino también las de sus "*dialectos e idiomas provinciales*".¹⁵⁵

¿De dónde se nutrirían de fondos estas bibliotecas provinciales? El depósito legal o el presupuesto para adquisiciones que establecieran las diputaciones podían ser algunos de esos mecanismos. Pero otros artículos ya apuntan a las librerías de las comunidades religiosas. Mientras que el régimen bonapartista, que había aprobado una profunda desamortización, hablaba a las claras de aprovechar las librerías de los religiosos para constituir bibliotecas públicas, los liberales de Cádiz, muy timoratos al principio en la cuestión desamortizadora, solo incluyen una disposición por la que "*se agregarán a las bibliotecas provinciales las de aquellos cuerpos eclesiásticos o civiles, ya suprimidos o que en adelante se suprimieren, con tal que no estén ya destinadas, por anteriores leyes, a otras bibliotecas*".¹⁵⁶ El golpe de estado absolutista de 1814 supuso la suspensión de la

¹⁵⁵ *Ibidem*, art. 22.

¹⁵⁶ *Ibidem*, art. 6.

Constitución de 1812 y la paralización de cualquier plan en dicho sentido.

El Trienio Liberal ofreció otra oportunidad para crear bibliotecas públicas. Tanto la Constitución de 1812 como el Reglamento de Bibliotecas Públicas volvieron a entrar en vigor. En cada capital de provincia se debería crear una biblioteca pública provincial que se nutrirían de los efectos literarios de las librerías de las órdenes religiosas monásticas de varones, que habían sido suprimidas en octubre de 1820. Así se intentó hacer en Valencia con el decidido impulso de la Sociedad Económica de Amigos del País, un proyecto que, de haberse materializado, habría supuesto la creación de una biblioteca pública provincial en esta ciudad dirigida por el erudito y antiguo dominico, Jaime Villanueva. Sin embargo, todo ello quedó frustrado por la invasión en 1823 de los Cien Mil Hijos de San Luis y el retorno al absolutismo.¹⁵⁷

En 1835, el liberalismo vuelve a alcanzar el poder. Sin embargo, y frente a la normativa anterior, las disposiciones legales españolas del periodo son muy imprecisas sobre el destino reservado por el Estado para los bienes culturales. El decreto de 5 de julio de 1835 por el que se suprime la Compañía de Jesús habla únicamente de los institutos de ciencias y artes como destinatarios de libros y cuadros, y esa misma formulación se repite en el decreto de

¹⁵⁷ MUÑOZ FELIU, Miguel C. "Liberalismo y bibliotecas. El proyecto de creación de una biblioteca pública en Valencia durante el Trienio Liberal". *Revista General de Información y Documentación* 26 (2), julio-diciembre 2016, pp. 555-581.

reducción de conventos de 25 de julio.¹⁵⁸ El decreto de 11 de octubre de 1835 no hace mención alguna.¹⁵⁹

El decreto de 10 de marzo de 1836 especifica un poco más y nos indica que “*se aplicarán los archivos, libros y demás objetos pertenecientes a los institutos de ciencias y artes, a las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública*”.¹⁶⁰ Esta misma redacción quedará en la Ley de 29 de julio de 1837.¹⁶¹ Nótese que este decreto cita por primera vez en este periodo las bibliotecas provinciales.

Hasta 1837 no encontramos disposiciones concretas sobre el destino de los efectos artísticos y literarios. En enero de 1837, el Ministerio de Gobernación tras indicar que “*los monumentos científicos y artísticos, sepultados en las bibliotecas de los conventos, salen por fin a llenar el destino que de ellos reclama el interés de la pública instrucción*”, señala que “*a su debido tiempo*” el Gobierno pretende plantear “*en cada capital de provincia una biblioteca pública, que dando pábulo a la instrucción general,*

¹⁵⁸ Real decreto, de 4 de julio de 1835, de supresión de la Compañía de Jesús (*Gaceta de Madrid*, nº 188, 7 de julio de 1835), art. 5; y Real decreto, de 25 de julio de 1835, de supresión de conventos y monasterio que carezcan de doce religiosos profesos (*Gaceta de Madrid*, nº 211, 29 de julio de 1835), art. 7.

¹⁵⁹ Real decreto, de 11 de octubre de 1835, de supresión de comunidades religiosas (*Gaceta de Madrid*, nº 292, 14 de octubre de 1835).

¹⁶⁰ Real decreto, de 9 de marzo de 1836, suprimiendo todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad ó de instituto religioso de varones, incluidas las de clérigos seculares, y de las de las cuatro órdenes militares y S. Juan de Jerusalén, existentes en la Península, islas adyacentes y posesiones de España en África (*Gaceta de Madrid*, nº 444, 10 de marzo de 1836), art. 25.

¹⁶¹ Ley sobre extinción de monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, en la Península e islas adyacentes (*Gaceta de Madrid* nº 977, 4 de agosto de 1837), art. 25.

testifique los beneficios que reporta a los pueblos el reinado de la libertad".¹⁶² El aprovechamiento de estos efectos empieza a dibujarse aunque sea con trazos gruesos: una biblioteca pública, provincial, y situada en la capital de cada provincia, que sirva a la instrucción pública para mayor gloria de la Revolución Liberal. Parece entenderse que estas bibliotecas públicas serán entidades de nueva planta y sus líneas generales casan plenamente con el programa de creación de bibliotecas públicas de las Cortes de Cádiz.¹⁶³

La Real orden de 27 de mayo de 1837 deja abiertas diversas posibilidades de materialización futura de dichas bibliotecas. Por un lado, habla de la colocación de los objetos científicos y artísticos en las capitales de provincia en edificios que puedan servir tanto de bibliotecas como de museos, y con obligación por parte de los ayuntamientos donde se instale tanto de facilitar su colocación como de contribuir al pago de sueldos y gratificaciones de empleados. También permite la creación de estos establecimientos en otras localidades que no sean capitales de provincia, pero la propia excepcionalidad de la medida queda clara cuando se comprueba que ello exigiría la aprobación expresa del Gobierno. Finalmente, esta disposición excluye a Madrid y a

¹⁶² Real orden circular de 23 de enero de 1837, del Ministerio de Gobernación, reiterando las disposiciones dictadas sobre recolección, depósito, custodia e inventario de los libros de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid*, nº 785, 28 de enero de 1837). Véase: Apéndice documental, nº 10.

¹⁶³ Para una visión de dicho programa, véase: MUÑOZ FELIU, Miguel C. *Bibliotecas y desamortización en la ciudad de Valencia (1812-1844)*, pp. 147-155.

aquellas otras localidades donde los efectos hubieran sido destinados a bibliotecas y museos ya existentes.¹⁶⁴

Como puede comprobarse, la legislación relacionada con la desamortización en ningún caso cita las bibliotecas de las universidades como destinatarias de objetos científicos o artísticos, ni como parte de un hipotético plan general de creación de bibliotecas públicas provinciales.

Tampoco hay menciones explícitas de ello en la legislación educativa. En agosto de 1836, se dicta un nuevo Plan de Instrucción Pública.¹⁶⁵ Este plan, conocido como Plan Rivas por el duque de Rivas, ministro de la Gobernación que lo promovió, establece que en los centros donde se imparta la tercera enseñanza, se podrían seguir estudios de erudición: de Antigüedades o Arqueología, Numismática y Bibliografía.¹⁶⁶ Dedicó el capítulo IV a los bibliotecarios, figura que debía cuidar las bibliotecas tanto de los institutos elementales como de las facultades mayores y que había de ser un catedrático nombrado por el claustro general, el cual recibiría “una gratificación

¹⁶⁴ Real orden circular, de 27 de mayo de 1837, del Ministerio de la Gobernación, sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado, relativo a la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 907, de 28 de mayo de 1837). Véase: Apéndice documental, nº 13.

¹⁶⁵ Real decreto, de 4 de agosto de 1836, por el que se aprueba el Plan General de Instrucción Pública (*Gaceta de Madrid*, nº 600, de 9 de agosto de 1836). Este Plan, sin embargo, tuvo corta vida. Fue suspendido el 4 de septiembre de 1836. Reestablecida la Dirección General de Estudios, se sustituyó por una ordenación provisional de los estudios mediante una real orden de 29 de octubre de 1836 (FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa. *Op. cit.*, pp. 90-91.)

¹⁶⁶ *Ibidem*, art. 42.

proporcionada a su trabajo".¹⁶⁷ En cuanto a las bibliotecas de los institutos superiores, su cuidado recaería en los catedráticos de Arqueología, Numismática, Bibliografía, Griego, Árabe o Hebreo, donde se hubieren establecido dichas cátedras. Esta norma específica incluso que, en caso de ser varios los catedráticos, el jefe de la biblioteca sería el más antiguo.¹⁶⁸ Pero en ningún lugar se alude a que estas bibliotecas fueran a ser algo más que las bibliotecas de los centros docentes y menos aún que fueran a recibir los efectos de las librerías monásticas y conventuales.

La intervención de las universidades no aparece en la legislación española hasta la citada Real orden de 22 de septiembre de 1838. En la misma, el Gobierno dispone que "*en las provincias donde hubiere universidad reemplace este cuerpo literario a la comisión artística en la reunión, colocación y arreglo de los libros procedentes de los suprimidos conventos*". Los pobres resultados alcanzados hasta ahora, ya sea por la falta de locales o por la escasez de recursos para los gastos indispensables, llevan a la Reina a confiar el encargo a "*corporaciones que por su naturaleza tienen un interés más directo en la realización de esta empresa*".¹⁶⁹

No hay mención alguna a razones educativas que hayan llevado al Gobierno a dictar una disposición de esa naturaleza. Las razones

¹⁶⁷ *Ibidem*, art. 82.

¹⁶⁸ *Ibidem*, art. 83.

¹⁶⁹ Real orden circular, de 22 de septiembre de 1838, del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, de 23 de septiembre de 1838). Véase: Apéndice documental, nº 19.

esgrimidas son de tipo material: disponibilidad de un local y escasez de recursos para llevar a cabo la constitución de bibliotecas públicas, que casan bien con los argumentos que el Ayuntamiento de Valencia había argüido a finales de 1837 para echar por tierra el intento de la Comisión del Museo Provincial de asentar un museo en Valencia.¹⁷⁰

A cambio, la biblioteca universitaria debía ser considerada como un establecimiento público y abrir al menos seis horas diarias, excepto en agosto *“que se destinará a la limpia general y verificación anual de índices”*. Ayuntamientos y diputaciones provinciales debían contribuir económicamente en su conservación y enriquecimiento.¹⁷¹

Esta cesión no impedía que, posteriormente, y con el fin de *“fomentar los establecimientos científicos, artísticos y literarios, así los que ofrecen de antiguo títulos al aprecio y protección del Gobierno, como los instituidos nuevamente a impulsos del celo y generosidad de los particulares”*, pudiera concederles *“un ejemplar de las obras relativas a los objetos de su instituto que resulten dobles en las bibliotecas públicas después de reunidas en ellas las de los suprimidos conventos”*.¹⁷²

Finalmente, cabe mencionar que no hay en la legislación general de este periodo ninguna alusión directa a la Biblioteca Nacional de

¹⁷⁰ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 41. Véase: Apéndice documental, nº 16.

¹⁷¹ Véase: Apéndice documental, nº 19.

¹⁷² *Ibidem*.

Cortes, tal como había sucedido en etapas anteriores.¹⁷³ Seguramente, el influjo de Gallardo en esta nueva situación política fue más escaso y, de hecho, la propia Biblioteca Nacional de Cortes acabaría disuelta en mayo de 1838 perdiendo el pulso de fuerza con Patiño y la Biblioteca Real.¹⁷⁴

3.2. La disputa entre la Biblioteca de la Universidad de Valencia y la Biblioteca del Palacio Arzobispal

El cierre de los conventos y monasterios de la ciudad de Valencia en el verano de 1835 no pasó desapercibido y pronto diversas instituciones solicitaron obras de las librerías de los mismos.

El 30 de septiembre de 1835, Francisco Villalba, rector de la Universidad, dirige al gobernador civil una solicitud para poder integrar en su biblioteca las librerías de los conventos de la capital, así como la del Monasterio de San Miguel de los Reyes. El rector recuerda la desgraciada destrucción de la época napoleónica, una destrucción de la que la Biblioteca Universitaria no se había

¹⁷³ Por ejemplo, durante el Trienio Liberal. Véase: MUÑOZ FELIU, Miguel C. "Liberalismo y bibliotecas. El proyecto de creación de una biblioteca pública en Valencia durante el Trienio Liberal". *Revista General de Información y Documentación* 26 (2), julio-diciembre 2016, pp.555-581.

¹⁷⁴ Durante 1837, Gallardo consiguió ciertos éxitos como el restablecimiento de la entrega de ejemplares del depósito legal (25 de febrero de 1837), o poder recoger obras de las librerías de los conventos (enero de 1837), pero acabaría perdiendo frente a la Biblioteca Real y la Biblioteca Nacional de Cortes sería disuelta el 21 de mayo de 1838 (Véase: SALAVERT, Vicente. *La biblioteca del Congreso de los Diputados. Notas para su historia (1811-1936)*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1983, pp. 72-91; y GARCÍA EJARQUE, Luis. "Bartolomé José Gallardo y la Biblioteca Nacional", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, julio-septiembre 1994, tomo LXX, pp. 317-366).

recuperado pese a las donaciones particulares de muchos de sus rectores y profesores. Argumenta el rector que difícilmente los libros de los religiosos serán más útiles en otro establecimiento que en la biblioteca pública de la “*casa donde se enseña*” y en una institución que dispone del personal y la dotación correspondiente para la limpieza de los libros.¹⁷⁵

Esta no fue, sin embargo, la única petición recibida. Apenas un día después, el 1 de octubre de 1835, Antonio Ángelis de Vargas, bibliotecario de la Biblioteca del Palacio Arzobispal, hace una petición similar en la que recuerda el papel protector que desde Carlos III han jugado los monarcas, así como la devastación sufrida por dicha biblioteca en la Guerra de la Independencia. Asimismo, señala que la misma gozaba de una renta anual de seis mil reales anuales de la mitra de Valencia, pero que desde 1831 no se ha cobrado esta pensión y que, de hacerlo, esta sufriría una rebaja del cuarenta por ciento como ya había sucedido con el resto de pensiones, “*de modo que aún pagándose corrientemente apenas alcanza para sus gastos ordinarios*”. Por todo ello, y considerando que la Biblioteca del Palacio Arzobispal era “*la única biblioteca pública que hay en la ciudad y que todo el año tiene abierta sus puertas por mañana y tarde*”, solicita tanto las librerías de los jesuitas como las de las demás comunidades religiosas suprimidas de la provincia.¹⁷⁶

¹⁷⁵ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 12. Véase: Apéndice documental, nº 3.

¹⁷⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1836, exp. 13. Véase: Apéndice documental, nº 4. El doctor Antonio Ángelis de Vargas y Cano habría sido nombrado responsable de la Biblioteca del Palacio Arzobispal por Real orden de 23 de diciembre de 1834, tal como él mismo expone en su petición. En 1849 seguiría

Se reproducía así la disputa que ya vivieron la Universidad y el Arzobispado por las librerías de los jesuitas en el siglo XVIII. El gobernador civil apoyará ante Madrid la propuesta del rector Villalba, si bien exceptúa de la entrega aquellos libros “*que por su preciosidad deban ser destinados al Museo Provisional de Ciencias y Artes*”. En su informe, fechado en octubre de 1835, destaca que el rector se obliga a pagar los gastos de traslación de dichos volúmenes, fondos de los que carece el actual gobierno político. La reina gobernadora concederá lo que pide la Universidad por Real orden de 28 de noviembre de 1835, haciendo extensiva esta merced a todos los conventos y monasterios de la provincia.¹⁷⁷ La solicitud del bibliotecario de la Arzobispal fue desestimada por resolución del Ministerio de la Gobernación con fecha de 17 de diciembre de 1835.¹⁷⁸

Sin embargo, la Biblioteca del Palacio Arzobispal no se iba a rendir fácilmente. El 21 de mayo de 1836, su bibliotecario se dirige al Gobierno, pidiendo la suspensión de las órdenes en favor de la Universidad y la entrega de las librerías de los conventos a la Arzobispal. Basa esta petición en que esta es “*la única que tiene abiertas sus puertas al público todos los días*”, mientras que, en la Biblioteca de la Universidad, “*inhabilitada aún*”, “*pasarán años sin que nadie pueda aprovecharse de esta concesión*”. Asimismo,

desempeñando este cargo (Boix, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, p. 268). Hemos tenido dudas en cuál era su primer apellido (Ángelis o Vargas), dado que Ángelis podría corresponder perfectamente con un segundo nombre, pero dado que sus coetáneos se refieren a él en la documentación como Ángelis, nosotros seguiremos el mismo criterio.

¹⁷⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 12.

¹⁷⁸ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1836, exp. 13.

solicita 12.000 reales anuales para atender a sus gastos ordinarios, compra de nuevas obras y construcción y colocación de estantes. Finalmente, pide que las horas de lectura para el público, distribuidas en tres por la mañana y dos por la tarde, puedan concentrarse en cinco horas seguidas de 9 a 14 h.¹⁷⁹

El gobernador civil pedirá a la Universidad de Valencia y a la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia que informaran sobre esta petición antes de responder a Madrid.

El claustro de la Universidad, en sesión de 7 de agosto de 1836, preparará su respuesta que remitirá ese mismo día al gobernador civil. Especialmente dura será la réplica sobre el traslado de los libros de los conventos suprimidos. Considera que el bibliotecario de la arzobispal se basa en *“el falso supuesto de que la Biblioteca de esta Universidad está aún inhabilitada y que pasará años sin que nadie pueda aprovecharse de ella; equivocación inescusable en el esponente, pues como individuo del Claustro General de esta Universidad la ha visitado y podido examinar el estado en que se encuentra: Esta Universidad tiene arreglada y corriente su Biblioteca para lo que perenemente se ha ocupado una comisión desde octubre último y según el plan del establecimiento se abrirá y quedará pública el mismo mes de este año”*. La Universidad, sin embargo, estima que tras completar la elección que hará para sí *“quedará sin destino la mayor parte de los que pertenecieron a los*

¹⁷⁹ *Ibidem.*

conventos suprimidos”, y no tiene inconveniente en que entonces se trasladen a la Arzobispal.¹⁸⁰

En términos similares, también contrarios a la revocación pretendida, se pronuncia la Sociedad Económica en un informe fechado el 22 de agosto de 1836. La Sociedad considera que la biblioteca de la Universidad estaba “*muy lejos del deplorable estado que se supone*”. Al contrario, “*se está a toda costa habilitando, gracias al patriótico celo del señor rector actual*” con lo que se espera que esté abierta “*no dentro de unos años, como teme el señor Ángelis*”, sino “*a principios del curso literario*”.¹⁸¹ Este alineamiento no debe extrañarnos si recordamos que el rector Francisco Villalba fue durante 1836 director de la Sociedad Económica.¹⁸²

Esta misma Sociedad hará en 1836 una solicitud para que se le entreguen las obras que haya en las librerías de los conventos suprimidos que pertenezcan a las ramas de agricultura, industria y demás objeto de su instituto.¹⁸³

¹⁸⁰ *Ibidem*.

¹⁸¹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 13

En el Archivo de la Sociedad Económica se guarda un informe con el mismo contenido, pero con fecha de 28 de julio de 1836, firmado por el conde de Ripalda, secretario (Archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País, C-91 V Varios nº 3). Seguramente, se trata de una primera resolución de la Comisión de Asuntos Generales que luego se elevó a la Junta de Gobierno de la Sociedad en su reunión de 3 de agosto de 1836.

¹⁸² OLTRA CLIMENT, Francisco. “La Real Sociedad Económica de Amigos del País”. Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, julio-septiembre 1990, nº 16, p. 144.

¹⁸³ La petición se recoge en un informe del jefe superior político al Ministro de Gobernación de 26 de septiembre de 1836 (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1836, exp. 13). Desgraciadamente, parte de la documentación de 1836,

El gobernador civil, en un informe de 26 de septiembre de 1836 al Ministerio de Gobernación, concluye que la Universidad es la institución que merece ser la receptora de los libros de los conventos. El gobernador civil da dos razones: “*porque aquel cuerpo literario es el centro de la instrucción clásica de una gran parte de la Península*” y “*porque su biblioteca abunda en obras literarias de todo género, al paso que la arzobispal lo es realmente en el nombre, y mal puede cimentarse con obras incompletas en gran parte, y con otras que lejos de ser útiles, están en oposición con las luces del siglo, las cuales deben considerarse como caducas*”. Por ello, sugiere que, en primer lugar, debe escoger la Universitaria “*para enriquecer su utilísima biblioteca*”. Después, la de la Sociedad Económica, que elegiría las obras que puedan encontrar relativas a agricultura, artes y ciencias económicas. Y, finalmente, la Arzobispal “*en donde por la misma naturaleza de su carácter eclesiástico, se puede hacer aplicación de las obras de Mística y sermonarios y otras de su clase que serán regularmente las que queden sobrantes*”.¹⁸⁴

¿Llegarán libros a la Biblioteca Arzobispal? No lo podemos decir con certeza. La destrucción de gran parte del Archivo

incluyendo los libros de actas, han desaparecido del Archivo de la Sociedad Económica, con lo que sólo contamos con este testimonio de la petición.

¹⁸⁴ 1836, septiembre 26. Valencia. *Informe del gobernador civil de Valencia al Ministerio de la Gobernación sobre la petición de Antonio Ángelis, bibliotecario de la Biblioteca del Palacio Arzobispal*. No sabemos a ciencia cierta si dicho informe se llegó a expedir pues una nota al lateral indica que “*este oficio no llegó a dirigirse al Ministerio*” (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 13). Véase: Apéndice documental, nº 9.

Metropolitano y de la biblioteca del Palacio Arzobispal en la Guerra Civil Española hace casi imposible responder a esta pregunta.¹⁸⁵

Lo que sí sabemos es que hubo otras peticiones como la formulada por la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos. El 7 de agosto de 1836, el académico Mariano Antonio Manglano insta a la Academia a que pida la entrega de los libros de los conventos pertenecientes a las Bellas Artes, además de los propios efectos artísticos.¹⁸⁶ Sabemos que la Academia obtuvo estos segundos, pero no parece haber conseguido alterar la preferencia dada a la Universidad Literaria en la selección de libros. Aún así, y tal y como ya hicieron durante el Trienio Liberal, solicitaron la obra de las *Antigüedades* de Montfaucon, título que se hallaba duplicado en la biblioteca de la Universidad (Lám. 1).¹⁸⁷ En esta ocasión tuvieron más suerte. El 5 de diciembre de 1837, Pedro Pérez, conserje de la Academia, recibía de la Universidad quince volúmenes tamaño folio correspondientes a dicha obra.¹⁸⁸ Hoy en día, se hallan en la actual biblioteca de la Academia de San Carlos.¹⁸⁹

¹⁸⁵ La última referencia documental de la que tenemos constancia es la respuesta que da el 19 de noviembre de 1836, Joaquín Ferrús, del gobierno eclesiástico del arzobispado de Valencia, al intendente, en el que admite en calidad de depósito en este edificio los libros de los conventos suprimidos, si bien advierte que no hay estantes (AHN, Sección Fondos Contemporáneos, legajo 1996, exp. 17). Pero no parece que esa entrega se produjera, pues el grueso de las obras del Temple fue trasladado al convento del Carmen en marzo de 1837.

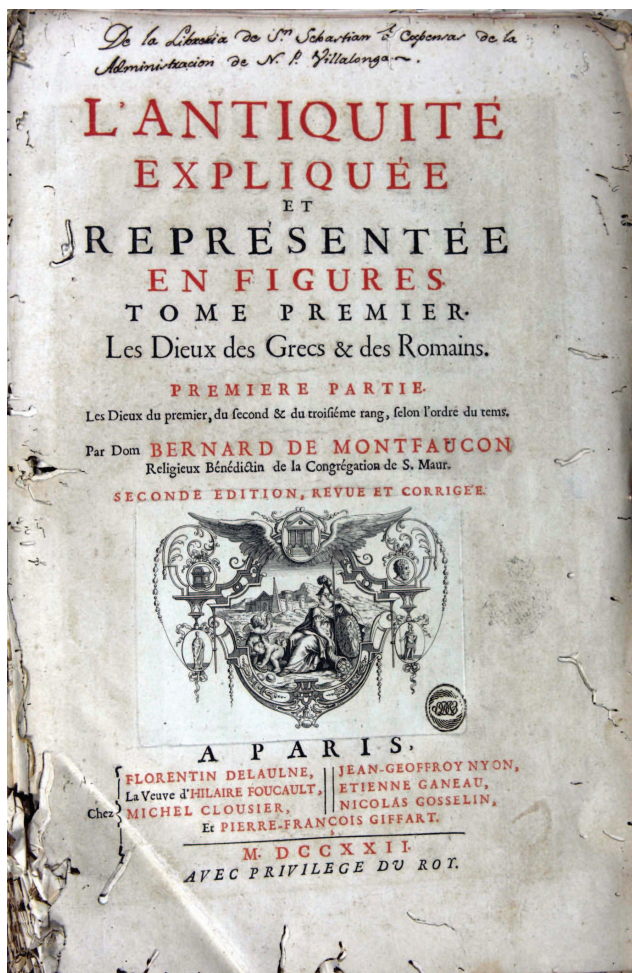
¹⁸⁶ ARASC. Libros de actas, junta ordinaria del 7 de agosto de 1836.

¹⁸⁷ ARASC. Libros de actas, junta ordinaria del 5 de noviembre de 1837.

¹⁸⁸ El recibo de entrega se guarda con los inventarios o recibos de las obras recogidas por la Universitat (BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*).

¹⁸⁹ Actualmente, la Biblioteca de la Academia de Bellas Artes de San Carlos dispone tanto de la edición en diez volúmenes editada por Delaulne en 1722 (signatura B.H.8-1) como del suplemento en cinco volúmenes publicado en 1757 por Giffart

Lám. 1. Las Antigüedades de Montfaucon (1722 y 1757)



Procedencia: Convento de San Sebastián Mártir (Valencia, extramuros)
Destino actual: Biblioteca Histórica de la Universitat de València.

(signatura B.H.8.1). Los ejemplares que conserva la Universitat procedían de la librería de San Sebastián. No hay indicación expresa del convento o comunidad religiosa propietaria de los ejemplares que conserva la Academia de Bellas Artes de San Carlos.

3.3. La entrega de libros a la Universidad y la reapertura de su biblioteca

Son varios los autores que se refieren a la Universidad y a su biblioteca como la afortunada receptora de los fondos de las librerías de las comunidades religiosas suprimidas e incluso llegan a relatar someramente procedencias y obras más destacadas.¹⁹⁰

Sin embargo, estos relatos no muestran la complejidad de un proceso que estuvo lleno de dificultades. Por un lado, debemos tener presente que la Universidad no deseaba recibir la totalidad de los volúmenes de las comunidades religiosas, sino solo aquellos que considerara útiles. Por otro lado, sus planes tropezaron con todo tipo de problemas para poder conseguir aquellas obras que calificaba de preciosidades, entre las que se hallaban los manuscritos del Monasterio de San Miguel de los Reyes. Y todo ello, en el contexto de enfrentamiento con la Biblioteca del Palacio Arzobispal que utilizaba como principal argumento contra la Universidad el retraso de la apertura de su biblioteca.

Por Real orden de 28 de noviembre de 1835, la Universidad había obtenido las librerías de todos los conventos y monasterios de la provincia de Valencia. Esta concesión iba mucho más allá de la petición del rector, limitada a las librerías de las comunidades religiosas de la ciudad de Valencia y de San Miguel de los Reyes.

¹⁹⁰ Por ejemplo, CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*, pp. 58-80.

Por ello, el 26 de enero de 1836, el rector cree necesario hacer una salvedad y solicita poder retener solo aquellos volúmenes que estime más útiles para la biblioteca de la Universidad y no todos los volúmenes de los conventos de la provincia. Indica el rector que ni la solicitud ni la concesión de la reina pretendían *“proporcionar a esta Universidad un negocio de especulación, para que, amontonándose en su biblioteca muchos libros que por su procedencia deben multiplicarse, los vendiera y adelantara en sus intereses”*, sino *“la utilidad pública que resultaría colocando en ella los libros que faltan para completarla y conservando los raros y preciosos que pudieran existir en los conventos”*. De recoger todos los libros, la insuficiente capacidad del local llevaría, según el rector, *“a tomar libros para mal venderlos, lo que no parece ni útil ni decoroso al establecimiento”*.¹⁹¹ Esta petición es aceptada por el Gobierno el 15 de febrero de 1836, quien manda al gobernador civil que proponga el destino que haya de darse a los sobrantes.¹⁹²

Desde el mismo momento en que se tuvo constancia de la Real orden de 28 de noviembre de 1835, la Universidad se preparó para recibir los libros, asignando los medios humanos y materiales necesarios. El claustro de 11 de diciembre dispuso *“que la misma comisión que clasifica los libros de la biblioteca entienda en la elección y traslación de los que sean útiles a la misma, aprobando desde ahora los gastos indispensables que concurran en este*

¹⁹¹ Véase: Apéndice documental, nº 6.

¹⁹² BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.*

asunto”.¹⁹³ Esta comisión estaría formada por el rector Francisco Villalba, y por los catedráticos Ramón Teruel, Salvador del Viso y Vicente Dauder. Francisco Villalba Montesinos había sido nombrado rector en febrero de 1835 y era presbítero y catedrático de Teología.¹⁹⁴ Ramón Teruel era catedrático de Astronomía, Vicente Dauder lo era de Árabe y Salvador del Viso, de Derecho. Tanto Dauder como Teruel habían sufrido represalias políticas tras el Trienio Liberal y ambos estaban entre los depurados en 1823 y 1824, respectivamente.¹⁹⁵ Junto a ellos, colaboró José Gregorio Fuster, bedel de la Universidad desde marzo de 1833, e hijo del bibliógrafo Justo Pastor Fuster, quien desarrolló una labor elogiada por sus superiores y que el propio bedel aportaría como mérito en el futuro.¹⁹⁶

Pero, pese a las resoluciones de noviembre de 1835 y febrero de 1836, no hubo una entrega inmediata, tal y como quería el rector,

¹⁹³ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 11 de diciembre de 1835.

¹⁹⁴ BALDÓ I LACOMBA, Marc. *Profesores y estudiantes en la época romántica: la Universidad de Valencia en la crisis del Antiguo Régimen: (1786-1843)*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 1984, p. 230. Desgraciadamente, carecemos de una buena biografía de este rector. Los datos que conocemos de él, lo hemos obtenido de la propia documentación de la Universitat (AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 3 de febrero de 1838, en que se comunica al mismo su nombramiento nuevamente como rector).

¹⁹⁵ BALDÓ I LACOMBA, Marc. *Op.cit.*, p. 232, nota 31.

¹⁹⁶ En la relación de méritos de José Gregorio Fuster, seguramente redactada por él mismo hacia 1860, señala en uno de sus puntos: “Hijo del entendido bibliógrafo valenciano D. Justo Pastor Fuster, ha heredado del mismo su afición a la Bibliografía y a las Antigüedades, y su amor al fomento de ambos en el país de su naturaleza; y por lo mismo acompañó con celo infatigable a la Comisión de esta Escuela para recoger de las bibliotecas de los conventos suprimidos, las mejores obras para la Biblioteca de la Universidad”. Asimismo, en el certificado expedido por Villalba en 1852 a instancias del bedel, el antiguo rector señala que este prestó “una cooperación muy notable a la comisión encargada de recoger los libros de los conventos suprimidos que se destinaron para la biblioteca de esta Universidad” (BSMV. Leg. nº 6817).

ni de los libros custodiados en el Temple por la Comisión de Arbitrios de Amortización, ni de los que se guardaban en el Convento de la Carmen, en manos de la Comisión del Museo Provisional.

En el caso de los primeros, los problemas eran de tipo práctico derivados de la falta de personal. Pero más allá de ello, el intendente no puso objeciones a la operación de entrega en la cual el rector tenía plena capacidad para seleccionar por sí mismo o por quien él enviara.¹⁹⁷

En el caso del Museo Provisional, sus responsables no mostraron tanta complacencia. En primer lugar, se pusieron ciertos reparos a la entrega con el pretexto de que no disponían de las reales órdenes, lo que obligó al rector a dirigirse al gobernador civil en marzo de 1836 amenazando con poner en conocimiento de la reina el incumplimiento de la voluntad real por parte de sus subordinados. Finalmente, y tras una orden fulminante del gobernador a la Comisión del Museo Provisional, esta permitió al rector la extracción de libros a los comisionados de la Universidad, Ramón Teruel y Salvador del Viso, en mayo de 1836.¹⁹⁸

Pero incluso tras la primera extracción de los libros, la tensión entre el rector y la Comisión del Museo Provisional seguiría. Es fácil entrever en la correspondencia la preocupación del rector

¹⁹⁷ Así lo indica en una carta al rector, Domingo Ximénez, de la Intendencia de Valencia (BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*).

¹⁹⁸ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 12.

porque las obras más relevantes y preciosas no le fueran cedidas. Una idea que no era tan descabellada si recordamos que, en octubre de 1835, el gobernador civil ya había manifestado al Gobierno sus reservas en la entrega a la Universidad de las “*preciosidades*”. Así, el 14 de junio de 1836, en una carta dirigida al gobernador, el rector se quejaba de la selección realizada en mayo por la Comisión del Museo Provisional, que esta había pasado a la Universidad “*en calidad de depósito*”. Las obras que desde el Museo se calificaban de “*preciosidades*”, ni el rector ni sus comisionados las consideraban tales. Según el rector, los manuscritos seleccionados no tenían más particularidades que el hecho de “*ser manuscritos*”, pero carecerían del gran valor que desde el Museo Provisional se le daban; había 29 libros de papeles varios “*de los que hay gran abundancia en el encanto de esta ciudad*”; los incunables elegidos no eran especialmente raros o apreciables; y un supuesto Talmud era, en realidad, una Biblia hebrea con la correspondencia de algunos nombres italianos al margen. A la vez que criticaba lo ofrecido, denunciaba que los encargados del Museo no les presentaron para elegir los manuscritos de San Miguel de lo Reyes, y, tal vez, otras obras igualmente valiosas que pudieran haber guardado y que la Universidad desconocía. Tras expresar su queja, instaba al gobernador civil a que fijara día y hora para proseguir con la selección.¹⁹⁹

¹⁹⁹ Véase: Apéndice documental, nº 8. Las “*preciosidades*” aparecen señaladas en el inventario de 28 de mayo de 1836 con una indicación al margen de cada ítem, así como en una relación al final (BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*).

El 25 de octubre de 1836, cuatro meses después y ante la inminente reapertura de la biblioteca, el rector vuelve a insistir sobre la necesidad de que pasen a sus manos los manuscritos de San Miguel de los Reyes y cuantos libros reservados por cualquier título existan en el Museo Provisional, solicitud que tampoco fue atendida de forma inmediata.²⁰⁰

Esta cuestión no parece resolverse hasta que se constituye en noviembre de 1836 una segunda comisión del Museo de la que formará parte el propio rector Villalba. Tras ello, la política de entregas desde el depósito del Carmen se reactiva. Esta no comprende solo libros, sino que abarca también otros objetos. Así, el 31 de diciembre de 1836, la Universidad reclamará con éxito un globo terrestre y otro celeste procedente del convento de San Sebastián y que “*deberán servir para las lecciones*” (lám. 2).²⁰¹ También reclamará un trozo de armazón de madera de pino de la librería del convento de San Francisco de Valencia, con el fin de colocarlo en la biblioteca y “*con ello terminar toda su estantería*”. El 4 de enero de 1837 se produjo una entrega masiva e importante que alcanzaba los 3.094 volúmenes desde el depósito del Carmen que incluía obras procedentes de los conventos de Santo Domingo, San Sebastián, San Francisco, San Agustín, el Carmen o los jesuitas.²⁰²

²⁰⁰ BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.*

²⁰¹ Los globos, fechados entre 1645 y 1648, se conservan todavía. Recordemos, asimismo, que Ramón Teruel, miembro de la Comisión de Biblioteca de la Universitat, era catedrático de Astronomía.

²⁰² BUV. *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.*

**Lám. 2. Globo terráqueo y globo celeste de Wilhem y Joan Blaeu
(ca. 1645-1648)**

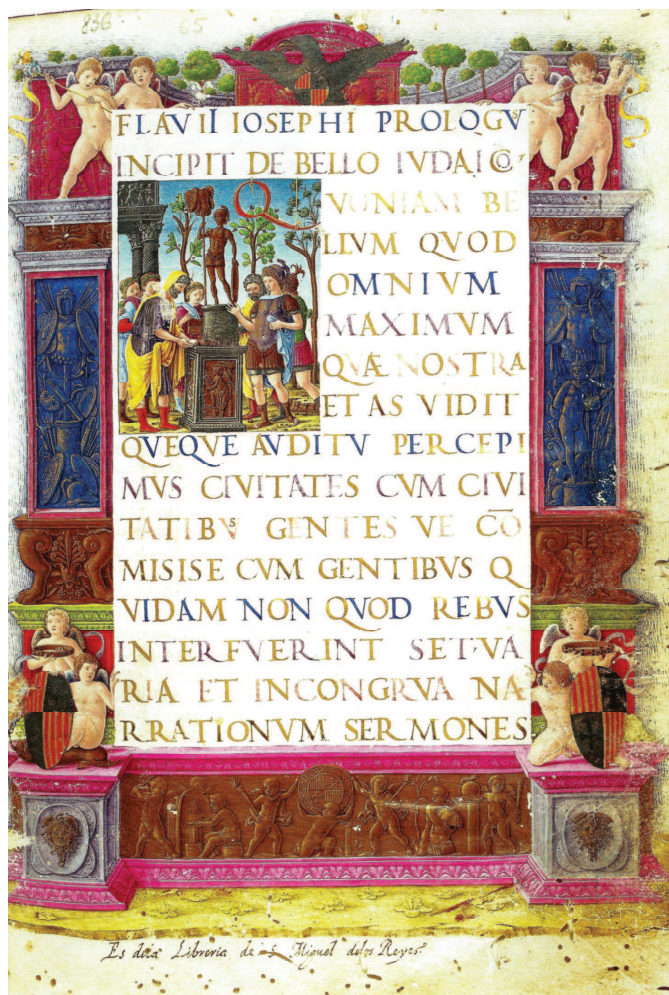


Procedencia: Convento de San Sebastián Mártir (Valencia, extramuros)
Destino actual: Biblioteca Històrica de la Universitat de València

Finalmente, los manuscritos de San Miguel de los Reyes se entregarían el 12 de enero de 1837, tras una aprobación explícita del jefe superior político fechada el 7 de enero de ese mismo año. Considerados “*objetos preciosos*”, la instrucción obligó a realizar “*un prolijo inventario donde conste cada una de las obras y bajo la forma y recibo de dicho gefe de la Universidad se le entregarán en calidad de depósito, ínterin resuelve la superioridad lo que tenga por conveniente en vista de los inventarios que se le deberán remitir según lo prevenido por Real orden de 29 de julio de 1835*”.²⁰³ Incluso en el momento de la entrega, se deja la puerta abierta a un posible retorno o devolución.

²⁰³ *Ibidem.*

Lám. 3. *De bello Iudaico* de Flavio Josefo (ca. 1475)



Procedencia: Monasterio de San Miguel de los Reyes (Valencia, extramuros)
Destino actual: Biblioteca Histórica de la Universitat de València.

Estos quedaron guardados en un cuarto interior de la biblioteca cuya llave, según había acordado el claustro de 28 de noviembre de 1836, estaría en poder del rector.²⁰⁴

El mismo día de la orden de entrega, el 7 de enero de 1837, veinticinco años después de su destrucción por los franceses, se abrió al público la nueva biblioteca de la Universidad. En ese momento, la biblioteca constaba de dos salas de acceso público y de dos cuartos interiores. Según las disposiciones acordadas por el claustro de 5 de enero de 1837, la primera sala quedaba al cargo del bibliotecario Vicente Dauder y la segunda de Antonio Meléndez, presbítero beneficiado de la parroquia de Santa Catalina, nombrado interinamente. La biblioteca abriría los días no feriados de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. Dispondría de dos alguaciles adjuntos a la misma, que debían cuidar de la puerta y del buen orden, así como limpiar uno por uno los libros. Por su parte la propia comisión encargada del arreglo de la biblioteca quedaba al cargo de los dos cuartos interiores que, de momento, quedaban cerrados al público.²⁰⁵

Asimismo, prosiguió la política de construcción y embellecimiento de las estanterías para los cual se pudo contar con la generosa contribución del pavorde Mariano Liñán, figura estrechamente unida a la Universidad de Valencia en el pasado. Liñán, entonces comisario general de Cruzada, remitió 17.000 reales de vellón

²⁰⁴ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 28 de noviembre de 1836.

²⁰⁵ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 5 de enero de 1837.

para esa tarea que fue encargada al maestro Mauro Comín quien debía concluir esta obra el 18 de octubre de 1837.²⁰⁶

Ese mismo año, la Biblioteca Universitaria procedió a realizar catálogos de los volúmenes distribuidos en las dos salas de acceso público, catálogos que se han conservado entre los fondos del Archivo Histórico de la Universitat de València. Por los mismos sabemos que las dos salas constaban con 52 armarios con ocho estantes por armario. La primera sala incluía desde los armarios 1 al 17 y del 43 al 52, mientras la segunda disponía de los armarios 18 a 42. Además, en la primera sala había un cajón con un atlas o colección de cien mapas geográficos en francés, en folio y holandesa.²⁰⁷

Finalmente, en el claustro de 18 de octubre de 1837 se aprueba el dictamen de la Comisión de Biblioteca presentado por el rector Villalba. Según este dictamen, el funcionamiento de la biblioteca seguiría lo indicado en el capítulo segundo del Plan de 1786 con algunas prevenciones. Entre ellas, se señalaba la obligación del bibliotecario mayor de *“estar a la vista en las salas públicas y tener en ellas su mesa, todas las horas que esté abierta, sin perjuicio de entrar en los cuartos interiores, que están a su cargo, cuando en ellos se ofrezca alguna ocupación indispensable”*. Tampoco se permitiría a nadie, salvo a los bibliotecarios, *“sacar libros de los*

²⁰⁶ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 22 de mayo de 1837.

²⁰⁷ AUV. *Fondo Biblioteca*, libros nº 1 y 2.

armarios o volverlos a cerrar"; toda entrega o recepción de volúmenes debía realizarse a través de ellos.²⁰⁸

3.4. Los volúmenes seleccionados: cuantía, criterios y procedencias

Tanto en el caso de los volúmenes procedentes del Temple como de los que venían del Carmen, su extracción ha quedado reflejada en recibos que tenían una función de justificante de lo entregado. Normalmente, su estructura es la de un inventario que recoge el autor, título, lugar y año de impresión, formato, y tipo de encuadernación. Suelen señalar si la obra es manuscrita. Y en algunos casos, pero no en todos, están agrupados por el convento o monasterio del que procedían. Según estos recibos, las entregas se produjeron en un largo periodo que comprende desde el 21 de mayo de 1836 hasta el 5 de septiembre de 1839, si bien las tres entregas posteriores a enero de 1837, momento de apertura de la nueva biblioteca universitaria, son cuantitativamente muy poco relevantes. Del Temple, se conservan cuatro recibos fechados el 21 de mayo, el 3 y 6 de agosto, y el 3 de septiembre de 1836. Procedentes del Carmen habrían venido todos los demás volúmenes (Tabla 10 y Fig. 8 y 9).²⁰⁹

²⁰⁸ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 3, claustro de 18 de octubre de 1837.

²⁰⁹ En 1844, el rector ofrece una excelente panorámica resumida de todas las entregas en un informe para el gobierno que se conserva en AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 213. Los recibos o inventarios propiamente dichos que se quedó la Universitat están depositados en la Biblioteca Històrica (BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*). Por su parte, el Archivo del

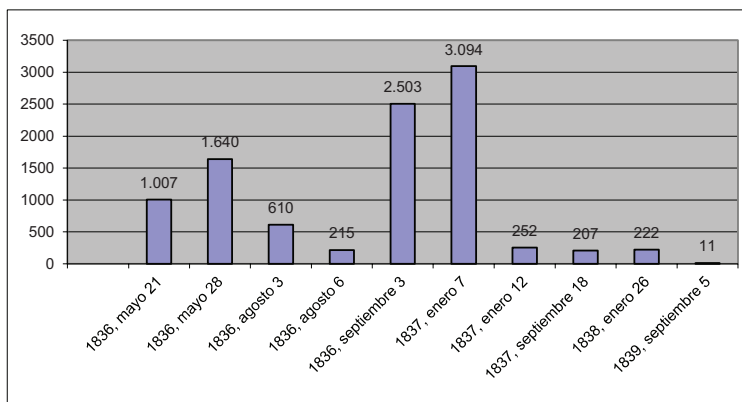
TABLA 10. ENTREGA DE LIBROS A LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1836-1839)

Fecha del recibo	Depósito	Procedencia	Vol.
1836, mayo 21	Temple	Nuestra Señora de Montesa	1.007
1836, mayo 28	Carmen	Carmen [sin especificar]	1.640
1836, agosto 3	Temple	Cartuja de Ara Christi Congregación de S. Felipe Neri La Sangre de Cristo Nuestra Sra. de la Merced Nuestra Señora del Monte Sión S. Felipe S. Vicente Paúl Santo Espíritu del Monte	610
1836, agosto 6	Temple	S. Juan de Ribera S. Miguel de los Reyes Santo Espíritu del Monte	215
1836, septiembre 3	Temple	Cartuja de Ara Christi Congregación de San Felipe Neri La Corona La Sangre de Cristo Nuestra Señora de la Merced Nuestra Señora de la Soledad Nuestra Señora del Monte Sión Nuestra Señora del Remedio S. Juan de Ribera S. Vicente Paúl Santa María Magdalena	2.503
1837, enero 4	Carmen	Santo Domingo San Sebastián Compañía de Jesús San Francisco San Agustín Carmen	3.094
1837, enero 12	Carmen	S. Miguel de los Reyes	252
1837, septiembre 18	Carmen	[Sin especificar]	207
1838, enero 26	Carmen	[Sin especificar]	222
1839, septiembre 5	Carmen	[Sin especificar]	11
			9.761

Fuente: Elaboración propia a partir de AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 213, y BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*.

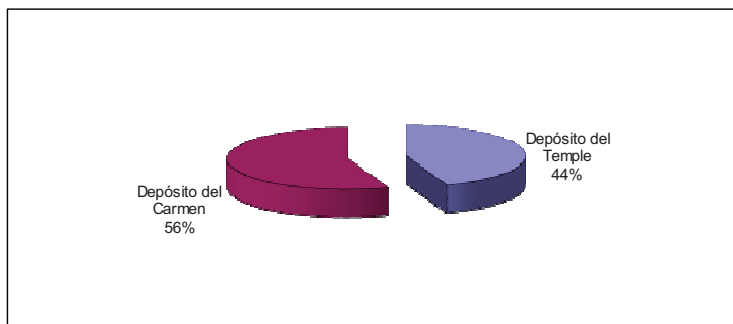
Reino de Valencia también conserva las copias que se quedaron los comisionados de amortización (ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722).

FIG.8. ENTREGA DE VOLÚMENES A LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1836-1839): DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA



Fuente: Elaboración propia a partir de AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 213 y BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*.

FIG.9. ENTREGA DE VOLÚMENES A LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA (1836-1839): DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN DEPÓSITOS



Fuente: Elaboración propia a partir de AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 213 y BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*.

El 5 de junio de 1838, el rector Francisco Villalba indicaba a la reina que la Biblioteca de la Universidad de Valencia disponía de 23.000 volúmenes, 9.000 de los cuales procederían de las librerías de los conventos y monasterios suprimidos.²¹⁰ Una cifra que concuerda con la cifra total obtenida de la suma de los distintos recibos, que en septiembre de 1839 alcanzaban un total de 9.761 volúmenes.

Ahora bien, ¿qué porcentaje de los volúmenes existentes en las originarias librerías de los conventos y monasterios implica esta cifra? Es difícil dar una respuesta rotunda y exacta a esta cuestión en todos los casos, pues no siempre las fuentes nos han aportado los datos necesarios para poder hacerlo.

En relación a las librerías gestionadas por la Comisión de Arbitrios de Amortización, el carácter escrupuloso de los oficiales de la misma nos ha permitido disponer de una aproximación bastante exacta de los volúmenes que llegaron al Temple y de aquella parte que fue entregada a la Universidad. Así, de un total de 27.675 volúmenes solo 4.309 (el 16%) pasarían a la Universidad.²¹¹ El resto constituido por 23.366 volúmenes fueron entregados, junto con 187 cuadros y pinturas, el 24 de marzo de 1837 a la Comisión del Museo (Tabla 11).

²¹⁰ AUV. *Fondo Archivo General*, documentos, caja nº 437.

²¹¹ Según los datos obtenidos a partir de la suma de los inventarios de ingreso que se conservan en la Universitat de València la cifra sería de 4.335 volúmenes.

TABLA 11. ENTREGA GENERAL DE VOLÚMENES A LA UNIVERSIDAD Y AL MUSEO POR PARTE DE LA COMISIÓN PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN DE VALENCIA (24 DE MARZO DE 1837)

<u>Convento / Monasterio</u>	<u>Orden</u>	<u>Lugar</u>	<u>Universidad</u>		<u>Museo</u>		<u>Total</u>
			Vol.	%	Vol.	%	
La Sangre de Cristo	Capuchinos	Valencia	1.033	24%	3.199	76%	4.232
Nuestra Sra. de Montesa	Montesa	Valencia	1.007	34%	1.956	66%	2.963
San Felipe	Carmelitas	Valencia	600	22%	2.160	78%	2.760
San Juan de Ribera	Franciscanos	Valencia	290	48%	310	52%	600
San Vicente Paúl	Paúles	Valencia	280	30%	640	70%	920
Cartuja de Ara Christi	Cartujos	Puçol	208	22%	722	78%	930
Nuestra Sra. del Monte Sión	Franciscanos	Torrent	175	11%	1.371	89%	1.546
Nuestra Sra. de la Soledad	Trinitarios	Valencia	170	17%	850	83%	1.020
Nuestra Sra. de la Merced	Mercedarios	Valencia	140	9%	1.470	91%	1.610
La Corona	Franciscanos	Valencia	100	8%	1.094	92%	1.194
Congregación de S. Felipe Neri	Oratorianos	Valencia	98	19%	413	81%	511
San Miguel de los Reyes	Jerónimos	Valencia	98	20%	391	80%	489
Nuestra Sra. del Remedio	Trinitarios	Valencia	40	4%	860	96%	900
Santo Espiritu del Monte	Franciscanos	Gilet	37	4%	950	96%	987
Santa María Magdalena	Capuchinos	Massamagrell	33	2%	1.361	98%	1.394
La Vall de Jesús	Franciscanos	Puçol	-	0%	782	100%	782
San Sebastián	Agustinos	Rocafort	-	0%	70	100%	70
Santísima Trinidad	Trinitarios	Sagunt	-	0%	7	100%	7
San Diego	Franciscanos	Alfara	-	0%	60	100%	60
Colegio de San Pío V	Clérigos menores	Valencia	-	0%	510	100%	510
San Francisco	Franciscanos	Sagunt	-	0%	50	100%	50
Nuestra Sra. del Socorro	Agustinos	Valencia	-	0%	380	100%	380

San Onofre	Dominicos	Museros	-	0%	300	100%	300
Nra.Sra. del Puig	Mercedarios	Puig	-	0%	2.160	100%	2.160
Santa Bárbara	Carmelitas	Beniparrell	-	0%	110	100%	110
Nra.Sra.del Olivar	Mínimos	Alaquàs	-	0%	100	100%	100
Santa María de Jesús	Franciscanos	Valencia	-	0%	1.090	100%	1.090
			4.309	16%	23.366	84%	27.675

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en ARV. *Propiedades Antiguas*, nº 722.

Según estos datos, las librerías de los capuchinos de la Sangre de Cristo, el Temple y los carmelitas de San Felipe fueron las que mayor número de obras aportaron a la Universidad en cifras absolutas. Pero en términos relativos son algunas librerías directamente vinculadas con la formación las que parecen ofrecer mayor interés a la Universidad. Así del Colegio de San Juan de Ribera se selecciona un 48%, del Temple, un 34% y de los misioneros de San Vicente Paul, un 30%.

Más difícil es deducir cifras similares en relación a los volúmenes gestionados por las distintas comisiones del Museo. Sabemos que la primera Comisión del Museo Provisional había llevado al depósito del Carmen las librerías de importantes conventos y monasterios de Valencia ciudad y sus proximidades como las de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, San Sebastián, El Pilar o San Miguel de los Reyes, esta última solo parcialmente pues otra parte se había guardado en el Temple.²¹² Entre mayo de

²¹² ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722, pliego 46.

1836 y enero de 1837 se trasladaron desde allí a la Universidad 4.986 volúmenes, pero es más difícil ofrecer datos pormenorizados, puesto que el inventario de 28 de mayo de 1836 no concreta procedencias por comunidades religiosas (Tabla 12).

¿Qué porcentaje suponen esos 4.986 volúmenes en relación al total existente en dichas librerías en 1835? Las fuentes conservadas solo nos permiten aventurar algunos datos parciales. El 10 de noviembre de 1835, la primera Comisión del Museo Provisional decía haber reunido en el Carmen 13.000 volúmenes y 800 pinturas.²¹³ Como ya vimos al tratar la evolución de los gastos de esta primera comisión, la mayor parte de traslados se realizaron antes de esa fecha, pues las dificultades financieras y la posterior suspensión de la actividad de la misma nos lleva a pensar que la cantidad reunida en el depósito del Carmen en enero de 1837 no sería mucho más alta. Idéntica conclusión obtenemos si tenemos en cuenta las obras desechadas correspondientes a dichas librerías que, con toda certeza, se llevó a cabo el 14 de marzo de 1837. Su peso alcanzó las 762 arrobas y 22 libras con una equivalencia en volúmenes que estimamos en 11.355 volúmenes.²¹⁴ Por ello, es bastante verosímil pensar que el total de volúmenes recogidos en el depósito del Carmen rondara los 16.341 y que de los mismos se escogieran 4.986 volúmenes, alrededor del 31% del total. Este mayor interés no nos debe parecer raro, pues entre dichos fondos se hallaban librerías

²¹³ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 16.

²¹⁴ El método de cómo se ha llegado a la equivalencia entre arrobas y volúmenes se explica en el capítulo 3.

importantes como las de Santo Domingo, San Agustín o los códices de San Miguel de los Reyes.

TABLA 12. ENTREGA GENERAL DE VOLÚMENES A LA UNIVERSIDAD POR PARTE DEL MUSEO PROVISIONAL ENTRE MAYO DE 1836 Y ENERO DE 1837

<u>Convento / Monasterio</u>	<u>Orden</u>	<u>Lugar</u>	<u>Volúmenes entregados</u>
Santo Domingo el Grande	Dominicos	Valencia	1.546
San Agustín	Agustinos	Valencia	670
San Francisco	Franciscanos	Valencia	460
San Miguel de los Reyes	Jerónimos	Valencia	252
San Sebastián Mártir	Mínimos	Valencia	205
Carmen	Carmelitas	Valencia	113
Jesuitas	Jesuitas	Valencia	100
Sin determinar*	Sin determinar	Valencia	1.640
			4.986

*Nota: el último apartado corresponde a los libros ingresados el 28 de mayo de 1836 que no precisan el convento o monasterio de procedencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*.

Mucho más difícil es obtener datos pormenorizados de lo rescatado de cada convento. Muchos inventarios realizados tras la exclaustación no ofrecen descripciones detalladas o estimaciones cuantitativas de sus librerías. Es el caso de los conventos de Santo Domingo y San Agustín de Valencia que fueron los que numéricamente mayor número de obras aportaron de entre los volúmenes recogidos en el Carmen.²¹⁵ Aquí hemos de

²¹⁵ ARV. *Clero*, libro nº 4185, y ARV. *Clero*, libro nº 4177.

conformarnos con una anotación manuscrita recogida en un inventario-borrador sin fecha que indica que el convento de Santo Domingo disponía de 6.413 volúmenes y que en San Agustín habría 3.480 y otros efectos.²¹⁶ Si estos datos fueran exactos, al menos un 24% de los fondos de los dominicos y un 19% de los fondos de los agustinos habrían sido seleccionados para su conservación por la Universidad, cifra que seguramente será más alta si tenemos en cuenta que buena parte de los 1.640 volúmenes cuya procedencia no se especifica provendrían también de estas comunidades religiosas.

Menor interés, tanto en términos absolutos como relativos, parecen haber ofrecido a la Universidad de Valencia otras librerías como la de San Francisco o la de los mínimos de San Sebastián. En el caso de los franciscanos, el inventario realizado tras su excomunión en 1835 detalla por secciones alrededor de 1.800 volúmenes y cifra en otros 1.514 los volúmenes “*duplicados y esparcidos sobre mesas y estantes*”, lo que nos daría un total de 3.314 volúmenes.²¹⁷ De ellos, consta que 460 habrían pasado a la Universidad, es decir un 14%, cifras que seguramente serían un poco más altas si atribuimos a esta comunidad parte de los volúmenes que no especifican su procedencia.

Por su parte, la librería de San Sebastián Mártir disponía de 2.249 volúmenes a tenor del inventario realizado el 24 de agosto de

²¹⁶ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 722. El documento parece una extensión del ya realizado por los comisionados de Arbitrios de Amortización.

²¹⁷ ARV. *Clero*, libro nº 4187, fol. 27-30vº.

1835 inmediatamente después de la exclaustración.²¹⁸ En enero de 1837 pasaron 205 de dichos volúmenes a la Universidad, es decir alrededor del 9%. Aún suponiendo que parte de los 1.640 volúmenes sin determinar hubieran pertenecido a la librería de los mínimos, parece bastante verosímil que solo entre un 10 y un 15% de la colección fuera escogida para su conservación en la biblioteca de la Universidad.

Muchísima más baja fue la proporción de obras conservadas tras la inauguración de la nueva biblioteca universitaria, en enero de 1837. Tras esa fecha, la Universidad solo escogió 440 volúmenes de entre los que llegaron al depósito del Carmen, cifra que representa un ínfimo 4,51% de los 9.761 volúmenes totales seleccionados por la Universidad de los conventos y monasterios suprimidos. Seguramente, el hecho de que muchas de las obras de estos cenobios ya se encontraran en la Universidad o que la propia biblioteca ya estuviera en marcha explica el menor interés por las obras que iban llegando a Valencia tan tardíamente.

Fue, sin embargo, a partir de mediados de 1837 cuando llegaron a la capital los libros procedentes de los conventos y monasterios del sur de la provincia, entre ellos los de la Murta, o Valldigna o de ciudades con un rico pasado conventual como Xàtiva. Solo del partido de Xàtiva se habían recogido en diciembre de 1836, un total de doce librerías con 10.890 volúmenes y 471 pinturas (Tabla 13).²¹⁹

²¹⁸ ARV. *Clero*, libro nº 4179, fol. 50-60vº.

²¹⁹ ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 381.

TABLA 13. ENTREGA A JOSÉ BELLVER, COMISIONADO DEL MUSEO PROVISIONAL, POR PARTE DE LA COMISIÓN SUBALTERNA DE AMORTIZACIÓN DEL PARTIDO DE XÀTIVA (DICIEMBRE DE 1836)

<u>Lugar</u>	<u>Convento</u>	<u>Volúmenes</u>	<u>Pinturas</u>
Albaida	Capuchinos	1.700	80
Albaida	S. Domingo	0	10
Ayora	S. Francisco	1.900	0
Ayora	S. Domingo	54	0
Benigànim	S. Francisco	436	5
Castellón	S. Domingo	430	10
Enguera	Carmelitas	454	36
La Olleria	S. Domingo	0	10
La Olleria	Capuchinos	1.271	37
Luchente	S. Domingo	800	70
Moixent	S. Francisco	Una porción	0
Pobla de Rugat	Mínimos	60	9
Xàtiva	S. Agustín	20	58
Xàtiva	El Carmen	40	7
Xàtiva	Capuchinos	1.092	4
Xàtiva	S. Domingo	2.516	60
Xàtiva	S. Francisco	94	26
Xàtiva	Montserrat	0	8
Xàtiva	La Merced	0	22
Xàtiva	San Onofre	23	9
Xàtiva	La Stma. Trinidad	0	10
		10.890 y una porción	471

Fuente: Elaboración propia a partir de ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 381.

Buena parte de estos volúmenes serían remitidos durante el otoño de 1837 y 1838 a Valencia, junto con otras importantes librerías no contabilizadas en esta lista como la Murta, Valldigna, o las del partido de Alzira y que se contaban por centenares y centenares de arrobas, tal como atestiguan los recibos de las cantidades pagadas a los carreteros conservada en la contabilidad de la Comisión del Museo Provincial.²²⁰

Así, en el caso del Monasterio de Nuestra Señora de la Valldigna, el inventario realizado el 7 de septiembre de 1835 indica que en la librería se conservaban 588 volúmenes en pasta y 936 en pergamino. También sitúa en el antearchivo otros 1.343 volúmenes en rústica, así como una esfera armilar de madera y dos globos también de madera.²²¹ Seguramente, algunos de estos volúmenes pudieron ser robados en los más de dos años que permanecieron en el abandonado monasterio. Aún así, el grueso de la librería fue trasladado a Valencia entre julio y septiembre de 1837: en julio de 1837 hay un porte de 68 arrobas de libros desde Valldigna a Valencia;²²² en agosto, hay gastos por empaquetado de libros y por transportar 340 arrobas de libros y efectos desde Valldigna y Alzira hasta Valencia;²²³ y en septiembre, se refleja el

²²⁰ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 21, 26, 29, 32, 33, 34, 39 y 40; caja 3, año 1838, exp. 2 y 12; caja 3, año 1839, exp. 2, 3, y 6.

²²¹ ARV. *Clero*, libro nº 4180, fol. 193vº-194rº. La documentación propiamente de archivo es descrita armario por armario de modo más minucioso en el mismo inventario (fol. 192-193vº), lo que nos lleva a pensar que los libros del antearchivo son de tipo bibliográfico.

²²² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 26

²²³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 29. Véase: Apéndice documental, nº 14 y nº 15.

traslado de otras 16 arrobas y 18 libras de libros desde Valldigna.²²⁴

Por su parte, el monasterio jerónimo de la Murta tenía el 28 de septiembre de 1835 “*quinientos volúmenes muy viejos de varias obras incompletas*”.²²⁵ En mayo de 1838, se produjo la bajada de los libros de la librería de la Murta y su traslado al depósito de Alcira “*en tres carretas*”. Estos libros, junto con otras obras recogidas en el partido de Alcira, que solo en libros alcanzaban las 420 arrobas, fueron llevados a Valencia ese mismo mes.²²⁶

En resumen, la inmensa mayoría de los libros traídos a Valencia, 1.281 arrobas que equivaldrían aproximadamente a 19.084 volúmenes, serían vendidos a peso. Frente a esta cifra, solo 440 volúmenes, poco más del 2% de los volúmenes que llegaron a Valencia entre julio de 1837 y mayo de 1839 pasarían directamente a la biblioteca universitaria.²²⁷

Todos estos datos concuerdan con las identificaciones recogidas en los índices de procedencias de algunos catálogos de fondos antiguos de la Universidad (Tabla 14).

²²⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 32

²²⁵ ARV. *Clero*, libro nº 4190, fol. 193vº.

²²⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1838, exp. 12

²²⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, año 1838, exp. 7, 12 y 32, caja 4, año 1839, exp. 6. El método de cómo se ha legado a esta correspondencia entre arrobas y volúmenes explica en el apartado 6.4.1.

TABLA 14. OBRAS IMPRESAS DEL SIGLO XVII EN LA ACTUAL BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA IDENTIFICADAS COMO PROCEDENTES DE CONVENTOS Y MONASTERIOS

Convento / Monasterio	Orden	Lugar	Número
La Sangre de Cristo	Capuchinos	Valencia	161
Nra. Sra. de Montesa	Montesa	Valencia	153
Nra. Sra. de la Soledad	Trinitarios	Valencia	73
San Agustín	Agustinos	Valencia	44
Santo Domingo el Grande	Dominicos	Valencia	25
San Sebastián Mártir	Mínimos	Valencia	25
San Felipe	Carmelitas	Valencia	19
San Vicente Paúl	Paúles	Valencia	19
Colegio de San Pablo	Jesuitas	Valencia	15
Congregación de S. Felipe Neri	Oratorianos	Valencia	13
Carmen	Carmelitas	Valencia	13
Cartuja de Ara Christi	Cartujos	Puçol	11
San Miguel de los Reyes	Jerónimos	Valencia	11
Colegio de San Pío V	Clérigos menores	Valencia	11
San Francisco	Franciscanos	Valencia	11
Santa Úrsula	Agustinas	Valencia	11
Santa Bárbara	Carmelitas	Beniparrell	9
Nra.Sra. de la Merced	Mercedarios	Valencia	8
San Juan de Ribera	Franciscanos	Valencia	7
Santo Espíritu del Monte	Franciscanos	Gilet	7
La Purísima Concepción	Capuchinos	Albaida	4
Santa María Magdalena	Capuchinos	Massamagrell	3
Nra.Sra. del Puig	Mercedarios	Puig	3
El Pilar	Dominicos	Valencia	3
Nra.Sra. del Monte Sión	Franciscanos	Torrent	2
Nra.Sra. del Remedio	Trinitarios	Valencia	2
San Onofre	Dominicos	Museros	2
Cartuja de PortaCœli	Cartujos	Serra	2
San Bernardino	Franciscanos	Ontinyent	2
San Sebastián	Agustinos	Xàtiva	2
Nra. Sra del Socorro	Agustinos	Valencia	1
Nra. Sra. del Olivar	Mínimos	Alaquàs	1
Santa Mónica	Agustinos	Valencia	1
			674

Fuente: Elaboración propia a partir de: GIBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVII de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2005, pp. 1899-1901.

La abundancia de obras procedentes de los capuchinos del convento de la Sangre de Valencia o de Nuestra Señora de Montesa, cuyas librerías fueron de las primeras que nutrieron la selección de la Universidad, contrasta con la ausencia absoluta de ejemplares de Valldigna o la Murta. De hecho, muy pocas de las 674 obras del siglo XVII aquí recogidas se corresponderían con los escasos 440 ejemplares seleccionados después de febrero de 1837. Seguramente, entre las excepciones tendríamos las cuatro obras de los capuchinos de Albaida, que formarían parte de los 1.700 volúmenes recogidos por Bellvert, o las dos que fueron propiedad de los agustinos de Xàtiva (véase también Tabla 13).

Una vez establecida la relación entre la esperanza de conservación de los libros en la Universidad de Valencia y el momento en que estos llegaron a la capital, debemos preguntarnos qué criterios fueron tenidos en cuenta por parte de los comisionados de la Universidad a la hora de elegir. Desgraciadamente, en este terreno no hay instrucciones o normas de actuación escritas, así que debemos recurrir a la propia inspección directa de los inventarios y a lo que podamos leer entre líneas en la correspondencia del rector.²²⁸ También contamos con buenos análisis de las obras seleccionadas realizados por autores actuales, algunos centrados en el contenido como el de Vicente

²²⁸ La identificación individualizada de las más de 9.000 obras recogidas en los inventarios iba a ser llevada a cabo por M^aCruz Cabeza tras su jubilación. Su repentino fallecimiento ha privado a la comunidad científica de una labor enormemente útil.

León Navarro,²²⁹ y otros en características externas como ciertos estudios bibliométricos de M^a Cruz Cabeza.²³⁰

Uno de los factores que seguramente pesó en la elección era la utilidad de las obras para los diversos estudios que estaban siendo cursados en la Universidad, representados por los miembros de la comisión encargada de la selección que incluía un teólogo como Francisco Villalba, un jurista como Salvador del Viso, un astrónomo como Ramón Teruel y un filólogo experto en árabe como Vicente Dauder. En ese sentido, puede observarse una cierta agrupación temática en los inventarios; esta agrupación puede también reflejar la forma de ordenación en que se encontraban las obras en las propias librerías de las comunidades religiosas. Pero, en algunas ocasiones, no hay duda de que hubo una decisión deliberada de priorizar ciertas materias, como se puede observar en el inventario-addenda de 6 de agosto de 1836 que recoge, ante todo, obras de medicina y de ciencias naturales, en general ausentes en los inventarios anteriores.²³¹ El uso educativo también aparece explícito en la reclamación de ciertos objetos, como las esferas terrestre y celeste del Convento de San Sebastián Mártir.

²²⁹ LEÓN NAVARRO, Vicente. "Las bibliotecas de los conventos valencianos extinguidos (1835-36)". *Anales Valentinos* 1985 (21), pp. 91-109

²³⁰ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. "Els fons bibliogràfics del Reial Convent de Predicadors a la Universitat de València". En: *El Palau de la Saviesa: el Reial Convent de Predicadors de València i la Biblioteca Universitària*. València: Universitat de València, 2005, pp. 117-124.

²³¹ BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*: 6 de agosto de 1836 (adición al inventario anterior de 3 de agosto).

En ese aspecto, Vicente León Navarro destaca la relación de muchas de las obras seleccionadas con el proceso de renovación de la enseñanza de tiempos de Carlos III, una línea ideológica marcada por el pensamiento ilustrado, y que incluía autores como Calmet, Berti, Natal Alejandro, Van Espen o los valencianos Gregorio y Juan Antonio Mayans y Joaquín Lorenzo Villanueva. Un contexto en el que el estudio de las Sagradas Escrituras cobraba especial importancia, motivo por el cual las Biblias (en cualquier idioma) fueron seleccionadas en gran número.²³²

El carácter educativo también explicaría la gran presencia de clásicos entre las obras seleccionadas, desde autores greco-latinos como Aristóteles, Platón, Cicerón, Plinio o Salustio, a clásicos de las letras castellanas o valencianas como Cervantes, Nebrija o Jaume Roig.²³³ Asimismo, se puede observar un gran peso de obras que hoy denominaríamos como obras de referencia tales como diccionarios, gramáticas, tratados o recopilaciones legales.²³⁴

En cuanto a fechas de edición, el estudio bibliométrico del inventario de 4 de enero de 1837, el cuantitativamente más importante, apunta a un gran peso de las obras editadas en los siglos XVIII (37,58% de los títulos), frente a un escaso 3,95% de obras editadas en el siglo XIX.²³⁵ Un hecho que Vicente León

²³² LEÓN NAVARRO, Vicente. *Op.cit.*, pp. 102-104.

²³³ *Ibidem*, p. 107.

²³⁴ BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*.

²³⁵ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. "Els fons bibliogràfics del Reial Convent de Predicadors a la Universitat de València", p. 123.

Navarro explica por la inseguridad vivida durante el primer tercio del XIX en los conventos y monasterios, una incertidumbre que llevaría a que se adquirieran muy pocos libros.²³⁶

Ahora bien, la utilidad docente no fue la única prioridad. Al contrario, desde un principio parece oscurecida por un deseo de poseer “*las preciosidades*”, obras que, por su carácter antiguo, raro o artístico, eran consideradas de especial valor. Ya en la primera solicitud del rector, fechada el 30 de septiembre de 1835, se recordaba las ventajas que ofrecía su institución para la conservación “*de los preciosos manuscritos del Monasterio de San Miguel de los Reyes*”.²³⁷ De hecho, sería el retraso en la entrega de esas preciosidades la que provocaría las reclamaciones del rector durante todo el año 1836.²³⁸ Asimismo, en algunos de los inventarios como el de 28 de mayo de 1836, se señala al margen y al lado de la identificación de la obra la observación de “*precioso*”, obra que muchas veces es un manuscrito o un incunable.²³⁹

En ese sentido, desde un principio la biblioteca de la Universidad ofreció un carácter dual. En tanto que biblioteca de una institución educativa al servicio de una educación renovada que abarcaba todo tipo de disciplinas, esta debía tener un carácter enciclopédico y los volúmenes recogidos debían ser útiles a las enseñanzas impartidas. Pero, por otro lado, la biblioteca de la Universidad de

²³⁶ LEÓN NAVARRO, Vicente. *Op.cit.*, p. 108.

²³⁷ Véase: Apéndice documental, nº 3.

²³⁸ Véase: Apéndice documental, nº 8.

²³⁹ BUV. *Inventarios procedentes de conventos desamortizados: inventario de 28 de mayo de 1836.*

Valencia había devenido en una biblioteca de conservación, depositaria de ejemplares “preciosos”, de gran riqueza patrimonial, pero cuyo mensaje y contenido poco tenían que ver con un uso o actualidad en una institución educativa del siglo XIX. La combinación de ambos aspectos no sería siempre fácil e iría quedando en evidencia conforme pasara el tiempo.

3.5. La Biblioteca de la Universidad de Valencia tras la desamortización

Según el rector Francisco Villalba, en 1844 esta biblioteca constaba de 34.000 volúmenes que se distribuían en un espacio de 12.800 pies cuadrados, en dos salas y en un primer cuarto interior, donde se disponían los libros que eran de servicio público, y en un segundo cuarto interior destinado a reservados, manuscritos y al monetario. En los depósitos se ubicaban los duplicados y las nuevas adquisiciones.²⁴⁰ Sabemos por viajeros como Melchor Tirán que los libros ubicados en las salas públicas se guardaban en estanterías cerradas con tela metálica y que las obras estaban inscritas según el orden de armario, tabla y número dentro de cada estante que ocuparan, un sistema según Tirán *“impracticable en mayor escala”* pero que *“tiene la ventaja de la sencillez en este caso, y es el generalmente aceptado en las bibliotecas españolas”*.²⁴¹

²⁴⁰ Véase: Apéndice documental, nº 21.

²⁴¹ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 17(11-12), noviembre-diciembre de 1913, p. 364.

Como en el pasado, este sistema exigía la mediación del personal de la biblioteca. La biblioteca de la Universidad estaba servida por dos bibliotecarios, primero y segundo. Contaba con la ayuda de un portero, *“para cuidar del aseo de las sillas y mesas, hazer guardar silencio y compostura a los concurrentes, y vigilar para que no se extravíe ningún libro”*. Además, la biblioteca era supervisada por una comisión nombrada anualmente por el Claustro que debía velar por su adecuada conservación, asegurándose de que no faltase ninguno de sus libros. En cuanto a su horario de atención al público, estaba abierta los días no festivos por la mañana de 9 a 12 y por la tarde de 15 a 17 h. y disponía de 6.000 reales de vellón anuales para compras y conservación.²⁴²

Sin embargo, la riqueza de su entonces colección no se debía a las compras, sino a los ingresos procedentes de otras vías como las donaciones o los fondos desamortizados. En relación a las primeras, muchos eruditos y bibliófilos valencianos habían ayudado a paliar los efectos de la destrucción de 1812 con la entrega de sus colecciones, normalmente en forma de legado tras su muerte. Comenzando por la donación testamentaria del rector Vicente Blasco en 1813, esta afluencia había seguido con otras aportaciones como las de Salvador Perellós y Lanuza (1829), el canónigo Onofre Soler (1832), el pavorde Vicente Villacampa (1835), el jurista Francisco Javier Borrull (1837), o la de Ginés de

²⁴² Véase: Apéndice documental, nº 21.

Perellós, marqués de Dos Aguas (1843), un proceso que continuaría durante buena parte de la centuria.²⁴³

Por su parte, los fondos desamortizados, con 9.761 volúmenes de los 34.000 existentes en 1844 representaban alrededor del 29% del total y entre ellos se encontraban algunos muy valiosos como los códices procedentes de San Miguel de los Reyes o rarezas bibliográficas como les *Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria*, considerado entonces el primer incunable impreso en la Península Ibérica (Lám. 4).

No nos debe extrañar, por tanto, que ello tenga cierto reflejo en la estructura clasificatoria por materias, eje de la organización física de la colección. Por un lado, la misma presenta una estructura enciclopédica que abarcaba todos los conocimientos de la época, a tenor del papel que quería desempeñar como bibliotecas pública, provincial y universitaria. Sin embargo, si nos fijamos en el número de armarios empleados en cada materia (Tabla 15), podremos apreciar que disciplinas religiosas como la teología ocupaban diez armarios, del 14º al 24º, mientras que otras como las ciencias naturales solo abarcaban dos armarios, el 43º y 44º.

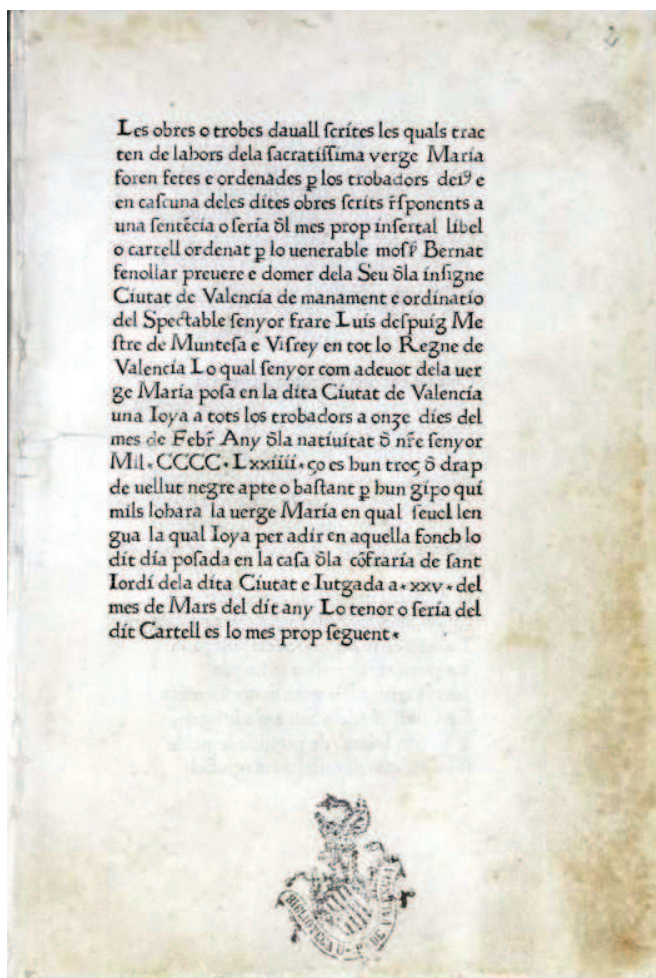
²⁴³ CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Mª Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, pp. 54-58 y 80-81.

TABLA 15. CLASIFICACIÓN POR MATERIAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA, PROVINCIAL Y UNIVERSITARIA DE VALENCIA (1844)

Materia	Armario(s)
Bibliotecas y bibliografías	1º
Antigüedades y numismática	2º
Historia antigua	3º
Geografía y viajes	4º-5º
Historia nacional	6º-7º
Historia y disciplina eclesiástica	8º-11º
Oratoria	12º
Ascética española del siglo XVI	13ª
Teología	14º-24º
Biblias	25º-26º
Obras de los Santos Padres	27º-29º
Concilios y obras de liturgia	30º-32º
Derecho canónico	33º-34º
Derecho civil	35º-38º
Medicina, cirugía y farmacia	39º-40º
Filosofía	41º-42º
Ciencias naturales	43º-44º
Mecánica y artes liberales	45º-46º
Diccionarios y gramáticas	47º
Clásicos latinos y griegos	48º-49º
Poesía española	49º
Literatura	50º
Miscelánea	51º-52º

Fuente: Elaboración propia a partir del informe de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, al jefe superior político de Valencia sobre la Biblioteca de la Universidad (ARABASF. Leg.53-3/2).

Lám. 4. *Obres o Trobes en lahors de la Verge Maria*
(ca. 1474)



Procedencia: Convento de Santo Domingo (Valencia)
Destino actual: Biblioteca Histórica de la Universitat de València

También es interesante observar que la Biblia sigue ocupando un papel espacial central. Aparentemente, ubicadas en los armarios 25º y 26º, las Biblias han perdido la preeminencia que las Sagradas Escrituras ocupaban en numerosos inventarios y catálogos del pasado, donde solían ser la primera clase o categoría. Sin embargo, si leemos atentamente la descripción de la organización de la sala, observamos que dichos armarios ocupan “*el frontis de la primera sala*”.²⁴⁴ Una actitud completamente lógica si recordamos que la religión católica era la religión oficial del Estado en el primer liberalismo o que rectores como Francisco Villalba eran presbíteros.

El peso de los textos antiguos también se reflejará en los idiomas de las obras. Además del castellano, 2.816 obras estaban en latín. Había también 467 obras en francés, 232 en italiano, pero solo 18 en inglés y ninguna en alemán. También había algunos textos en árabe y diez obras en -lo que entonces se llamaba- lemosín.²⁴⁵

Con el paso del tiempo, el peso en la colección de estas obras, de temática religiosa y escritas en idiomas de difícil comprensión para el gran público, sería visto como un problema y habría autores que propugnarían incluso la entrega de algunos de estos libros a las bibliotecas de los seminarios conciliares.²⁴⁶ Pero no parece que esa presencia fuera vista con malos ojos por los coetáneos.

²⁴⁴ Véase: Apéndice documental, nº 21.

²⁴⁵ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”, pp. 364-365.

²⁴⁶ Por ejemplo, CASTAÑEDA Y ALCOVER, Vicente. *Contribución para el estudio de las bibliotecas públicas en España*. Madrid: Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español, 1926, pp. 10-11.

Así, la impresión que transmiten autores liberales valencianos como Boix es muy positiva y describe esta biblioteca como *“sumamente abundante en Biblias, Santos Padres, historia nacional, y en toda clase de literatura antigua, especialmente en ediciones raras del siglo xv, poseyendo el único egemplar que se conoce de la primera obra impresa en Valencia en 1474. Respecto de literatura moderna, contiene todo lo más notable que se ha publicado en Europa durante los últimos tiempos, especialmente en ciencias naturales en Inglaterra, Francia y Alemania. Tiene, en fin, una colección numerosa de manuscritos [...]”*.²⁴⁷

Esta valoración no era, sin embargo, tan favorable en relatos de viajeros extranjeros como Melchor Tirán quien la visitó en 1842.²⁴⁸ Para Tirán, la dirección de dicha biblioteca estaba confiada a dos eclesiásticos *“de regular capacidad”*. Aunque el establecimiento *“reunía excelentes condiciones para el estudio y para la conservación de las obras: grande, aireado, tranquilo”*, estaba muy poco frecuentado y *“rara vez se reunían más de 10 ó 12 lectores”*. Algunos de los fondos eran de difícil acceso como los manuscritos *“que se comunican con tantas dificultades y con tan mala gana que se hace difícil todo trabajo en ellos”*. En cuanto a la colección, Tirán observa gran riqueza en determinadas disciplinas como la teología pero también carencias importantes como en la historia

²⁴⁷ BOIX, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, pp. 189-190.

²⁴⁸ Trataremos con más profundidad a este personaje en el capítulo 7.

política o en la filosofía de la historia, unas lagunas que el rector iba a intentar solucionar según Tirán recurriendo al intercambio.²⁴⁹

También son interesantes las apreciaciones que hace Tirán sobre el destino de algunas colecciones de las librerías de los conventos y monasterios suprimidos. Es el caso de la modestamente llamada *Papeles varios*, pero que era en realidad una colección miscelánea reunida por los dominicos valencianos formada por más de cien volúmenes que abarcaban todo tipo de materias. Una colección de la cual, según Tirán, “*la Biblioteca de la Universidad, heredera de varias de estas comunidades religiosas, no pudo recoger más que 26 volúmenes*”.²⁵⁰ Una prueba más de la relatividad del éxito de la política liberal para salvaguardar en las bibliotecas públicas los efectos literarios procedentes de los conventos suprimidos que merecían ser conservados.

Esa relatividad es también palpable si atendemos a los informes realizados por los propios bibliotecarios de la misma en años posteriores. En 1851, Antonio Meléndez informaba de que la biblioteca “*no contaba con más recursos para su conservación y aumento que 3.000 reales de vellón anuales procedentes de fondos provinciales*”, cifra que suponía solo la mitad de la cantidad que se dedicaba en 1844. Solo una parte de las retribuciones del personal encargado (bibliotecario primero, bibliotecario segundo, y ayudante o regente) se pagaba con fondos provinciales, debiendo

²⁴⁹ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”, pp. 353-373.

²⁵⁰ *Ibidem*, p. 359.

la Universidad de Valencia pagar el resto. Asimismo, la totalidad del salario del portero provenía de fondos universitarios.²⁵¹

En 1851, la biblioteca adquiriría anualmente “sobre 150 volúmenes, procedentes unos del Gobierno, otros de regalos de sus autores, otros de donaciones de particulares y otros de suscripciones en cuanto presta la escasa dotación de fondos provinciales”, una vía que contrastaba con la generosidad de los patriotas valencianos que habrían donado en el decenio de 1839 a 1848, 11.000 volúmenes, lo que habría permitido alcanzar en 1851 la cifra de 10.257 obras impresas, 41.126 volúmenes y 437 manuscritos, además de 152 volúmenes de folletos y 210 folletos sueltos. Sin embargo, entre las vías de ingreso no parece existir el depósito legal, un procedimiento previsto en el *Reglamento de Bibliotecas Públicas* de las Cortes de Cádiz. De hecho, el bibliotecario Meléndez llega a afirmar que “no se sabe que esta biblioteca tenga derecho alguno a que se le entregue un ejemplar de las obras que en la provincia se publican”.²⁵²

En cuanto a su uso, entre ochenta y cien personas la utilizarían a diario, y al ser pública no se requería ningún permiso para visitarla. Sin embargo, el préstamo estaba prohibido y solo se permitía la extracción de los volúmenes requeridos durante las lecciones en

²⁵¹ 1851, abril 7. Valencia. *Copia de la contestación a las preguntas contenidas en la Real orden de 20 de marzo de 1851*, respuestas 7ª y 8ª (AUV. Fondo Biblioteca, documentos, caja nº 3)

²⁵² *Ibidem*, respuestas 9ª, 10ª y 15ª.

las aulas “*en cuyo caso se los lleva de la biblioteca uno de los bedeles y los debuelve terminada la lectura*”.²⁵³

Tampoco todos los volúmenes estaban todavía debidamente instalados. En la memoria de la biblioteca de 1852, el bibliotecario se lamentaba de que “*algunos miles de volúmenes se hallan aún encerrados sin poder presentarse al servicio público, y expuestos a ser devorados por la polilla*”, un panorama que recordaba los peores momentos del proceso desamortizador.²⁵⁴

Finalmente, se echaban en falta las obras relacionadas con las matemáticas, especialmente las aplicadas a las artes, dado “*el impulso que se ha dado en esta capital a la mecánica y maquinaria por medio de la escuela industrial*”.²⁵⁵ Más carencias irían surgiendo a lo largo del tiempo conforme las disciplinas y técnicas vayan evolucionando al compás de la centuria y para las que los libros recogidos de conventos y monasterios poco podían servir, salvo como moneda de cambio en el intercambio de duplicados.²⁵⁶

²⁵³ *Ibidem*, respuestas 5ª y 11ª.

²⁵⁴ 1853, marzo 17. Valencia. *Memoria de la Biblioteca Universitaria del año 1852* (AUV. *Fondo Biblioteca*, documentos, caja nº 3).

²⁵⁵ *Ibidem*.

²⁵⁶ El intercambio de duplicados sería practicado, entre otros, con bibliófilos valencianos como Vicente Salvá, con compradores de libros de la época de desamortización como Vicente Donday, o con librerías de viejo o de ocasión como la de Casiano Mariana (AUV. *Fondo Biblioteca*, documentos, caja nº 6).

4. LOS LIBROS DESECHADOS

[...] resultaron de deshecho muchos libros nada útiles, ya porque fueran obras descabaladas, ya también por estar carcomidas de polilla, y otras en fin por despreciables, cuyos libros se han ido enagenando en los términos previstos en las Reales órdenes, y atendiendo con su valor a la recolección, transporte y colocación de efectos e igualmente al pago de un conserge y un portero que cuidan del depósito.²⁵⁷

FERRER, Melchor
Presidente de la Comisión Científica y Artística
del Museo Provincial de Valencia

²⁵⁷ Informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial de Valencia (mayo de 1838). ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 3, exp. 9. Véase: Apéndice documental, nº 18.

4.1. Las ventas a peso

Como ya vimos al estudiar el proceso desamortizador, la venta de objetos había permitido obtener los recursos necesarios para el funcionamiento de las comisiones.

Los productos vendidos eran en su inmensa mayoría libros de las comunidades religiosas que no habían sido seleccionados por la Universidad de Valencia, aunque también constan ventas ocasionales de estantes de librería, hierro o papel nuevo impreso. De este modo, entre marzo de 1837 y mayo de 1839, hay documentada la venta de 3.688 arrobas. Salvo dos arrobas y quince libras de hierro viejo, 27 arrobas y 15 libras de papel impreso nuevo, y 44 arrobas correspondientes a libros de coro, el resto, constituido por 3.614 arrobas, eran obras desechadas de las librerías de las comunidades religiosas suprimidas (Tabla 16).

¿Qué cifra en volúmenes suponen esas 3.614 arrobas, en términos actuales 41.568 kg? Es difícil dar una respuesta exacta, pues no hay un estándar de peso medio de un volumen de libro antiguo; además, dicho peso puede variar enormemente según tamaños, gramaje del papel o tipo de encuadernación. Sin embargo, podemos hacer algunas extrapolaciones a partir de los datos recogidos en nuestras fuentes que pueden ser válidos para establecer una equivalencia. Así, sabemos que desde el Temple llegaron al Carmen a mediados de abril de 1837, 23.366

volúmenes. Todos ellos habían sido desechados por la Universidad y es una muestra de libros numéricamente lo suficientemente amplia como para entenderla representativa de las obras desechadas. Sabemos que el 22 de junio de 1837 se produjo la venta a peso de 1.570 arrobas y que no hubo entre mediados de abril y mediados de junio, ingresos de librerías. Así que es bastante verosímil establecer que esas 1.570 arrobas representarían una cifra cercana a 23.366 volúmenes, pudiendo establecer a partir de ahí que una arroba contendría alrededor de 14,89 volúmenes, o que el peso medio en kg de un volumen rondaría los 772 gramos. Por tanto, podemos estimar que se vendieron a peso una cifra cercana a los 53.786 volúmenes, sin contar los libros de coro que se vendieron aparte.²⁵⁸

Todas las ventas, excepto la de 1839, siguieron el procedimiento de subasta.²⁵⁹ Venían precedidas por una comunicación al jefe superior político en el que se justificaba la misma por el agotamiento de los recursos existentes y la necesidad de hacer nuevos pagos y financiar nuevas expediciones. Después, se procedía a convocar a los posibles compradores en el convento del Carmen en una fecha señalada, en algunas ocasiones haciendo uso de la prensa.²⁶⁰

²⁵⁸ Las medidas antiguas varían enormemente según zonas geográficas. Nosotros hemos considerado que la arroba utilizada para el pesaje oficial en la Valencia de 1830 sería idéntica a la arroba castellana. Equivaldría a 11,502 kg y tendría 25 libras (*Enciclopedia Espasa-Calpe*. Madrid: Espasa-Calpe, 1991, tomo VI, p. 424 y *Gran Enciclopedia de la Región Valenciana*. Valencia: GERV, 1973, tomo I, pp. 297-298).

²⁵⁹ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, exp 20; caja 2, exp. 20; caja 3, exp. 7, 12 y 32. La de 1839 fue una venta directa.

²⁶⁰ Así, la subasta de abril de 1838 aparece anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*, nº 32, 20 de abril de 1838, p. 148.

TABLA 16. VENTAS LLEVADAS A CABO POR LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL Y POR LA COMISIÓN CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA DEL MUSEO PROVINCIAL (MARZO DE 1837-MAYO DE 1839)

Fecha	Tipo	Peso (en arrobas y libras)	Precio por arroba (en reales de vellón)	Precio total (en reales de vellón y maravedís)
1837, marzo 14	Papel nuevo	27 @ y 15 &	19	522
	Estantes			400
	Libros	762 @ y 22 &	6 y ½	4.957
1837, junio 22	Libros	1.570 @	9 y 1/8	14.326
1837, agosto 16	Libros de coro	44 @	66 y 1/8	2.909 y 17 mar.
1838, abril 23	Libros	772 @	8 y 5/8	6.658 y 17 mar.
1838, noviembre 22	Libros	472 @ y 2 &	¿?	¿?
1839, febrero-mayo	Libros	37 @ y pico	7	262 y 14 mar.
	Hierro viejo	2 @ y 15&		61 y 14 mar.
TOTAL		3.688 @		30.096 y 28 mar. (documentado) 33.596 y 28 mar. (estimado)

Notas: La fuente no indica el precio total de lo vendido el 22 de noviembre de 1838 ni el precio medio obtenido por arroba. Si esta hubiera rondado los 8 r.v. por arroba, en la media de las demás, se habrían obtenido cerca de 3.500 reales de vellón. De los 3.688 @ totales, 3.614 @ corresponderían con obras de las librerías religiosas una vez quitado el peso del hierro viejo, del papel impreso nuevo o de los libros de coro.

Fuente: Elaboración propia a partir de: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, exp 20; caja 2, exp. 20; caja 3, exp. 7, 12 y 32, caja 4, exp. 6.

Finalmente, se procedía a pesar los libros y a calcular el valor total. Los libros se vendían a peso con lo que aquel que ofreciera un mejor precio por arroba se llevaba el lote completo. El adjudicatario debía pagar al contado y con antelación a recoger la mercancía. Asimismo, estaba obligado a retirar los libros en determinado plazo, seguramente debido a la necesidad de espacio

en el convento del Carmen, que lo precisaba para instalar adecuadamente los cuadros o para los futuros ingresos.²⁶¹

Pese al procedimiento de subasta y a la inmensa cantidad en arrobas vendidas a peso, solo se obtuvo una cifra cercana a los 33.000 reales de vellón, con precios casi siempre inferiores a 10 reales de vellón por arroba, es decir menos de un real de vellón por volumen. Excepcionalmente, en agosto de 1837 también se vendieron 44 arrobas de libros de coro por los que se obtuvo un precio mucho más alto (66 reales de vellón y un octavo por arroba), seguramente por el mayor valor del pergamino del que los libros de coro estaban fabricados.

Es interesante observar que durante todo el proceso no se enajenaron ni documentos de archivo, entonces en manos de la Comisión de Arbitrios de Amortización, ni tampoco pinturas o esculturas, en poder de la Comisión del Museo, la misma que sí vendió masivamente volúmenes de librería. Varias razones pueden explicar ese trato diferencial entre bienes culturales.

En relación a los documentos de archivos, debemos recordar que estos aún tenían un uso inmediato, un valor como documentación administrativa en tanto que testimonio probatorio de propiedades, derechos y deberes que pasaron de las comunidades religiosas

²⁶¹ Así, en la venta de junio de 1837, el plazo máximo para extraerlos era de un mes (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, exp. 20).

suprimidas al Estado.²⁶² Por ello, durante mucho tiempo estarán en el Archivo de la Delegación de Hacienda. Solo con el tiempo, perderán ese valor administrativo y se convertirán en meros testimonios históricos.

En cuanto al diferente trato recibido por pinturas y esculturas, no podemos olvidar, en primer lugar, el peso creciente de pintores, escultores o arquitectos en las últimas comisiones del Museo Provincial, los cuales, por formación y trayectoria, estimarían más las pinturas y esculturas que los documentos textuales.²⁶³ En segundo lugar, la humedad y el hacinamiento sufrido por los libros, tanto en su traslado como en los depósitos del Temple y del Carmen, habrían hecho inservibles muchos de ellos; así, al justificar la venta de abril de 1838, se indica que la “*enagenación se hace necesaria por el deterioro que sufren dichos libros con la humedad y la polilla*”.²⁶⁴ En tercer lugar, los volúmenes vendidos habían sido rechazados por la Universidad, que habría tenido ocasión de escoger los que quería antes de cada venta, mientras que nadie había valorado todavía las obras de bellas artes. Finalmente, tampoco podemos obviar ciertos prejuicios o concepciones establecidas. Los libros desechados recogían el pensamiento de otra época, un pensamiento visto por algunos como hostil al nuevo régimen o, al menos, inútil para los tiempos modernos, mientras que las obras de las bellas artes podrían ser

²⁶² BAUTIER, Robert-Henri. “La phase cruciale de l’histoire des archives : la constitution des dépôts d’archives et la naissance de l’archivistique (xvième-xixème siècle)”. *Archivum*, 1968, XVII, pp. 139-149

²⁶³ El creciente peso de las bellas artes se puede observar claramente a partir del verano de 1837.

²⁶⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 3, exp. 7.

apreciadas por sus cualidades artísticas con independencia de la temática o finalidad a la que debieron su existencia.

Ahora bien, algunas de las premisas establecidas por la Comisión del Museo Provincial merecen algunos comentarios y precisiones. Es el caso de la necesaria selección realizada por la Universidad antes de cualquier venta. Podemos constatar que esa selección previa no parece haberse producido en las últimas subastas tras comparar las fechas de los inventarios de ingreso en la Universidad con el ritmo de llegadas de librerías a la capital. Como

TABLA 17. SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA Y VENTAS A PESO DE OBRAS DE LAS LIBRERÍAS DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS DESAMORTIZADAS (MARZO DE 1837-MAYO DE 1839)

SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD		VENTAS A PESO	
Fecha	Volúmenes	Fecha	Arrobas (volúmenes)
Anterior a febrero de 1837	9.321		
		1837, marzo 14	762 @ 22 & (11.353 vol.)
		1837, junio 22	1.570 @ (23.366 vol.)
1837, septiembre 18	207		
1838, enero 26	222		
		1838, abril 23	772 @ (11.489 vol.)
		<i>1838, noviembre 22</i>	<i>472 @ 2 & (7.026 vol.)</i>
		<i>1839, febrero-mayo</i>	<i>37@ y pico (552 vol.)</i>
1839, septiembre 5	11		
	9.761 vol.		3.614 @ (53.786 vol.)

En cursiva y rojo: ventas no precedidas de procesos de selección de obras

Fuente: Elaboración propia a partir de: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, exp 20; caja 2, exp. 20; caja 3, exp. 7, 12 y 32, caja 4, exp. 6.

puede apreciarse en la Tabla 17, no hubo selección alguna previa a la venta de noviembre de 1838 ni a la de principios de 1839, esta última realizada sin subasta, y ello pese a que importantes cantidades de libros habían llegado a Valencia en la primavera de 1838, entre ellos los del Monasterio de la Murta.

Otra pregunta que podemos hacernos es si el proceso elegido atendía a una acción deliberada de destrucción. En ese sentido, llama la atención que este mismo procedimiento de venta fuera el utilizado en la subasta de 14 de marzo de 1837 en relación a “27 arrobas y 15 libras de papel impreso sin encuadernar y algunos tomos encuadernados de una obra del padre Vidal sobre asuntos políticos contrarios a las actuales instituciones y que por lo mismo debía evitarse el conocimiento del público y su circulación”. En ese caso, los comisionados se aseguraron su eliminación completa vendiendo esta partida separadamente al fabricante de naipes Melchor Ricós, “para destruirlo con utilidad”. La literatura absolutista y antiliberal incautada se convertiría así en cartas de juego.²⁶⁵

²⁶⁵ Véase: Apéndice documental, nº 11. Seguramente, el padre Vidal que se cita en la fuente es José Vidal (1766?-1834), catedrático de Teología de la Universitat de València y destacado ideólogo del pensamiento reaccionario de la época de Fernando VII, autor de *Idea ortodoxa contra los errores liberales* (1824) y de *Origen de los errores revolucionarios de Europa y su remedio* (1827) (Véase: BALDÓ, Marc. Voz “Vidal, José”. En: *Diccionario histórico de la Comunidad Valenciana*. Valencia: Levante, 1992, tomo II, p. 788).

Por su parte, Melchor Ricós consta como fabricante de naipes, con vivienda en la calle Puebla Larga del cuartel de Serranos de la ciudad de Valencia (AMV. *Padrón*, leg. 11, año 1837).

Afortunadamente, no se señala explícitamente un destino tan severo al resto de obras desechadas, si bien tampoco parece haber preocupado demasiado qué hacía cada comprador con lo obtenido, dada la escasa consideración que ofrecían esos libros sobrantes a juicio de la propia Comisión del Museo que los calificaba como “*desecho y absolutamente inútiles*”, calificativos que iban en concordancia con el procedimiento de venta elegido, que no daba a los volúmenes más valor –escaso valor, a tenor de las cantidades conseguidas- que el papel del que estaban fabricados.²⁶⁶

Ello no nos debe extrañar si tenemos en cuenta que buena parte de lo vendido o de lo que se creía estar vendiendo correspondería con obras de teología o sermones, abundantes en las librerías conventuales, pero poco valoradas socialmente en la época de Mendizábal. A ese respecto, recordemos que incluso Bartolomé José Gallardo, en enero de 1838, advertía sobre el destino de los libros de los monasterios y conventos suprimidos, los cuales “*por mera incuria, o por el desprecio a que una cierta presumida ilustración que va entre nosotros predominando en ciertos espíritus condena hoy todo lo que no tiene el brillo flamante de novísimo y extranjero, perecen lastimosamente en manos de la barbarie con duelo de los españoles castizos que bien sienten*”.²⁶⁷ Un desprecio que Gallardo personificaría en el diputado Fontán para el cual los libros de los conventos serían sermonarios sin

²⁶⁶ Véase: Apéndice documental, nº 20.

²⁶⁷ GALLARDO, Bartolomé José. “Biblioteca Nacional de Cortes”. En: *Obras escogidas de Bartolomé José Gallardo*. Edición y notas de Pedro Sáinz Rodríguez. 2ª ed. Madrid: Imprenta Blas, 1928, 2º vol., p. 230.

interés que solo contendrían vaciedades y fárrago, y frente al cual Gallardo anteponía brillantemente numerosos ejemplos de obras – sermones incluidos- ingresadas en la Biblioteca Nacional de Cortes desde los conventos y con gran valor e interés.²⁶⁸

Tal y como se lamentaba unos años después el político liberal José Amador de los Ríos, vicepresidente de la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos, “*se ven generalmente con poco aprecio las obras relativas a vidas de santos, teología escolástica y filosofía siendo este desdén bastante perjudicial para el total arreglo de las bibliotecas públicas y para la formación de los índices repetidas veces pedidos*”. Un escaso aprecio que llevaba a vender los libros de estas materias, pese a que estas obras revelaban “*el estado social de nuestros mayores*”.²⁶⁹

4.2. El destino de los libros desechados. Los adjudicatarios

Dado que la administración había enajenado a terceros dichos libros desechados, el destino de los mismos iba a depender de lo que cada uno de los compradores hiciera con ellos. En ese sentido, averiguar quienes eran y a qué se dedicaban los adjudicatarios de las subastas puede ofrecernos algunos indicios.

²⁶⁸ *Ibidem*, pp. 240-241.

²⁶⁹ ARASC. Legajos, 141-2/135 A.

TABLA 18. COMPRADORES DE LAS VENTAS DE LIBROS LLEVADAS A CABO POR LA SEGUNDA COMISIÓN DEL MUSEO PROVISIONAL Y POR LA COMISIÓN CIENTÍFICA Y ARTÍSTICA DEL MUSEO PROVINCIAL (MARZO DE 1837-MAYO DE 1839)

Fecha	Comprador	Arrobas	Tipo
1837, marzo 14	Melchor Ricós	27 @ y 15 &	Papel nuevo
	Vicente Donday	762 @ y 22 &	Libros
1837, junio 22	Estanislao Sacristán	1.570 @	Libros
1837, agosto 16	Francisco Javaloyes	44 @	Libros de coro
1838, abril 23	Sin determinar	772 @	Libros
1838, noviembre 22	Sin determinar	472 @ y 2 &	Libros
1839, febrero-mayo	Mariano Hernández	37 @ y pico	Libros

Fuente: Elaboración propia a partir de: ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, exp 20; caja 2, exp. 20; caja 3, exp. 7, 12 y 32, caja 4, exp. 6.

El 14 de marzo de 1837, el mismo día que se vendían al fabricante de naipes Melchor Ricós las obras antiliberales del padre Vidal, 762 arrobas y 22 libras eran adjudicadas a Vicente Donday. La documentación directa de la venta es aquí más parca y no atribuye a Donday ninguna profesión en particular.²⁷⁰ Pero, es probable que se trate de un maestro ropero que vivía en la calle de las Magdalenas, en el cuartel del Mercado de Valencia.²⁷¹ Los roperos o “*drapaires*” comerciaban con ropa vieja, papel, metal, vidrio y todo tipo de objetos de desecho y los asociamos habitualmente con imágenes de miseria; pero no debemos olvidar que también eran proveedores de anticuarios y libreros de viejo.²⁷² ¿Qué haría nuestro “*drapaire*” con lo adquirido? ¿Lo reconvertiría en pasta de papel para otros usos o mantendría la integridad de los libros? Quizás ambas cosas, pues testimonios posteriores prueban que

²⁷⁰ Véase: Apéndice documental, nº 11.

²⁷¹ AMV. *Padrón*, leg. 9, año 1837

²⁷² PABLO, Jordi. *El gran llibre dels oficis perduts*. Barcelona: Edicions 62, 2006, p. 247.

intercambiaba libros con la Universidad de Valencia o lo identifican con un pequeño coleccionista de libros.²⁷³

La siguiente venta se produjo el 22 de junio de 1837 y en ella se adjudicaron 1.570 arrobas, por las que se pagaron 14.326 reales de vellón, a un precio medio de poco más de 9 reales por arroba, siendo esta la venta más importante de todas las que se produjeron.²⁷⁴ El adjudicatario fue Estanislao Sacristán, que hemos identificado como Estanislao Sacristán y Mateu, comerciante y propietario de la famosa droguería de la Luna situada en la Plaza del Mercado, muy cerca de la Lonja de Valencia y en un lugar privilegiado de comercio en la ciudad del Turia durante todo el siglo XIX y parte del XX.²⁷⁵ Como tantos comerciantes, tiene su domicilio en la misma tienda, situada en el número 33 de la plaza del Mercado. La familia vive acompañada de varios dependientes y sirvientes.²⁷⁶

Como gran parte de la pequeña burguesía urbana, Estanislao Sacristán será un ardiente partidario del nuevo régimen liberal, que defenderá con las armas como miliciano nacional. También ocupará puestos destacados en las instituciones locales

²⁷³ El intercambio de libros se realizó en octubre de 1857 y en él, Donday ofrece varias obras de Derecho del siglo XVIII (AUV. *Fondo Biblioteca*, documentos, caja nº 6). Dichos ejemplares no ofrecen hoy en día señales de haber pertenecido a un convento o monasterio determinado. Por su parte, en una relación de coleccionistas de libros del siglo XIX atribuida al coleccionista Estanislao Sacristán Ferrer, se incluye un Vicente Donday "el rotget", curtidor (IGUAL UBEDA, Antonio. *Historiografía del arte valenciano*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1956, p. 79).

²⁷⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. caja 2, exp. nº 20.

²⁷⁵ SOLAZ, Rafael. *Guía de las guías de Valencia: 1700-1975*. Valencia, Ajuntament de València, 2002, pp. 388-389.

²⁷⁶ AMV. *Padrón*, años 1823, 1824, 1837, 1838, 1840, 1843, 1844, 1845, 1847, 1848, 1849, 1853.

valencianas. En marzo de 1837, será elegido diputado en la Diputación Provincial de Valencia por parte de los progresistas.²⁷⁷ En 1839 y 1840 actuará como regidor en el ayuntamiento de Valencia, entre cuyos cometidos figuró el de atender a la reina niña Isabel II, cuando visitó Valencia en 1840 con su madre María Cristina, aún regente, mérito por el que solicitó y recibió la Cruz de Caballero de la Orden de Isabel la Católica.²⁷⁸ A partir de 1843 y hasta su muerte en 1854, periodo político dominado por los moderados, Sacristán no tuvo ningún protagonismo político.

¿Para qué quería Sacristán esta gran cantidad de libros viejos? En la *Matrícula general de industrias y profesiones establecidas en Valencia*, Sacristán aparece ligado a los “mercaderes de géneros ultramarinos” y está ausente de otras listas como la de “tratantes de libros viejos”.²⁷⁹ ¿Qué hizo, por tanto, Estanislao Sacristán con esa gran cantidad de volúmenes? Es difícil dar una respuesta clara a ello. Seguramente y como buen comerciante acostumbrado a tratar con géneros variados, diera usos diversos a lo adquirido. Es posible que buena parte de los mismos fueran tratados como papel con el que envolver otros productos que se vendían en la tienda o se revendiera para otros usos.²⁸⁰ Sería un caso más de los muchos ejemplos de abandono y curioso aprovechamiento que

²⁷⁷ SANZ ROZALÉN, Vicent. “Elecciones, partidos y políticos en la Valencia decimonónica”, en CHUST, Manuel (dir.). *Historia de la Diputación de Valencia*. Valencia, Diputación Provincial, 1995, p. 480.

²⁷⁸ AHN. *Estado*, leg. 6324, exp. nº 4.

²⁷⁹ AMV. *Matrícula general de todas las clases de industrias y profesiones establecidas en esta ciudad*, 1841.

²⁸⁰ En cualquier caso, en el inventario que se hizo de la droguería tras fallecer su esposa no constan libros impresos o manuscritos como género en la misma (ARV. *Protocolos notariales*, nº 8628. Notario: Isidro Casany).

sufrió parte de nuestro patrimonio bibliográfico y documental, convertido en pasta de papel, material para fuegos artificiales o envoltorio de especias.²⁸¹ Otra parte podría haber sido vendida como libros; no olvidemos que aún hoy en día las calles que rodean la Lonja albergan numerosos comercios y tenderetes dedicados a la venta de impresos, manuscritos, monedas y objetos antiguos.²⁸² Finalmente, es también muy posible que una parte de los mismos formara el núcleo de una colección que pasara a su hijo, Estanislao Sacristán y Ferrer, futuro anticuario y coleccionista de libros, antigüedades y pinturas en la Valencia de la segunda mitad del siglo XIX.²⁸³

El 16 de agosto de 1837 se produjo una nueva venta. En este caso, se trató de 44 arrobas de libros de coro y su adjudicatario fue Francisco Javaloyes, que no aparece identificado en la documentación con ninguna profesión.²⁸⁴ Lo que sí sabemos con certeza es que la razón de su interés por este tipo de libros radicaba en el pergamino del que estaban hechos, pues unos meses antes Francisco Javaloyes había solicitado a las autoridades la concesión de *“todos los pergaminos que no*

²⁸¹ Ejemplos relativos a este uso hay muchos, reconocidos incluso por las autoridades. Véanse los ejemplos citados en el preámbulo del Decreto autorizando al ministro de Fomento para que se incaute de todos los archivos, bibliotecas, gabinetes y demás colecciones de ciencia, arte o literatura a cargo de las catedrales, cabildos, monasterios u órdenes militares (*Gaceta de Madrid*, año 208, nº 6, 26 de enero de 1869), o el aprovechamiento de protocolos notariales para envolver especias que tanto asombro causara en Mariano Tortosa, impulsor del Archivo del Protocolo del Colegio de Corpus Christi (SENTANDREU BENAVENT, Juan Bautista. *Op. cit.*, pp. 12-13).

²⁸² Orellana ya se hacía eco de ello a finales del siglo XVIII (ORELLANA, Marcos Antonio de. *Op. cit.*, vol. I, pp. 565-567).

²⁸³ La figura de su hijo se trata con más detalle en el capítulo 7, apartado 7.3.1.

²⁸⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. caja 2, exp. nº 27.

contengan cosas interesantes” por los que se ofrecía a pagar “*de sesenta a ciento veinte reales la arroba entregando su importe en metálico al contado*”.²⁸⁵ ¿Qué uso quería darle a ese pergamino? No lo sabemos a ciencia cierta. Quizás solo los quería para encuadernar otros volúmenes, en un típico reaprovechamiento de este material que tan bien conocen los archiveros y bibliotecarios que tratan con fondo antiguo.

Menos suerte tenemos con las ventas del 23 de abril y 22 de noviembre de 1838, pues en la documentación conservada no consta el nombre del adjudicatario.²⁸⁶

Sí hay un nombre en la última venta de 37 arrobas de libros, producida en una fecha indeterminada entre enero y mayo de 1839, y sin subasta previa. El comprador fue Mariano Hernández, del cual el único dato adicional que se aporta es que es “*de esta comisión*” pero que parece actuar a título particular dado el modo de pago y la coletilla “*vendidos al mismo*” que acompaña el asiento donde se relata esta venta.²⁸⁷ Ciertamente, esta información nos ha llenado de perplejidad pues no había entre los comisionados nombrados por la Universidad ni de entre los de la Academia de San Carlos ningún Mariano Hernández. Una posible explicación es que se trate de alguien relacionado de algún modo con estas comisiones, pero que actuara para sí.²⁸⁸

²⁸⁵ ARV. *Propiedades antiguas*, libros nº 1, sesión de 21 de junio de 1837.

²⁸⁶ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. caja 3, exp. nº 7 y nº 32.

²⁸⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. caja 3, exp. nº 6.

²⁸⁸ Existe un Vicente Hernández Máñez, bibliotecario de la Universidad entre 1852 y 1865, y coleccionista que dio su colección a la Universidad (CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La biblioteca universitaria de Valencia*, p. 84).

5. LOS LIBROS OCULTADOS

*[...] algunos monjes cuidadosos
al abandonar por fuerza su convento,
llevaron consigo los documentos
que buenamente pudieron recoger.²⁸⁹*

TARÍN Y JUANEDA, Francisco

²⁸⁹ TARÍN Y JUANEDA, Francisco. *La cartuja de Porta-Coeli*. Valencia: Establecimiento Tipográfico de Manuel Alufre, 1897, p. 212.

Las comunidades religiosas intentaron ocultar sus bienes más preciados con la intención de recuperarlos tras una restauración que llegara de manos del triunfo carlista u otro acontecimiento futuro. Al fin y al cabo, no era la primera que vez que se enfrentaban a procesos desamortizadores. Tanto con el régimen bonapartista como durante el Trienio Liberal, muchos conventos y monasterios fueron temporalmente suprimidos para después ser restablecidos en 1814 y 1823.

Entre los bienes ocultados, se encontraban también efectos valiosos de sus librerías y archivos, especialmente aquellos más íntimamente relacionados con su historia o que atestiguaran los privilegios y propiedades de las comunidades religiosas. Algunos de estos ocultamientos fueron hechos de un modo precipitado, en apenas unos días; otros, sin embargo, parecen planificados antes incluso de las propias disposiciones legales de extinción, conforme el ambiente político se iba radicalizando. Solo algunas de estas ocultaciones, merced a denuncias y delaciones coetáneas o a reapariciones posteriores, han dejado huella. Pero, seguramente, estas serán solo la punta de un iceberg mucho más extenso. Según estos testimonios, comunidades religiosas femeninas, casas de particulares afectos a los religiosos o el propio domicilio o destino de los exclaustrados, que muchas veces acababan sirviendo como presbíteros en parroquias y catedrales, parecen haber sido los lugares de ocultamiento más frecuentes.

Uno de los lugares preferidos para ocultar efectos fueron los conventos y monasterios femeninos. Dada la progresiva extensión del proceso desamortizador, pocos fueron los conventos subsistentes salvo algunas comunidades religiosas de monjas. Por ello, no nos debe extrañar que se eligieran cenobios femeninos, muchas veces de la misma orden, como refugio hasta que llegaran mejores tiempos. Ese parece haber sido el caso de los dominicos que habrían ocultado libros y manuscritos en el convento de Santa Catalina de Siena de Valencia, de monjas dominicas. Allí permanecerían largo tiempo hasta la restauración de los frailes en Valencia en 1892.²⁹⁰ También en el convento de monjas bernardas de la Zaidía ocultaría Roberto Torregrosa, último abad de la Valdigna, diversos libros del archivo, una veintena de pergaminos relativos a donaciones y privilegios reales, así como los sellos utilizados por sus abades para signar o autorizar documentos.²⁹¹

Otro de los escondites habituales eran casas de particulares afectos, habitualmente próximas a los conventos. En barracas de la huerta de Ruzafa, Rafael Ortigoso, capitán de la milicia urbana, incautaría objetos diversos, entre ellos un lío de papeles y libros que pertenecieron al archivo y un paquete de libros que habían pertenecido a los mínimos de San Vicente Paúl.²⁹² También en Ruzafa se encontraron efectos que habían pertenecido al monasterio de San Vicente de la Roqueta, entre ellos, una casulla

²⁹⁰ ESPONERA CERDÁN, Alfonso, y CALLADO ESTELA, Emilio. *Op. cit.*, p. 375.

²⁹¹ TOLEDO GIRAU, José. *Op. cit.*, 1944, p. 62. Según este autor se conservarían aquí hasta 1936.

²⁹² ARV. *Clero*, libro nº 4179, fol. 206vº.

de seda y un cajón de libros.²⁹³ El mismo capitán Ortigoso incautó una caja con libros de medicina que habían pertenecido a los capuchinos de la Sangre de Cristo.²⁹⁴

En otros casos, la planificación era más cuidadosa, se construían escondites y se recurría a personas que, por su trabajo, traficaban con el mismo género que se ocultaba. Así, los monjes de Porta Coeli ocultaron efectos muy valiosos en la casa de Luis Domingo, calle de la Platería nº 12 de Valencia. Desgraciadamente para ellos, las autoridades políticas liberales estaban sobre aviso. Las sospechas se basaban en que *“en tiempo de Constitución, los depositaron en la misma casa”* y en que *“hace un mes descargaron en la misma dos carros procedentes del mismo convento”*. Registrada la casa, se descubrió que *“para tenerlos escondidos hicieron a una vara de distancia del techo de la habitación o habitaciones un cielo raso, y en el vacío colocaron los efectos”*, consistentes en incensarios, coronas, diademas y otros objetos valiosos que fueron incautados.²⁹⁵

Más éxito tuvieron los cartujos con algunos efectos de su librería como la llamada Biblia Valenciana, traducción al valenciano de las Sagradas Escrituras atribuida a Bonifaci Ferrer, que fue posteriormente impresa en Valencia en 1478 por Fernández de Córdoba. La obra fue duramente perseguida por la Inquisición que hizo desaparecer tempranamente la práctica totalidad de la

²⁹³ ARV. *Clero*, libro nº 4180, fol. 26vº-27.

²⁹⁴ ARV. *Clero*, libro nº 4181, fol. 9.

²⁹⁵ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47

edición.²⁹⁶ El 2 de mayo de 1498 los inquisidores hicieron quemar las Biblias en vulgar. Posteriormente, un ejemplar que había sobrevivido en la protestante Suecia y que se encontraba en la biblioteca real de Estocolmo se quemaría en un incendio en 1697.²⁹⁷

Sin embargo, cuatro hojas habían sobrevivido en la propia Valencia. Le fueron remitidas en 1645 al padre cartujo Civera por un clérigo que las había encontrado en la Seo de Valencia. Civera, alarmado, pero también deseoso de conservar este testimonio, insertaría en la página 362 de la segunda parte de los *Anales* que estaba escribiendo sobre la historia de la cartuja de Portacœli la última hoja que constaba de dos páginas, en la última de las cuales estaba el colofón. Tanto los *Anales* de Civera como las dos páginas de la *Biblia Valenciana* salvaguardadas en su interior permanecieron en dicha cartuja hasta principios del siglo XIX cuando Jaime Villanueva la visitó.²⁹⁸

Con la Desamortización, esta obra, junto con otras muchas, desapareció y durante muchísimos años se creyó perdida. Según Francisco Tarín, un historiador del siglo este historiador, "*algunos monjes cuidadosos al abandonar por fuerza su convento, llevaron consigo los documentos que buenamente pudieron recoger*". Sabemos que unos pocos llegaron a la biblioteca del Archivo de la

²⁹⁶ VENTURA, Jordi. *La Biblia Valenciana*. Barcelona: Curial Edicions Catalanes, 1993.

²⁹⁷ WITTLIN, Curt. "El Psaltiri del 1480 i altres restes de la Bíblia Valenciana dels cartoixans de Portacœli". En: *Actes del Seté Col·loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica, Berkely, 1993*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1996, pp. 287-301.

²⁹⁸ VILLANUEVA, Jaime. *Op. cit.*, carta XXIX, pp. 51-55.

Catedral de Valencia gracias al depósito efectuado por uno de los albaceas de Justo Olmos, uno de los últimos exclaustrados de Portacœli. Otros objetos serían ocultados poco antes y después de la supresión en casas particulares de los pueblos vecinos.²⁹⁹

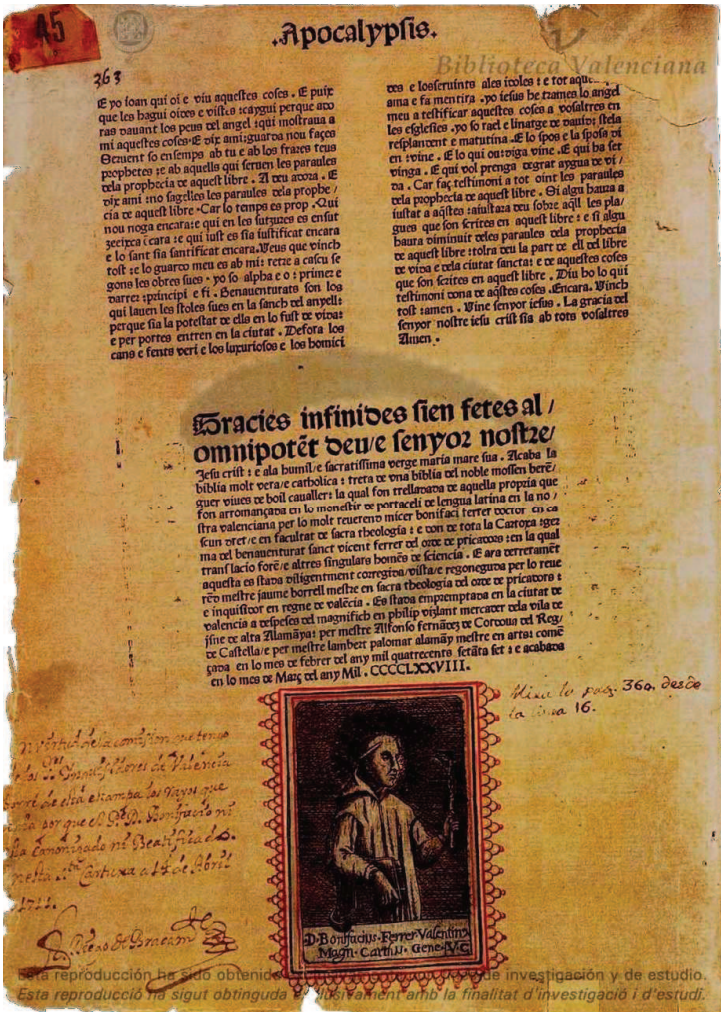
Ese parece ser el caso de los *Anales* de Civera y de las páginas de la *Biblia Valenciana* ocultas en su interior (lám. 5). Hasta 1908, la obra se creía desaparecida. Ese mismo año, reaparece en una exposición retrospectiva realizada por Lo Rat Penat. Esta obra, junto con otros documentos y libros procedentes de Portacœli, había sido encontrada casualmente en poder de unos labradores en la alquería de Bellver en el camino de Burjassot por el cura de Benicalap, Antonio Alapont. La hipótesis más extendida es que fueron ocultados allí en el periodo de la desamortización por los monjes pensando en recuperarlos tras el restablecimiento de las comunidades religiosas. Con el paso del tiempo, nadie volvió a recogerlos y quedaron en poder de dichos labradores que desconocían su auténtico valor.³⁰⁰

Una vez reaparecida, intelectuales valencianos como Tramoyeres Blasco advirtieron del hallazgo y del grave peligro de que esta obra, junto con otras descubiertas en dicha alquería, pasara a manos extranjeras. Este llega incluso a advertir de que varias de ellas ya se anunciaban, ofrecidas al mejor postor, en catálogos de

²⁹⁹ TARÍN Y JUANEDA, Francisco. *La cartuja de Porta-Coeli*. Valencia: Establecimiento Tipográfico de Manuel Alufre, 1897, pp. 212-214.

³⁰⁰ TRAMOYERES BLASCO, Luis. "La Biblia Valenciana de Bonifacio Ferrer, una hoja incunable del Apocalipsis". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1909, 21, pp. 234-236.

Lám. 5. Biblia Valenciana (1478)



Procedencia: Cartuja de Porta Coeli (Bétera)
Destino actual: Hispanic Society (New York)

libreros internacionales y urge a actuar con celeridad para que el Estado español ejerza su derecho preferente sobre estos bienes.³⁰¹ Desgraciadamente, no se le hizo caso y actualmente esta obra está en la biblioteca de la Hispanic Society en Nueva York.

Idénticas prácticas se observan en otras localidades. En Xàtiva, los trinitarios habían repartido por diversas casas particulares lienzos, libros de coro, volúmenes de la librería e incluso un globo de bronce.³⁰² En Vilanova de Castelló, el alcalde denunciaba que un par de días antes del cierre del convento de dominicos, se produjo la extracción de efectos a casas particulares, la cual continuó incluso después del cierre a manos de un “*hermano o pretendiente ya vestido de seglar*” que seguía en posesión de las llaves del convento.³⁰³

El uso del vestido de seglar también fue considerado en otros lugares como un indicio sospechoso de malas intenciones. Es el juicio de Vicente Montero, comisionado subalterno de Arbitrios de Amortización encargado del partido de Alpuente, quien en su informe señala que los moradores de Vall de Crist, tanto sacerdotes como legos, habían abandonado apresuradamente la cartuja vestidos de seglares “*sin motivo conocido*”. Para Montero, este cambio de indumentaria obedecía a poder “*extraer a toda prisa no solo sus muebles y equipajes particulares*”, sino también

³⁰¹ *Ibidem*, p. 237.

³⁰² ARV. *Clero*, libro nº 4184, fol. 193vº-194.

³⁰³ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47

“*frutos y efectos de todas clases de un modo notable y escandaloso*”.³⁰⁴

Sin embargo, las labores de pesquisa no eran fáciles. Entre otras razones porque la legislación desamortizadora garantizaba a los monjes o frailes que pudieran “*llevar consigo los muebles, ropas y libros de uso particular*”.³⁰⁵ ¿Cómo saber si los bienes que un religioso llevaba consigo eran suyos o de la comunidad religiosa a la que había pertenecido? Realmente, había pocos medios para discernirlo. Quizás por ello, el intendente de la provincia de Valencia atendió positivamente las reclamaciones de los exclaustros, como la de Jaime Vehil, presbítero, de la Congregación del Oratorio, al que le devolvieron 21 libros de su propiedad que habían sido llevados al depósito del Temple.³⁰⁶

En cualquier caso, no hay duda de que algunos exclaustros llevaron consigo documentación de las comunidades religiosas a las que pertenecían. De hecho, los itinerarios de esta siguen cursos paralelos al devenir vital de los antiguos monjes o frailes, ya secularizados. A veces, estos objetos acabarían en catedrales y parroquias. Así sucedió con Justo Olmos, uno de los últimos exclaustros de Porta Cœli, que llevaría consigo el libro titulado de las *Reliquias*, donde se recogían cartas autógrafas de diferentes personalidades como San Luis Beltrán. La obra sería

³⁰⁴ ARV. *Clero*, libro nº 4182, fol. 196.

³⁰⁵ Real Decreto, de 9 de marzo de 1836, de supresión de conventos y monasterios (*Gaceta de Madrid*, nº 444, de 10 de marzo de 1836), art. 26.

³⁰⁶ ARV. *Propiedades antiguas*, legajo nº 381.

cedida al archivo de la Catedral de Valencia por uno de sus albaceas testamentarios, canónigo de la misma.³⁰⁷

Un momento de afloración de muchas de estas obras llegaría con la Restauración borbónica de Alfonso XII, la cual abrirá un nuevo tiempo para la Iglesia católica en España, en el que esta recuperará gran parte de su influencia social perdida. Se instalarán o reinstalarán en España numerosas órdenes religiosas, hasta el punto de que entre 1876 y 1900 serían autorizadas 34 congregaciones de varones con 115 casas distintas.³⁰⁸ Valencia y su provincia no serían diferentes y en 1892 ya se habían establecido nuevamente los dominicos en Valencia, los franciscanos en Santo Espiritu y en Ontinyent, los capuchinos en l'Olleria y en Museros, los carmelitas en Valencia, o los propios jesuitas tanto en Valencia como en Gandia.³⁰⁹

El retorno de los religiosos estuvo acompañado de un intento de reconstitución de sus bibliotecas. Manuscritos e impresos ligados directamente a la orden serían buscados por los nuevos gestores para su incorporación a las mismas. Ello llevaría a intentar recuperar los originales disponibles, muchos de los cuales habían sido ocultados, robados o vendidos a peso en tiempos de la Desamortización. Para ello, los religiosos podían contar con el favor de una parte de la sociedad que les ayudaría con sus donaciones a recuperar libros y otros objetos de interés para ellos. Asimismo, los religiosos no dudarían en realizar copias

³⁰⁷TARÍN Y JUANEDA, Francisco. *Op. cit.*, pp. 211-212.

³⁰⁸CASTELLS, José Manuel. *Op. cit.*, p. 244.

³⁰⁹CÁRCCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*, tomo II, pp. 651-652.

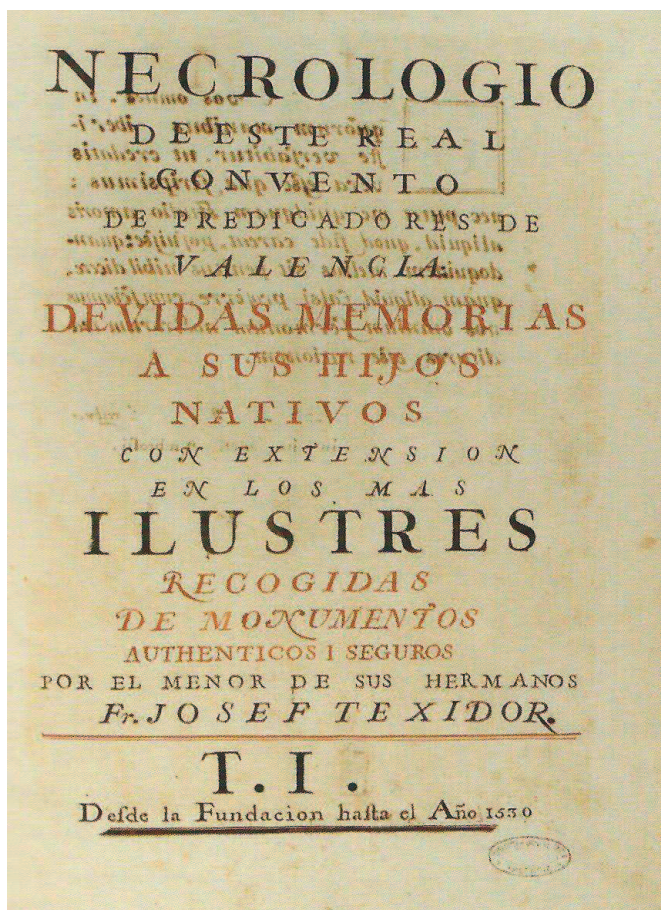
manuscritas de otros volúmenes, cuyos originales eran de difícil consecución.

Sucede así con los dominicos. Tras su reinstauración en Valencia en 1892, recuperarían algunos libros y volúmenes manuscritos salvados por el joven fraile Sabas Galiana y ocultados en el convento dominico femenino de Santa Catalina de Siena.³¹⁰ Otros valiosos volúmenes llegarían a sus manos gracias a la donación de personas afectas. Sería el caso de dos de los cuatro volúmenes del *Necrologio* del padre Teixidor (lám. 6). Tras la Desamortización, estos volúmenes habían sido propiedad del intelectual conservador Vicente Gadea Orozco, rector de la Universidad de Valencia en diversos periodos de la segunda mitad del siglo XIX, y en la década de 1920 fueron regalados por uno de sus descendientes a los dominicos valencianos. Con el tiempo esta reconstitución será notable, como prueba la identificación realizada por Alfonso Esponera y Emilio Callado de los documentos que los dominicos habían enviado a Mallorca en 1811. Como puede comprobarse, muchos de ellos han sido identificados con ejemplares obrantes en el actual Archivo Histórico del Real Convento de Predicadores de Valencia.³¹¹

³¹⁰ CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA CERDÁN, Alfonso. "Aproximació històrica a l'arxiu i biblioteca del Reial Convent de Predicadors de València", p. 103.

³¹¹ *Ibidem*, pp. 105-111.

Lám. 6. *Necrologio* del padre Teixidor
(S.XVIII)



Procedencia: Convento de Santo Domingo (València)
Destino actual: Biblioteca Històrica de la Universitat de València

Otros fondos parecían aguardar al futuro restablecimiento de la orden religiosa. Era el caso de una veintena de pergaminos, en su mayor parte bulas y privilegios reales, que se guardaban en el Archivo parroquial de San Mauro de Alcoy y que habían pertenecido a la Cartuja de Porta Cœli. Según nos cuenta Francisco Tarín a finales del siglo XIX, estos habían sido salvados por el cura párroco de aquella iglesia, Francisco Navarro, quien los conservaba allí para devolverlos a los padres cartujos si alguna vez se restablecieran en España.³¹²

También colegios, seminarios, colegiatas y catedrales adquirirían fondos importantes relacionados con la desamortización que llegaron a sus manos por vías muy diversas. Seguramente, el contenido religioso de muchos de esos textos los hacía útiles todavía como parte de las bibliotecas eclesiásticas. Así, la Colegiata de Xàtiva conserva en su biblioteca una obra procedente del Monasterio de la Murta, unos comentarios al Evangelio según san Mateo escrita por Joao Soares, obispo de Coimbra, e impresa en Venecia en 1565.³¹³ Su antigua pertenencia solo es visible gracias a un escudo y al nombre de Juan Vich que constan en portada, el arzobispo de Tarragona que había dado su colección personal a la librería de la Murta en 1609.³¹⁴

³¹² TARÍN Y JUANEDA, Francisco. *Op. cit.*, p. 213.

³¹³ SOARES, Joao, Obispo de Coimbra. *Commentarius in sacrum domini nostri Iesu Christi Evangelium secundum Mattheum*. Venetiis: ex officina Iordani Ziletti, 1565. Ocupa la signatura XVI/45 en la actual biblioteca de la Colegiata de Xàtiva.

³¹⁴ En 1671, dicha obra ocupaba la signatura A.III.1. dentro de la librería de la Murta (*Index Bibliothecæ Monasterii Sanctæ Mariæ de la Murta...*, 1671, fol. 193).

Finalmente, no podemos dejar de citar un caso excepcional entre las bibliotecas de las órdenes religiosas como es el de los escolapios. Los escolapios se habían librado de la supresión que sufrieron otras muchas comunidades en el periodo isabelino gracias a su papel en la educación de las clases populares. Aun así, el Gobierno liberal nombró por su cuenta un superior que dirigiese la corporación en España, se cerraron los noviciados y sus miembros hubieron de vestir de eclesiásticos seculares; una situación que duró hasta 1844.³¹⁵

También su biblioteca se había visto parcialmente afectada por algaradas revolucionarias. Según Melchor Tirán, sus estantes y tablas “*o estaban vacíos o conservaban huellas del incendio en 1840. Todo lo que pudo salvarse fueron 6 ó 7.000 volúmenes*”.³¹⁶ Con todo, la pervivencia de la orden en plena Revolución Liberal garantizó una relativa continuidad de los fondos bibliográficos atesorados por esta institución frente a la dispersión sufrida por otras comunidades religiosas. Así, la biblioteca de las Escuelas Pías disponía en 1888 de 13.526 volúmenes, muchos de ellos editados antes de 1812. Una colección amplia y extensa, excepcional entre las colecciones bibliográficas de las comunidades religiosas valencianas de la época de la Restauración.³¹⁷

³¹⁵ LASALDE, Carlos. *Historia literaria y bibliografía de las Escuelas Pías de España*. Madrid: Agustín Avrial, Imprenta de la Compañía de Impresores y Libreros, 1893, pp. 360-373.

³¹⁶ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842”, p. 372.

³¹⁷ ESCUELAS PÍAS (VALENCIA). *Catálogo-borrador de los libros pertenecientes a las Escuelas Pías de Valencia* (1888). (AEPV. Ms. nº 7).

No parece que la biblioteca de las Escuelas Pías adquiriera fondos procedentes de conventos y monasterios de otras órdenes religiosas durante el siglo XIX. Si

recogerían fondos procedentes del colegio de escolapios en Albarracín, pero tras 1940 (Véase: SANZ ESTEVE, Jesús Corazón. *El tesoro bibliográfico de las Escuelas Pías: informe sobre el estado actual, contenido y ofrecimiento al público de la importante Biblioteca de su Colegio*. Valencia, 1975).

6. LOS LIBROS ROBADOS

*Diariamente tenemos el disgusto de saber nuevos robos hechos en las bibliotecas de los suprimidos conventos, que se hallan todavía en los mismos sitios por no haber tomado el señor gobernador civil las disposiciones necesarias para retirarlas.*³¹⁸

COMISIÓN DE ARBITRIOS DE AMORTIZACIÓN DE
VALENCIA

³¹⁸ 1836, abril 25. Valencia. Comunicación de Domingo Ximénez, intendente de la provincia de Valencia, al gobernador civil de Valencia, en la que le da cuenta de la preocupación del contador y del comisionado principal de Arbitrios de Amortización de dicha provincia por el estado de abandono de las bibliotecas y pinturas de los conventos suprimidos (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 49). Véase: Apéndice documental, nº 4.

Otro de los peligros que corrían los bienes artísticos y literarios de los conventos y monasterios suprimidos eran los posibles robos. El abandono de los edificios por sus moradores facilitaba la entrada en los mismos y la posible extracción de efectos. Para paliar esta situación de desamparo, las autoridades liberales valencianas tomarían diversas medidas. En agosto de 1835 hicieron uso de la milicia nacional para custodiar tanto el convento de Santo Domingo como numerosos cenobios extramuros, si bien, tal como señalaba el capitán general, no se podrían asignar más de tres o cuatro individuos por convento.³¹⁹ Por su parte, para aquellos edificios con fondos más valiosos se procedió a nombrar interinamente porteros. La documentación identifica al menos nueve porteros nombrados entre el 20 de agosto y el 21 de septiembre de 1835 que debían custodiar los edificios de la Congregación, San Agustín, Trinitarios Descalzos, Carmen Calzado, San Francisco, la Corona, el Temple y el Pilar, mientras que el convento de Santo Domingo quedaba en manos del ejército. Los porteros debían pernoctar en los conventos y recibirían una asignación de cuatro reales diarios mientras duraran sus servicios. En el caso de los guardias nacionales se procedía a retirar los mismos, conforme se iban realizando los inventarios, pero los porteros debían seguir custodiando los edificios hasta que se verificara la entrega al gobierno civil de las bibliotecas y

³¹⁹ La decisión es de 13 de agosto de 1835, apenas unos días después de que los conventos quedaran, *de facto*, suprimidos (ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 47).

pinturas, salvo en aquellos destinados como depósitos como el Temple o el Carmen.³²⁰

Los retrasos en ejecutar los traslados hicieron insuficientes estos esfuerzos. La opinión pública se hizo muy pronto eco del desamparo en que se encontraban y en una sociedad polarizada por la guerra civil, cada cual apuntaba a un culpable. Los milicianos nacionales, custodios provisionales, fueron objeto de algunos de esos rumores. Para el liberal *Diario Mercantil de Valencia*, se había de “desmentir las voces que han hecho circular enemigos de nuestra causa, e interesados en denigrar a la Milicia urbana, modelo inimitable de cordura y decisión, y es que se robaban algunos conventos. Esto es falso; pues los muebles que de ellos se estraen y han estraído son de los frailes, y los que los sacan son estos mismos, que yendo en trage secular han dado a los malévolos ocasión de esparcir una noticia tan agena del carácter noble y generoso, que aun en momentos de mayor agitación han desplegado los bizarros defensores de nuestra libertad”.³²¹

Esta situación de desamparo también ha quedado reflejada en la correspondencia de la época. Cartas cruzadas entre Vicente Salvá y su hijo Pedro, que ha estudiado Germán Ramírez, se hacían eco de rumores de robos a conventos y monasterios instados por libreros para poder después vender los objetos robados.³²²

³²⁰ ADPV. Fondo Gobierno Civil, c.1., caja 47.

³²¹ *Diario Mercantil de Valencia*, nº 221, 9 de agosto de 1835.

³²² *El primer liberalismo: l'aportació valenciana*. Catálogo de la exposición comisariada por Germán Ramírez Aledón. Valencia: Direcció General del Llibre,

Conforme iban pasando los meses sin que se procediera a la recogida y traslado de efectos, el problema se iba agudizando. Durante los primeros meses de 1836, los propios responsables de las Oficinas de Amortización de la Provincia de Valencia denunciaban que diariamente se producían robos y asaltos ante los cuales los porteros destinados en “*aquellos vastos edificios*” eran impotentes.³²³

Mayor aún fue la situación de desamparo en que se encontraban los bienes de otros conventos y monasterios de la provincia. Como en el caso de los de la ciudad de Valencia, se habían asignado porteros para la vigilancia de los conventos y monasterios que conservaran efectos valiosos como Valldigna o la Murta, pero la tardanza en la recogida implicaba tanto riesgos para la seguridad de estos bienes como un gasto para las arcas públicas.³²⁴ Pero si los efectos de los conventos y monasterios próximos a Valencia tardaron entre tres y nueve meses en ser recogidos y trasladados a un depósito (el Carmen o el Temple), mucho mayor fue el plazo de recogida de aquellos que se demoró entre dos y tres años. Además, al retraso en la recogida se sumaba el hecho de que muchos de estos edificios estaban situados en zonas rurales y despoblados en una época de guerra.

Arxius i Biblioteques, 2001, p. 205. La correspondencia concreta, objeto de estudio por parte de este investigador, permanece inédita.

³²³ ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 49. Como ya vimos, la intervención se haría finalmente en mayo de 1836.

³²⁴ En opinión del comisionado de Arbitrios de Amortización, “*en el momento en que se quitasen los guardias desaparecerían los libros, pinturas, yerro y cuanto existe en los expresados edificios*” (ARV. *Propiedades Antiguas*, libro nº 1, 23 de noviembre de 1836).

Por ello, no nos debe extrañar que los robos adquirieran en muchas de estas zonas rurales dimensiones alarmantes. Así, el comisionado subalterno de Bocairent, que en 1835 había identificado nueve librerías con 8.221 volúmenes, varios años después señalaba como robados 3.430 de dichos volúmenes.³²⁵ En las zonas cercanas a Castellón, la presencia de los carlistas sería la culpable de los robos y deterioros sufridos. Según Vicente Montero, comisionado subalterno de Arbitrios de Amortización encargado del partido de Alpuente, los facciosos “*se introducían en los edificios de los conventos donde estaban custodiados aquellos efectos, estropeándolos y rovándolos a su antojo*”.³²⁶

Sin embargo, no solo las partidas carlistas fueron acusadas de robos. Tampoco faltaron murmuraciones sobre sustracciones llevadas a cabo por los oficiales o comisionados participantes en la recogida de efectos. Al comisionado encargado de recoger los efectos de la Valldigna, articulistas en la prensa le acusarían de haber huido a París con preciosos manuscritos miniados.³²⁷

³²⁵ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 381, pliego 14.

³²⁶ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo nº 381, pliego 16.

³²⁷ *El Fénix: semanario valenciano de literatura, artes, historia, teatros, etc.* nº 48, domingo, 31 de agosto de 1845. Noticia recogida en la sección “Recuerdos de Valencia”. Firma: J.M^º.Z., seguramente José María Zacarés.

7. LOS LIBROS EXPORTADOS

*¿Qué obstáculo puede pues oponerse a esa pacífica exploración de España, a esa visita de amigos esclarecidos? ¿Se teme acaso la desconfianza del gobierno, o la envidia de los sabios y los artistas nacionales?*³²⁸

VIARDOT, Louis

³²⁸ VIARDOT, Louis. *Estudios sobre la historia de las instituciones, literatura, teatro y bellas artes en España*. Logroño: Imprenta de Ruiz, 1841, p. 312. La edición francesa es de 1835.

La situación de relativo desamparo del patrimonio cultural era una ocasión única para que bibliófilos y sociedades extranjeras se apropiaran de impresos y manuscritos valiosos, un hecho que no era ignorado por las autoridades españolas, que dictaron medidas encaminadas a evitar las extracciones. A instancias de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Ministerio de la Gobernación había recordado en circular de 4 de septiembre de 1836 a los jefes políticos el necesario cumplimiento de las leyes que *“prohiben la extracción de obras de pintura y otros objetos artísticos antiguos”* y les había pedido que se tomaran medidas para que esa norma no fuera eludida.³²⁹

Estas prohibiciones serían reiteradas una y otra vez, prueba de la persistencia del problema. Una real orden de abril de 1837 se hace eco de *“la extracción que la industria extranjera, calculando fríamente sus medros sobre nuestras propias ruinas, hace de tales curiosidades, aprovechándose de nuestras disensiones domésticas para despojarnos de cuanto ha sido siempre cebo de su envidia”* y prohíbe *“extraer de la Península para el extranjero ni provincia de Ultramar pinturas, libros ni manuscritos antiguos de autores españoles sin Real orden que lo autorice”*.³³⁰ En agosto de

³²⁹ ADPV. Fondo Diputación, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 18. Otra orden similar había sido dictada el 2 de septiembre de 1836 tras descubrir en las aduanas numerosas pinturas que iban a ser extraídas por la viuda del embajador de Francia (Copia de una Real Orden de 2 de septiembre de 1836 dirigida al Ministerio de Hacienda por la que se dispone que por ese Ministerio se circule a todas las autoridades dependientes de él recordándoles la más estricta observancia de las leyes que prohíben la extracción de pinturas y otros objetos artísticos [en línea], [consulta: 26-4-2018]. Disponible en: <<http://www.cervantesvirtual.com>>).

³³⁰ Véase: Apéndice documental, nº 12.

1838, otra real orden indicaba a los gobernadores de provincias litorales o limítrofes que debían extremar su celo.³³¹

Valencia, tanto por su rico patrimonio, como por disponer de puerto de mar era un lugar sensible a este tipo de exportación de bienes. Vale la pena examinar el mecanismo adoptado por las autoridades valencianas para permitir la exportación. En aquellos casos en que se solicita permiso de exportación del jefe superior político, el procedimiento de autorización pasaba por una verificación de que ninguno de los objetos, casi siempre pinturas, estaban recogidos en los inventarios realizados.

El procedimiento era bastante ingenuo. Los inventarios disponibles no recogían los objetos existentes en los conventos sino los objetos que habían sido seleccionados para su conservación. Cualquier objeto que no hubiera llegado allí, ocultado o robado previamente, no constaría en los inventarios pese a que sí hubiera pertenecido a una comunidad religiosa. En ese sentido, debemos recordar que las diferentes comisiones científicas que se fueron sucediendo habían fracasado en su tarea de realizar inventarios de la totalidad de efectos que pasaron por sus manos. En el caso de los efectos literarios solo se realizaron inventarios dignos de tal nombre con los volúmenes que se iban entregando a la Universidad de Valencia.

³³¹ Real Orden circular, de 20 de agosto de 1838, del Ministerio de la Gobernación, encargando el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes, prohibitivas de la salida del reino de pinturas, antigüedades y otros objetos artísticos (*Gaceta de Madrid*, nº 1384, 31 de agosto de 1838)

Así, no nos debe extrañar que se autorice a Esteban Paluzie a embarcar ochenta cuadros para Francia,³³² o a Baltasar Settier, fabricante de sombreros, diez y ocho pinturas con el mismo destino.³³³ Curiosamente, un Settier de Valencia, también sombrerero, había sido denunciado en octubre de 1837 por poseer un cuadro que parecía procedente de los conventos suprimidos.³³⁴

No todas las obras que alguna vez hubieran pertenecido a un convento o monasterio valenciano se quedaron en España. Muchas pasarían a manos extranjeras y están hoy en día depositadas en bibliotecas francesas, inglesas o norteamericanas.

Como ocurre con las colecciones locales, es difícil rastrear la procedencia de muchos de estos ejemplares. Pero algunos indicios nos permiten trazar ciertas líneas generales. Así, sabemos que la British Library dispone de una de las más importantes colecciones de incunables hispanos. Ciento siete serían adquiridos antes del fin de 1900, pero ninguno de ellos se compró directamente en España sino que llegaron a través de vendedores o coleccionistas. Uno de estos coleccionistas, lord Grenville, donó 22 incunables en 1846; entre ellos, se encontraba un ejemplar de la edición de 1490 del *Tirant lo Blanch*. El ejemplar habría pertenecido al conde de Salceda y había sido posteriormente comprado en 1824 por Obadian Rich, cónsul de los Estados Unidos en Valencia y posteriormente librero. Tras progresivas

³³² ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1840, exp. 1.

³³³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1840, exp. 12.

³³⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 2, año 1837, exp. 31.

ventas acabó en manos de la colección Grenville.³³⁵ ¿Por qué no pensar que dicho cónsul adquiriera y exportara otras obras procedentes de nuestro país?

Por su parte, Glendinning señala tres vías de entrada de libros españoles en Inglaterra: las importaciones directas desde España, las importaciones desde Francia o los libros que trajeron los liberales españoles emigrados tras 1823.³³⁶ De hecho, uno de los momentos álgidos de esta entrada se situaría hacia 1824-1825, coincidiendo con la presencia de emigrados españoles en Londres, quienes no solo trajeron libros que pudieron vender allí sino que, curiosa o significativamente, vivirían del comercio del libro antiguo. Vicente Salvá es uno de los más conocidos. Pero hay más, tal y como puede leerse en la magistral obra de Vicente Llorens, *Liberales y románticos*.³³⁷

El otro momento álgido señalado por Glendinning en la entrada de libros españoles en Inglaterra estaría comprendido entre 1840 y 1845, pero no recibe una explicación por parte de este autor.³³⁸ En nuestra opinión, mucho tiene que ver con el proceso desamortizador y sus consecuencias que habían supuesto el paso

³³⁵ TAYLOR, Barry. "Spanish *incunabula* in the British Library: acquisitions to 1900". En: Cátedra., Pedro M. y López-Vidriero, M^a Luisa. *El libro antiguo español. Vol. VI: De libros, librerías, imprentas y lectores*, Salamanca: Universidad de Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2002, pp. 425-426.

³³⁶ GLENDINNING, Nigel. "Spanish books in England: 1800-1850". *Transactions of the Cambridge Bibliographical Society*, 1969, vol. III, I, pp. 81-82.

³³⁷ LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos: una emigración española en Inglaterra*. Valencia: Castalia, 2006.

³³⁸ GLENDINNING, Nigel. *Op. cit.*, p. 83.

al mercado de centenares de obras desechadas, ocultadas o robadas.

En ese contexto, no hay que olvidar la llegada de viajeros, comisionados en misiones culturales, llegados desde Francia e Inglaterra, primero, y de Estados Unidos, después, que encontraron un país empobrecido, donde la adquisición de impresos o manuscritos valiosos no parecía demasiado difícil.

En algunas publicaciones de la época podemos apreciar la estrecha relación entre la desamortización y esos viajes. Así, Louis Viardot comentaba poco antes del inicio de la desamortización de 1835 la gran oportunidad que ofrecería España para el envío de expediciones culturales, dada la pobreza de las grandes casas nobiliarias y el inminente cierre de muchos conventos, momento en que *“todo el expolio se sacará a pública subasta”*. Viardot no preveía muchas dificultades: *“¿Qué obstáculo puede oponerse a esa pacífica exploración de España, a esa visita de amigos esclarecidos? ¿Se teme acaso la desconfianza del gobierno, o la envidia de los sabios y los artistas nacionales? Es preciso desengañarse; nuestros sabios y artistas hallarían en todas partes protección y buena acogida; podrían entregarse con entera libertad a los trabajos, pero desconfiando siempre de los setos de los caminos reales”*.³³⁹

³³⁹ VIARDOT, Louis. *Estudios sobre la historia de las instituciones, literatura, teatro y bellas artes en España*. Logroño: Imprenta de Ruiz, 1841, p. 312. La edición francesa es de 1835.

Pese a las reiteradas prohibiciones de extracción de impresos, manuscritos o pinturas dictadas por las autoridades españolas, lo cierto es que numerosos viajeros extranjeros acudieron a esta España de las oportunidades para adquirir cuadros, impresos y manuscritos. Algunos recibieron encargos oficiales de los gobiernos. Es el caso de Lord Taylor y la formación de la Galería Española del Louvre, misión centrada en la adquisición de pinturas para el rey Luis Felipe.³⁴⁰

Otras misiones como la Melchor Tirán se centraban en manuscritos e impresos. Este oficial de la antigua guardia real, dedicado posteriormente a los estudios históricos, fue comisionado por el gobierno francés para recorrer los archivos y bibliotecas de España, reuniendo copias, documentos y libros de interés para su país. En una carta de 30 de abril de 1841 dirigida al Mariscal Soult, ministro de la Guerra, se jactaba de contar con permiso del gobierno español para visitar los principales depósitos literarios de nuestro país y con la promesa de nuestro embajador Olózaga de obtener oficialmente el libre paso de libros y manuscritos por la frontera. Entre 1842 y 1844, recorrió España copiando o comprando documentos. En 1842 adquirió a sus herederos por 1.350 francos la colección de manuscritos de Felipe Beltrán, obispo de Salamanca y antiguo inquisidor, una adquisición loada

³⁴⁰ FERNÁNDEZ PARDO, Francisco. "La gran evasión: andanzas de Lord Taylor por España para formar la Galería Española del Louvre". En: *El museo desaparecido. Dispersión y destrucción del patrimonio artístico español. Vol. II. Desamortizaciones (1815-1868)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2007, pp. 167-184. En su p. 178 comenta las compras realizadas por Dauzats en Valencia. Entre ellas, había una obra de Alonso Cano, "El niño Jesús dormido", que habría pertenecido a la Cartuja de Porta-Coeli y dos cuadros de Espinosa "Tobías y el ángel" y "La Sagrada Familia" del convento de San Francisco de Valencia.

por la prensa francesa como el *Journal des Debats*, antes de haber concluido el embarque desde Valencia, y de la que también se hicieron eco medios españoles como *El Espectador*.³⁴¹ El asunto levantó mucha polvareda. Según Julián Paz, la Universidad de Valencia protestó, mientras Tirán, que, pese a la promesa del embajador, no había conseguido permiso oficial de salida, intentó sacarla de contrabando desde el puerto de Valencia en el buque de guerra *Méléagre*. Los escrúpulos del capitán le impidieron llevar a cabo su propósito, pero no a la exportación prevista. Tirán, que había reunido, además de estos documentos, numerosos libros, medallas y manuscritos, indicaba al ministro que convenía hacer la salida a gran escala, pues el éxito sería más seguro así, aunque tuviera que sobornar a contrabandistas o a los propios aduaneros. Es difícil conocer la cantidad y naturaleza exacta de lo extraído por Tirán, pero es indudable que además de copias remitió originales de Simancas perdidos para siempre y que pueden ser ahora consultados en París. Seguramente, prácticas similares pudo haber seguido en muchos sitios que visitó, entre los que se cuenta la Valencia de 1842.³⁴²

La presencia de viajeros interesados en la Valencia de mediados del siglo XIX, sería constante. El mismo año que Tirán visita Valencia, las autoridades españolas accedían a la petición del cónsul de Francia para acceder al Monasterio de la Trinidad con el

³⁴¹ *El Espectador*, jueves 4 de agosto de 1842, nº 367. Aparece en la sección "Noticias extranjeras".

³⁴² PAZ, Julián. "La misión Tirán en España y los documentos de Simancas existentes en París". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 12(6), junio de 1905, pp. 420-428.

fin de examinar sus obras artísticas.³⁴³ Y al año siguiente autorizan una solicitud similar del comisionado del gobierno francés, señor Millez, joven novelista, que deseaba comprobar y reunir versiones de manuscritos de antiguos autores y que requería consultar las bibliotecas públicas de Valencia.³⁴⁴ Otros numerosos viajeros han dejado relatos de su presencia por Valencia a lo largo de la centuria.³⁴⁵

³⁴³ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1842, exp. 16

³⁴⁴ ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 4, año 1843, exp. 5

³⁴⁵ *Viajeros franceses por la Valencia del siglo XIX*. Valencia: Ajuntament de València, 1994.

8. LOS LIBROS QUEMADOS

Todos los cuerpos superiores del edificio quedaron ya reducidos a cenizas con la librería y algunas pinturas y muebles de este y demás conventos de esta villa que los tenía allí reunidos como punto más seguro y más proporcionado a su venta.³⁴⁶

COMISIÓN SUBALTERNA DE AMORTIZACIÓN DE BOCAIRENTE

³⁴⁶ AHN. *Fondos contemporáneos*. Ministerio de Hacienda, legajo 1996, exp. 23.

Finalmente, también hubo librerías que se perdieron total o parcialmente. Sucede así con la librería del convento de dominicos de Ontinyent que en la noche del 9 de diciembre de 1836 fue presa de un gran incendio que consumió los cuerpos superiores del edificio, reduciendo a cenizas la librería del convento y muchas de sus pinturas, junto con otras colecciones de los conventos de esta villa, pues el comisionado subalterno de Arbitrios de Amortización del partido de Bocairent las había reunido allí como punto más seguro.³⁴⁷ Un total de 1.500 volúmenes y quince pinturas habrían sido destruidos por el incendio según dicho comisionado.³⁴⁸

¿Fue este incendio un accidente o tuvo que ver con el devenir de la guerra? Según el ministerio fiscal, el incendio no fue fortuito y lo demostraría el hecho de que "*ardía el convento por varios puntos sin el preciso enlace entre los fuegos*".³⁴⁹ Para el fiscal, de tendencia liberal, el fuego había sido fruto de los partidarios del absolutismo, quienes destruían así la posibilidad de aprovechar los bienes vendidos para la Nación, e intentaban conseguir un levantamiento esparciendo el rumor de que el templo había sido incendiado por los liberales.³⁵⁰

³⁴⁷ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, leg. n° 1996, exp. 23.

³⁴⁸ ARV. *Propiedades Antiguas*, legajo n° 381, pliego 14.

³⁴⁹ *Exposición fiscal sobre el incendio del convento que fue de padres dominicos de la villa de Onteniente*. Valencia: Imp. de J. de Orga, 1837, p. 2.

³⁵⁰ *Ibidem*, p. 9.

Otras localidades como Onda habían visto también incendios, pero en esta ocasión ligados a las operaciones bélicas. Los portugueses del general Bretón pegarían fuego a principios de agosto de 1836 a los conventos de San Francisco y del Carmen Calzado, destruyendo buena parte del primero, pero salvándose gran parte de la librería del convento carmelita que había salido ilesa.³⁵¹

En todo caso, estas destrucciones de índole catastrófica fueron afortunadamente escasas en la provincia de Valencia y sus zonas limítrofes. Ni la revolución de agosto de 1835 que culminó con el cierre de los conventos y monasterios, ni la guerra carlista provocaron destrucciones masivas de edificios y efectos.

³⁵¹ AHN. *Fondos contemporáneos*. Hacienda, leg. nº 1996, exp. 22.

9. LA BIBLIOFILIA VALENCIANA

*Existen buenos libros, un escogido y un casi completo monetario, ídolos, ánforas, lacrimatorios y antigüedades, en casa de D. José Fuster y Jordán, antiguo conserje de esta universidad y ahora su primer bedel.*³⁵²

Boix, Manuel

³⁵² BOIX, Manuel. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*. Valencia: Imprenta de José Rius, 1849, p. 110.

Habitualmente, se asocia el concepto de bibliófilo con el de aficionado a las ediciones originales, más correctas o más raras de los libros. Sin embargo, tal y como nos advierte Francisco Vindel, el concepto de bibliófilo es mucho más amplio y debiera abarcar a todos aquellos que coleccionan libros sea cual sea su finalidad o afición, y sea cual sea su estatus social, pues el bibliófilo no es necesariamente siempre rico y con fortuna, sino que puede ser también una persona de humilde origen y condición.³⁵³

El siglo XIX fue una edad dorada para la bibliofilia, tanto en España como en Valencia. Basta repasar alguno de los estudios que sobre este tema ha publicado Almela y Vives como su *Pomell de bibliòfils valencians* donde recoge algunos de los más destacados bibliófilos valencianos de esta centuria como los Salvá, Juan Churat, Salvador Sastre o Serrano Morales, quienes formaron importantes colecciones bibliográficas de fondo antiguo durante el siglo XIX.³⁵⁴

Algunas de estas colecciones, como la del marqués de Dos Aguas, corresponderían a personas adineradas de la nobleza. Constituida por 30.000 volúmenes, en su fondo se recogía una

³⁵³ VINDEL, Francisco. *Los bibliófilos y sus bibliotecas desde la introducción de la imprenta hasta nuestros días*. Madrid: [s.n.], 1934, pp. 7-9. Se trata de una conferencia pronunciada en la Unión Ibero-Americana el 26 de octubre de 1934.

³⁵⁴ ALMELA Y VIVES, Francesc. *Pomell de bibliòfils valencians*. Castellón de la Plana: Sociedad Castellonense de Cultura, 1929. Para una visión en toda España, véase: ALMELA Y VIVES, Francesc. *La bibliofilia en España*. Valencia: Castalia, 1949; o SÁNCHEZ MARIANA, Manuel. *Bibliófilos españoles: desde sus orígenes hasta los albores del siglo XX*. Madrid: Biblioteca Nacional y Ollero & Ramos, 1993.

completísima colección de novelas de caballería donde no faltaba “ninguno de los libros de caballería andante citados por el cura en el Quijote”.³⁵⁵

Otras eran fruto de la labor durante años de afortunados libreros. Es el caso de la “escogida” biblioteca de los Salvá. De convencidas ideas liberales, Vicente Salvá se había casado con Josefa Mallén, con cuyo hermano se asoció en la librería, que adoptó como razón social “Mallén, Salvá y Compañía”. Concejal y diputado durante el Trienio, hubo de huir a Londres en 1824 donde prosiguió con gran éxito el comercio del libro bibliófilo. Con el paso del tiempo, había ido constituyendo junto a su hijo Pedro esta colección en París, que llegó a Valencia en 1847.³⁵⁶

Formada por 6.000 volúmenes de escritores españoles impresos en nuestra península, esta colección destacaba, además de por la rareza de sus ejemplares, por la belleza de los mismos, normalmente “en gran papel, o de márgenes muy espaciosos”. También sobresalía la magnificencia de las encuadernaciones con las que los había dotado su propietario.³⁵⁷

³⁵⁵ PAZ ESPESO, Julián. “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”, pp. 372-373.

³⁵⁶ La biografía más completa sobre esta figura sigue siendo la de REIG SALVÁ, Carola. *Vicente Salvá: un valenciano de prestigio internacional*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1972.

³⁵⁷ BOIX, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, pp. 111-116. El catálogo de la colección fue impreso en 1872 (SALVÁ Y MALLÉN, Pedro. *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*. València: Biblioteca Valenciana, 2001. Se trata de una reproducción digital de la edición de: Valencia: Imprenta de Ferrer de Orga, 1872). Posteriormente y tras la muerte de Pedro Salvá, la colección sería comprada por Ricardo Heredia y Livermoore, conde de Benahavis. Posteriormente, se dispersaría (SEGUÍ FRANCÉS, Romà. “Vicent i Pere Salvà o la memòria de la biblioteca del XIX”. *Métodos de Información*, julio 1999, vol. 6, nº 31, pp. 27-28).

Estas notables colecciones no fueron, sin embargo, las únicas en la Valencia decimonónica. Al contrario, Valencia contó con numerosos propietarios de obras artísticas o literarias, muchos de ellos procedentes de las clases medias y populares. En 1849, Vicente Boix recoge en su apartado de cosas notables de la ciudad algunas de estas colecciones como la José Gregorio Fuster, “*antiguo conserje de esta Universidad y ahora su primer bedel*”, la “*rica colección de manuscritos e impresos de heráldica*” de Juan Bernardón, la “*preciosa colección de manuscritos*” de José María Zacarés y Velázquez, la de Vicente Lassala, o la del “*acreditado escritor*” Estanislao de Koska Bayo.³⁵⁸ Pero si tomamos otras fuentes, como la relación que transcribe Antonio Igual, presumiblemente escrita por Estanislao Sacristán y Ferrer, anticuario y coleccionista, buen conocedor desde su infancia de este mundo, la relación es muchísima más amplia. Entre otros muchos nombres, en la misma figuran el bibliotecario Vicente Hernández Máñez; Vicente Donday “el rotget”, curtidor; o Juan Churat, ex-forjador de hierro.³⁵⁹

No es casualidad que fuera precisamente durante este siglo cuando la bibliofilia alcanzara tanta notoriedad. Este fenómeno estuvo favorecido por el paso al mercado de grandes cantidades de objetos artísticos y literarios, lo que permitió que muchas personas atesoraran todo tipo de objetos. En esa línea, historiadores como Nicolás Díaz Pérez ya habían señalado en 1885 la relación entre bibliófilos y desamortización. Para Díaz

³⁵⁸ *Ibidem*, pp. 110-111.

³⁵⁹ IGUAL UBEDA, Antonio. *Historiografía del arte valenciano*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1956, pp. 69 y 78-79.

Pérez, *“las bibliotecas de Salvá, de Gallardo, de Barrantes, del Duque de Osuna, del Marqués de Morante y del Conde de Torrejón, entre otras que pudiéramos citar, fueron las que más se enriquecieron con los libros de los conventos”*.³⁶⁰

Ahora bien, ¿cómo comprobar esta relación? Ello no es nada fácil por el tipo de coleccionismo practicado en esta centuria. Como describe brillantemente Antonio Igual: *“los objetos de arte, barajados una y mil veces, ocupaban un lugar completamente distinto de aquel para el que fueron creados; y nadie sabía de dónde procedían, o si lo sabía no quería decirlo, o cambiaba su origen, y con ello la pista que condujese a conocer el autor, la fecha y el tema, todo lo cual quedaba al arbitrio del buen entendedor. Una catástrofe, en fin, para el arte valenciano; ni siquiera conocemos la historia anecdótica de aquel desastre, las grotescas incidencias, las grandes y pequeñas estafas, los hallazgos insospechados, los frustrados negocios, porque todo se llevaba subrepticamente, como un misterioso quehacer de contrabando; sus protagonistas, al ir desapareciendo del mundo de los vivos, dejaban en él sus ganancias o sus deudas, pero se llevaban, junto con sus vanidades y desengaños, el secreto de tantas aventuras y no pocas desventuras”*.³⁶¹

Ciertamente, en la documentación conservada hay pocas pruebas que permitan verificar toda esta circulación y que nos permitan rastrear posibles relaciones entre la misma y las consecuencias

³⁶⁰ DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Op. cit.*, p. 154.

³⁶¹ IGUAL UBEDA, Antonio. *Op. cit.*, p. 69.

de las desamortizaciones. Pero ello no quiere decir que no queden pistas o indicios.

Una primera pista nos la da la propia condición humilde de muchos de los coleccionistas que en otros tiempos difícilmente hubieran podido acumular tantos bienes culturales, algunos de ellos de gran valor. Ese fue el caso del señor Pérez. Conocemos al personaje y sus circunstancias por el relato de Prosper Menière que visita Valencia en agosto y septiembre de 1846. Este viejecito, antiguo barbero, había “*sacado partido de circunstancias favorables*”. Disponía en Valencia de una casa de tres pisos donde acumulaba numerosas pinturas de Murillo, Morales, Juanes, Corregio y otros autores, además de medallas, bronceos antiguos, manuscritos, dibujos de arte u objetos de arte natural. Tentado por lord Taylor, el coleccionista que se calificaba a sí mismo como “*un buen español que quería conservarlos para su patria*” no aceptó la oferta de compra de su colección de cuadros, pero sí regaló algunos al rey Luis Felipe.³⁶²

La facilidad para constituir colecciones también es visible al tratar la figura de Joan Churat i Saurí (1835-1894), “*l’home de brusa*”. Almela i Vives describe cómo Churat “*a sovint visitava les ‘paraetes’ de llibres vells on adquiriria tots els papers i volums que li interessaven i per als quals encara li restaven monedes baix la seua brusa de treballador*”.³⁶³

³⁶² MENIERE, Prosper (1799-1862). ‘Voyage en Espagne en août et septembre 1846’, relato recogido en: *Viajeros franceses por la Valencia del siglo XIX*. Valencia: Ajuntament de Valencia, 1994, pp. 282-285.

³⁶³ IGUAL UBEDA, Antonio. *Op. cit.*, pp. 79-80.

Otros indicios apuntan a una relación entre los compradores de los libros vendidos a peso en la desamortización y este comercio subrepticio que denunciaba Antonio Igual. Así, uno de los principales compradores de libros a peso fue Estanislao Sacristán y Mateu, comerciante y propietario de la droguería de la Luna, concejal y diputado provincial adscrito al liberalismo progresista. En principio, podríamos pensar que lo comprado serviría para envolver especias, medicamentos u otros productos de su establecimiento. Quizás lo fuera en parte. Pero resulta curioso que su hijo, Estanislao Sacristán y Ferrer, figurara entre los coleccionistas valencianos de cuadros y libros de la segunda mitad del siglo XIX, y que como reputado anticuario vendiera libros antiguos en lemosín a ávidos coleccionistas como Barbieri. Tras su muerte en 1906, una parte de la colección Sacristán pasaría a manos de Serrano Morales. Solo ciertas anotaciones manuscritas de su propietario permiten, hoy en día, identificar la procedencia de algunos de estos ejemplares dentro de la Biblioteca Serrano Morales del Ayuntamiento de Valencia.³⁶⁴

También es patente la abundancia de libros usados en el mercado si examinamos otro tipo de fuentes. La lista de *“tratantes de libros viejos”* de la ciudad de Valencia recogidos en la *Matrícula general de todas las clases de industrias y profesiones* incluye en la década de 1840 una larga lista de personas dedicadas a este tipo de negocios.³⁶⁵ Por su parte, librerías tradicionales como la de

³⁶⁴ MUÑOZ FELIU, Miguel C., MARTÍNEZ ORTEGA, M^a Carmen. “Los Sacristán: comercio y coleccionismo en la Valencia del siglo XIX”. *Archivo de Arte Valenciana*, 2014, vol. XCV, pp. 167-180.

³⁶⁵ AMV. *Hacienda-contribuciones*, III.2.7., caja 772.

Mallén y Berard, sita en la calle de San Vicente, recogían entre sus obras a la venta muchos volúmenes usados con observaciones como “*algo apolillado*” o “*apolillado*”, así como numerosos textos religiosos, incluyendo Biblias, muchos de los cuales eran impresiones del siglo xvi.³⁶⁶

Pero este comercio no solo se refleja en los establecimientos legales. Otras fuentes apuntan a una venta descontrolada de impresos y papeles por las calles de Valencia. Así, en mayo de 1840, el clavario de la Cofradía de Pobres Ciegos Oracioneros denuncia ante el jefe superior político la existencia de vendedores que no son ciegos ni están inscritos en su Cofradía, pero que, pese a ello, venden este tipo de género por las calles.³⁶⁷

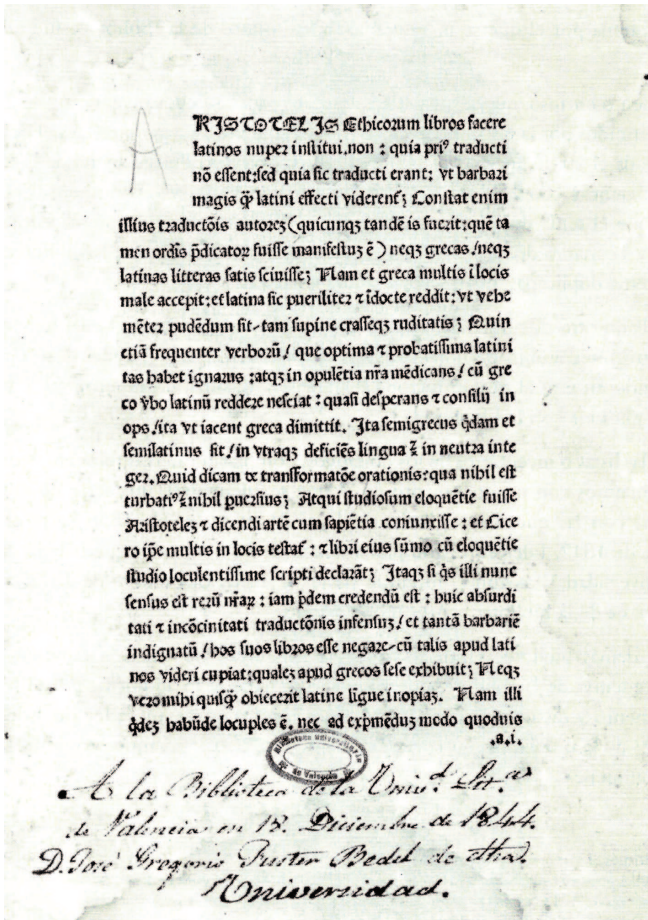
Otras pistas apuntan a coleccionistas que jugaron un papel relevante en los procesos derivados de la desamortización. Una de esas figuras es el bedel José Gregorio Fuster y Jordán, hijo del bibliógrafo Justo Pastor Fuster, quien en 1849 era poseedor de una colección formada por “*buenos libros, un escogido y casi completo monetario, ídolos, ánforas, lacrimatorios y antigüedades*”.³⁶⁸ Gregorio Fuster había auxiliado a los comisionados de la Universidad de Valencia en su labor de recepción de las obras de los conventos y monasterios suprimidos. Nada nos indica que aprovechara sus funciones para hacer acopio de obras para sí mismo, pues todos los informes de los rectores con los que trabajó elogian su rectitud y buen hacer

³⁶⁶ BVNP. Nicolau Primitiu/377.

³⁶⁷ ADPV. *Fondo Diputación*, E.10.1., caja 14, exp. 333.

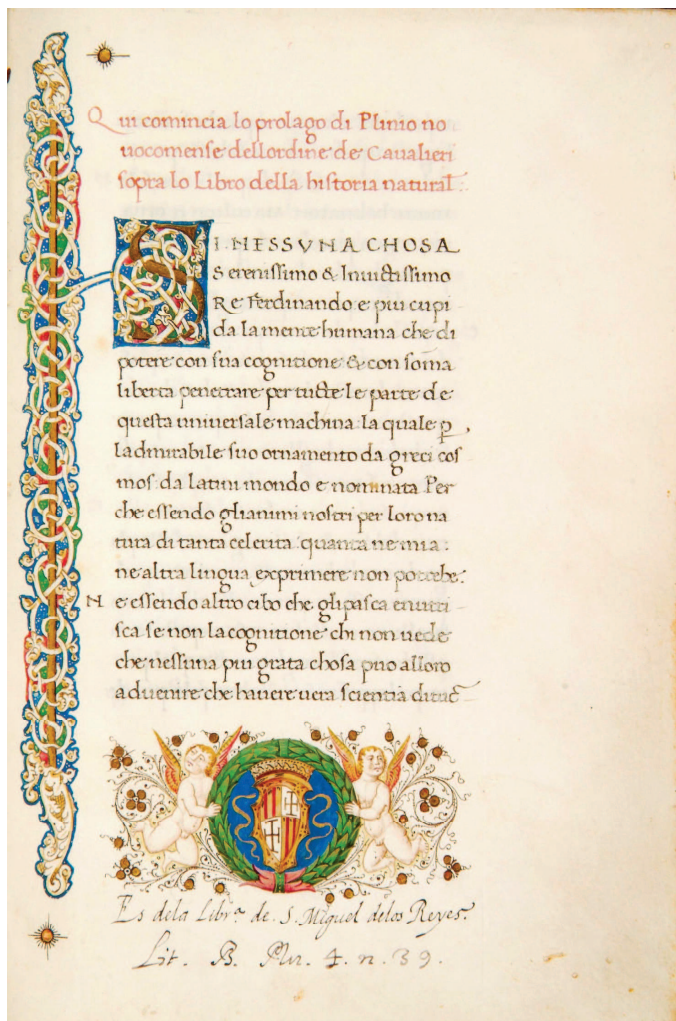
³⁶⁸ Boix, Vicente. *Manual del viajero y guía de los forasteros en Valencia*, p. 110.

Lám. 7. *Ética a Nicómaco* de Aristóteles
(ca. 1479)



Procedencia: Colección del bedel José Gregorio Fuster y Jordán (València)
 Destino actual: Biblioteca Històrica de la Universitat de València

Lám. 8. Comentarios a la *Historia Natural* de Plinio
(ca. 1485)



Procedencia: Monasterio de San Miguel de los Reyes
 Destino actual: Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu. Fondo Carreres

profesional.³⁶⁹ Pero la abundancia de materiales bibliográficos valiosos al alcance de la mano en el mercado sí la aprovechó y consiguió obras hoy en día inasequibles para salarios modestos como el suyo. Así, consta que dio en 1844 a la Biblioteca de la Universidad de Valencia un incunable de Aristóteles.³⁷⁰ Otras muchas donaciones le seguirían en años posteriores.³⁷¹ También está documentado el intercambio de ejemplares con dicha biblioteca a cambio de otros que esta le entregaba.³⁷²

Otro indicio de la antigua procedencia puede estar en la afortunada pervivencia de marcas de propiedad o firmas que hayan sobrevivido a tachados, eliminación de hojas preliminares o lavados del papel. La Biblioteca Valenciana conserva un códice que había pertenecido al Monasterio de San Miguel de los Reyes, un volumen con comentarios a la *Historia Natural* de Plinio. No hay duda de que este códice en pergamino perteneció a la librería del Monasterio de San Miguel de los Reyes, tal como lo atestigua el ex-libris, así como la firma exacta que ocupaba en la colección: armario B, estante 4, número 39. Seguramente, una de las razones de que ambas señales se hayan mantenido radica en la dificultad de su eliminación sin dañar gravemente el códice. Presumiblemente, la obra debió “perdersse” entre 1811 y 1837, en alguno de los procesos desamortizadores y acabaría en las manos de Francisco Carreres Vayo, bibliófilo del siglo XIX tal como lo atestigua el otro ex-libris que lleva este códice. Desconocemos

³⁶⁹ BSMV. Leg. nº 6817.

³⁷⁰ Véase: apéndice I, ejemplo nº 8.

³⁷¹ AUJ. *Fondo Biblioteca*, documentos, caja nº 11/3.

³⁷² BSMV. Leg. nº 6812.

cómo llegó a sus manos, pero no sería raro que lo hubiera adquirido en alguna librería de ocasión como tantos y tantos volúmenes que acabaría integrando en su colección particular.

10. CONCLUSIONES

Antes de 1812 las librerías de los numerosos conventos y monasterios ocupaban un destacado papel en el panorama bibliotecario valenciano. Estas librerías, dispares en el origen, número y calidad de sus fondos, conservaban obras y colecciones descritas con admiración por viajeros e intelectuales coetáneos. Era el caso, por ejemplo, de la preciosa colección de códices miniados de San Miguel de los Reyes, o de la copiosa librería del convento de Santo Domingo.

Esa riqueza ya fue advertida por el liberalismo. Por ello, los liberales españoles exceptuaron de la venta los efectos literarios de dichas librerías cuando comenzaron los procesos desamortizadores, primero muy tímidamente durante las Cortes de Cádiz y después, con mayor amplitud, durante el Trienio Liberal. En ambos periodos, estos efectos debían incorporarse a la Biblioteca Nacional Española de Cortes y a las bibliotecas públicas provinciales que habrían de crearse en cada capital de provincia.

Pero la materialización de esta política no llegaría hasta el periodo isabelino. La llamada desamortización de Mendizábal concluiría con una supresión casi completa de todas las comunidades monásticas y conventuales de varones y una significativa reducción de las comunidades de monjas. Como en el periodo anterior, sus bienes serían nacionalizados y el producto de su venta se dedicaría a la extinción de la deuda pública. Entre las

excepciones, se señalaban libros, pinturas y otros objetos culturales que debían pasar a bibliotecas, museos u otros establecimientos de instrucción pública.

Sin embargo, el incipiente Estado liberal carecía de los recursos financieros y humanos necesarios para materializar esta política en un periodo de guerra civil que exigía que los pocos recursos existentes se destinaran al esfuerzo bélico, a la par que la inseguridad dificultaba el traslado de efectos, muchas veces situados en zonas dominadas por los carlistas.

Esta falta de medios era aún más crítica si tenemos en cuenta la debilidad de las incipientes estructuras administrativas liberales. La recolección y organización de los efectos artísticos y literarios dependía directamente de los jefes superiores políticos o gobernadores civiles. Podría pensarse que ello supondría un respaldo económico y organizativo a dichas tareas. Pero lo cierto es que, en la estructura dual jefe superior político-intendente establecida por el primer liberalismo, esta primera figura no podía acceder directamente a los fondos ni tampoco disponía de esa mínima estructura funcional con la que sí contaba la intendencia. De hecho, serían muchas veces la intendencia y los oficiales de Arbitrios de Amortización que de ella dependían los que jugarían un papel esencial en la salvaguarda de muchos de esos efectos, como sucedió en la misión de Manuel de Velasco en la primavera y verano de 1836. Esta falta de medios propios llevó a los jefes políticos a hacer uso de la “administración honorífica” mediante el nombramiento de intelectuales que, movidos por

ideales patrióticos, debían colaborar gratuitamente en el seno de las comisiones encargadas de la recogida e inventario de los efectos artísticos y literarios y que debían ser ayudados por personal auxiliar, personal contratado al que, sin embargo, sí había que pagar por su trabajo.

La carencia de recursos humanos y materiales se vio agravada por la falta de una metodología clara para alcanzar los objetivos señalados en la política bibliotecaria. El calificativo de “*genial en su concepción y torpe en sus métodos*” dado por Sánchez Albornoz a la desamortización española es plenamente aplicable aquí. Los liberales contaban con un programa bibliotecario moderno representado en el Reglamento de Bibliotecas Públicas de 1813, pero no supieron articular la normativa y herramientas necesarias para su adecuada implantación. Las autoridades liberales parecen ir siempre detrás e los acontecimientos y entre 1835 y 1838, cada pocos meses se dictan disposiciones legales o reglamentarias que pretendían poner orden en la regulación y aprovechamiento de los efectos artísticos y literarios de los conventos y monasterios. Asimismo, las comisiones encargadas se fueron sucediendo: una primera comisión del Museo Provisional, constituida en el verano de 1835, es disuelta en mayo de 1836; le seguirá una segunda comisión del Museo Provisional entre noviembre de 1836 y junio de 1837, reemplazada por una comisión del Museo Provincial que, a su vez, dejará la mayoría de sus funciones en manos de la Academia de San Carlos y de la Universidad de Valencia a partir de mediados de 1838.

Idénticas consideraciones podemos hacer si examinamos los continuos traslados y amontonamientos de efectos. Así, se producirían paradojas como que miles de volúmenes recogidos en la misión salvadora de Manuel de Velasco de verano de 1836 acabarían en la iglesia del Temple, en un depósito deficiente donde sufrieron un agudo deterioro.

La necesidad de obtener recursos propios para realizar la labor encomendada obligó a vender de forma rápida gran parte de los libros almacenados, ventas que se habían evitado durante el Trienio Liberal y los primeros años de la desamortización isabelina. Pero a partir de marzo de 1837, la venta a peso de los volúmenes desechados se convirtió en el medio que permitió financiar expediciones de recogidas de objetos o atender los gastos corrientes del Museo. Estas ventas, proseguidas durante dos años, alcanzaron las 3.614 arrobas, casi 53.800 volúmenes según nuestra estimación, una cifra muy superior a los 9.761 volúmenes de los conventos y monasterios que pasaron a la biblioteca de la Universidad de Valencia.

¿Por qué fueron los manuscritos e impresos de las librerías los objetos culturales sacrificados por las comisiones frente a documentos de archivo y pinturas que la administración liberal intentó conservar en su práctica integridad? Tres adjetivos acompañan habitualmente las justificaciones de ventas a peso de los materiales bibliográficos: deteriorado, duplicado e inútil. El deterioro había tenido mucho que ver con el abandono de los conventos y con las incautaciones y devoluciones en las

anteriores desamortizaciones, y se agravó por las condiciones de traslado y hacinamiento de los libros tanto en la iglesia del Temple como en el Carmen. El adjetivo duplicado es consecuencia del proceso de concentración que implicaba que los fondos de múltiples librerías acabarían en una única, la de la Universidad, la cual no deseaba duplicados ni preveía un uso para los mismos. Finalmente, el adjetivo inútil podía derivarse de los contenidos de los propios libros, transmisores de un pensamiento cada vez más alejado de los postulados del momento y muchas veces antagónicos del liberalismo, que no tenían ya cabida en el pensamiento moderno desde la perspectiva de las nuevas autoridades políticas o académicas.

Las ventas a peso explican también la desaparición de librerías enteras como la de la Murta y la Valldigna de las que no hay rastro en la Biblioteca de la Universidad. Antes de marzo de 1837, 4.986 volúmenes pasaron desde el depósito del Carmen, una cifra que estimamos en un 31% de los volúmenes reunidos, y que incluían volúmenes de librerías como la de Santo Domingo, San Agustín o San Miguel de los Reyes. También relativamente alto es el número de obras procedentes del depósito del Temple: 4.309 volúmenes que suponían el 16% del total reunido. Por el contrario, una vez inaugurada la nueva biblioteca universitaria en enero de 1837 las incorporaciones son muy escasas pues hay un menor interés y necesidad de añadir nuevos fondos. Solo 440 volúmenes, un 2% de todo lo que llegaría a Valencia después de marzo de 1837, pasaría a la biblioteca de la Universidad de Valencia, siendo el resto vendido a peso al mejor postor. Aquí

estaban los fondos de librerías como las de Santa María de Valldigna o del Monasterio de la Murta, cuya extraña desaparición se explica en este contexto.

También la carencia de recursos explica la aparición de las bibliotecas públicas, provinciales y universitarias, características del sistema bibliotecario español decimonónico. El Reglamento de Bibliotecas Públicas de 1813 no asignaba a las universidades misión alguna en relación a las nuevas bibliotecas públicas provinciales; solo vincula estas bibliotecas a la instrucción pública, pero sin mayor concreción. Tampoco en el Trienio Liberal se pensaba en crear bibliotecas provinciales en las universidades. Asimismo, en el periodo isabelino no hay menciones en ese sentido ni en 1835, ni en 1836, ni en 1837. Solo tras tres años de incertidumbre y después de mostrar tanto el Ayuntamiento como la Diputación de Valencia su poca predisposición a dedicar recursos propios para constituir una biblioteca provincial *ex novo*, lo que fue una graciosa concesión singular a la Universidad de Valencia se convertiría en una solución definitiva exportable a otras provincias con universidad. Una solución que en la década siguiente se extendería al aprovechamiento de institutos de enseñanza media como sedes de las bibliotecas en otras provincias que carecieran de universidad como Castellón o Alicante.

Mención aparte merece el progresivo proceso de secularización en la política bibliotecaria y en las soluciones adoptadas. Durante el siglo XVIII, los gobiernos ilustrados sustentaron la creación de

bibliotecas públicas sobre las bibliotecas episcopales y la biblioteca de Mayoral se beneficiaría enormemente de las librerías procedentes de los jesuitas expulsados. Sin embargo, en 1836 será la Biblioteca Universitaria de Valencia y no la Biblioteca del Palacio Arzobispal la vencedora en la disputa por las obras de los conventos y monasterios suprimidos. Durante la desamortización isabelina, la Iglesia había quedado relegada a receptora de objetos de culto y las bibliotecas episcopales públicas solo parecían adecuadas para recibir libros de temática religiosa. Mientras, sermonarios, vidas de santos u obras de teología escolástica fueron muchas veces consideradas obras desechables para las nuevas bibliotecas públicas provinciales.

Otra consecuencia de la desamortización liberal, resultado de la centralización, fue que muchas ciudades valencianas con un riquísimo patrimonio bibliográfico como Xàtiva, Alzira o Gandia quedaron privadas de las librerías de los conventos y monasterios, sin establecerse una biblioteca pública alternativa en estas localidades. Sus antiguos fondos debían ser consultados a decenas de kilómetros, en la ciudad de Valencia, constituida en capital provincial.

Finalmente, debemos preguntarnos si la política liberal consiguió preservar el legado bibliográfico atesorado en las librerías de conventos y monasterios valencianos, a la par que construía las bases de un moderno sistema de bibliotecas.

En relación a la primera cuestión, la Biblioteca de la Universidad de Valencia pudo recoger buena parte de las riquezas literarias de las comunidades religiosas, pero también es cierto que el contexto en que se produjeron las distintas desamortizaciones facilitó el robo, ocultamiento o pérdida de significativas piezas de ese legado, a la par que el Estado vendía a peso la mayor parte de lo recogido. Todo ello favoreció un boyante mercado de libro antiguo y de ocasión, un mercado lleno de oportunidades tanto para bibliófilos locales como para viajeros extranjeros en misión cultural.

En relación a la segunda, la Biblioteca de la Universidad de Valencia estaba mucho de cumplir con la totalidad de expectativas que las Cortes de Cádiz habían señalado para las bibliotecas públicas provinciales. Con una escasa dotación económica y sin aplicación real de procedimientos de ingreso como el depósito legal, la biblioteca de la Universidad carecería de las obras que el avance de las ciencias requeriría. Tampoco podría cumplir con las expectativas demandadas por el nuevo modelo de biblioteca pública nacido en el mundo anglosajón. Con gran parte de sus espacios ocupado por venerables y antiguos volúmenes –muchos de ellos procedentes de los fondos desamortizados- y una política de préstamo inexistente, difícilmente podía servir como instrumento para acercar la lectura a las clases populares, que en el futuro deberían buscar otras alternativas.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

Fuentes documentales de archivo

Archivo General y Fotográfico de la Diputación de Valencia (ADPV)

- *Fondo Diputación*, E.8.2, cajas nº 1,2, 3 y 4.
- *Fondo Diputación*, E.10.1., exp. nº 333.
- *Fondo Gobierno Civil*, c.1., cajas 20-27 y 47-55.

Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (ARSEAPV)

- *Serie Comisiones Provinciales y Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos*. Legajos 44-6/2 (Alicante), 47-1/2 (Castellón), y 53-3/2 (Valencia).

Archivo del Reino de Valencia (ARV)

- *Clero*:
 - o Libros con inventarios realizados en la desamortización de 1835:
 - Comunidades femeninas: libros nº 4174-4176.
 - Comunidades masculinas: agustinos (libros nº 4177 y nº 4178), benedictinos (libro nº 4179), mínimos (libro nº 4179), cistercienses (libro nº 4180), capuchinos (libro nº 4181), cartujos (libro nº 4182), carmelitas (libro nº 4183), Congregación de San Felipe Neri (libro nº 4184), San Pio V (libro nº 4184), Orden Militar de Montesa (libro nº 4184), servitas (libro nº 4184), trinitarios (libro 4184), dominicos (libros nº 4185 y 4186), franciscanos (libros nº 4187, 4188 y 4189), jerónimos (libro nº 4190), jesuitas (libro nº 4191), mercedarios (libros nº 4192 y 4193).
 - o Documentación procedente de los antiguos archivos de las comunidades religiosas:
 - Libro nº 933
 - Legajos, caja nº 2, nº 39.
- *Propiedades Antiguas*:
 - o Legajos, nº 283, 324, 337, 381, 470, 485, 486, 530, 534, 537, 617, 691 y 722.
 - o Libros, nº 1.
- *Protocolos notariales*:
 - o N° 8627 (notario: Isidro Casanys), N° 9886 (notario: Francisco Ponce), nº 9890 (notario: Francisco Ponce), nº 9891 (notario: Francisco Ponce), nº 16246 (notario: Facundo Gil).

Archivo Histórico de la Universitat de València (AUV)

- *Fondo Archivo General*:
 - o Documentos, cajas nº 3, 24, 212, 213, 340, 437, 477.
 - o Libros, nº 82, 109.
- *Fondo Biblioteca*:
 - o Documentos, nº 1 a 11, 36-37.
 - o Libros, nº 1 y 2.

Archivo de la Sociedad Económica de Amigos del País (ARSEAPV)

- Documentos: C-67, I Reales Órdenes, n.º 4; C-89, VI, Varios nº9, documento 11; C-90, IX Socios: nombramientos y correspondencia nº2; C-91, V, Varios nº3.

Archivo de la Real Academia de San Carlos (ARASC)

- Libros de actas 1836-1838.
- Legajos, 141-2/135 A.

Archivo Histórico Nacional (AHN)

- *Clero regular y secular*, legajos nº 8710, 8711.

- *Códices*, L514, L554.
- *Consejos*, legajo nº 12004, exp. 66.
- *Consejos*, Sala de Gobierno, legajos nº 51569 y nº 51570.
- *Estado*, leg. 6324, exp. nº 4.
- *Hacienda*, legajo 4277 B, caja 1 y legajo 1996.

Archivo Histórico Municipal de Valencia (AMV)

- Hacienda-contribuciones, C.242/3: *Matrícula general de todas las clases de industrias y profesiones establecidas en esta ciudad*, año 1841.
- *Padrones de habitantes*, años 1837 y 1838, legajos 9-13.

Archivo de la Catedral de Valencia (ACV)

- *Legajos*, 690
- *Libro 330 de varias noticias*. Vol. 1º

Biblioteca Histórica de la Universitat de València (BUV)

- *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*.
- *Inventarios procedentes de conventos desamortizados*:
 - o Cuatro inventarios proceden del Temple (Comisión de Amortización) y están fechados en: 21 de mayo de 1836, 3 de agosto de 1836, 6 de agosto de 1836 (adición al inventario anterior de 3 de agosto) y 3 de septiembre de 1836.
 - o Otros seis recogen obras procedentes del Carmen (Museo Provisional y Museo Provincial). Están fechados en: 28 de mayo de 1836, 4 de enero de 1837, 12 de enero de 1837, 18 de septiembre de 1837, 26 de enero de 1838 y 5 de septiembre de 1839.

Biblioteca Nacional de España (BNE)

- Archivo: Exp. 97/4, 97/9, 97/10, 97/11, 97/12, 97/13, 98/2, 98/3, 98/4, 98/6, 98/10, 98/16, 98/17, 104/5, 138/30, y 442/2.¹
- Manuscritos: Ms/14012/4/1.

Biblioteca Serrano Morales (BSMV)

- Legajo nº 6765.
- Legajo nº 6806.
- Legajo nº 6817.

CSIC. Biblioteca Tomás Navarro Tomás (CSIC. BTN).

- Archivo Rodríguez Marín:
 - o Cartas de Bernardo Morales San Martín a Jacinto O. Picón (1912-1913).

Fuentes legales

Diarios oficiales

- *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*. Valencia: Diputación Provincial, 1833-
- *Boletín Oficial de la Instrucción Pública*. Madrid: Imprenta Nacional, 1841-1847.

¹ Cuando lo consultamos, se estaba procediendo a una catalogación de este fondo que implicaba un cambio de signaturas. Aquí hemos indicado las signaturas antiguas.

- *Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica [Recurso electrónico]*. Madrid: Congreso de los Diputados, 2000. En este disco compacto, se recogen las actas parlamentarias desde las Cortes de Cádiz hasta 1977 de cada legislatura
- *Gaceta de Madrid* (1697 a 31-3-1934).²
- *Gazeta Ministerial de Sevilla* (1-6-1808 a 10-1-1809).
- *Gaceta del Gobierno* (6-1-1809 a 29-8-1809 y 1-7-1820 a 11-3-1821).
- *Gazeta de la Regencia de España e Indias* (13-3-1810 a 25-1-1811).
- *Gazeta de Madrid baxo el Gobierno de la Regencia de las Españas* (17-8-1812 a 30-12-1813).
- *Gazeta de la Regencia de las Españas* (28-1-1812 a 10-5-1814).
- *Gazeta española* (11-4-1823 a 3-10-1823).

Disposiciones legales

- España. [Constitución, 1812]. *Constitución Política de la Monarquía Española: promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812*. Cádiz: en la Imprenta Real, 1812.
- Propuesta de la Comisión de Biblioteca de un proyecto de reglamento fijando las bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundacional de la Biblioteca Española de Cortes (*Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesión de 27 de octubre de 1813).
- Discusión sobre la propuesta de la Comisión de Biblioteca de un proyecto de reglamento fijando las bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundacional de la Biblioteca Española de Cortes (*Diario de sesiones de las Cortes Españolas. Serie histórica*, sesiones de 8 y 9 de noviembre de 1813).
- 1813, noviembre 26. Cádiz. Bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española (BNE. Archivo, exp. 138/30).
- Real decreto, de 26 de marzo de 1834, sobre supresión de monasterios y conventos que apoyen a los rebeldes (*Gaceta de Madrid*, nº 38, 27 de marzo de 1834).
- Real orden, de 23 de junio de 1835, sobre cese de enseñanzas en las casas de religiosos (*Gaceta de Madrid*, nº 176, 25 de junio de 1835).
- Real decreto, de 4 de julio de 1835, de supresión de la Compañía de Jesús (*Gaceta de Madrid*, nº 188, 7 de julio de 1835).
- Real decreto, de 25 de julio de 1835, de supresión de conventos y monasterios que carezcan de doce religiosos profesos (*Gaceta de Madrid*, nº 211, 29 de julio de 1835).
- Real orden, de 29 de julio de 1835, del Ministerio de lo Interior, sobre el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, pinturas y enseres que haya en las casas religiosas suprimidas y puedan ser útiles a la ciencia y a las artes (*Gaceta de Madrid*, nº 217, 4 de agosto de 1835).
- Instrucciones de la Dirección General de Rentas y Arbitrios de Amortización, de 12 de agosto de 1835, a los intendentes para la ejecución del Real Decreto de 25 de julio de supresión de conventos (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 7).

² Las formas *Gazeta* o *Gaceta* se alternan en el tiempo.

- Real decreto, de 11 de octubre de 1835, de supresión de comunidades religiosas (*Gaceta de Madrid*, nº 292, 14 de octubre de 1835).
- Real orden, de 18 de noviembre de 1835, del Ministerio de lo Interior, para que en caso de no poderse establecer fácilmente las comisiones prescritas en la Real Orden de 29 de julio último, las encarguen a personas de confianza de los mismos pueblos de los conventos suprimidos y que los gastos se paguen de los efectos que no merezcan conservarse (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 7).
- Real orden, de 28 de noviembre de 1835, del Ministerio de lo Interior, por la que se concede a la Universidad de Valencia los libros de los conventos y monasterios suprimidos de la provincia de Valencia (BUV, *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*).
- Real orden, de 19 de diciembre de 1835, del Ministerio de la Gobernación sobre designación de individuos correspondiente a la Academia de la Historia para recoger y custodiar los monumentos útiles de los monasterios y casas religiosas suprimidos (*Gaceta de Madrid*, nº 365, 25 de diciembre de 1835).
- Real orden, de 15 de febrero de 1836, autorizando al Rector de la Universidad Literaria para retener de las bibliotecas de los conventos suprimidos los libros que estime útiles (BUV, *Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837*).
- Real decreto, de 9 de marzo de 1836, suprimiendo todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidad ó de instituto religioso de varones, incluso las de clérigos seculares, y de las de los cuatro órdenes militares y S. Juan de Jerusalén, existentes en la Península, islas adyacentes y posesiones de España en África (*Gaceta de Madrid*, nº 444, 10 de marzo de 1836).
- Real orden, de 24 de marzo de 1836, del Ministerio de Gracia y Justicia relativo a los regulares de ambos sexos (*Gaceta de Madrid*, nº 460, de 26 de marzo de 1836).
- Real decreto, de 4 de agosto de 1836, por el que se aprueba el Plan General de Instrucción Pública (*Gaceta de Madrid*, nº 600, de 9 de agosto de 1836).
- Real decreto, de 30 de agosto de 1836, sobre entrada en el tesoro nacional de bienes de conventos y monasterios suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 624, 31 de agosto de 1836). Las Cortes lo aprobarán posteriormente (*Gaceta de Madrid* nº 714, 20 de noviembre de 1836).
- Real orden, de 2 de septiembre de 1836, dirigida al Ministerio de Hacienda por la que se dispone que por ese Ministerio se circule a todas las autoridades dependientes de él recordándoles la más estricta observancia de las leyes que prohíben la extracción de pinturas y otros objetos artísticos [en línea]. [Consulta: 26-4-2018]. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com>
- Real orden circular, de 4 de septiembre de 1836, del Ministerio de Gobernación sobre el cumplimiento de las leyes que prohíben la extracción de pinturas u otros objetos artísticos antiguos (ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2. Fomento, caja 1, año 1836, exp. 18).
- Real decreto de 27 de enero de 1837, por el que se restablece en toda su fuerza y vigor el decreto de 16 de junio de 1822, por el que se declaró a todos los regulares secularizados de ambos sexos, habilitados para adquirir bienes de cualquier clase (*Gaceta de Madrid* nº 786, 29 de enero de 1837).

- Real orden circular de 25 de enero de 1837, del Ministerio de Gobernación, reiterando las disposiciones dictadas sobre recolección, depósito, custodia e inventario de los libros de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid*, nº 785, 28 de enero de 1837).
- Real orden circular, del 28 de abril de 1837, del Ministerio de la Gobernación, mandando que no se permita extraer de la Península para el extranjero ni provincias de Ultramar, pinturas, libros y manuscritos antiguos de autores españoles sin autorización (*Gaceta de Madrid*, nº 878, 1 de mayo de 1837).
- Real orden circular, de 27 de mayo de 1837, sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado, relativo á la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos (*Gaceta de Madrid* nº 907, de 28 de mayo de 1837).
- Ley sobre extinción de monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, en la Península e islas adyacentes (*Gaceta de Madrid* nº 977, 4 de agosto de 1837).
- Real orden circular, de 8 de marzo de 1838, del Ministerio de la Gobernación sobre extensión de la circular de 27 de mayo de 1837 a los libros de coro (*Gaceta de Madrid* nº 1207, de 16 de marzo de 1838).
- Real orden circular, de 20 de agosto de 1838, del Ministerio de la Gobernación, encargando el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes, prohibitivas de la salida del reino de pinturas, antigüedades y otros objetos artísticos (*Gaceta de Madrid*, nº 1384, 31 de agosto de 1838).
- Real orden de 22 de septiembre de 1838, del Ministerio de Gobernación, sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad (*Gaceta de Madrid* nº 1407, 23 de septiembre de 1838).

Libros de viajeros, guías de Valencia o similares

- BOIX, Vicente. *Manual del viagero y guía de los forasteros en Valencia*. Valencia: Imprenta de José Rius, 1849.
- GARULO, José. *Manual de forasteros en València, o sea, Guía segura para encontrar las cosas...* València: Imprenta de López y C^a, 1841. Tuvo múltiples ediciones.
- MENIERE, Prosper (1799-1862). *Voyage en Espagne en août et septembre 1846*. Incluido dentro de: BEGIN, Auguste-Émile. *Voyage pittoresque en Espagne et en Portugal*. Paris: Belin-Leprieur et Morizot, Editeurs, 1852. Este relato es recogido en: *Viajeros franceses por la Valencia del siglo XIX*. Valencia: Ajuntament de Valencia, 1994, pp. 282-285.
- PAZ ESPESO, Julián. "Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, nov-dic 1913, nº 11-12, pp. 353-373. El trabajo resume el informe realizado por Melchor Tirán para el Gobierno francés.
- SOBOLEVSKY, Sergei Alexandrovitch. *Bibliofilia romántica española (1850)*. Valencia: Castalia, 1951.

- VILLANUEVA, Jaime. *Viage [sic] literario a las iglesias de España* [Archivo de ordenador]. Valencia: Faxímil Edicions Digitals y Biblioteca Valenciana, 2001. Se trata de una edición digital facsímil de: Madrid: Imprenta de Fortanet, 1803-1852

Catálogos de librerías

- Fondo de catálogos de librerías de la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu: Mallén y Berard (década de 1830; NP011-019/291); Cabrerizo (1842; signatura NP011-019/287), y Casiano Mariana (1846 y 1847; signatura: NP011-019/287).
- SALVÁ, Vicente. *Catálogo de los libros antiguos o escasos, castellanos, portugueses, lemosines y vizcainos... que se hallan de venta en la librería española de los SS. D. Vicente Salvá e hijo, establecida en París*. París: Imp. de Baquenois, 1836.
- SALVÁ Y MALLÉN, Pedro. *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*. València: Biblioteca Valenciana, 2001. Se trata de una reproducción digital de la edición de: Valencia: Imprenta de Ferrer de Orga, 1872.

Catálogos de bibliotecas, archivos y colecciones

- ALCINA FRANCH, José. *La Biblioteca de Alfonso V de Aragón en Nápoles. Catálogo descriptivo: fondos valencianos*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000, 2 vol.
- ALDANA, Salvador (coord.). *Fondos de la Biblioteca Histórica de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, siglos XVI-XVIII*. Valencia: Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, 2011.
- ALEIXANDRE TENA, Francisca. *Catálogo de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*. Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1972.
- ALEIXANDRE TENA, Francisca. *Catálogo documental del Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia: 1776-1876*. Valencia: Real Sociedad Económica de Amigos del País, 1978.
- *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español* [en línea], [consulta: 23-3-2018]. Disponible a través del portal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <<http://www.mecd.gob.es>>
- *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Valenciano* [en línea], [consulta: 23-3-2018]. Disponible a través del portal de la Biblioteca Valenciana: <<http://bv.gva.es>>
- *Catalogue of books printed in Spain and of Spanish books printed elsewhere in Europe before 1601 now in the British Library*. 2nd. ed. London: The British Library, 1989.
- ESCUELAS PÍAS (VALENCIA). *Catálogo-borrador de los libros pertenecientes a las Escuelas Pías de Valencia* (1888). (AEPV. Ms. nº 7).
- GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVI de la Biblioteca General e Histórica de la Universidad de Valencia*. València: Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1992.
- GISBERT, Ana y ORTELLS, M^a Lutgarda. *Catálogo de obras impresas en el siglo XVII de la Biblioteca Histórica de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2005.

- GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino. *Catálogo de los manuscritos existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1992. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Librería Maragat, 1913.
- OLMOS CANALDA, Elías. *Catálogo descriptivo de los códices de la Catedral de Valencia*. Valencia: Tipografía Moderna, 1943.
- PALANCA PONS, Abelardo y GÓMEZ GÓMEZ, M^a Pilar. *Catálogo de los incunables de la Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universidad de Valencia, 1981.
- PENNEY, Clara Louisa. *Printed books 1468-1700 in the Hispanic Society of America*. New York: Hispanic Society, 1965.
- *Short-title catalogue of eighteenth-century Spanish books in The British Library*. London: British Library, 1994.
- ROBLES SIERRA, Adolfo (O.P.). "Manuscritos del Archivo del Real Convento de Predicadores de Valencia". *Escritos del Vedat*, 1984, vol. XIV, p. 349-402.
- TEIXIDOR Y TRILLES, José (O.P.). *Obras manuscritas i papeles varios, impressos i manuscritos que están en las rejetas de esta librería con sus respectivos índices (1762) (BUV. Ms. nº 16)*.
- *Trobes: Catàleg de la Universitat de València* [en línea], [consulta: 23-3-2015]. Disponible en: <<http://trobes.uv.es>>.
- REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO. ARCHIVO. *Serie Comisiones Provinciales y Comisión Central de Monumentos Histórico-Artísticos (parte 1ª)*. Madrid, 2001. El inventario fue realizado por Esperanza Navarrete Martínez.
- ZUSKA POLASEK, Simón (O.F.M). *Catálogo de incunables de la Biblioteca Provincial de los Franciscanos en Valencia*. [S.l.: s.n], 1980.
- ZUSKA POLASEK, Simón (O.F.M). *Biblioteca de la Provincia Franciscana de Valencia: libros del siglo XVI*. Valencia: La Provincia, 1981.

Bibliografías

- FUSTER, Justo Pastor. *Biblioteca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de Vicente Ximeno*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2003. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imprenta y Librería de José Ximeno, 1827-1830.
- RODRÍGUEZ, Josef (O.SS.T). *Biblioteca valentinaana de los escritores que florecieron hasta nuestros días: con adiciones y enmiendas a la de Vicente Ximeno*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2007. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Joseph Thomas Lucas, 1747. La obra fue acabada por Ignacio Savall (O.SS.T).
- XIMENO, Vicente (O.P.). *Escritores del reyno de Valencia chronológicamente ordenados*. Valencia: Librerías París-Valencia, 2003. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: en la Oficina de Joseph Estevan Dolz, 1747-1749.

Otras fuentes

- CABRERIZO, Mariano. *Memorias de mis vicisitudes políticas*. Alicante: Asociación Provincial de Libreros de Alicante, 1996
- *El Espectador*, jueves 4 de agosto de 1842, nº 367.
- *Esposición fiscal sobre el incendio del convento que fue de padres dominicos de la villa de Onteniente*. Valencia: Imp. de J. de Orga, 1837.
- *Estado de los empleados que componen la Real Hacienda en España en fin de junio de 1835 arreglado arreglado al Presupuesto de Gastos del Estado sancionado por Su Majestad en 26 de mayo de dicho año*. Madrid: Imprenta de José Palacios, 1835.
- LARRA, Mariano José de. "Conventos españoles. Tesoros artísticos encerrados en ellos". *Revista Mensajero* [en línea], nº 156, 3 de agosto de 1835, [consulta: 23-3-2018]. Según la versión digital disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <<http://www.cervantesvirtual.com>>.
- LARRA, Mariano José de. "Fígaro de vuelta. Carta a un su amigo residente en París". *El Español* [en línea], nº 66, 5 de enero de 1836, [consulta: 23-3-2018]. Según la versión digital disponible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: <<http://www.cervantesvirtual.com>>.

Bibliografía

- ALBA PAGÁN, Ester. "La génesis del Museo de Bellas Artes de Valencia y la polémica en torno a los bienes desamortizados a través de la prensa valenciana". En: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.). *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Crisítina, 2007, pp. 723-739.
- ALCINA FRANCH, José. *La Biblioteca de Alfonso V de Aragón en Nápoles. Fondos valencianos*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2000, especialmente vol. 1, pp. 193-222.
- ALDANA FERNÁNDEZ, Salvador. "L'Arxiu i la Biblioteca de Santa Bàrbara i la Reial Acadèmica de Sant Carles". En: ALIAGA, Joan, coord. *L'Acadèmia de Santa Bàrbara i la Reial de les Tres Nobles Arts de Sant Carles. Cent anys d'ensenyament de l'art*. València: Universitat Politècnica de València, 2004, pp. 33-51.
- ALDEA HERNÁNDEZ, Ángela. "La colección pictórica de varones ilustres valencianos, perteneciente al Monasterio jerónimo de Nuestra Señora de la Murta de Alzira". En: *La Orden de San Jerónimo: actas del simposium*. El Escorial: Estudios Superiores del Escorial, 1999, vol. 1, pp. 527-545.
- ALFARO LÓPEZ, Héctor Guillermo. "Teoría e historia de la constitución del campo bibliotecológico español". *Investigación bibliotecológica*, junio de 1999, vol. 13, nº 26, pp. 6-26.
- ALMELA Y VIVES, Francisco. *La bibliofilia en España*. Valencia: Castalia, 1949.
- El bibliógrafo Justo Pastor Fuster*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Nicolás Antonio, 1945.
- Una biblioteca conventual en el siglo XVIII: la del Pilar, en la ciudad de Valencia*. Madrid: Instituto Nicolás Antonio, 1947.
- "Origen de la Biblioteca Universitària de València". *Revista de Catalunya*, novembre 1927, vol. IV, nº 41, pp. 482-494.
- Pomell de bibliòfils valencians*. Castellón de la Plana: Sociedad Castellonense de Cultura, 1929.
- "Primer incunable impreso en España y Valencia y los dos que le siguieron", nota 3 (BV. Arxiu Almela i Vives, lligalls temàtics, bibliografia 4). El artículo completo sería publicado en *Diario de Valencia* en varias partes los días 17 y 31 de marzo y 5 y 6 de abril de 1922.
- AZAGRA ROS, Joaquín. *La desamortización de Godoy en Valencia (1799-1807)*. València: Institució Alfons el Magnànim i Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1986.
- BALBÁS, Juan A. *El libro de la provincia de Castellón*. Castellón: Imprenta y Librería de J. Armengol, 1892, pp. 331-336.
- BALDÓ I LACOMBA, Marc. *Profesores y estudiantes en la época romántica: la Universidad de Valencia en la crisis del Antiguo Régimen: (1786-1843)*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 1984.
- BARATA, Paulo J.S. *Os livros e o Liberalismo: Da livraria conventual à biblioteca pública, uma alteração de paradigma*. Lisboa: Biblioteca Nacional, 2003.

- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé. "Las bibliotecas públicas provinciales (1835-1885): un intento de promoción de la lectura en España". *Revista de Educación*, 1989, nº 288, pp. 271-304.
- BAUTIER, Robert-Henri. "La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique (XVIème - XIXème siècle)". *Archivum*, 1968, XVII, pp. 139-149.
- BAZ TEMPRANO, Rosa M^a. *La biblioteca del Convento del Carmen (O.C.D.)*. Tesis de licenciatura inédita, defendida en la Universitat de València en 1986.
- BELLO, Josefina. *Frailes, intendentes y políticos: los bienes nacionales, 1835-1850*. Madrid: Taurus, 1997.
- BENITO GOERLICH, Daniel, dir. *La Universitat de València y su patrimonio cultural*. València: Universitat de València [etc.], 2008, 2 vol.
- con PIQUERAS, Norberto. "L'art de la descripció en la cultura barroca. Els globus terrestre i celeste de Blaeu de la Universitat de València". En: *Cel i terra. L'art dels cartògrafs a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1996, pp. 11-33
- "Brevisima descripción de la biblioteca de la Universidad de Valencia". *Liceo valenciano. Periódico mensual de Ciencias, Literatura y Artes*, abril de 1842, tomo 2º, nº 4, pp. 174-177. El artículo no va firmado.
- BOIX, Vicente. *Noticia de los artistas valencianos del siglo XIX*. Valencia: Librerías "Paris-Valencia", 1987. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imp. de Manuel Alufre, 1877.
- BOUZA ÁLVAREZ, Fernando J. *Del escribano a la biblioteca. La civilización escrita europea en la alta Edad Moderna (siglos XV-XVII)*. Madrid: Síntesis, 1992.
- BURÓN CASTRO, Taurino. "Los inventarios de desamortización: recurso para el seguimiento del patrimonio documental". *Boletín de la ANABAD*, octubre-diciembre 1995, vol. XLV (4), pp. 25-50.
- CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, M^a Cruz. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Universitat de Valencia, 2000.
- "Catálogo de los manuscritos procedentes de los conventos manuscritos suprimidos por la desamortización eclesiástica que se depositaron en la Biblioteca Universitaria de Valencia". *Estudis castellanencs* 1994-1995, nº 6, pp. 249-263.
- "Els fons bibliogràfics del Reial Convent de Predicadors a la Universitat de València". En: *El Palau de la Saviesa: el Reial Convent de Predicadors de València i la Biblioteca Universitària*. València: Universitat de València, 2005, pp. 117-124.
- "Índice de los manuscritos donados por Pérez Bayer a la Universidad de Valencia". En: *De libros y bibliotecas. Homenaje a Rocío Caracuel*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1994, pp. 57-72
- con GARCÍA EJARQUE, Luis. "Los incunables de Pérez Bayer". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, vol. LXXI (1995), pp. 295-312
- CAJAL VALERO, Arturo. *El gobernador civil y el Estado centralizado del siglo XIX*. Madrid: Ministerio de Administraciones Públicas, 1999.
- CALLADO ESTELA, Emilio y ESPONERA CERDÁN, Alfonso. "Aproximació històrica a l'arxiu i biblioteca del Reial Convent de Predicadors de València". En: *El Palau de la Saviesa: el*

- Reial Convent de Predicadors de València i la Biblioteca Universitària*. València: Universitat de València, 2005, pp. 97-113.
- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (coord.). *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Crisítina, 2007.
- CAMPOY CAMACHO, Ana M^a y USÓ ARNAL, Joan Carles. "Ayer y hoy de la lectura pública en Castellón". En: *Homenaje a Pilar Faus y a Amparo Pérez*. València: Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1995, pp. 27-34.
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente. *Historia de la Iglesia en Valencia*. Valencia: Arzobispado, 1986, tomo II.
- CASSELLE, Pierre. "Les pouvoirs publics et les bibliothèques". En: VARRY, Dominique, dir. *Histoire des bibliothèques françaises: Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle (1789-1914)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991, pp. 109-117.
- CASTAÑEDA Y ALCOVER, Vicente. *Contribución para el estudio de las bibliotecas públicas en España*. Madrid: Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español, 1926.
- CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio Sebastián. "Origen de las bibliotecas públicas españolas y en particular de la Nacional de Madrid". *El Bibliotecario. Semanario histórico, científico, literario y artístico*, 1 de mayo de 1841, pp. 1-4.
- CASTELLS, José Manuel. *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea: un estudio jurídico-administrativo (1767-1965)*. Madrid: Taurus, 1973.
- CASTRO Y CASTRO, Manuel de (OFM). *Bibliografía de las órdenes religiosas*. Madrid: Fundación Universitaria Española. Seminario Menéndez Pelayo, 1987, pp. 7-19. Esta obra es el volumen VI de la *Biblioteca bibliográfica hispánica* dirigida por Pedro Sáinz Rodríguez.
- CHAPA VILLALBA, Salvador. "La Biblioteca Valenciana: una biblioteca de bibliotecas". En: *La Biblioteca Valenciana, 1985-2010*. València: Conselleria de Cultura i Esport, 2010, pp. 29-30.
- DELICADO MARTÍNEZ, Francisco Javier. "La desamortización eclesiástica de Mendizábal y las comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos de Valencia, Castellón y Alicante". *Archivo de arte valenciano*, 2006, LXXXVII, pp. 81-90.
- "Los orígenes del Museo de Pinturas de Valencia y la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos". *Archivo de arte valenciano*, 2014, XCV, pp. 123-165
- DÍAZ Y PÉREZ, Nicolás. *Las bibliotecas de España en sus relaciones con la educación popular y la instrucción pública*. 2^a ed. Madrid: Tipografía de Manuel G. Hernández, 1885.
- Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid: Instituto Enrique Flórez, 1972.
- ESCOLAR SOBRINO, Hipólito. *Historia de las bibliotecas*. 3^a ed. Salamanca: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1990.
- Dos mil años del pensamiento bibliotecario español*. Madrid: Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, 1982.
- ESPONERA CERDÁN, Alfonso. "La Escuela Historiográfica del convento de Predicadores de Valencia en el siglo XVIII". En: *Actas del XVI Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1996, pp. 397-420.

- con CALLADO ESTELA, Emilio. "Apuntamientos históricos sobre el actual Archivo Histórico del Real Convento de Predicadores de Valencia". *Escritos del Vedat*, 2003, vol. XXXIII, pp. 369-388.
- FAUS, Alfredo. "Aproximació des de la geografia al gran Atlas i als globus celeste i terraqüi de la família Blaeu, conservats a la Biblioteca de la Universitat de València". En: *Cel i terra. L'art dels cartògrafs a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1996, pp. 105-121.
- FAUS SEVILLA, Pilar. "Las bibliotecas públicas de la ciudad de Valencia". En *trànsit a gran ciutat: I Congrés d'Història de la Ciutat de València*. València: Ajuntament, 1988, vol. III, pp. 2.3.1-2.3.16.
- La lectura pública en España y el plan de bibliotecas de María Moliner*. Madrid: Asociación Española de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas, 1990.
- FERNÁNDEZ BAJÓN, M^a Teresa. *Políticas de información y documentación en la España del siglo XIX*. Gijón: Trea, 2001.
- FERNÁNDEZ PARDO, Francisco. "La gran evasión: andanzas de Lord Taylor por España para formar la Galería Española del Louvre". En: *El museo desaparecido. Dispersión y destrucción del patrimonio artístico español. Vol. II. Desamortizaciones (1815-1868)*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 2007, pp. 167-184.
- FITA REVERT, Ramón. "Pérdida y recuperación del tesoro documental. Los archivos eclesiásticos". *Memoria Ecclesiae*, 2000, XVII, pp. 539-571.
- FONSECA RUIZ, Isabel. "La lectura pública en España. Pasado, presente y deseable futuro". *Boletín de ANABA* 1977, XXVII (2), pp. 3-27.
- FUENTES, Celedonio (O.P.). *Escritores dominicos del Reino de Valencia*. Valencia: Imprenta F. Ángeles Pitarch, 1930.
- GALLARDO, Bartolomé José. "Biblioteca Nacional de Cortes". En: *Obras escogidas de Bartolomé José Gallardo*. Edición y notas de Pedro Sáinz Rodríguez. 2^a ed. Madrid: Imprenta Blas, 1928, 2^o vol., pp. 219-242.
- GARCÍA CUADRADO, Amparo. "Aproximación a la organización bibliotecaria española en el siglo XVIII". *Información bibliotecológica: archivonomía, bibliotecología e información*, julio-diciembre 1997, vol. 11 (23), pp. 102-136.
- "La investigación en historia de las instituciones documentales: estado de la investigación y propuesta metodológica". *Anales de Documentación*, 1988, n^o 1, pp. 55-74.
- GARCÍA EJARQUE, Luis. "Bartolomé José Gallardo y la Biblioteca Nacional". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, julio-septiembre 1994, tomo LXX, pp. 317-366.
- "La Biblioteca Nacional de Cortes y su último Reglamento". En: *Homenaje a Justo García Morales. Miscelánea de estudios con motivo de su jubilación*. Madrid: ANABAD, 1987, pp. 191-217.
- "Del privilegio de recibir las obras impresas al Depósito Legal en España". *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, n^o 37, 1994, pp. 9-38
- Historia de la lectura pública en España*. Gijón: Trea, 2000.

- "Las primeras bibliotecas en las escuelas. La creación de bibliotecas populares en las escuelas españolas entre 1847-1869". *Educación y Biblioteca*, junio 1990, nº 8, pp. II-XVI.
- GARCÍA LÓPEZ, Genaro Luis. "La administración territorial ante la política cultural y la recogida de los bienes nacionales durante la Revolución Liberal: análisis especial de su actuación en materia bibliotecaria". En: *El municipio constitucional: II Seminario de Historia de la Administración, Madrid, 2 al 4 de octubre de 2002*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 2003, pp. 349-360.
- "The current state of research on the history of public libraries in Spain". *Library history*, 2007, 23(3), pp.191-199.
- La lectura como servicio público: análisis de la Administración pública en los orígenes del sistema bibliotecario español*. Gijón: Trea, 2006.
- Libros para no leer: el nacimiento de la política documental en España*. Gijón: Trea, 2004.
- con LÓPEZ ÁLVAREZ, Olga María. "La génesis de las bibliotecas universitarias en España". *Investigación bibliotecológica*, enero-junio 2005, vol.19 (38), pp. 61-76.
- GARÍN ORTIZ DE TARANCO, Felipe M^º. *La Academia de Bellas Artes: el movimiento academista europeo y su proyección en Valencia*. Valencia: Editorial F. Doménech, 1945.
- Recuperación y coleccionismo artístico durante el dominio francés y la desamortización en Valencia*. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1964
- GASCÓN PELEGRÍ, Vicente. *El real monasterio de Santo Domingo, capitanía general de Valencia*. Valencia: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, 1975.
- GIL NOVALES, Alberto. *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*. Madrid: Fundación Mapfre, 2010.
- GIMENO BLAY, Francisco M. *De las Ciencias Auxiliares a la Historia de la Cultura Escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Universitat de València, 1999.
- "Manuscritos medievales e incunables". En: *Los tesoros de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, pp. 61-76.
- Quemar libros... ¡qué extraño placer!* Valencia: Centro de Semiótica y Teoría del Espectáculo de la Universitat de València & Asociación Vasca de Semiótica, 1995. Separata de: *Eutopías, 2ª época. Documentos de trabajo*, vol. 104.
- Scripta manent. Materiales para una historia de la cultura escrita*. València: Seminari Internacional d'Estudis sobre la Cultura Escrita, Universitat de València, 1998.
- "El tesoro bibliográfico: entre saber e imaginación". En: *Cinc segles i un dia*. València: Universitat de València, 2000, pp. 145-152.
- GLENDINNING, Nigel. "Spanish books in England: 1800-1850". *Transactions of the Cambridge Bibliographical Society*, 1960, vol. III (1), pp. 70-92.
- GÓMEZ HERNÁNDEZ, José A. "La preocupación por la lectura pública en España: las bibliotecas populares. De las Cortes de Cádiz al Plan de Bibliotecas de María Moliner". *Revista General de Información y Documentación*, 1993, vol. 3 (2), pp. 55-94.

- GUEREÑA, Jean-Louis. "Analfabetismo y alfabetización en España (1835-1860)". *Revista de Educación*, 1989, nº 288, pp. 185-235.
- HERNÁNDEZ, Telesforo M. "Jansenismo y humanismo cristiano en la biblioteca del catedrático pavorde Mariano Liñán (1769-1844)". En: *Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, 1995)*. València: Universitat de València, 1998, p. 283 y nota 36.
- HERRERO GUTIÉRREZ, Rosario. *La biblioteca del Senado*. Madrid: [s.n.], 1982, pp. 19-31.
- HEVIA BALLINA, Agustín. "Desamortización y bibliotecas eclesíásticas". *Memoria Ecclesiae* 2003, XXII, pp. 225-242. Se trata de las actas del XVII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Jaén en septiembre de 2001, cuya primera parte se publica en este número de la revista.
- IBARRA Y FOLGADO, José María. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: Librería Maragat, [ca. 1919].
- IGUAL UBEDA, Antonio. *Historiografía del arte valenciano*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1956.
- JUAN-LIERN, María Llum. "El rector de la Universidad de Valencia Vicente Blasco García (1735-1813) y la biblioteca de la Orden de Montesa en el siglo XVIII". En: *Congreso Internacional 'A Ordem de Cristo e a Expansão', Lisboa, 24 a 27 de Julho de 2013* [en prensa].
- LASALDE, Carlos. *Historia literaria y bibliografía de las Escuelas Pías de España*. Madrid: Agustín Avrial, Imprenta de la Compañía de Impresores y Libreros, 1893.
- LEÓN NAVARRO, Vicente. "Las bibliotecas de los conventos valencianos extinguidos (1835-36)". *Anales Valentinos*, 1985, vol. 21, pp. 91-109.
- LLOMBART, Constantí. "Apunts biografichs del pare Francesch Mulet". En: MULET, Francesc (O.P.). *Obres festives compostes segons antiga i molt rahonable tradició*. 2ª ed. València: Llibreria d'En Francesch Aguilar, 1876, pp. 7-8 y 10-11.
- LLORENS, Vicente. *Liberales y románticos. Una emigración española en Inglaterra (1823-1834)*. Madrid: Castalia [etc.], 2006.
- LLORCA, Fernando. *La Biblioteca Universitaria de Valencia*. Valencia: París-Valencia, 1997. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Prometeo, ca. 1930.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás. "Bibliotecas eclesíásticas". En: *Diccionario de historia eclesíástica de España de la Iglesia*. Madrid: Instituto Enrique Flórez, 1972-1987, pp. 250-262.
- MÁRQUEZ CRUZ, Guillermo. "Sociología de la biblioteca pública en España en el proceso de modernización: de los orígenes de la organización bibliotecaria a la burocratización de la lectura (1808-1939)". *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, junio-diciembre 1988*, nº 12-13, pp. 23-55.
- MARTÍ GILABERT, Francisco. *La Desamortización española*. Madrid: RIALP, 2003
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo, dir. *Diccionario de la Administración Española: compilación de la novísima legislación de España en todos los ramos de la Administración Pública*. 6ª ed. Madrid: Administración Augusto Figueroa, 1916, tomo V, pp. 709-961.

- MATEU I LLOPIS, Felipe. "Notas y recuerdos personales referentes a la catedral de Valencia". Separata del *Boletín Oficial del Arzobispado*, agosto de 1964, nº 2805, pp. 544-563.
- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: CSIC, 1992, vol. 2, notas de las páginas 1136 y 1142. Se trata de una nueva edición facsimilar que reproduce la edición del CSIC de 1947.
- MESTRE SANCHIS, Antonio. "La biblioteca de la orden de Montesa y la Ilustración valenciana". En: MESTRE SANCHIS, Antonio. *Mayans y la cultura valenciana en la España del siglo XVIII*. Oliva: Ajuntament d'Oliva, 2010, pp. 345-380.
- "La formación de la biblioteca de un erudito de la Ilustración: Mayans y Siscar". En: CÁTEDRA, Pedro M. y LÓPEZ-VIDRIERO, M^a Luisa, dir. *El libro antiguo español. Vol. VI: De libros, librerías, imprentas y lectores*. Salamanca: Universidad de Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2002, pp. 219-239.
- "La sala de llibres prohibits a les biblioteques universitàries". En: *Ratio studiorum. Una llibreria jesuïta a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2001, pp. 45-61.
- MOLINA CAMPOS, Enrique. "Ideología y Biblioteconomía". *Revista General de Información y Documentación*, 1993, 3(2), pp. 19-53.
- MORA CASTRO, Amparo José "Globo terrestre y globo terráqueo". En: BENITO GOERLICH, Daniel, dir. *La Universitat de València y su patrimonio cultural*. València: Universitat de València [etc.], 2008, vol II, pp. 246-249.
- Vicente Gadea Orozco [en línea], [consulta: 23-3-2018]. Disponible en: <http://vrcultura.uv.es/cultura/colecciones/c/ficha.asp?ID=UV001870>
- MUÑOZ FELIU, Miguel C. "Bibliofilia y desamortización en la Valencia del siglo XIX". En: *Pasiones bibliográficas. Vint anys de la Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés*. València: Societat Bibliogràfica Valenciana Jerònima Galés, 2014, pp. 100-110.
- Biblioteques y desamortización en la ciudad de Valencia (1812-1844)*. Tesis doctoral defendida en la Universitat de València, 2015.
- "La productividad bibliográfica de los jerónimos españoles en los siglos XVI y XVII: una aproximación bibliométrica". En: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, coord. *La Orden de San Jerónimo y sus monasterios*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 1999, vol. 2, pp. 655-664.
- "El Kempis de los literatos". *Catálogo de l'Exposició de les Imatges, Lux Mundi, Xàtiva 2007*. Valencia: Generalitat, 2007, pp. 220-223.
- "Liberalismo, desamortización y política bibliotecaria. El caso valenciano". *Anales de Documentación*, 2006, nº 9, pp.133-141.
- "Liberalismo y bibliotecas. El proyecto de creación de una biblioteca pública en Valencia durante el Trienio Liberal". *Revista General de Información y Documentación* 26 (2), julio-diciembre 2016, pp. 555-581.
- con MARTÍNEZ ORTEGA, M^a Carmen. "Los Sacristán: comercio y coleccionismo en la Valencia del siglo XIX". *Archivo de Arte Valenciana*, 2014, vol. XCV, pp. 167-180.
- OLTRA CLIMENT, Francisco. "La Real Sociedad Económica de Amigos del País". *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, julio-septiembre 1990, nº 16, pp. 141-144.

- PABLO, Jordi. *El gran llibre dels oficis perduts*. Barcelona: Edicions 62, 2006.
- PALANCA PONS, Abelardo. *Guía bibliográfica de la Universidad de Valencia*. Madrid: Dirección General de Enseñanza Universitaria: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1958.
- PAZ ESPESO, Julián. *Catálogo de documentos españoles existentes en el archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros de París*. Madrid: [s.n.], 1932.
- “La misión Tirán en España y los documentos de Simancas existentes en París”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, junio de 1905, 12(6), pp. 420-428.
- “Los archivos y las bibliotecas de Valencia en 1842. Noticias de los mismos y trabajos verificados en ellos por Melchor Tirán”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, noviembre-diciembre de 1913, 17(11-12), pp. 353-373.
- PELEJERO FERRER, José. *El archivo-biblioteca de la Catedral de Valencia*. Valencia: Mari Montañana, 1981.
- PETRUCCI, Armando. *Alfabetismo, escritura, sociedad*. Barcelona: Gedisa, 1999.
- PIQUERAS, Juan y SANCHIS, Carmen. *L'organització històrica del territori valencià*. València: Conselleria d'Obres Públiques, Urbanismo i Transports, 1992, pp. 50-54.
- RAMÍREZ ALEDÓN, Germán (coord.). *El primer liberalisme: l'aportació valenciana*. Valencia: Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2001. Catálogo de la exposición comisariada por Germán Ramírez Aledón.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua castellana*. 4ª ed. Madrid: por la viuda de Joaquín Ibarra, 1803.
- REIG SALVÁ, Carola. *Vicente Salvá: un valenciano de prestigio internacional*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1972.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel. *La exclaustación (1833-1840)*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1976.
- La Iglesia española en el siglo XIX: desafíos y respuestas*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2005.
- Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*. Madrid: CSIC, Escuela de Historia Moderna, 1973.
- RICHARD, Hélène. “Des bibliothèques des districts aux bibliothèques municipales”. En: VARRY, Dominique, dir. *Histoire des bibliothèques françaises: Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle (1789-1914)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991, pp. 43-59.
- RICHART GONZALEZ, Emilia I. “Breve historia de la Biblioteca Pública de Alicante”. En: *Homenaje a Pilar Faus y a Amparo Pérez*. València: Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1995, pp. 61-69.
- RODRIGO ZARZOSA, Carmen. “Desamortización de pinturas, libros y «alajas» de los conventos suprimidos en Valencia (1835-1837)”. En: CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, coord. *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España*. El Escorial: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, 2007, pp. 699-721.

- ROSSELLÓ I VERGER, Vicenç M. "Cartografía". En: *Los tesoros de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, pp. 77-92.
- RUEDA, Germán. *La desamortización de Mendizábal y Espartero en España*. Madrid: Cátedra, 1986.
- RUEDA HERNANZ, Germán. *La desamortización en España: un balance (1766-1924)*. Madrid: Arco-Libros, 1997.
- RUIZ DE LIHORY, José, Barón de Alcahalí. *Diccionario biográfico de artistas valencianos*. Valencia: Librerías París-Valencia, 1989. Reprod. facs. de la ed. de: Valencia: Imprenta de Federico Doménech, 1897.
- SABORIT BADENES, Pere. "El patrimonio archivístico y documental de la Cartuja de Vall de Crist. El archivo y la biblioteca monástica". *Boletín del Centro de Estudios del Alto Palancia*, 1985, nº 7-8, pp. 169-178.
- SALAVERT, Vicente. *La biblioteca del Congreso de los Diputados. Notas para su historia (1811-1936)*. Madrid: Congreso de los Diputados, 1983.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio. *Españoles ante la Historia*. Buenos Aires: Losada, 1958.
- SÁNCHEZ MARIANA, Manuel. *Bibliófilos españoles: desde sus orígenes hasta los albores del siglo XX*. Madrid: Biblioteca Nacional y Ollero & Ramos, 1993.
- SANCHIS GUARNER, Manuel. *La ciudad de Valencia: síntesis de historia y de geografía urbana*. Valencia: Direcció General del Libre i Coordinació Bibliotecària [etc.], 1999, pp. 412-418.
- Les obres e trobes en lahors de la Verge Maria (València, 1474)*. València: Artes Gráficas Soler, 1974
- SANCHIS SIVERA, José. *La diócesis valentina: estudios históricos*. Valencia: La Voz Valenciana, 1920.
- "Los incunables de la biblioteca del Palacio Arzobispal". *Almanaque de Las Provincias*, 1931, pp. 369-372.
- SANZ ESTEVE, Jesús Corazón. *El tesoro bibliográfico de las Escuelas Pías: informe sobre el estado actual, contenido y ofrecimiento al público de la importante Biblioteca de su Colegio*. Valencia, 1975.
- Sapientia aedificavit: una biografía de l'Estudi General de la Universitat de València*. València: Universitat de València, 1999, especialmente pp. 288-296.
- SARTHOU CARRERES, Carlos. *Monasterios valencianos*. Valencia: Diputación de Valencia, 1943.
- con la colaboración de MARTÍNEZ ALOY, José. "Tomo II. Provincia de Valencia". En: CARRERAS Y CANDI, Francisco, dir. *Geografía general del Reino de Valencia*. Barcelona: Alberto Martín, 1920-1927.
- SEIJAS MONTERO, María. "Los inventarios de desamortización como fuente para la reconstrucción de las bibliotecas monásticas del S.O. gallego: el ejemplo de Santa María de Oya". *Memoria Ecclesiae* 2003, XXIII, pp.121-125. Se trata de las actas del XVII Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, celebrado en Jaén en septiembre de 2001, cuya segunda parte se publica en este número de la revista.

- SEGÚI, Romà. "D'un episodi clandestí de Jaime Villanueva i del primer projecte editorial de Mariano de Cabrerizo". *Métodos de Información*, mayo 2000, vol. 7, nº 37, pp. 27-36.
- "Vicent i Pere Salvà o la memòria de la biblioteca del XIX". *Métodos de Información*, julio 1999, vol. 6, nº 31, pp. 27-28
- SENTANDREU BENAVENT, Juan B. *Archivo de Protocolos del Colegio de Corpus Christi: discursos leídos en el Centro de Cultura Valenciana en la recepción pública de Juan B. Sentandreu Benavent; discurso de contestación de Salvador Carreres Zacarés*. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1935.
- SOLER PASCUAL, Emilio. *El viaje literario y político de los hermanos Villanueva*. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2002.
- SUCÍAS, Pedro. *Los conventos del Reino de Valencia. Estudio de las fundaciones de los monasterios del antiguo Reino, desde sus primeros tiempos hasta la exclaustración...*
Se trata de un conjunto de volúmenes manuscritos inéditos, probablemente escritos a principios del siglo XX, actualmente depositados en la Biblioteca Central del Ayuntamiento de Valencia.
- Los monasterios del Reino de Valencia. Estudio de las fundaciones de los monasterios del antiguo Reino, desde sus primeros tiempos hasta la exclaustración...*
Se trata de un conjunto de volúmenes manuscritos inéditos, probablemente escritos a principios del siglo XX, actualmente depositados en la Biblioteca Central del Ayuntamiento de Valencia.
- TARÍN Y JUANEDA, Francisco. *La cartuja de Porta-Coeli*. Valencia: Establecimiento Tipográfico de Manuel Alufre, 1897.
- TAYLOR, Barry. "Spanish *incunabula* in the British Library: acquisitions to 1900". En: CÁTEDRA, Pedro M. y LÓPEZ-VIDRIERO, M^a Luisa, dir. *El libro antiguo español. Vol. VI: De libros, librerías, imprentas y lectores*, Salamanca: Universidad de Salamanca, Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2002, pp. 421-430.
- "Thomas Grenville (1755-1846) y la bibliofilia hispánica". En: LÓPEZ-VIDRIERO, M^a Luisa, dir. *Bibliofilia y nacionalismo: nueve ensayos sobre coleccionismo y las artes contemporáneas del libro*. Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 2011, pp. 303-319.
- THOMPSON, James. *A history of the principles of librarianship*. London: Clive Bingley, 1977.
- TOLEDO GIRAU, José. *El archivo-biblioteca del Real Monasterio de Valldigna*. Castellón de la Plana: Sociedad Castellonense de Cultura, 1944.
- TORRES FAUS, Francesc. "Els primers governs liberals i els projectes de divisió provincial de l'Estat". En: *El primer liberalisme: l'aportació valenciana*. Catálogo de la exposició comisariada por Germán Ramírez Aledón. Valencia: Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques, 2001, pp. 100-113.
- TRAMOYERES BLASCO, Luis. "La Biblia valenciana de Bonifacio Ferrer, una hoja incunable del Apocalipsis". *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1909, vol. 21, pp. 234-248.
- VARELA OROL, Concha. "Librerías y bibliotecas. El nacimiento de las Bibliotecas públicas en España". *Bulletin Hispanique*, 2009, 111(2), pp. 429-447.
- VARRY, Dominique, dir. *Histoire des bibliothèques françaises: Les bibliothèques de la Révolution et du XIX^e siècle (1789-1914)*. Paris: Editions du Cercle de la Librairie-Promodis, 1991

- VENTURA, Jordi. *La Biblia Valenciana*. Barcelona: Curial Edicions Catalanes, 1993
- VIARDOT, Louis. *Estudios sobre la historia de las instituciones, literatura, teatro y bellas artes en España*. Logroño: Imprenta de Ruiz, 1841, p. 312. La edición francesa es de 1835.
- VILAR REY, Itziar. "Ratio studiorum. La presència d'una llibreria jesuïta a la Universitat de València". En: *Ratio studiorum. Una llibreria jesuïta a la Universitat de València*. València: Universitat de València, 2001, pp. 13-44.
- VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *El Kempis de los literatos*. Madrid, 1880 (la primera edición es de 1807), capítulo LXIV.
- VINDEL, Francisco. *Los bibliófilos y sus bibliotecas desde la introducción de la imprenta hasta nuestros días*. Madrid: [s.n.], 1934. Se trata de una conferencia pronunciada en la Unión Ibero-Americana el 26 de octubre de 1934.
- VIÑAO, Antonio. "A la cultura por la lectura. Las bibliotecas populares (1869-1885)". En: GUEREÑA, Jean-Louis y Tiana, Alejandro, ed. *Clases populares, cultura, educación. Siglos XIX-XX. Coloquio Hispano-francés*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991, pp. 310-335.
- "Los discursos sobre la lectura en la España del siglo XIX y primeros años del XX". En: MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A, dir. *Orígenes culturales de la sociedad liberal (España siglo XIX)*. Madrid: Biblioteca Nueva [etc.], 2003, pp. 85-147.
- "Liberalismo, alfabetización y primeras letras (siglo XIX)". *Bulletin Hispanique*, 1998, 100(2), pp. 531-560.
- WITTLIN, Curt. "El Psalteri del 1480 i altres restes de la Bíblia Valenciana dels cartoixans de Portaceli". En: *Actes del Setè Col·loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica, Berkeley, 1993*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1996, pp. 287-301.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1813, noviembre 26. Cádiz

Bases para el establecimiento de bibliotecas provinciales en ambos hemisferios y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española.

Edición propia a partir de *BNE. Archivo, exp. 138/30* y de las ediciones hechas por Luis García Ejarque en "La Biblioteca Nacional Española de Cortes y su último Reglamento". *Homenaje a Justo García Morales. Miscelánea de estudios con motivo de su jubilación*, p. 191-217.

Señor:

Para coronar la grande obra de la libertad e independencia nacional, zanjados ya sus cimientos en la Constitución política de la Monarquía, y afianzado más y más el edificio social con los justos y benéficos decretos que Vuestra Majestad tiene expedidos, y señaladamente con los de única contribución y crédito público que al presente ocupan su alta consideración; nada parece que resta, sino que Vuestra Majestad no alce la mano de sus importantes tareas, sin dexar trazadas las primeras líneas para la planta de aquellos establecimientos en que se atesora el saber y la pública instrucción, las bibliotecas.

La Comisión de la que Vuestra Majestad tiene establecida para el suyo y el común uso de los estudiosos, consiguiente a las indicaciones que anteriormente tiene hechas al Congreso, ha examinado este punto con aquel detenido miramiento que reclama su importancia; y no puedo menos de llamar su soberana atención al lastimoso estado en que se miran las bibliotecas en todo el ámbito de la Monarquía.

Señor, el genio dañino del tirano que combatimos, servido en sus más antojadizas fantasías por los bárbaros del Sena, más devastadores aún que los antiguos vándalos, porque la mayor luz de conocimientos que alcanzan no les sirve sino de aumentarles la potencia de dañar, no ha tenido solo por empeño el trabarnos guerra implacable para sujetarnos a su tiránico imperio; sus ideas trascienden además a borrar de la faz de nuestro suelo los momentos del saber y poder castellano, para levantar sobre sus ruinas las torres de su ambición loca. Hasta los rastros quisiera borrar ese protervo, hasta la memoria de nuestro antiguo lustre, y de cuanto pueda excitar en los ánimos generosos la idea de dignidad del hombre y de sus fueros y derechos. Esta es máxima eterna de tiranos: dividir, asolar, embrutecer los pueblos para esclavizarlos quitándoles toda esperanza de redención.

Conforme a este plan de desesperada soberbia, hemos visto entrar en España sus ominosas legiones derramando el terror y las sombras de la barbarie, arrasando arbolados, tajando puentes, derribando edificios, y abrasando y robando los archivos y bibliotecas del Reino. El Archivo general de Simancas ha sido desmantelado, la Biblioteca Real de Madrid dada por el pie, las preciosísimas de la Universidad y Arzobispal de Valencia reducidas a cenizas... en suma, Señor, puede asegurarse sin género de exageración que pasan de mil y seiscientas las bibliotecas destruidas por el enemigo en la Península; y en Ultramar, con la llama de la guerra

intestina que devora aquellas infelices regiones, no es de esperar que sea menos fatal la suerte de tales establecimientos.

Para ocurrir, pues, a reparar en tiempo hábil tamaña ruina que nos amenaza una rudeza no menos funesta a la libertad de los pueblos que la que barbarizó los siglos medios; la Comisión de Bibliotecas no pudiendo prescindir de que el ramo general de la instrucción pública y los establecimientos en que está se asegura, los tiene la Constitución puestos baxo la inspección y patrocinio de las Cortes, presenta a Vuestra Majestad las bases para el establecimiento de Bibliotecas Provinciales en ambos hemisferios, y la planta fundamental de la Biblioteca Nacional Española de Vuestra Majestad: plan que la Comisión estima tan sencillo y de tan patente y notoria utilidad para cada una de las provincias y para la nación toda, que es de esperar que todos los dignos diputados que la representan, le aprobarán por unanimidad de sufragios.

Art. 1º. En cada capital de provincia de la Monarquía Española se establecerá una biblioteca pública, que tomará la denominación del nombre de la provincia.

2º. El establecimiento de estas bibliotecas no obstará al de algunas otras cualesquiera que las corporaciones o los particulares quieran instituir.

3º. Además de las bibliotecas provinciales, servirán para el uso del público las de los reverendos arzobispos y obispos, baxo el mismo método y forma prevenidos en la Ley V, título XIII, libro II de la Recopilación.

4º. Si ocurriere en alguna parte la inobservancia de esta ley, la Diputación Provincial lo pondrá en conocimiento del Gobierno, a fin de que, mandando agregar a la biblioteca provincial la del reverendo arzobispo u obispo que no fuese pública, se logre el objetivo de utilidad común que la ley se propuso.

5º. Lo mismo se hará si ocurriese que algunos particulares hubiesen dejado sus bibliotecas con destino a que fuesen públicas y esto no se hubiere verificado.

6º. Igualmente se agregarán a las bibliotecas provinciales las de aquellos cuerpos eclesiásticos o civiles, ya suprimidos o que en adelante se suprimieren, con tal que no estén ya destinadas, por anteriores leyes, a otras bibliotecas.

7º. Esta disposición no tendrá lugar en las cabezas de partido donde haya silla episcopal y, por consiguiente, biblioteca pública, porque entonces a ella deberán agregarse las de todas las corporaciones suprimidas en aquel distrito.

8º. Las bibliotecas provinciales estarán bajo la dirección inmediata de sus respectivas Diputaciones de provincia y bajo la protección de las Cortes.

9º. Además de las atenciones que se les asignen por reglamento, y de aquellos preciosos artículos de ciencias, literatura y artes que sirven de base a toda biblioteca sabiamente instituida, será del primitivo instituto de cada una de estas bibliotecas el reunir las obras impresas y manuscritas de los autores naturales de su provincia y, por punto general, de todas las que se hubiesen impreso, sea cual fuere su autor, en los pueblos de su distrito.

10º. En cada biblioteca provincial, se hará igualmente colección de aquellos libros más clásicos, nacionales o extranjeros, que traten de cosas de la provincia.

11º. Toda biblioteca tendrá asimismo un monetario donde, además de los camafeos y monedas antiguas de todas clases que puedan adquirirse, se custodiarán ejemplares de las monedas y medallas que hubieren acuñado en alguno de los pueblos de su provincia, o sean referentes a sucesos de que haya sido esta teatro, o, por cualquier respecto, correspondan a la provincia o a sus naturales.

12º. Las bibliotecas de provincia serán preferidas por el tanto en la venta de monedas, medallas y otras antigüedades del mismo género que se descubran en su respetivo territorio.

13º. De las monedas o medallas de que se pudiesen adquirir ejemplares, se procurará tener copias, de las cuales se hará colección, como también, y en iguales términos, de las inscripciones antiguas y modernas.

14º. Para el régimen interior y gobierno económico de las bibliotecas provinciales, formará la Diputación de cada provincia un reglamento que elevará a las Cortes, a fin de que, después de oír el informe del Gobierno y el dictamen de la Dirección General de Estudios, se sirva aprobarlo, si lo creyeren conveniente.

15º. Todas las relaciones de las bibliotecas con las Cortes o con el supremo Gobierno de la Nación se tendrán por el conducto de dicha Dirección General de Estudios, que la Constitución manda establecer.

16º. Cuando cualquiera de las bibliotecas provinciales tuviere ya usual algún caudal de libros impresos o manuscritos, publicará el catálogo o el índice bibliográfico de ellos, de que pasará ejemplar a la Biblioteca Nacional y demás de provincia, para su gobierno e inteligencia de los amantes de las letras, repitiendo esta operación siempre que la Diputación lo crea conveniente.

17º. Se publicará, igualmente y en los mismos términos, el catálogo de la colección de monedas, medallas, camafeos e inscripciones antiguas y modernas.

18º. Para enriquecer el fondo literario de las bibliotecas a las menores expensas de las provincias, los impresores y estampadores de cualquiera de los pueblos de su jurisdicción entregarán a la respectiva biblioteca, por medio del Jefe político o, en su defecto, del Alcalde constitucional, un ejemplar de todo impreso o grabado, cualquiera que sea su tamaño o volumen.

19º. La Biblioteca de las Cortes, sobre las atribuciones especiales que la están asignadas como biblioteca del Congreso Nacional, resumirá las de todas las provinciales, con el carácter y denominación de Biblioteca Nacional de Cortes.

20º. Para el régimen de esta biblioteca, se formará un reglamento, acomodado a la planta y atribuciones que el artículo anterior la designa.

21º. Cuidará esta biblioteca de formar el catálogo de sus libros, manuscritos, monedas y medallas, el cual se imprimirá con el esmero y exactitud correspondientes a la importancia de la obra y el decoro de la Nación.

22º. En consecuencia, será instituto de la Biblioteca Nacional de Cortes el reunir todas las obras impresas, estampadas y manuscritas de autores españoles, las obras escritas en español, sus dialectos o idiomas provinciales, las que hubieren

impreso en alguno de los pueblos de la monarquía española y, generalmente, aquellos libros más clásicos que traten de cosas de España.

23º. En el propio concepto de obras españolas se tendrán, por lo que han conducido al esplendor y progreso de las letras, las obras escritas de mano de calígrafos o pendolistas españoles, prescindiendo de su contexto y atendiendo solamente a lo material y primoroso de la escritura.

24º. Lo mismo se ha establecido en el artículo anterior respecto a las obras de caligrafía española, se entenderá de las de calcografía por lo que han contribuido al adelantamiento de las ciencias. Hárase, pues, colección de todos los grabados de artistas españoles, y, considerados como los manuscritos respecto de los impresos, aun de aquellos trabajos de pluma o lápiz preparados para el tórculo, háyanse o no alguna vez estampado.

25º. El monetario de la Biblioteca Nacional abrazará todos los objetos que respectivamente quedan señalados a los de las bibliotecas provinciales.

26º. La Biblioteca Nacional proporcionará a las de Provincia aquellos ejemplares de obras impresas que tuviere duplicados y necesitaren las demás para completar su catálogo. Y, asimismo, las provinciales proporcionarán a la Nacional los que le faltaren para completar el suyo.

27º. Para afianzar más la conservación de los manuscritos y que más contribuyan al común aprovechamiento e ilustración, la Biblioteca Nacional franqueará copia de sus códices a cualquier biblioteca que la desee adquirir a sus expensas.

28º. En la misma obligación de declarar, respecto de la Nacional, las bibliotecas de provincia.

29º. Así, la Biblioteca Nacional, como las provinciales, permitirán igualmente sacar copia de sus códices a cualquier ciudadano que lo solicitare, con las formalidades que se prescribirán por reglamento.

30º. Con el mismo fin de la pública utilidad, todo cuerpo civil o eclesiástico franqueará copia de los impresos y manuscritos, existentes en sus bibliotecas y archivos, a la respectiva provincia que solicitare adquirirla a sus expensas, extendiéndose esta facultad, respecto de la Biblioteca Nacional de Cortes, a todas las bibliotecas y archivos de los cuerpos civiles y eclesiásticos de la monarquía.

31º. Estará respectivamente al cuidado de los bibliotecarios y sus dependientes el fijar el catálogo de los escritores nacionales y reunir todas las posibles noticias para ilustración de la bibliografía española.

32º. No se permitirá, bajo ningún título ni pretexto, sacar libro, estampa ni manuscrito alguno de las bibliotecas provinciales.

33º. Tampoco se podrá sacar libro, estampa, ni manuscrito alguno de la Biblioteca Nacional Española de Cortes, si ya no fuere para el especial uso del mismo Congreso.

34º. Cuando alguna de las comisiones de las Cortes necesitare hacer uso, en la sala de sus sesiones, de algún libro, estampa o papel de los que se custodian en la

biblioteca, el bibliotecario le deberá franquear, bajo recibo del presidente de la misma comisión.

35°. En el reglamento que se forme para bibliotecas, se contendrá un artículo prohibiendo dar a leer ningún libro, legítimamente prohibido, a los que no tubieren la competente licencia.

1835, julio 29. Madrid.

Real orden del Ministerio de lo Interior sobre el examen y recolección de los archivos, bibliotecas, obras de escultura, pinturas y enseres que haya en las casas religiosas suprimidas y puedan ser útiles a la ciencia y a las artes.

Gaceta de Madrid n° 217, 4 de agosto de 1835

Ministerio de lo Interior. Real orden.

Por el decreto de 25 del corriente, relativo a la supresión de algunos monasterios y casas religiosas, se informará Vuestra Señoría de que en su artículo 7° se exceptúan de la aplicación al pago de la deuda pública los archivos, bibliotecas, obras de escultura, pintura y enseres que haya en dichas casas, y puedan ser útiles a las ciencias y a las artes.

Su Majestad cree se podrán reunir con este motivo objetos dignos de conservarse por su antigüedad, o por la perfección y bondad de su trabajo.

En medio de las vastas y diarias ocupaciones encomendadas a Vuestra Señoría conoce Su Majestad que no podrá por sí examinar y recoger tales objetos, al mismo tiempo que esto debe hacerse con su conocimiento, por ser propio de las funciones que Vuestra Señoría ejerce en la provincia; y atendiendo a estas consideraciones, Su Majestad se ha servido disponer:

1°. Que Vuestra Señoría, al recibo de esta circular, y según la extensión de su provincia, nombre una comisión de tres o cinco individuos inteligentes y activos, los cuales tengan a su cargo examinar, inventariar y recoger cuanto contengan los archivos y bibliotecas de los monasterios y conventos suprimidos, y las pinturas, objetos de escultura u otros que deban conservarse.

2°. Para el nombramiento de los individuos de esta comisión deberá Vuestra Señoría consultar a las academias de bellas artes o letras, a los encargados de los archivos públicos, o bien a las sociedades económicas.

3°. En el caso de no haber en su provincia estos cuerpos, nombrará Vuestra Señoría directamente los comisionados, eligiéndolos entre las personas que por su ilustración y gusto acreditado le merezcan mejor opinión y más confianza.

4°. Nombrada la comisión, y puesto Vuestra Señoría de acuerdo con el intendente, acompañará aquella a los comisionados de la dirección de amortización que pasen a hacerse cargo de los conventos, y de común inteligencia se formarán los

inventarios de los objetos terminantemente excluidos en dicho artículo 7º de la adjudicación al pago de la deuda pública.

5º. Deberá Vuestra Señoría mandar se formen inventarios separados de cada clase de objetos, y tres copias autorizadas de cada uno de ellos para que pueda quedar uno en el archivo del Gobierno civil de cada provincia, otro en el de esta secretaría del Despacho, y el tercero en las academias o bibliotecas de esta corte.

6º. A proporción que se vayan recogiendo dichos objetos cuidarán Vuestra Señoría y los comisionados irlos remitiendo a la capital de cada provincia, en que se depositarán en parage cómodo y seguro hasta que Su Majestad con conocimiento cierto y puntual de todo lo recogido, pueda darles el destino que mejor le pareciese.

7º. No siendo fácil asignar cantidad fija y determinada, tanto para indemnizar a los comisionados, ya que por patriotismo y puro amor a las artes no admitan su comisión, como para satisfacer los gastos de transporte y otros, cuidará Vuestra Señoría de remitir a este ministerio el presupuesto de las cantidades que próximamente juzgue necesarias para el pago de todo, manifestando de qué fondos podrán satisfacerse, a fin de que se den oportunamente las órdenes al efecto, o las satisfaga este ministerio en otro caso por aquel medio que le pareciere más conveniente.

Su Majestad espera que penetrado Vuestra Señoría del objeto a que se dirigen las anteriores disposiciones, les dará el más puntual y eficaz cumplimiento: y de su Real orden lo comunico a Vuestra Señoría, persuadido también que en ello mostrará Vuestra Señoría su actividad e inteligencia.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1835.

Juan Álvarez Guerra.

Señor gobernador civil de...

1835, septiembre 30. Valencia.

Solicitud de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, al gobernador civil de Valencia de los libros de los conventos y monasterios suprimidos en la ciudad de Valencia, incluidos los de San Miguel de los Reyes.

ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 12.

[Membrete:] Universidad Literaria de Valencia.

Esta Universidad poseía una biblioteca pública que por su particular estima y aprecio era conocida, no solo en nuestra Península, si [*sic*] que también en el extranjero; pero el fuego causado por el bombardeo que sufrió esta ciudad en 1811 la destruyó enteramente, sin poderse salvar libros tan preciosos de los que muchos, aun con medios abundantes, fuera ya imposible reponer.

Desde aquella época, la Universidad, sin medios para reemplazar su pérdida en lo que posible fuera, ha ido recogiendo en su biblioteca pública las donaciones particulares de muchos de sus rectores y profesores que, llenos del mayor celo por la instrucción pública, han legado para tan noble y laudable objeto sus librerías particulares. Y con ello hai un número bastante considerable de volúmenes, pero no es ciertamente cual corresponde a un establecimiento enteramente literario.

En el día, pues, parece que se ofrece una de aquellas ocasiones tan difíciles de convinar y que conciliasen tantos objetos. Están a la vista, y el gobierno de Su Majestad pone a la disposición de Vuestra Señoría varios objetos de los conventos suprimidos, cuya clasificación pertenece a Vuestra Señoría. ¿Dónde, pues, pudieran producir más frutos las librerías particulares de aquellos que en la biblioteca pública de esta Escuela? ¿Dónde pueden ser de mayor utilidad aquellos libros, si no en la biblioteca pública de la casa donde se enseña? ¿Dónde se conservarán mejor esos preciosos manuscritos del Monasterio de San Miguel de los Reyes, si no en la biblioteca pública de esta Universidad que tiene sus dos bibliotecarios y las dotaciones correspondientes para la limpieza de sus libros, sin lo que no pueden conservarse?

Estas consideraciones pues manifiestan la utilidad de que dichas bibliotecas se recogieran en la biblioteca pública de esta Escuela; y si no temiera que el excesivo celo por el establecimiento a mi cargo me hiciera avanzar en las espresiones, tal vez llegara a considerar esta medida como de necesidad según el estado de la biblioteca, y las generosas instrucciones de Su Majestad, la Reina Gobernadora, que aparecen ya en los decretos expedidos sobre este objeto.

Vuestra Señoría, pues, que tanto se desvela por el bien de esta provincia, conocerá las ventajas que resultarán a esta capital de una medida de esta especie; y de su buen celo por todos los objetos de utilidad pública me prometo que estando en sus atribuciones se sirva disponer se me entreguen las librerías de los conventos

suprimidos en esta capital, incluido el Monasterio de San Miguel de los Reyes, para colocarlas en la biblioteca pública de esta Escuela; y si para ello no se considerase con las facultades, por ser indispensable consultarlo a Su Majestad, me prometo de Vuestra Señoría tan favorable informe que incline su real ánimo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 30 de setiembre de 1835.

[Firma:] Francisco Villalba, rector.

[Dirigido a:] Señor gobernador civil de esta provincia.

1835, octubre 1. Valencia.

Solicitud de Antonio Ángelis de Vargas y Cano, bibliotecario de la Biblioteca Pública y Arzobispal de Valencia, a la reina regente María Cristina de Borbón, para agregar a dicha biblioteca los libros de los jesuitas y de los demás conventos y monasterios suprimidos en la provincia de Valencia.

ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 13.

Señora:

El doctor don Antonio Ángelis de Vargas y Cano, bibliotecario de la Pública y Arzobispal de esta ciudad, a Vuestra Majestad, sumisamente espone:

Que, habiendo tenido a bien nombrarle Vuestra Majestad por su Real Orden de 23 de diciembre de 1834 para estar al frente de este establecimiento, faltaría al principal de sus deberes si no hiciera patente a Vuestra Majestad la decadencia en que se encuentra por faltarle la protección de que tanto recomendó el señor don Carlos tercero, y que posteriormente se ha repetido en varias reales resoluciones. Esta biblioteca, señora, nada tenía que desear para llenar el objeto de su instituto, pues enriquecida con las obras del mayor mérito y protegida por los reverendos preladados de esta diócesis, ocupaba un lugar muy distinguido entre los establecimientos de su clase.

Pero el ejército usurpador en la Guerra de la Independencia la redujo a cenizas en uno de los sitios que puso a esta ciudad, en términos que ni un solo volumen ha quedado que recuerde su existencia. En tal estado, fue necesario establecerla de nuevo, a cuyo fin se agregaron la pensión de seis mil reales anuales que disfruta sobre esta mitra y las donaciones gratuitas que la hicieron de sus librerías algunos amantes de la literatura. Pero aún estos escasos recursos han terminado, pues a más de no cobrar la pensión desde el año 1831, ha sufrido esta la rebaja de un cuarenta por ciento como todas las demás pensiones, de modo que aún pagándose corrientemente apenas alcanza para sus gastos ordinarios.

Vuestra Majestad conocerá, desde luego, que estos medios no bastan para sostener un establecimiento de esta naturaleza, y que, por consiguiente, caducará si no se le agregan otros que aseguren su conservación y enriquecimiento.

En vista, pues, de estos antecedentes, el recurrente se atreve a proponer a Vuestra Majestad que, siendo esta la única biblioteca

pública que hay en la ciudad, y que todo el año tiene abierta sus puertas por mañana y tarde, parece que sea la más acreedora a las gracias que Su Majestad se ha propuesto dispensar al suelo español en obsequio de la ilustración, las cuales están consignadas en los artículos 5º y 7º de las Reales Órdenes expedidas en 4 y 25 de julio de este año con motivo de la supresión de los jesuitas y demás regulares. Y así, no dudando que Su Majestad quiere su más exacto cumplimiento, espera que tanto las librerías de los jesuitas como las demás de los regulares suprimidos en esta provincia se trasladen a esta biblioteca como la más inmediatamente comprendida en el contexto de dichas reales órdenes.

Por tanto, a Vuestra Majestad, humildemente suplica:

Se digne acceder a esta petición, comunicando las órdenes correspondientes para que tenga el debido cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Majestad muchos años.

Valencia, 1º de octubre de 1835.

[Dirigido a:] A los reales pies de Vuestra Majestad.

[Firma:] Antonio Ángelís de Vargas y Cano.

1835, noviembre 18. Madrid.

Real orden del Ministerio de lo Interior para que, en caso de no poderse establecer fácilmente las comisiones prescritas en la Real orden de 29 de julio último, las encarguen a personas de confianza de los mismos pueblos de los conventos suprimidos y que los gastos se paguen de la venta de los efectos que no merezcan conservarse.

ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 1, año 1835, exp. 7.

Ministerio de lo Interior. 4ª sección. Circular.

En vista de las dificultades que la escasez de fondos presenta en algunas provincias para llevar a efecto la Real orden de 29 de julio último, sobre el modo de recoger y conservar los objetos científicos y artísticos de los conventos y monasterios suprimidos, se ha servido Su Majestad resolver por punto general que cuando no puedan los gobernadores civiles establecer fácilmente las comisiones prescritas en dicha Real orden, bien sea por la distancia o por otro cualquier motivo, las encarguen a personas de su confianza de los mismos pueblos de los conventos suprimidos, o próximos a ellos.

Y que los gastos de traslación, reconocimiento e inventarios se paguen de los efectos que no merezcan conservarse, cuya graduación se hará a juicio del gobernador civil y de la comisión que este haya nombrado en la capital, pero en el concepto de que los citados objetos han de venderse públicamente al que más diere, avisando el resultado a este Ministerio para determinar lo conveniente, si el producto no alcanzase a cubrir los gastos indicados.

De real orden lo comunico a Vuestra Señoría para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1835.

[Firmado:] Heros.

[Dirigido a:] Señor gobernador civil de Valencia.

1836, enero 26. Valencia.

Solicitud de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, para escoger solo aquellos libros de los conventos y monasterios suprimidos en la provincia de Valencia que considere útiles para la biblioteca pública de la Universidad.

BUV, Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.

Señora:

El rector de la Universidad Literaria de esta vuestra ciudad, puesto a los reales pies de Vuestra Majestad, reverentemente espone:

Que en 30 de setiembre último por conducto del gobernador civil de esta provincia pidió se le concedieran para la biblioteca de la Universidad los libros de los conventos suprimidos de esta ciudad. Y Vuestra Majestad, pronta siempre a contribuir al mayor esplendor de las letras, se dignó concederlo así, estendiendo la gracia con mano generosa a las bibliotecas de todos los conventos de la provincia, según Vuestra Majestad se dignó mandarlo por Real Orden de 28 de noviembre último que le comunicó dicho gobernador en 5 de diciembre siguiente.

El objetivo de la demanda del suplicante, ni el de la generosa concesión de Vuestra Majestad, pudo ser el proporcionar a esta Universidad un negocio de especulación, para que, amontonándose en su biblioteca muchos libros que por su procedencia necesariamente deben multiplicarse, los vendiera y adelantara en sus intereses, sino la utilidad pública que resultaría colocando en ella los libros que faltan para completarla y conservando los raros y preciosos que pudieran existir en los conventos.

Bajo esta base giraba la solicitud. Pero, según la inteligencia que se da a vuestra referida Real Orden, la Universidad deberá cargar con libros de todos los conventos de la provincia que van a perjudicar el estado de su biblioteca, y no siendo tal vez suficiente el local de la misma para reunir todas las bibliotecas de cerca de cien conventos que se hallan suprimidos, se vería obligada a tomar libros para mal venderlos, lo que no parece ni útil ni decoroso al establecimiento.

Por lo que, guiado vuestro rector del mismo celo, y confiando más en la protección que Vuestra Majestad se ha dignado dispensarle, suplica a Vuestra Majestad:

Se sirva mandar que, en virtud de la gracia concedida por la Real Orden de 28 de noviembre último, esta vuestra Universidad de Valencia pueda escoger de los libros de los conventos suprimidos aquellas obras que sean útiles para su biblioteca pública y merezcan conservarse en ella,

comunicándose esta nueva gracia al gobernador civil de esta provincia para su debido cumplimiento.

Valencia, 26 de enero 1836

[Dirigido a:] Señora. A los reales pies de Vuestra Majestad.

[Firma:] Francisco Villalba, rector.

1836, abril 25. Valencia.

Comunicación de Domingo Ximénez, intendente de la provincia de Valencia, al gobernador civil de Valencia, en la que le da cuenta de la preocupación del contador y del comisionado principal de Arbitrios de Amortización de dicha provincia por el estado de abandono de las bibliotecas y pinturas de los conventos suprimidos.

ADPV. *Fondo Gobierno Civil*, c.1., caja 49.

Excelentísimo señor:

El contador y comisionado principal de Arbitrios de Amortización de esta provincia, en oficio del 23 del corriente, me dicen lo que sigue:

'Diariamente tenemos el disgusto de saber nuevos robos hechos en las bibliotecas de los suprimidos conventos, que se hallan todavía en los mismos sitios por no haber tomado el señor gobernador civil las disposiciones necesarias para retirarlas.

Las oficinas no han cesado de clamar hasta ahora para que se tomase una pronta disposición sobre este particular y han manifestado repetidas veces que los porteros que conservaban casi con este solo objeto no eran suficientes a evitar el que fueran asaltados aquellos vastos edificios.

Creemos puesta a cubierto nuestra responsabilidad, pero nuestro celo por el bien público nos obliga a dirigimos nuevamente a Vuestra Señoría a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva exitar el del señor gobernador civil para que no acaben de desaparecer los restos de las bibliotecas y pinturas de los suprimidos conventos de esta provincia, presentándose al recibo de estos objetos, que por nuestra parte estamos prontos a entregar, evitándose por este medio las murmuraciones del público que mira lleno de asombro tan extraordinario abandono.

De no verificarse la entrega con toda prontitud y hallándose comprometida nuestra opinión, y aún la de esa misma Intendencia, no hallamos otro recurso que el que Vuestra Señoría se sirva autorizarnos para que los libros y pinturas existentes se trasladen a este edificio del Temple hasta tanto con tiempo y la debida exactitud se puedan formalizar los inventarios que han de preceder a la entrega. Los costos no serán de consideración y en tal caso cuidaríamos de que la operación se realizase con la posible economía.

Vuestra Señoría con vista de todo se servirá resolver y prevenimos con urgencia lo que crea más conforme, teniendo presente que según nos ha manifestado, Don Francisco Villalba, rector de esta Real Universidad, no se

presta a recibir las bibliotecas, según Vuestra Señoría le indicó en 18 de marzo último a consecuencia de informe de estas oficinas de 2 del mismo'.

Y lo pongo en conocimiento de Vuestra Excelencia para que en su vista pueda servirse tomar las disposiciones convenientes a poner en seguridad las bibliotecas y pinturas de que se trata de a fin de evitar su substracción, o bien manifestarme las razones que impidan a Vuestra Excelencia verificarla, para en este caso adoptar la Intendencia las que estime convenientes para la seguridad de estos preciosos efectos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años.

Valencia, 25 de abril de 1836.

[Firmado:] Domingo Ximénez.

[Dirigido a:] Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia.

1836, julio 14. Valencia.

Informe de Francisco Villalba, rector de la Universidad de Valencia, dirigido al gobernador civil de Valencia sobre el traslado a la Universidad de los libros de los conventos entregados por la Comisión del Museo Provisional, y en el que reclama otros libros útiles para la biblioteca universitaria recogidos en el convento del Carmen, como los manuscritos de San Miguel de los Reyes.

BUV, Antecedentes sobre libros de los conventos suprimidos: principian en 30 setiembre 1835 y concluyen en 7 enero 1837.

Consecuente a lo que me previno Vuestra Señoría en su oficio de 8 de mayo último, se trasladaron ya a esta Universidad los libros procedentes de las bibliotecas de los conventos suprimidos que tenía ya separados en el del Carmen, de los que dí el correspondiente recibo a Don Pedro Joaquín de Thomatis, convenientemente detallado, y quedan en depósito de esta biblioteca los que la Comisión del Museo Provisional ha calificado de preciosidades.

Sobre cuyo punto, debo hacer presente a Vuestra Señoría que ni yo ni la comisión de esta biblioteca los consideramos tales: porque los volúmenes manuscritos que están bien detallados en el recibo, no tienen más particularidades que el ser manuscritos, pero de ningún aprecio; otros 29 libros son de papeles varios de los que hay gran abundancia en el encanto de esta ciudad, sin estima; los restantes no tienen más particularidad que haber sido impresos en el siglo quince, sin que sean de aquellos que puedan llamarse raros y, por tanto, apreciables; y finalmente, la Comisión supone haberse separado el Talmud; y tal libro, que verdaderamente hubiese sido precioso, no existe en el índice de los separados, y si solo una Biblia hebrea pura con la correspondencia de algunos nombres italianos al margen, que la Comisión del Museo, tal vez, ha clasificado por el Talmud.

Este negocio no se halla aún terminado. Porque, debiendo escoger los libros útiles para esta biblioteca, ni estaban aún separados en el Convento del Carmen todos los que podrían trasladarse, ni los encargados de aquel Museo Provisional presentaron para elegir los manuscritos del Monasterio de San Miguel de los Reyes y otros que, tal vez, pudieran existir.

Y así que, en obsequio del mejor cumplimiento de las órdenes que sobre este punto ha espedido Su Majestad la Reyna Gobernadora, espero se sirva Vuestra Señoría señalar días y horas fijas para que la comisión de esta Universidad pase al Convento del Carmen a terminar la elección y separación de libros, que se trasladen sin oposición, dando el conveniente recibo, previniendo al encargado de dichos objetos acuda también a dicho punto en los días y horas que Vuestra Señoría determine y que se presenten los referidos manuscritos y cuantos libros existan en dicho convento. Para que, elegidos los que se crean útiles, se conduzcan y queden

en esta Universidad, en los términos que Vuestra Señoría disponga con arreglo a reales órdenes.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 14 de junio de 1836

[Dirigido a:] Señor gobernado civil de esta provincia.

1836, septiembre 26. Valencia.

Informe del gobernador civil de Valencia al Ministerio de la Gobernación sobre el destino de las librerías de los conventos suprimidos.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 1, año 1836, exp.13.

Al Ministerio de la Gobernación

En 26 de setiembre de 1836.

La Universidad de Letras de esta ciudad pidió y obtuvo de Su Majestad la gracia de escoger de las librerías de los conventos suprimidos, los libros que estimara útiles para la biblioteca pública de dicho cuerpo literario, y así lo está verificando, pues ya tiene elegidas y recogidas muchas obras, y continúa haciéndolo con arreglo a la Real Orden de 15 de febrero del corriente año.

Por otra parte, la Real Sociedad Económica tiene pendiente en este Gobierno Político la solicitud cuya copia acompaño, pidiendo se le entreguen los libros que haya en las librerías de dichos conventos suprimidos y pertenezcan a los ramos de Agricultura, Artes, Industria y demás objetos de su instituto con el fin de formar una biblioteca análoga al instituto de dicha corporación.

Mediando estas circunstancias, acude a Su Majestad el bibliotecario de la Pública Arzobispal, D. Antonio Ángelis y Vargas pidiendo todos los libros de los conventos, y que se suspendan los efectos de la Real Orden acordada en favor de la Universidad de Letras. Además, solicita fondos de las rentas de la Mitra, y de la Colecturía de Espolios para enriquecer la Biblioteca Arzobispal y costear la colocación de los libros ampliándose a obtener permiso para variar las horas en que deba estar abierta.

Tomados los informes e instrucciones convenientes acerca de este negocio para evacuar el informe pedido por Vuestra Excelencia con fecha [en blanco] a virtud de la exposición del referido bibliotecarios D. Antonio Ángelis debo exponer que, respecto de los tres particulares que abraza dicha solicitud, los dos de ellos que versan sobre adquisición de fondos de la Mitra y arreglo de horas, no tiene conexión con el asunto en que entiende este Gobierno Político reducido al destino que pueda y deba darse a los libros; y en este supuesto, es de observar que la Universidad de Letras parece ser más acrehedora a la adquisición de los libros en cuestión que la vacía Biblioteca Arzobispal; lo primero, porque aquel cuerpo literario es el centro de la instrucción clásica de una gran parte de la Península; y lo segundo, porque su biblioteca abunda en obras literarias de todo género, al paso que la Arzobispal lo es realmente en el nombre, y mal puede cimentarse en obras incompletas en gran parte, y con otras que lejos de ser útiles, están en oposición con las luces del siglo, las cuales deben considerarse como caducas.

Sin embargo, hecha la elección de las que necesite la Universidad para enriquecer su utilísima biblioteca, y concediendo a la Sociedad Económica que después elija las que puedan encontrar, respectivas a Agricultura, Arte y Ciencias Económicas, el resto podrá concederse a la Biblioteca Arzobispal, en donde por la misma naturaleza de su carácter eclesiástico, se puede hacer aplicación de las obras de Mística y sermonarios y otras de su clase que serán regularmente las que queden sobrantes.

Vuestra Excelencia sobre todo resolverá lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

[En nota:] Este oficio no llegó a dirigirse al Ministerio.

1837, enero 25. Madrid.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, reiterando las disposiciones dictadas sobre recolección, depósito, custodia e inventario de los libros de los conventos suprimidos.

Gaceta de Madrid nº 785, 28 de enero de 1837.

Ministerio de la Gobernación de la Península. 4ª Sección. Circular.

Aun cuando la pronta terminación de la guerra civil es el casi exclusivo objeto de la maternal atención de la Reina Gobernadora, la previsora solicitud de Su Majestad no ha podido menos de dirigir una mirada hacia esa riqueza de monumentos científicos y artísticos, que sepultados en las bibliotecas de los conventos, salen por fin a llenar el destino que de ellos reclama el interés de la pública instrucción.

Dictadas ya las medidas convenientes para asegurar la conservación de las pinturas y esculturas, ha llegado a entender con dolor Su Majestad que muchos de los libros procedentes de los referidos conventos han sido sustraídos de ellos, ya para el uso de los particulares, ya para utilizarse con su venta, perdiéndose así lastimosamente un tesoro literario de gran precio que Su Majestad desea ofrecer un día, en medio de las dulzuras de la paz, a la ilustración de los españoles. En esta atención, Su Majestad me manda reiterar a Vuestra Señoría el más exacto cumplimiento de las órdenes expedidas a este fin, siendo su Real voluntad que haga Vuestra Señoría recoger con el más escrupuloso esmero todos los libros de los suprimidos conventos, depositándolos y custodiándolos con celo en parage de la mayor seguridad, y remitiendo a este ministerio de mi cargo un inventario, separado del que comprenda los objetos artísticos, en que se exprese además su procedencia, para que a su debido tiempo pueda el Gobierno realizar las benéficas miras de Su Majestad, planteando en cada capital de provincia una biblioteca pública, que dando pábulo a la instrucción general, testifique los beneficios que reporta a los pueblos el reinado de la libertad.

De Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península, lo digo a Vuestra Señoría para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1837.

El gefe de la sección, Juan Subercase.

Señor gefe político de...

1837, marzo 16. Valencia.

Informe de la Comisión del Museo Provisional al jefe político de Valencia sobre la venta de libros y otros materiales desechados.

ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2, caja 1, año 1836, exp. 20.

Consiguiente a lo acordado por Vuestra Señoría en su comunicación de 21 de noviembre del año próximo pasado y siendo cada día más urgente atender a los precisos gastos del Museo Provisional, determinó esta Comisión proceder a la venta de una parte de los libros de conventos como desechados por haber escogido la Universidad los que estimó útiles para su biblioteca pública; y habiendo convocado a los traficantes de este género de efectos, después de oír varias proposiciones, resultó la mayor postura por Vicente Donday al precio de seis reales y medio de vellón cada arroba, bajo la condición de aprontar su valor antes de entregarse los libros.

En este supuesto, se procedió por el pesador público al peso de dichos libros y resultaron 762 arrobas y 22 libras en limpio, siendo su importe 4.957 reales de vellón. Es de advertir que entre dichos libros había 27 arrobas y 15 libras de papel impreso sin encuadernar y algunos tomos encuadernados de una obra del padre Vidal sobre asuntos políticos contrarios a las actuales instituciones y que por lo mismo debía evitarse el conocimiento del público y su circulación; cuyo papel separado de la anterior partida se vendió al fabricante de naipes Melchor Ricós para destruirlo con utilidad pues lo pagó al precio de 19 reales de vellón la arroba e importó 522 reales de vellón.

Las dos precedentes cantidades, unidas a la de 400 reales en que el mayor postor tomó unos estantes viejos de librería que no tenían aplicación, componen la cantidad de 5.879 reales de vellón, los que con fecha 14 del corriente se han puesto a cargo del depositario de la pagaduría de ese gobierno político, don Antonio Amorós, a virtud de lo expuesto por esta Comisión en 4 del corriente y lo determinado por Vuestra Señoría en fecha 9 del mismo.

Todo lo que participamos a Vuestra Señoría para su debido conocimiento y en conformidad de lo prevenido por la Real Orden de 18 de noviembre de 1835.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Valencia, 16 de marzo de 1837.

[Firman:] Josef M.^o Ruiz Pérez
 Francisco Villalba

[Dirigido a:] Señor gefe político de esta provincia.

1837, abril 28. Madrid.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, mandando que no se permita extraer de la Península para el extranjero ni provincias de Ultramar, pinturas, libros y manuscritos antiguos de autores españoles sin autorización.

Gaceta de Madrid nº 878, 1 de mayo de 1837.

Ministerio de la Gobernación de la Península. Cuarta sección. Circular.

Entre los horrores que las guerras, y más las internas, arrastran tras sí, no es el menor el estrago que causan a la ilustración, barbarizando los pueblos con la destrucción de los objetos científicos, literarios y artísticos. Las dos pertinaces y sangrientas guerras entrañadas en el reino por los aspirantes al cetro a principios del pasado y del presente siglo, no menos que la que cinco años ha nos tiene encendida el nuevo pretendiente, han devastado tanto estos preciosos artículos, que apenas nos quedan ya en esa línea modelos que imitar. A esta devastación se agrega la extracción que la industria extranjera, calculando fríamente sus medros sobre nuestras propias ruinas, hace de tales curiosidades, aprovechándose de nuestras disensiones domésticas para despojarnos de todo cuanto ha sido siempre cebo de su envidia. Por tanto, Su Majestad la Reina Gobernadora, para ocurrir a este daño, y teniendo presente la Real orden circular de 16 de octubre de 1779, reproducida en 14 del mismo mes de 1801 y las de 2 y 4 de setiembre del año próximo pasado, en que se prohíbe la extracción de pinturas y otros objetos artísticos antiguos o de autores que ya no viven, se ha servido mandar que bajo ningún pretexto permita Vuestra Señoría extraer de la Península para el extranjero ni provincias de Ultramar pinturas, libros ni manuscritos antiguos de autores españoles sin expresa Real orden que lo autorice.

Lo comunico a Vuestra Señoría de orden de Su Majestad para su más puntual y exacto cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1837.

Pita.

Señor gefe político de...

1837, mayo 27. Madrid.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado relativo á la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos.

Gaceta de Madrid nº 907, 28 de mayo de 1837.

Ministerio de la Gobernación de la Península. Cuarta sección. Circular.

Las diferentes consultas elevadas últimamente al Gobierno de Su Majestad por varios gefes políticos acerca de los obstáculos que entorpecen el total cumplimiento de lo mandado en las Reales órdenes de 29 de julio de 1835 y 14 de diciembre de 1836, relativo a la clasificación, traslación y destino de objetos científicos y artísticos procedentes de los conventos suprimidos, le han persuadido de la conveniencia de hacer extensivas con uniformidad a todas las provincias de la Península e islas adyacentes las reglas dictadas ya en 8 y 25 de abril último y 7 del corriente, respecto a las de Cuenca, Barcelona, Salamanca y otras; en cuyo pronto y exacto cumplimiento funda Su Majestad la esperanza de ver en breve a salvo de la codicia extranjera, y convertida en provecho de la ilustración nacional, la vasta riqueza que España posee en obras de literatura, ciencias y artes. Provincias hay en que el celo de las autoridades, superando todos los obstáculos, ha reunido ya en parage seguro estos objetos, y concluido sus inventarios clasificados; y las hay también en que, llevando a su complemento las miras del Gobierno, erige bibliotecas y museos, que en breve podrán abrirse al público estudioso. Empero a fin de que en todas se logre igualmente el mismo resultado, se ha servido Su Majestad mandar lo siguiente:

1.º Los gefes políticos, tomando informes de las diputaciones provinciales y ayuntamientos respectivos, nombrarán en cada uno de los pueblos a que correspondieron los suprimidos conventos, comisiones de sugetos de inteligencia, integridad y celo por el bien público, a las cuales encargarán, con las facultades suficientes, la formación de inventarios clasificados de los objetos científicos y artísticos procedentes de los indicados conventos, cuyos inventarios remitirán a la capital de la provincia.

2.º En cada capital de provincia se formará una *comisión científica y artística*³ presidida por un individuo de la diputación provincial o del ayuntamiento, y compuesta de cinco personas nombradas por el gefe político e inteligentes en literatura, ciencias y artes. Esta comisión reuniendo los inventarios particulares, formará uno general, en el cual designará las obras que merezcan, según su juicio, ser conservadas, y las hará trasladar inmediatamente a la capital.

3.º Estas obras serán colocadas en edificio a propósito para servir a un tiempo de biblioteca y museo; pudiendo también dejarse de ellas las que parezcan

³ En cursiva en el original.

convenientes, en aquellos pueblos donde por su importancia se crea útil plantear dicho establecimiento mediante la aprobación del Gobierno.

4.º Las obras desechadas por la *comisión científica y artística* se venderán a pública subasta, y su producto se aplicará a los gastos de formación de inventarios, traslación de efectos y establecimientos de bibliotecas.

5.º Los gefes políticos remitirán a este ministerio en el término de dos meses, contados desde el día en que reciban la presente instrucción, copia del inventario general clasificado, con separación de las obras conservadas y de las destinadas a la venta pública, proponiendo al mismo tiempo todo cuanto sea necesario para la definitiva instalación de las bibliotecas.

6.º Los ayuntamientos de los pueblos donde hayan de establecerse bibliotecas, facilitarán los medios necesarios para su colocación; y si no los tuvieren, los propondrán al Gobierno de Su Majestad por conducto de la respetiva diputación provincial y gefe político.

7.º Este gefe, a propuesta del ayuntamiento, nombrará por ahora los empleados absolutamente necesarios para el cuidado y servicio de las bibliotecas; y los sueldos o gratificaciones que les fueran asignados, se comprenderán en el presupuesto de gastos del ayuntamiento, en concepto de disposición provisional, hasta que por el Gobierno se determine lo más conveniente.

8.º No tendrán lugar las precedentes disposiciones en la capital del reino y demás puntos donde los libros y efectos artísticos de los conventos suprimidos han sido destinados a bibliotecas y museos ya existentes.

Finalmente, Su Majestad me manda reiterar a Vuestra Señoría el más exacto cumplimiento de la circular de 28 de abril último para que con la cooperación de los funcionarios dependientes del ministerio de Hacienda, al cual con la misma fecha se trasladó la citada orden para su circulación y observancia, cuide Vuestra Señoría con la mayor escrupulosidad no se extraigan para el extranjero ni provincia de Ultramar libros, manuscritos, pinturas o esculturas de autores antiguos, sin expreso permiso de Su Majestad, cuidando de que se apliquen por quien corresponda a los contraventores las penas establecidas por las leyes.

Lo digo a Vuestra Señoría de real orden para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1837.

Pita.

Señor gefe político de...

1837, septiembre 9. Valencia.

Cuentas del Museo Provincial correspondientes a agosto de 1837.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., año 1837, caja 2, exp. 29.

Museo Provisional.

Cuenta que formo de orden de los señores de la Comisión, como conserge del Museo, comprensiva de los gastos ocurridos en dicho establecimiento para trasporte y recolección de efectos, pagos de sueldos y demás atenciones en el mes de agosto próximo, cuyas partidas de cargo y data son por el orden siguiente:

<u>Cargo de</u>	<u>Reales de vellón</u>
Me hago cargo de dos mil y cuatrocientos reales de vellón que he percibido del depositario Don Antonio Amorós en todo el mes de agosto según libramientos despachados con fechas 9 y 12 del mismo	2.400
Total cargo:	2.400

Data

Primeramente son data seiscientos ochenta y siete reales invertidos en las cuatro semanas de dicho mes para pago de oficial y peones de albañilería ocupados en diferentes trabajos así de su arte como en descolgar, embalar y conducir cuadros y otros efectos de la iglesia de Santo Domingo. Cuyo gasto se acredita en el documento que acompaña bajo el número 1º.	687
Ítem. Son data ciento noventa y dos reales de vellón por los jornales del carpintero a ocho reales de vellón diarios en 24 días útiles de dicho mes, según su recibo número 2º.	192
Ítem. Son data setecientos veinte reales de vellón que ha importado en dicho mes el transporte desde Valdigna a esta ciudad de 340 arrobas de peso de la librería del Monasterio de Bernardos	

al respecto de 18 quartos cada arroba, como lo justifica por el recibo del carretero Miguel Vicent que acompaña bajo el número 3º. 720

Ítem. Son data cuatrocientos cuarenta y un reales de vellón ocurridos en el viaje de días ocho a Alcira, Simat de Valldigna y otros puntos para recoger, custodiar y formar inventarios de librerías y pinturas cuyo por menor de gastos acredita la relación que acompaña bajo el número 4º. 441

Ítem. Son data cincuenta y siete reales de vellón invertidos en todo el mes en gastos menores, clavos y demás que aparece de la relación que sale del número 5º. 57

Ítem. Son data ciento veinte y cuatro reales de vellón del sueldo del portero José Dómine a 4 reales diarios según su recibo número 6. 124

Ítem. Son data treinta y un reales de vellón para luces en este mes al fusilero José Torró según su recibo número 7. 31

Ítem. Finalmente, por mi asignación de ocho reales de vellón diarios del referido mes, doscientos cuarenta y ocho reales de vellón 248

Total data 2.500

Es el cargo 2.400

Alcance a mi favor 100

Y siendo el cargo de esta cuenta dos mil y cuatrocientos reales de vellón y la data dos mil y quinientos, resultan de alcance a mi favor cien reales de vellón que serán datados a la primera partida de la cuenta sucesiva, en cuya conformidad firmo la presente en Valencia a 9 de setiembre de 1837.

[Firman:] Juan Sánchez
Visto-bueno: Mariano de Cabrerizo
Visto-bueno: José María Ruiz Pérez
Visto-bueno: Manuel Fornés.

1837, agosto 30. Valencia.

Recibo de Miguel Vicent, carretero, por los 720 reales de vellón recibidos en compensación por el transporte de 340 arrobas en libros y efectos conducidos desde Valldigna y Alzira.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 2, exp. 29.

[Parte superior derecha:] número 3.

He recibido de lo Señores de la Comisión del Museo Provisional setecientos veinte reales de vellón por mano del conserje Don Juan Sánchez por 340 arrobas de peso de libros y efectos conducidos en mis carros desde Valldigna y Alcira en este mes de agosto a razón de diez y ocho cuartos arrova.

Y para que conste doy el presente en Valencia a 30 de agosto de 1837.

[Subrayado:] Son 720 reales de vellón

[Antes de la firma:] De mano agena, Felipe Dómine.

1837, diciembre 27. Valencia.

Respuesta del Ayuntamiento de Valencia al jefe superior político de Valencia, contraria a la creación de un edificio para biblioteca y museo por razones económicas.

ADPV. *Fondo Diputación*, E.8.2., caja 2, exp. 41.

[Membrete:] Ayuntamiento Constitucional de Valencia.

El oficio que Vuestra Señoría se sirvió dirigir a este Ayuntamiento en 11 de setiembre tiene por obgeto el que en virtud del artículo 7º de la Real Orden de 27 de mayo remita a Vuestra Señoría las propuestas de los empleados que debe haber en el Museo provisional establecido en el Convento del Carmen con los sueldos que designa la Comisión Científica y Artística. La Real Orden citada se dirige a la reunión de obras de literatura, ciencias y artes en edificios a propósito para servir a un tiempo de biblioteca y museo, facilitándose por los ayuntamientos de los pueblos donde hayan de establecerse los medios necesarios para su colocación.

Pero el Ayuntamiento cree que, sin dejarse de conseguir los útiles fines que el Gobierno se propone, puede evitarse a este pueblo el gravamen de los gastos que se indican, careciendo como carece de fondos para sus más perentorias obligaciones. En esta capital, hay una Academia de Bellas Artes, y dos bibliotecas públicas, la de la Universidad y la del Palacio Arzobispal, y estos establecimientos, en los cuales hay profesores conocidos y empleados del Gobierno, podrán fácilmente encargarse de los obgetos artísticos y de los libros que por su mérito convenga conservar, economizándose por este medio los salarios que se indican.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 27 de diciembre 1837.

[Firmado:] Francisco María Berrueros.
Juan Marzo
Antonio Hernández
Antonio Ripollés
Vicente Juan Vives

[Dirigido a:] Señor gefe político superior de esta provincia.

1838, enero 25. Valencia.

Informe de la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial en respuesta al oficio de 17 de enero del jefe superior político de Valencia en que les reclama el inventario de los efectos artísticos y literarios, y les ordena que entreguen a la Academia de Bellas Artes de San Carlos las pinturas y esculturas recogidas.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 3, exp. 1.

[Membrete:] Museo Provincial. Comisión Científica y Artística.

Esta Comisión se ha enterado del oficio de Vuestra Señoría, fecha 17 del corriente, por el que, en primer lugar, la recuerda, remita el inventario que se sirvió pedirle por oficio de 2 de este mismo mes; y, en segundo, le participa Vuestra Señoría su resolución, apoyada en otra de 30 de abril de 1836, para que entregue a la Academia de Nobles Artes de San Carlos las pinturas y esculturas que hasta el día se han recogido, poniéndose al efecto de acuerdo con la comisión que nombre dicho cuerpo artístico.

Con respecto al inventario, cree esta Comisión de su deber, animada del celo con que se ha esmerado en el desempeño de sus tareas, hacer a Vuestra Señoría las observaciones que por su propio decoro estima indispensables para alejar toda idea de omisión o de morosidad que pudiera suponersele. Porque han sido graves desde un principio las dificultades que se han presentado para formalizar dicho documento, y porque los miembros que se han ido sucediendo en esta Comisión han huído de incurrir en la ligereza que ha dado lugar en algunas provincias a que sea ridiculizada esta clase de inventarios hasta en los papeles públicos.

La poca exactitud que hubo en formarlos, al verificarse atropelladamente la extinción de los regulares, no dio al parecer tiempo para que se llenasen las formalidades prevenidas en las disposiciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del Real Decreto de 29 de julio de 1835. Circunstancia que es de tener muy presente para no confundir las épocas, y hacer solidarias las informalidades y faltas primitivas en una comisión cuyos individuos han ido sucesivamente renovándose, los cuales han girado siempre sobre aquellos primeros elementos.

El Real Decreto de 29 de julio ya citado prevenía en su disposición 5ª que se formasen inventarios separados y por triplicado de cada clase de objetos científicos y artísticos. Esta prolija operación era consiguiente a suponer realizadas las diligencias que prevenía la disposición 4ª. Mas, como esta no se había llevado a efecto, faltaba la raíz o base sobre que era necesario apoyarse; esto es, la formación de inventarios de objetos excluidos de la adjudicación a la Hacienda Nacional, extendidos de común inteligencia por individuos de la Comisión de Amortización y de la Científica y Artística. No formalizadas estas diligencias, cual lo

prevenía la Real Orden, se redujeron los primeros inventarios a unas relaciones inexactas, sin detalles, ni aquellos otros requisitos que aseguraran la identidad de los objetos, entre los que se comprendieron artículos los más despreciables.

Esto, por una parte, y por otra, el ignorar las pertenencias científicas y artísticas de cincuenta conventos situados en los partidos, obligaba a la Comisión a emprender difíciles y dilatados trabajos para reunir objetos e inventariarlos, a fin de componer un todo homogéneo, que pudiera servir de base a la formación de los inventarios exigidos por la Real Orden. Todo ello, sin contar con recursos algunos para efectuar estas diligencias, llegando hasta el caso de no haberlos para cubrir los miserables gastos de luz y portero, por los meses desde octubre de 1836 hasta mediados de 1837, que se pudieron vender algunos libros de deshecho.

Sin dichas diligencias preliminares, era imposible llenar el objeto, y como ellas exigían tiempo y gastos, de aquí parten las trabas que han ligado a la Comisión para impedirle evacuar un negocio, que no es tan sencillo como aparece a primera vista, ni tan fáciles de apreciar las diligencias y operaciones que se requieren para llevarlo a cabo, como el tiempo lo hará conocer. Esto puede, en parte, inferirse al considerar que son noventa y una las casas de exregulares de la provincia, que muchas de estas se hallan situadas en diversos y extraviados parajes, y que en medio de las dificultades que ha habido que vencer, de las exposiciones y peligros del comisionado en recoger objetos, y del continuo estado de agitación del país, la Comisión con una constante actividad apenas ha podido reunir lo perteneciente a tres cuartas partes de los conventos, que es lo que existe en el depósito. Componiéndose hoy este en cuanto a pinturas, de más de dos mil y doscientas, cuyas tres cuartas partes han sido colocadas con seguridad y aseo en las paredes del edificio, que es llamado Museo, por escusar una larga perifrasis, pero que no puede ser ni lo será en mucho tiempo más que un depósito o almacén.

En el curso de los trabajos de que va hecha indicación, fue expedida la Real Orden de 14 de diciembre de 1836, mandando que se extendiesen por la Comisión notas de los diferentes autores de que se hubiesen recogido obras de pintura. Esta diligencia requería un detenido examen por parte de los profesores, los cuales se ocupaban con los demás individuos de la Comisión en acumular y colocar objetos, cuyas operaciones debían preceder a la de calificar, y no podían menos de producirse retardaciones, por más que los encargados que tienen el honor de dar esta contestación, hayan acelerado sus trabajos, empleando mucho tiempo que han substraído a sus negocios y peculiares atenciones.

Por último, y continuando la Comisión sus tareas, se la comunicó por este gobierno político el Real Decreto de 27 de mayo del año próximo pasado, el cual, entre otras disposiciones cuyos efectos aún no han llegado al conocimiento de esta Comisión, previene en su artículo 5º que se remita al Ministerio en el término de dos meses una copia del inventario general clasificado, con separación de las obras conservadas y de las destinadas a la venta pública. De esta copia es de la que trata el oficio de Vuestra Señoría que se contesta, y ya comprenderá por los antecedentes relacionados, que dicho inventario es mucho más complicado que el que se mandó formar por el Real Decreto de 29 de julio de 1835, y que el que se pidió por la Real Orden de 14 de diciembre de 1836. Hay más: dicho artículo 5º es una consecuencia de lo que se previene en el artículo 1º de la misma orden, y esta Comisión ignora si se puso en ejecución lo determinado en el artículo 2º para que tubiesen lugar las diligencias prevenidas en los artículos 3º y 4º y resultase la consecuencia de poderse formar el inventario cual se pide.

Todas estas observaciones demuestran que la Comisión se halla en un verdadero conflicto, porque no está en su posibilidad hacer por de pronto lo que depende de tiempo, de medidas que no se tomaron, de disposiciones que no se sabe si se han puesto en ejecución, y de actos, diligencias y desembolsos cuyo concurso es indispensable para que sea una realidad el inventario pedido. La Comisión está mui pronta a remitir a Vuestra Señoría, desde luego, copias de los inventarios que acreditan el ingreso de efectos, pero no siendo esto lo que se exige por la citada Real Orden, sería culpable de ineptitud si así no lo manifestase a Vuestra Señoría, con cuya advertencia ha dispuesto se saquen copias de dichos papeles para remitírselas a fin de acreditarle su deseo de prestarse a todo lo que está en su posibilidad.

En cuanto al segundo particular del oficio de Vuestra Señoría, sobre poner a disposición de la Academia de Nobles Artes de San Carlos las pinturas y esculturas recojidas, luego que se presente la comisión nombrada por dicho cuerpo artístico, se efectuará la entrega bajo las formalidades oportunas.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 25 de enero de 1838.

[Firman:] Melchor Ferrer
Josef M^a Ruiz Pérez
Francisco Villalba
Miguel Parra
Manuel Forner
Vicente Llàser

[Dirigido a:] Señor gefe político de esta provincia.

1838, mayo 1. Valencia.

Informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión Científica y Artística del Museo Provincial de Valencia, al jefe superior político de la provincia de Valencia, sobre gastos del Museo.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 3, expediente 9.

[Membrete:] Museo Provincial. Comisión Científica y Artística.

Esta Comisión ha recibido el oficio de Vuestra Señoría fecha 11 de abril próximo, insertando la Real orden de 27 de marzo anterior por la que Su Majestad la Reina Gobernadora previene se forme un presupuesto de los gastos indispensables para la recolección de objetos científicos y artísticos de los conventos suprimidos a fin de ponerlos a salvo de todo fraude o extravío; por cuanto ha sido insuficiente el arbitrio que se adoptó en la Real orden de 27 de mayo del año próximo pasado para cubrir los gastos de recolección y clasificación facultativa de todos los efectos artísticos.

Como los gastos de esta dependencia no se limitan a su recolección y clasificación, cree la Comisión indispensable instruir a Vuestra Señoría de algunos pormenores que lo ilustrarán para resolver lo que estime conveniente según el espíritu de esta última Real orden, al paso que sus individuos puedan quedar a cubierto de responsabilidades y que en lo futuro pudiera hacerse cargos.

La Comisión primitiva que se creó en 1835 por resultas de los Reales Decretos de 25 y 29 de julio de dicho año, se hallaba sin fondos para proceder a las primeras diligencias de recolección y obtuvo un adelanto o préstamo de seis mil reales de vellón que facilitó la Comisión de Amortización a virtud de invitaciones del subdelegado de Fomento de aquella época, cuyos seis mil reales son una efectiva deuda que de tiempo en tiempo reclama aquella dependencia y no se le ha satisfecho por falta de fondos.

Apurado dicho recurso y otros auxilios que facilitó en calidad de donativo el censor de imprenta Don Bernardo Falcó, quedó paralizada la recolección y suspenso el pago de sueldos a los dependientes que cuidaban de la custodia de efectos, al paso que corría el arrendamiento del edificio Convento del Carmen destinado a depósito y no se podía satisfacer. Entre tanto y por resultas de haber concedido Su Majestad a la biblioteca de la Universidad de Letras los libros de conventos que quisiera escoger como útiles a aquel establecimiento público, resultaron de deshecho muchos libros nada útiles, ya porque fueran obras descabaladas, ya también por estar carcomidas de polilla, y otras en fin por despreciables, cuyos libros se han ido enagenando en los términos prevenidos por las Reales órdenes, y atendiendo con su valor a la recolección, transporte y colocación de efectos e igualmente al pago de un conserje y un portero que cuidan del depósito. De estos productos queda un corto residuo que importa poco más de cuatro mil reales de vellón con los que y lo que puedan producir la venta de algunos libros que aún no han podido traerse de

los pueblos distantes de esta capital podrá haber suficiente para el transporte y recolección de los efectos que quedan por venir de algunos conventos de la provincia.

El resultado es que supuesta la reunión de todos los efectos científicos y artísticos de los conventos de la provincia en este depósito central, hay un déficit de seis mil reales de vellón que se deben a la Comisión de Amortización, y además están devengados por la misma amortización 4.248 reales y 20 maravedíes de vellón de alquileres del convento del Carmen hasta 22 de octubre de 1836, y a la Comisión de Enagenación de Conventos 6.292 reales 22 maravedíes por los vencidos desde dicha fecha hasta el 31 de diciembre de 1837, que se cedió a la Academia de Nobles artes dicho edificio: cuyas tres partidas ascienden a 16.541 reales 8 maravedíes de vellón que obran contra la dependencia o depósito que corre a cargo de la Comisión Central de Efectos Científicos y Artísticos.

Hasta este punto lo que aparece es la recolección, transporte, colocación y consecución de pinturas y esculturas, y la aplicación o destino de las librerías a la biblioteca de la Universidad pero sin entrar en la clasificación de los obgetos artísticos, en cuya diligencia se está actualmente trabajando para hacer la entrega de las pinturas y esculturas dignas de conservarse a la Academia de Nobles Artes de esta ciudad, según Vuestra Señoría lo ha mandado por su orden de 10 de marzo último.

En esta atención y supuesto que hay presuntivamente fondos para reunir en el depósito lo que queda por recoger de la provincia, el verdadero presupuesto que la Comisión puede presentar es lo que se debe a la Comisión de Amortización por préstamo y alquiler del edificio y a la Junta de Enagenación por alquileres, que como queda por menor arriba espresado importa 16.541 reales 8 maravedíes de vellón.

No se ha hecho mérito de cosa de inventarios, por no haberse formalizado los provenientes por Reales órdenes, a causa de no estar hecha la clasificación de pinturas y escultura; ni tampoco de indemnizaciones a los individuos de la Comisión por su trabajo, según lo prevenido en el artículo 7º del Real decreto de 29 de julio de 1835, porque lo han hecho por puro patriotismo. Pero en cuanto a los trabajos de clasificación y demás anecsos a ellos, como por la entrega de efectos a la Academia no es ya diligencia de la atribución de esta Comisión y sí de la formación y habilitación del Museo, Vuestra Señoría podrá arbitrar lo que estime conveniente ya sea oyendo a aquella corporación o tomando las medidas que le dicte su celo.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 1 de mayo de 1838.

[Firma:] El presidente de la Comisión, Melchor Ferrer.

[Dirigido a:] Señor gefe político de esta provincia.

1838, septiembre 22. Madrid.

Real orden circular del Ministerio de la Gobernación sobre instalación de los libros de los conventos suprimidos en las bibliotecas de las universidades en las capitales de provincia que tengan universidad.

Gaceta de Madrid nº 1407, 23 de septiembre de 1838.

Ministerio de la Gobernación de la Península. Cuarta sección. Circular.

Varias son las disposiciones que se han dictado hasta ahora para utilizar las riquezas literarias que encerraban los suprimidos conventos y formar con ellas bibliotecas públicas en las capitales de provincia; pero a pesar del laudable celo de las comisiones creadas al efecto, no se han podido lograr todavía completamente en esta parte los deseos del Gobierno, ya por falta de local conveniente, ya por la escasez de recursos para los gastos indispensables.

En tal estado Su Majestad la Reina Gobernadora ha creído que confiando este encargo a corporaciones que por su naturaleza tienen un interés más directo en la realización de esta empresa, se logrará llevarla a cabo en muchas partes con más prontitud y acierto, como ha sucedido en Valencia, que en breve tiempo y con sus propios recursos ha reunido más de 30.000 volúmenes en una espaciosa biblioteca.

Por la tanto, Su Majestad ha tenido a bien disponer que en las provincias donde hubiere universidad reemplace este cuerpo literario a la comisión artística en la reunión, colocación y arreglo de los libros procedentes de los suprimidos conventos; pero en la inteligencia de que no he de considerar la biblioteca que se forme como propiedad exclusiva suya, aunque sí podrá servirse de ella, sino como establecimiento público, de cuya conservación estará encargado, y que deberá estar abierto seis horas al menos diarias, excepto en el mes de agosto, que se destinará a la limpia general y verificación anual de índices; y como en la realización de este proyecto están interesados los ayuntamientos y las diputaciones provinciales, es la voluntad de Su Majestad que se pongan los claustros de acuerdo con estas corporaciones para que se señalen fondos sobre sus presupuestos, a efecto de conservar y enriquecer las bibliotecas.

Finalmente, ansiosa Su Majestad de fomentar los establecimientos científicos, artísticos y literarios, así los que ofrecen de antiguo títulos al aprecio y protección del Gobierno, como los instituidos nuevamente a impulsos del celo y generosidad de los particulares, se ha servido resolver que se haga pública la intención en que se halla de concederles un ejemplar de las obras relativas a los objetos de su instituto que resulten dobles en las bibliotecas públicas después de reunidas en ellas las de los suprimidos conventos; autorizando a los gefes políticos para hacer las propuestas oportunas, sobre las cuales resolverá Su Majestad en cada caso lo que estime conveniente.

De Real orden lo comunico a Vuestra Señoría para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Madrid, 22 de setiembre de 1838.

Valgornera.

Señor gefe político de...

1842, septiembre 3. Valencia.

Informe de Melchor Ferrer, presidente de la Comisión del Museo Provincial de Valencia, al jefe político de Valencia sobre formación de inventarios.

ADPV. Fondo Diputación, E.8.2., caja 4, expediente 11.

Consecuente al oficio de Vuestra Señoría de 23 de agosto último, esta Comisión ha dispuesto que una sección de su seno se ocupe en la rectificación del inventario y cotejo con los objetos artísticos colocados en el mismo, a fin de que coincidiendo la numeración que está practicando de ellos con la que se nota en el inventario, pueda juzgarse a primera vista su exactitud: sin esta operación no puede aquel tener la inteligencia que desea la Comisión. Vuestra Señoría se hará cargo de que a los sujetos cuyo zelo y patriotismo le ha obligado a emplear el tiempo que hubieran destinado a su recreo y descanso de sus respectivas ocupaciones, para corresponder a la confianza que Su Majestad les dispensó al nombrarles, no puede exigirse que, con un absoluto abandono de aquellas, se dediquen exclusivamente a otras que son no solamente gratuitas sí[no] que en algunos casos gravosas. Sin embargo, sin levantar mano se continuará esta operación y en el momento que quede terminada pasará a manos de Vuestra Señoría el resultado.

En cuanto a los libros que el Rector de la Universidad Literaria ha elegido y recibido según Reales órdenes sería embarazosa la copia que Vuestra Señoría pide de los recibos que tiene dados a la Comisión Científica y Artística, los cuales obran en esta comisión del Museo, pues se comprende en ellos una minuciosa relación de cada una de las obras haciendo boluminosa la reunión de dichos recibos sin perjuicio de que si Vuestra Señoría así lo estima se saquen copias de ellos, lo cual sería mui largo, la Comisión ha creído en obsequio a la brevedad dar el resultado de todos ellos que es haber recibido dicho Rector 5.544 volúmenes en distintas partidas.

Los libros restantes que se consideraron como desecho y absolutamente inútiles, con arreglo a Reales órdenes, autorización de los señores Gefes Políticos, previo aviso en los periódicos y remate público celebrado ante escrivano, se vendieron al peso en favor de los más beneficiosos postores. Su producto ingresó en la Depositaria de ese Gobierno Político de donde se fue suministrando a la entonces Comisión Científica y Artística lo necesario para atender a sus gastos mientras duró aquel recurso de todo lo cual obran antecedentes en ese Gobierno Político.

Es cuanto esta Comisión puede decir a Vuestra Señoría en cumplimiento de lo que sirve prevenirle en su citado oficio.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 3 de setiembre de 1842

[Firma:] Melchor Ferrer

[Dirigido a:] Señor Gefe Superior Político de esta Provincia.

1844, febrero 3. Valencia.

Informe del rector de la Universidad de Valencia al jefe político de Valencia sobre la Biblioteca de la Universidad.

ARABASF. Leg. 53-3/2

[Membrete:] Gobierno Político de Provincia - Valencia

La Biblioteca de esta Universidad Literaria está colocada en el primer piso del edificio de la misma y la componen dos espaciosas salas que ocupan los dos lados del cuadrilátero que forma el patio interior, dos cuartos interiores paralelos a la sala primera, y los depósitos que corresponden a dichos cuartos en el piso segundo. La extensión de las referidas piezas forma un área de 12.800 pies cuadrados.

En las salas primera, segunda y en el primer cuarto interior se hallan colocados en los correspondientes armarios los libros que están al servicio público; el segundo cuarto interior es para los reservados, manuscritos y el monetario; y en los depósitos se hallan los duplicados y los que se van adquiriendo hasta que, por su mayor utilidad, se colocan en las salas públicas.

El número de volúmenes que esta Universidad posee asciende a 34 mil colocados en 52 armarios continuados de 24 palmos de altura y 8 de anchura y otros tantos cajones que sirven de base a los dichos; y para que pueda formarse alguna idea de la riqueza literaria que en ellos se contiene, se hará una reseña del orden de materias en que están distribuidos:

Hállanse en el armario 1º las bibliotecas y bibliografías como guías para el conocimiento tanto de los escritores como de sus diferentes producciones. Siguen en el 2º las obras de antigüedades y numismática: En el 3º, la historia antigua. En el 4º y 5º la geografía y viages. En el 6º y 7º la historia nacional. En el 8º, 9º, 10º y 11º la historia eclesiástica y la disciplina. En el 12º modelos de oratoria así nacionales como extranjeros. En el 13º escritores ascéticos españoles del siglo 16. En el 14º y 15º, los teólogos controversistas. En el 16º y 17º, la teología dogmática y escolástica. En el 18º y 19º, la moral. En el 20º hasta el 24º, la teología espositiva. En el 25º y 26º que ocupan el frontis de la primera sala están las Biblias. En el 27º, 28º y 29º, las obras de los Santos Padres. En el 30º, 31º y 32º, los Concilios así generales como nacionales y obras de liturgia. En el 33º y 34º el derecho canónico. En el 35º hasta el 38º, el derecho civil. En el 39º y 40º, la medicina, cirugía y farmacia. En el 41º y 42º la filosofía. En el 43º y 44º las ciencias naturales. En el 45º y 46º la mecánica y artes liberales. En el 47º, diccionarios y gramáticas. En el 48º los clásicos latinos y griegos así en prosa como en verso. En el 49º los poetas españoles y entre ellos los lemosines. En el 50º las obras de literatura. En el 51º y 52º obras de miscelánea. En el primer cuarto interior hay 14 armarios con sus correspondientes cajones que sirven de apéndice a los dos salas y adonde se hallan colocadas las obras que no caben en las dichas.

Esta biblioteca está servida por dos bibliotecarios primero y segundo y abierta todos los días que no son festivos por la mañana desde las nueve hasta las doce, y por la tarde desde las tres hasta las cinco. Hay además un portero para cuidar del aseo de las sillas y mesas, hazer guardar silencio y compostura a los concurrentes, y vigilar para que no se extravié ningún libro. Todos los años en las dos primaveras se verifica su limpieza, sacándose de los armarios y cajones todos los libros uno por uno y sacudiéndoles el polvo y la polilla. Asimismo, el claustro nombra anualmente una comisión de su seno para inspeccionar la biblioteca y asegurarse de la existencia de todos los libros que constan en el inventario como también de su conservación y policía.

La biblioteca debió su origen al afecto y generosidad del Ilustrísimo Señor Don Francisco Pérez Bayer de esta Universidad y al celo del ilustrado rector de esta Universidad Don Vicente Blasco. Estos monumentos de gratitud perecieron en la Guerra de la Independencia, víctimas de las llamas, en el bombardeo que sufrió esta ciudad pero no han faltado corazones de igual generosidad, a quienes debe la Universidad una buena memoria. Para enriquecerla ha empleado los caudales de sus fondos según permiten las demás atenciones de la enseñanza; de los mismos se satisfacen las dotaciones de los empleados y los 6.000 reales de vellón que tiene destinados anualmente para nuevas adquisiciones y conservación de los libros existentes.

Es cuanto puedo decir a Vuestra Señoría en contestación a su oficio de 21 enero último.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años.

Valencia, 3 febrero 1844

Francisco Villalba, rector.

Señor Gefe Político de esta Provincia.

[En nota:] Es copia. [Firma:] Soler

1850, febrero 20.

La desamortización en España según el viajero ruso Sergei Sobolevsky

En: SOBOLVSKY, Sergei Alexandrovitch. *Bibliofilia romántica española (1850)*. Valencia: Castalia, 1951, pp. 65-67.

[...] Después que el pueblo soberano, tan clemente, tan moderado y justo, había degollado una buena mañana a los habitantes de algún convento, se retiraba para hacer el reparto en sus casas de lo que cada cual había echado a sus parientes y amigos, por las ventanas. Si por descuido o deliberadamente el convento no había sido quemado, la autoridad, nuevamente constituida y escogida entre lo más selecto de la población liberal, llegaba más o menos deprisa para apoderarse de los restos en nombre de la nación. Sin preocuparse de engendrar nuevos enemigos en su propia pandilla, no dejaba de dar parte generosamente de cuanto encontraba al primero que llegaba, sobre todo cuando eran libros, mercancía de mala calidad y de poco valor a juicio suyo. Mientras tanto, como era necesario dárselas de organización, se los amontonaba en cualquier parte y se confiaban a cualquiera hasta nueva orden. Este cualquiera, que cambiaba frecuentemente, mediante dinero e incluso por pura cortesía, los ponía a la disposición de usted durante los años que las altas autoridades pasaban en tomar una decisión. Generalmente esta decisión era transportar los libros a una capital de provincia, transporte señalado siempre por los *in-folio* y los *in-4º* que el arriero arrojaba durante el camino a los chiquillos o con los que gratificaba a los venteros y mesoneros y a los amigos que encontraba. En la capital de provincia, nuevo amontonamiento de libros en algún almacén muy abierto, nueva aplicación del *está a disposición de usted*, etc., etc.

Al fin, llegaban las instrucciones precisas, y los sabios nombrados *ad hoc* para disponer de lo que quedaba. Ninguno se descuidaba y no olvidaba ni a su primo el profesor, ni a su amigo el librero, ni a su compadre el tendero. Muchas veces también, o por falta de local conveniente o por necesidad de dinero, la autoridad municipal decidía una venta en conjunto y al peso. Así fue como cuatro mil arrobas de vitela, sacadas exclusivamente de libros, fueron vendidas de una sola vez a judíos portugueses a su precio material. De este modo un especulador conocido mío compró en varias veces más de quinientos mil reales (120 o 130 mil francos) de libros el precio de papel; lo que, sin embargo, no lo enriqueció, a causa de todas las vicisitudes por las que había pasado la mercancía antes de ser vendida.

De esta forma, la dispersión de las bibliotecas del clero alimentó durante muchos años el comercio de libros viejos; casi todos los que valían la pena, o por su rareza, o por su conservación, pasaron poco a poco al extranjero. Actualmente el mercado está vacío, gracias a esta apariencia de estabilidad con que la administración del general Narváez ha gratificado al país [...]

**More
Books!** 



yes
I want morebooks!

Buy your books fast and straightforward online - at one of the world's fastest growing online book stores! Environmentally sound due to Print-on-Demand technologies.

Buy your books online at
www.get-morebooks.com

¡Compre sus libros rápido y directo en internet, en una de las librerías en línea con mayor crecimiento en el mundo! Producción que protege el medio ambiente a través de las tecnologías de impresión bajo demanda.

Compre sus libros online en
www.morebooks.es

SIA OmniScriptum Publishing
Brīvības gatve 197
LV-103 9 Rīga, Latvija
Telefax: +371 68620455

info@omniscrptum.com
www.omniscrptum.com

OMNI Scriptum



